ALCALIBE

Revista Centro Asociado a la UNED
Talavera de la Reina

Número 20 - 2020

Consejo de Redacción

Director
Enrique Martínez de la Casa

Coordinador
David Morales Díaz

Consejeros
Lucía Rodríguez Justo
José Ángel Sánchez Ortiz
Mª Soledad García Gómez

Aviso Legal

ALCALIBE © CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE
TALAVERA DE LA REINA
ISSN: 1579-9875 - E- ISSN: 2660-5481

Depósito Legal: TO-641-2005 - EDICIÓN DIGITAL
Licencia de Creative Commons CC-BY 4.0

Patrocinadores

Excma. Diputación Provincial de Toledo
Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina
UNED Central
Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha
Eurocaja Rural
Excmo. Ayuntamiento de Quintanar de la Orden
Excmo. Ayuntamiento de Torrijos
Excmo. Ayuntamiento de Illescas
Excmo. Ayuntamiento de Mora

ÍNDICE

A manera de presentación.....4

VIDA ACADÉMICA

MEMORIA ANUAL C.A. UNED TALAVERA DE LA REINA. CURSO 2019-2020.....7
-Memoria anual Biblioteca.....23
-Memoria anual Informática.....27
-Memoria anual UNED Senior.....38

ESTUDIOS

ESTUDIOS DERECHO
Entrada en el domicilio y locales del obligado tributario en el marco de la actividad administrativa
Juan Carlos Perea Portela.....47

ESTUDIOS EDUCACIÓN
Análisis de los mercados oligopolistas a través de la teoría de juegos y la teoría de las perspectivas
David Poveda García.....73

ESTUDIOS ARQUEOLOGÍA
Los fortines de la Guerra Civil española en Alcaudete de la Jara (Toledo). Una línea de fortificación republicana en el frente Tajo-Sur
Isidoro Cabañas Luna.....104
Yacimiento arqueológico Ciudad de Vascos. Apuntes para un proyecto de gestión
Fernando Cámara Orgaz.....128
El horno-tejar de la isla de Los Molinos de Arriba (Talavera de la Reina, Toledo)
Sergio de la Llave Muñoz y Ana Escobar Requena.....149

ESTUDIOS HISTORIA
Historia rural de Torrijos y sus alrededores a finales de la Edad Media
Adolfo Delgado Agudo.....167
La actividad profesional del Dr. Fernández Sanguino en Talavera de la Reina (1887-1936)
Julio Fernández-Sanguino Fernández.....193
La Casa del Pueblo de Talavera de la Reina
David Morales Díaz.....217

MISCELÁNEA
Microinstituciones contra superproblemas
Enrique Martínez de la Casa Rodríguez.....237

A MANERA DE PRESENTACIÓN

ENRIQUE MARTÍNEZ DE LA CASA
DIRECTOR

Los aniversarios y los números redondos concitan en nosotros el deseo del cambio, de la renovación. Hace nada estábamos conmemorando el 40 aniversario de la creación del Centro Asociado. Dentro de poco conmemoraremos el 50 aniversario de la creación de la UNED. Y la revista Alcalibe llega a su número 20.

Un número idóneo para pararse a pensar, a reflexionar sobre el papel que cumple la investigación y, por ende, esta revista en el panorama universitario español. Trascendemos las fronteras del localismo cada vez que ponemos en pie un número de Alcalibe. Las posibilidades que brinda Internet y las bases de datos de investigación conectadas entre si, se han constituido en un escaparate de primer orden desde hace ya algunos años.

Cuanto tomé la decisión de dejar de imprimir la revista en papel sabía que encontraría resistencias. Los cambios nunca son sencillos ni, las más de las veces, entendidos. Pero este cambio hacia lo digital era necesario hace ya diez años y pasado este tiempo no puedo sino declarar mi satisfacción por la relevancia que ha adquirido la revista en Internet.

El número 20 es un número redondo para, como decía mas arriba, repensar qué estamos haciendo y hacia dónde debemos dirigirnos en los próximos 20 números desde la perspectiva de ser una de las pocas revistas de investigación que fabrican los Centros Asociados de la UNED.

En primer lugar y como puede verse en el índice de personas que hacemos la revista, hemos cambiado de coordinadores. A los profesores César Pacheco y Ángel Ballesteros sobre cuyos hombros se han levantado los primeros 20 números, les ha sucedido el profesor David Morales Díaz. Un joven investigador cien por cien formado en la UNED y al que he nombrado coordinador de la revista. El trabajo de Ángel y César ha sido impagable. Han elevado un proyecto de calidad y lo han sostenido con una dedicación para la que no tengo nada más que palabras de agradecimiento.

La labor de David Morales tiene que ver con la intención que tengo que fortalecer el perfil investigador del Centro Asociado. El tiempo está demandando de nosotros una mayor implicación en este aspecto hasta la fecha bastante descuidado: superar la mera docencia universitaria ayudándola de la labor investigadora de nuestros jóvenes. Ya habíamos venido publicando los trabajos fin de Máster de casi todos ellos como muestra de apoyo a su carrera universitaria. Ahora trataremos, con la ayuda de David, de crear grupos de investigación científica que aumenten la interrelación necesaria del Centro con la sociedad en la que estamos insertos.

Una ciudad universitaria como Talavera de la Reina no puede dejar de lado este aspecto relevante de la labor de la UNED. A nuestra Universidad se le está demandando cada vez más

que sea colaboradora necesaria en el desarrollo de los pueblos. El ministro de Universidades, en sede parlamentaria, ha avanzado que la UNED es un instrumento preciso para ayudar en el futuro de la España despoblada. Creo que los Centros tenemos un papel determinante en ello y a ello dedicaremos una parte de nuestra investigación.

Esto es todo lo que quería decir el Director de la revista. Espero que los cambios que hemos preparado sean del gusto de los lectores. Y reitero mi agradecimiento Ángel Ballesteros y César Pacheco y la bienvenida a David Morales al proyecto.

VIDA ACADÉMICA

MEMORIA ANUAL
UNED C.A.
TALAVERA DE LA REINA
(TOLEDO)
CURSO 2019/20

DOCUMENTACIÓN

MEMORIA GENERAL DEL CURSO 2019-20

ANEXOS:

I - RELACIÓN DE PROFESORES TUTORES POR FACULTADES DEL CURSO 2019-20

II - RELACIÓN DE PROFESORES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN EL CONCURSO DE VENIA DOCENDI PARA EL CURSO 2019-20

III - TITULADOS: GRADUADOS Y MÁSTERES EN EL CURSO 2019-20

1. MEMORIA ANUAL DEL CURSO ACADÉMICO

Adolfo Sánchez Benito. Secretario del Centro

Como Secretario, un año más, presento el resumen de la memoria del curso 2019-20, para informar a toda la Comunidad Universitaria y a la sociedad en general de las actividades desarrolladas por nuestro Centro Universitario durante el curso pasado. Son muchos los datos y aspectos que se podrían mencionar pero me centraré en los más significativos de los diferentes ámbitos.

Antes de comenzar a tratar los aspectos más importantes de la gestión me gustaría dar la bienvenida a los nuevos miembros de la Junta Rectora, que se han incorporado en octubre de 2019. Igualmente felicitar a Dña. María Jesús Pérez Lozano por su elección como nueva Presidenta del Consorcio y agradecer la gran labor desarrollada por la anterior Presidenta Dña. Flora Mª Bellón.

Intentaré ofrecer una visión de conjunto de un curso que se caracterizó por unas circunstancias excepcionales con el cierre de todos los Centros de la UNED a partir de marzo por la pandemia de la COVID -19. Unas circunstancias que hicieron necesario poner en valor todos nuestros recursos como universidad a distancia para cumplir los objetivos de "*facilitar preferentemente el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia o de cualquier otra de similar consideración"*.

Como bien afirmó el Rector D. Carlos Mairal "la UNED goza de una situación privilegiada para afrontar los retos de estos tiempos excepcionales, garantizando que el estudio y el aprendizaje se realicen con pleno éxito y proporcionando, así, un punto de anclaje seguro y sólido frente a la preocupación e incertidumbre general".

Uno de los mayores retos que se planteaba en esta situación extraordinaria era el establecimiento de un procedimiento seguro de evaluación de las enseñanzas regladas.

A través de una resolución rectoral, aprobada en Consejo de Gobierno, se puso en marcha una evaluación no presencial materializada en dos modalidades: la evaluación continua y la evaluación en línea para garantizar un adecuado seguimiento del alumnado de las asignaturas en las que estuvieran matriculados, permitiendo así el ejercicio a la educación y a ser evaluado objetivamente. Igualmente esta forma de evaluación en modalidad no presencial consiguió respetar el derecho a la libertad de cátedra del profesorado.

Se articuló un Plan de Actuación para la Gestión de la Evaluación, que incluía los desarrollos de la referida resolución en sus diferentes ámbitos: metodológico, tecnológico, jurídico, administrativo (calendario de exámenes, fecha de entrega de actas etc.), así como los cambios relativos a los procesos de garantía de calidad de las titulaciones.

Para coordinar debidamente este plan de acción se creó un portal web "evaluación 2020" cuyo principal objetivo era centralizar toda la información relativa a cada uno de los

colectivos de la Universidad, explicar la operativa básica de cada una de las dos modalidades de evaluación, presentar las nuevas fechas de examen y responder a las preguntas o dudas de cada uno de los colectivos de la Universidad.

Nuestro Centro consiguió estar a la altura de las circunstancias y cumplir con el objetivo de que el alumnado estuviese atendido tanto en el aspecto académico como administrativo gracias al gran trabajo telemático realizado por todos. Desde aquí queremos felicitar a todos los sectores de nuestra Comunidad por ese esfuerzo adicional durante el confinamiento.

Desde el punto de vista académico el total de matriculados en el curso 2019-20 ha sido de 1298 en el conjunto de las enseñanzas: Grados, Máster, CUID, Acceso de 25 y 45 años y UNED Senior.

Los estudios de Grado más demandados, han sido, como viene siendo habitual en los últimos años, los de Psicología, Derecho y Geografía e Historia.

En cuanto a los estudios de Máster destacan principalmente el de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato ,Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas de la Facultad de Educación y el de Psicología General Sanitaria de la Facultad de Psicología.

Respecto a las enseñanzas de UNED Senior se mantiene la tendencia de crecimiento de matrícula en las Aulas universitarias de Torrijos y Quintanar de la Orden.

Todos los alumnos han sido atendidos a través de las tutorías presenciales y telemáticas durante el primer cuatrimestre y parte del segundo, pero a partir de 14 de marzo con el Decreto de Alarma y el cierre de todos los Centros Asociados, INTECCA ha realizado un gran trabajo para transformar todas las tutorías presenciales en telemáticas. Desde aquí queremos felicitar a esta plataforma de la UNED por el éxito de las emisiones en directo sin apenas fallos técnicos.

Las enseñanzas que se ofrecen son atendidas por 98 profesores tutores con venia docendi o interinos (Anexo I) que se distribuyen por las aulas de la siguiente forma:
Talavera 67; Illescas 6; Mora: 7; Quintanar: 10; Torrijos: 8

* Algunos comparten con otras aulas.

La plantilla se completa con 6 miembros del personal de administración y servicios.

En el apartado de bajas queremos reconocer y agradecer el esfuerzo y trabajo de los profesores tutores que finalizan su actividad docente: D. César Pacheco, Luis Francisco Peñalver y Julio Pérez del Campo.

La Junta Rectora siguiendo la línea de otros años y ante la necesidad cumplir con los requisitos del estatuto del profesorado tutor ha convocado una oferta de 7 plazas con venia docendi (1 en Talavera de la Reina, 2 en Quintanar de la Orden, 3 Torrijos y 1 en Mora) para el curso 2020-21.

El trabajo y dedicación de los profesores tutores y personal de administración y servicios ha sido reconocido por la Junta Rectora que ha decidido, según el reglamento de honores, conceder la medalla de plata por los 30 años a la profesora tutora Dña. Ana Mª Martín Cuadrado y la placa por los 25 años de servicio a la trabajadora del personal de administración y servicios Dña. Rosa Gutiérrez Gómez.

La formación del profesorado tutor y de todo el personal del Centro ha seguido su proceso normal hasta marzo, a partir de ese momento se ha tenido que adaptar a la nueva situación

generada por la COVID-19. La UNED se volcó en minimizar el impacto que estaba teniendo la crisis sanitaria sobre las actividades programadas. Unas se modificaron como la formación para venia docendi del curso "F.I.T.", otras se mantuvieron según estaban programadas como el Taller "on line" de Buenas Prácticas en CC.AA. y otras se crearon nuevas como los cursos de formación en Microfoft TEAM (una herramienta de colaboración de office 365 para mejorar la comunicación y colaboración de los equipos de trabajo), o Microsoft Forms (para crear encuestas, cuestionarios y sondeos, invitar a otros usuarios para que respondan a él usando casi todos los exploradores Web o dispositivos móviles, usar análisis integrados para evaluar las respuestas, etc.).

Tampoco faltó la participación del P.A.S. y equipo directivo en la formación organizada por la empresa externa de Riesgos laborales sobre la prevención de la COVID 19.

Además de los esfuerzos por mantener la mejora de la calidad de la docencia, uno de nuestros objetivos ha sido la búsqueda de la máxima colaboración académica con otros centros e instituciones. Hemos participado en las reuniones del Campus Este-Centro para tratar el tema de las tutorías de campus y hemos sido los anfitriones de la reunión de Directores de Centros Asociados de la UNED en Castilla la Mancha con asistencia del vicerrector de Centro Asociados D. Jesús de Andrés Sanz.

Pero la colaboración se ha extendido a otro tipo de actividades de carácter cultural, que nos ha permitido cumplir con otro de los aspectos básicos de las líneas estratégicas del Plan director: Refuerzo de la presencia y responsabilidad de la UNED. En este sentido hemos participado en las III Jornadas de Orientación Universitaria organizadas por los IES de Talavera de la Reina.

En el apartado de las pruebas presenciales del primer cuatrimestre se ha mantenido el mismo número de exámenes en relación a otros cursos y en el caso de las pruebas del segundo cuatrimestre de Junio tuvieron que retrasarse por los problemas derivados del Estado de Alarma, alargándose las fechas para los estudiantes de Acceso de 25 y 45 años al mes de julio. En estas pruebas de Acceso la novedad fue la constitución de un Tribunal de pruebas presenciales compuesto exclusivamente por miembros del Centro.

En el apartado de gestión interna se valora muy positivamente la labor de los distintos órganos del centro: Junta Rectora, Consejo de Centro y Claustro.

El Patronato Rector en sus reuniones ha tomado decisiones de gran importancia como: Aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2019, la aprobación del anteproyecto de presupuesto de 2021, el nombramiento de nueva presidenta de la J. Rectora, la convocatoria de plazas para venia docendi, el Plan de Gestión Anual, el Plan Académico Docente y de Acción Tutorial, el Programa de Actividades Culturales y de Extensión Universitaria y el nuevo registro horario del personal. Y en el caso del Consejo de Centro y el Claustro han cumplido con sus funciones.

El Centro Asociado a la UNED de Talavera de la Reina es consciente de la importancia económica que tienen los Patronos en el funcionamiento de los Centros Asociados. Con motivo del 40 aniversario de nuestro Centro se quiso dejar constancia del agradecimiento a los Patronatos con un acto de reconocimiento haciéndoles entrega de la medalla de oro a todos los que desde su inauguración (UNED Central, Diputación Provincial de Toledo, Ayuntamiento de Talavera de la Reina y Caja Rural) han estado presentes y trabajando para que la UNED de Talavera de la Reina cumpliese con su función docente.

Desde el punto de vista económico dos datos importantes: primero, nuestro Centro tiene una garantía de funcionamiento gracias a la contribución de los Patronos, cuyo presupuesto ascendió el curso pasado a 787.494,00€ siendo la UNED Central, la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento Talavera los máximos contribuyentes y segundo, que contamos con el informe positivo de la Auditoria Económica del año 2019 por la Intervención General del Estado en Castilla la Mancha donde se demuestra la buena gestión económica de los recursos que tenemos.

En el apartado de servicios, el COIE realiza una labor principalmente enfocada a los alumnos. Destaca el interés de los estudiantes en la planificación del estudio, el modelo de Espacio Europeo de Educación Superior, los estudios en la UNED y los posgrados. Se han llevado a cabo actividades como la jornada de acogida a alumnos nuevos y diferentes talleres como preparación de exámenes, técnicas de trabajo intelectual, búsqueda de información o técnicas de estudio.

La biblioteca es un elemento fundamental en el nuevo modelo de educación superior. La participación del responsable de la Biblioteca en el encuentro virtual de bibliotecarios de la UNED ha repercutido en una mejora funcionamiento de este servicio.

En cuanto a los datos recogidos de la memoria de la Biblioteca destacan el incremento del número de volúmenes y la atención del 95% de las peticiones del préstamo interbibliotecario. Después del confinamiento se ha abierto la biblioteca solamente para préstamo de libros ya que por cuestiones de seguridad sanitaria las salas de estudio han permanecido cerradas. El disponer de un becario ha posibilitado que la biblioteca pudiera tener un horario de apertura más amplio.

En nuestra universidad juegan un papel fundamental los recursos informáticos ya que son imprescindibles para esta modalidad de enseñanza a distancia. El responsable de informática ha participado en varios cursos de formación como Akademos o Microsoft Stream dentro de su actualización profesional.

El crecimiento de las enseñanzas telemáticas a raíz del confinamiento ha sido considerable ya que se tuvieron que reconvertir las tutorías presenciales en virtuales. La Dirección del Centro adquirió nuevo material informático para préstamo ante las necesidades surgidas al Personal de Administración y Servicios y Tutores con el fin de facilitar su labor profesional telemática.

Nuestro compromiso social y cultural con la ciudad de Talavera y provincia se basa en la dinamización cultural mediante un programa de actividades culturales y de extensión universitaria que a partir del Estado de Alarma tuvo que suspenderse.

Se han atendido las demandas de diferentes colectivos a la hora de diseñar las actividades, entre las que destacamos las siguientes durante el primer cuatrimestre:

• V Jornadas del Nódulo Materialista sobre ¿Qué es la Música?
  - Ponencias de D. Alfonso Delgado Martínez, D. Rafael Medina Sánchez y D. Vicente Chuliá.

•Conferencia: “Literatura y Ciencia” por Manuel Aznar Soler
  -Ponencias: “Manuel Díaz Marta. La oposición al Trasvase Tajo Segura en el exilio y la Transición” por D. Jesús Fuentes.

•Congreso Plural "Ochenta años después" con la colaboración de la Asociación Manuel Azaña, con las siguientes actividades:

-Ponencia: "La memoria del exilio" por Eusebio Cedena
-Ponencia: "Los exilios de D. Quijote" por D. Julio Fernández Sanguino
-Ponencia: Manuel González Cogolludo. La trayectoria heterodoxa y ética de un médico republicano" por Juan Atenza.
-Ponencia: "Toledanos en barcos de la libertad" por Enrique Sánchez Lubián.
-Ponencia: "Los dos exilios del talaverano Fernando Mas" por Isabelo Herreros Martín.

• Acto + Concierto: Acto 40 Aniversario del Centro: imposición Medallas de Oro. Concierto Música Clásica Orquesta Nereydas por Javier Ulises

•Mesa Redonda: La Banca a Debate: "Finanzas Convencionales-F. Éticas" por D. Juan Garibi y D. Rafael Hernández.

•Visita al Museo del Prado. Beatriz Sánchez Torija

•Participación en las Jornadas de Orientación Universitaria de Talavera de la Reina.

•Actividades del COIE y Coordinador Tecnológico: Jornada de Acogida a nuevos estudiantes, Seminario Tecnológico de Acogida curso 0 y varios Talleres.

•La publicación de la vigésimo novena edición de la revista Alcalibe en formato digital y del Boletín de Noticias para contribuir a la política informativa de este centro asociado.

Para finalizar les recuerdo que esta memoria, con todos sus datos estadísticos así como la información más detallada de los aspectos más significativos, está disponible en Portal de Transparencia de la página web del Centro.

Muchas gracias a todos ustedes.

ANEXO I

RELACIÓN DE PROFESORES TUTORES POR FACULTADES CURSO 2019-20

ACCESO MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS:

Alonso Álvarez, Rafael - Ángel
Álvarez López, Alberto Augusto
Blanco Martín, Gregorio
Cid, Arnanz, Bélen
Contento Ortega, Rafael
Corrochano Pineño, Jose Manuel
Cuesta Moreno, María Soraya
De la Torre Llorente, Daniel
Diezma Jiménez, Alfonso
García Gómez, María Ángeles
García Gómez, María Soledad
García-Heras, Muñoz Alicia
González Palencia, Óscar
Hortolano Ramírez, Mª. José
Lorca, Díez, Rebeca
Nicolás Villalba, Ana María
Pozo Fajarnes, José Luis
Pulido Navas, Benjamín
Ramos Barroso, Laura
Rodríguez Justo, Lucía
Sánchez Benito, Adolfo
Sánchez García-Silvestre, Gemma
Uzquiano Valdivieso, Raquel
Vargas Sanz, Ana
Vargas Sanz, Silvia

E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Alonso Álvarez, Rafael - Ángel
García Rincón, José Luís
Ramiro García, Israel
Sánchez Ortiz, José Ángel
Sánchez Rufo, María del Pilar

FACULTAD DE CIENCIAS

Barroso Corrochano, Estela
Canora Fernández, Mª Ángeles
De la Torre, Llorente, Daniel
Enríquez de Salamanca Sánchez - Cámara, Álvaro
Fernández - Pampillón Cesteros, Jaime

Ramiro García, Israel
San Joaquín Polo, Luis Eduardo

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Espadas Manzanas, Ana Isabel
García Gómez, María Ángeles
García Rincón, José Luís
Hidalgo Diaz, Luis Enrique
Parrón Jiménez, Ángel José
Pérez Sobrinos, Mª Isabel
Ramiro García, Israel
Rodríguez Ortega, Nieves
Rodríguez Ulla, MarÍa Asunción
Vargas Sanz, Ana
Vargas Sanz, Silvia

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Hernández Márquez, Lorenzo
Monar García, Ignacio
Ramiro García, Israel
Riesgo Gómez, Víctor

FACULTAD DE DERECHO

Ballesteros Bienzobas, Alejandro
Beltra Villaseñor, Isabel
Fernández Calvo, Félix César
Fernández Colorado, María Paloma
García Carballo, María Cristina
García Gómez,María Ángeles
Gómez García,Juan Antonio
Gutiérrez Lima, Beatriz
Hernández Márquez, Lorenzo
Hernández Peña, Luis
Hidalgo Díaz, Luis Enrique
Mateo Yuncal, Vicente
Monar García, Ignacio
Monroy Pérez, Belén
Pérez Sobrinos, Mª Isabel
Pulido Navas, Benjamín
Quevedo Cerezo, Francisco
Ramiro García, Israel
Riesgo Gómez,Víctor
Rodrigo Vázquez, Pedro
Rodríguez Justo, Lucía
Rodríguez Ortega, Nieves
Rodríguez Ulla, María Asunción

Sancho Zamora, Rafael
Santurino Ampuero, Sonia Amalia
Sevilla Parra, José Antonio
Vargas Sanz, Silvia

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Cano Ramos, María Antonia
De la Encina Martín, María Ángeles
Fernández - Pampillón Cesteros, Jaime
Martín Cuadrado, Ana María
Mateo Yuncal, Vicente
Sevilla Parra, José Antonio
Viedma Martín, Tamara

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Blanco Martín, Gregorio
Escudero Jaro, Pedro
González Valdepeñas, Francisco Javier
Hormigos González, Ana
Peñalver Ramos, Luis-Francisco
Pozo Fajarnes, José Luis
Rojas Sánchez, Pablo

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Monar García, Ignacio
Pozo Fajarnes, José Luis

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Cámara Orgaz, Fernando
De la Llave Muñoz, Sergio
Espadas Manzanas, Ana Isabel
García Gómez, María Soledad
Morales Díaz, David
Nicolás Villalba, Ana María
Peñalver Ramos, Luis-Francisco
Pérez Sobrinos, Mª Isabel
Pozo Fajarnes, José Luis
Sánchez Sánchez, Imelda
Sánchez Torija, Beatriz
Uzquiano Ollero, Paloma
Uzquiano Valdivieso, Raquel

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Blanco Santos, Teresa
Bustos Martínez, Mireia
Caminos Pérez, Sara
Contento Ortega, Rafael
Díaz Rato, Beatriz
Finca, Iuliana
García Calvo, María del Carmen
García Sánchez, Andrés
Laguna Sánchez, María Yolanda
López de la Llave Rodríguez, Lourdes
Mateo Yuncal, Vicente
Mayoral Gontán, Yolanda
Moracho Oliva, Mª del Carmen
Ortiz Pedraza, Manuela
Riesgo Gómez, Víctor
Rivera González de Rivera, María Cristina
Rodríguez Justo, Lucía
Rodríguez Rodríguez, Jesús
Saldaña Gómez, Pablo
Sánchez- Biezma del Pozuelo, Blanca
Santurino Ampuero, Sonia Amalia
Torrecilla Sánchez, María del Mar
Uceda Portillo, Cristian
Vidal García, Pedro
Yébenes Moreno, María Gema

ANEXO II

RELACIÓN DE PROFESORES TUTORES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN EL CONCURSO DE VENIA DOCENDI PARA EL CURSO 2020-21

1.- HISTORIA DE LA EDUCACIÓN.
Departamento: Historia de la Educación y Educación Comparada.
Grado de Pedagogía
D. Alejandro Ballesteros Bienzobas

2.- INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL (Aula Quintanar de la Orden).
Departamento: Derecho Procesal.
Grado de Derecho
D. José Eduardo Villaseñor Rodríguez

3.- LENGUA CASTELLANA (Aula de Quintanar de la Orden)
Departamento: Lengua Española y Lingüística General
Estudios: Curso de Acceso
Dña. María José Hortolano Rodríguez

4.- PSICOLOGÍA DE LA ATENCIÓN (Aula de Mora).
Departamento: Psicología Básica II
Grado de Psicología
D. Pedro Vidal García

5.- LENGUA CASTELLANA (Aula de Torrijos)
Departamento: Lengua Española y Lingüística General
Estudios: Curso de Acceso
Dña. Isaf Larrud Ben Si Mohan

6.- MATEMATICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES (Aula de Torrijos)
Departamento: Estadística e Investigación Operativa y Cálculo Numérico
Estudios: Acceso
Desierta

7.- PSICOLOGÍA FISIOLÓGICA (Aula de Torrijos)
Departamento: Psicobiología
Grado de Psicología
D. Andrés García Sánchez

ANEXO III

RELACIÓN DE TITULADOS GRADO Y MÁSTER CURSO 2019-20

E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
Porras Gómez, Javier

E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL
Moreno San Pedro, José Félix

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
Martín Sánchez, Cristina
GRADO EN ECONOMÍA
García Sánchez, Lorena

GRADO EN TURISMO
García Galán, Nicolás
Holubanská, Lucía
Platón, Liudmila
Prazeres da Silva, Fernanda

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
De las Heras Aguado, Samuel

FACULTAD DE DERECHO

GRADO CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Alonso Páramo, María Dolores

GRADO EN DERECHO
Aendaño Martín, David
Benítez Ballesteros, Eduardo
Bernabé Resino, Manuel
Bláquez Arroyo, María
De la Nava Muñoz, Isabel
Días Huertas, José Luis
Díaz Díaz, María Josefa

Esteban Domínguez, Sara
Fernández García, Miguel Ángel
López Balcázar, Wilfredo
Molina Prados Iniesta, Enrique
Pérez Beltrán, Ana
Rahbaran Seyrafian, Peyman
Suárez Regis, Ángel

GRADO EN TRABAJO SOCIAL
Arias García, Celia
Zarza López, Roberto

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA
Carmena Carmena, David
Fernández Vizcaino, María Esmeralda
Martín Gutiérrez, Ana María
Perea Portela, Juan Carlos

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS HUMANOS
Alarcón Sierra, Sara
Ruiz García, Javier

FACULTAD DE EDUCACIÓN

GRADO EN PEDAGOGÍA
Estévez Carmena, Dionisia

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTRATEGIAS Y TECNOLOGÍAS PARA LA FUNCIÓN DOCENTE EN LA SOCIEDAD MULTICULTURAL
Sánchez Colilla, Elena

MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS
García Martín, Irene
Gómez Fernández, Mercedes
Poveda García, David
Rodríguez Gómez, Esther
Sánchez Roncero, Mónica
Sierra Muñoz, Laura
Villa Inarejos, Nuria María

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
Palomo Cruz, Montserrat

FACULTAD DE FILOLOGÍA

GRADO EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA
Arevalillo Alonso, Alicia
Crespo Panadero, Antonio
Martín Vicario, Rebeca
Manso Holly, Nicole
Pereira Nava, Ruth María

FACULTAD DE FILOSOFÍA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN FILOSOFÍA TEÓRICA Y PRÁCTICA
Andrés Luis, Vicente
Rodríguez Aparicio, Isidoro

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA
Bonilla Plaza, José Luis
Gómez Gonzalez, José María
Ramos Campos, Mirian
Valmaseda Arriaga, María de la Asunción

GRADO EN HISTORIA DEL ARTE
González Olivares, María Dolores
Martín Fernández, Laura
Martínez Espinosa, Blanca
Sánchez de la Pisa, Silvia
Tobar Varela, Ana

MÁSTER UNIVERSITARIO EN MÉTODOS Y TÉCNICAS AVANZADAS DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA, ARTÍSTICA Y GEOGRÁFICA
Delgado Agudo, Adolfo
Lanchares Dávila, Francisco Javier

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

GRADO EN PSICOLOGÍA
Alonso Granda, Julia Mercedes
Aparacio Aguado, Ana
Aparacio Aguado, Eva
Burón Palomo, Andrea
Espíldora Lazaro, Ester
Fernández Acevedo, Estíbaliz
González Serrano, Laura
Gutiérrez Lancha, Alba
Hervalejo Sanz, Sehila
Jiménez Casillas, Tamara
Juncos Corrales, Ana

Lentisco Flores, Martín
Mateos Ruiz, María
Moreno Sánchez, María
Murillo Leranca, María Cristina
Nogales Naharro, María Isabel
Ousset Garvín, Diego
Rordríguez Ruano, Pamela
Sánchez Cantero, Cristina
Velasco Jiménez, Beatriz

MEMORIA ANUAL
BIBLIOTECA

1. DATOS

Los datos que a continuación se presentan corresponden al curso académico 2019/2020 del Servicio de Biblioteca de la sede del Centro Asociado a la UNED en Talavera de la Reina.

2. FONDO

2.1. Colección bibliográfica

Monografías	22243
Publicaciones periódicas (Títulos)	136
Mapas	15
Material proyectable (diapositivas)	566
Registros sonoros	5292
Vídeos y DVD	922
CD-ROM	309
Música impresa	1
NÚMERO TOTAL DE DOCUMENTOS A 30 DE JUNIO DE 2020	**29484**

2.2. Nuevas adquisiciones 1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020

Monografías	323
TOTAL NUEVAS ADQUISICIONES	**323**

Crecimiento de la colección (nuevas adquisiciones, menos ejemplares expurgados): 0,96%

3. USO DE LA BIBLIOTECA

3.1. Usuarios a 31/6/2020

Usuarios (estudiantes, tutores y PAS): 1272

3.2. Préstamos a usuarios

3.2.1. Número total de préstamos domiciliarios durante el curso 2019/2020: 3553

Jul19	Ago19	Sep19	Oct19	Nov19	Dic19	Ene20	Feb20	Mar20	Abr20	May20	Jun20
228	98	358	651	406	299	327	924	116	0	25	121

Del 13 de marzo al 18 de mayo de 2020 la biblioteca permaneció cerrada con motivo del estado de alarma decretado a causa del COVID-19. Los préstamos vigentes el 13 de marzo de 2020 se prorrogaron en vario periodos automáticamente hasta el 9 de junio de 2020.

Media: 3553/176= 20,19 préstamos por día de apertura.

Ratio de préstamos por usuarios (alumnos, tutores y PAS): 3553/1272= 2,79 préstamos por usuario y año.

3.3 Reservas

Durante el curso 2019/2020 se han tramitado 128 reservas de documentos prestados (más de dos reservas por cada tres día de apertura).

3.4. Préstamo interbibliotecario

Número total de peticiones tramitadas 203

Préstamo interbibliotecario 2018/19	Número de peticiones	Respuestas negativas
Biblioteca como peticionaria	168	10
Documentos originales pedidos en préstamo	145	10
Reproducciones solicitadas	23	0
Biblioteca como proveedora	35	1
Documentos originales enviados en préstamo	35	1
Reproducciones enviadas	1	0
Total	**203**	**11**

La efectividad del servicio asciende a un 94,58 % de las peticiones han obtenido respuesta positiva.

3.5. Atención en sala

	Visitas	Atención Telefónica
Julio 2019	111	43
Agosto 2019	100	32
Septiembre 2019	814	86
Octubre 2019	1117	156
Noviembre 2019	1097	103
Diciembre 2019	641	78
Enero 2020	834	124
Febrero 2020	924	122
Marzo 2020	416	60
Abril 2020	0	0
Mayo 2020	20	55
Junio 2020	75	70
Total	**6149**	**929**

Desde la reapertura tras el periodo de confinamiento las salas de lectura han permanecido cerradas. Media de usuario/día de apertura: 34,94 personas por día.

3.6. Atención por otros medios

Media de llamadas atendidas por día de apertura 5,28 llamadas por día. Las comunicaciones por correo electrónico 1522 mensajes.

MEMORIA ANUAL
INFORMÁTICA

1. DATOS

Los datos de esta memoria estadística corresponden a los doce meses del curso 2019/2020, tomando como punto de partida el mes de septiembre de 2019, ya que septiembre fue el mes en el que se empezaron a recopilar datos, en el año 2009.

Se han intentado registrar las cifras con la mayor exactitud posible, posiblemente la cantidades reales son un poco superiores, ya que hay momentos en los que debido a repartir el servicio entre varias tareas resulta difícil realizar el seguimiento y registro de todos los datos.

Debido al confinamiento sufrido a raíz de la aparición del COVID-19, las cifras desde el mes de marzo son mucho más bajas que los cursos anteriores, algunas incluso inexistentes ya que no se pudo prestar el servicio habitual por las restricciones de movilidad y de acceso a las instalaciones.

2. USUARIOS EN LAS AULAS DE INFORMÁTICA

2.1. Estadísticas de usuarios totales

	Curso 2016/17			**Curso 2017/18**			**Curso 2018/19**			**Curso 2019/20**		
	Usuarios	Usuarios considerados	Media	Usuarios	Usuarios considerados	Media	Usuarios	Usuarios considerados	Media	Usuarios	Usuarios considerados	Media
Septiembre	226	20	11,3	160	18	8,89	113	17	6,65	105	17	6,18
Octubre	252	17	14,8	175	19	9,21	246	20	12,3	190	20	9,50
Noviembre	153	20	7,65	149	19	7,84	168	20	8,40	115	18	9,39
Diciembre	73	11	6,64	66	12	5,50	69	11	6,27	68	11	6,18
Enero	117	17	6,88	93	17	5,47	100	18	5,56	88	18	4,89
Febrero	176	18	9,78	128	18	7,11	123	18	6,83	86	18	4,78
Marzo	158	20	7,90	85	15	5,67	143	19	7,53	41	8	5,13
Abril	118	13	9,08	108	19	5,68	107	15	7,13	0	0	Covid-19
Mayo	115	19	6,05	125	20	6,58	111	18	6,17	0	0	Covid-19
Junio	71	21	3,38	105	21	5,00	69	19	3,63	0	0	Covid-19
Julio	40	15	2,67	27	14	1,93	31	17	1,82	0	0	Covid-19
Agosto	24	6	4,00	24	7	3,43	10	5	2,00	0	0	Covid-19
Totales	1523	197	7,73	1245	198	6,29	1290	197	6,55	693	110	6,30
Crecimiento (%)	-26,25		-25,10	-18,25		-18,63	3,61		3,97	-46,28		-3,82

2.2. Asistencia en periodo de matriculación

2.2.1. Tramitación de matrículas

	Curso 2016/17	**Curso 2017/18**	**Curso 2018/2019**	**Curso 2018/2020**
Usuarios ayudados en el proceso de matriculación	128	105	101	94

Además de ayuda con los trámites puramente burocráticos, los estudiantes demandan asesoramiento académico en general sobre el funcionamiento de la UNED: horarios, convalidaciones, precios, inclusión o no de materiales en el precio, temario de cada asignatura, metodología de estudio, método de evaluación de cada asignatura, entrega de trabajos, fechas de exámenes, descarga de exámenes de cursos anteriores, etc.

2.2.2. Tramitación de becas

	Curso 2016/17	**Curso 2017/18**	**Curso 2018/2019**	**Curso 2019/2020**
Usuarios ayudados en el proceso de solicitud de beca	4	10	8	8

2.3. Acceso a la red inalámbrica

	curso 2016 /2017	**curso 2017 /2018**	**curso 2018 /2019**	**curso 2019/2020**
Septiembre	13	11	16	3
Octubre	28	18	18	23
Noviembre	8	19	13	20
Diciembre	10	14	5	5
Enero	22	13	10	11
Febrero	12	21	18	6
Marzo	36	5	9	6
Abril	15	13	9	COVID-19
Mayo	19	9	10	COVID-19
Junio	7	10	4	COVID-19
Julio	2	0	0	COVID-19
Agosto	2	2	0	COVID-19
Totales	174	135	112	74
Crecimiento (%)	-12,56%	-22,41%	-17,04%	-33,93%

3. VIDEOCONFERENCIAS

	curso 2016/2017	curso 2017/2018	curso 2018/2019	curso 2019/2020
Horas de tutoría emitidas por webconferencia (estimación)	75	75	275	1.875
Horas de tutoría emitidas por videoconferencia AVIP	-	-	-	-
Horas de tutoría recibidas por videoconferencia AVIP	-	-	-	-
Tutorías intercampus	3	2	6	-
Otras videoconferencias	34	58	52	37
Grabaciones disponibles en Cadena Campus (estimación	30	30	50	-
Totales	142	165	383	1.912
% crecimiento	-14,46%	16,20%	132,12%	474,17%

En el curso 2019/20 se ha producido un aumento enorme de la cantidad de horas de tutorías impartidas a través de la plataforma de webconferencia desarrollada por la UNED, principalmente desde el confinamiento a nivel nacional de mediados de marzo, y que significó el cese de toda actividad presencial en los centros educativos.

Se tuvieron que transformar todas las tutorías presenciales en tutorías virtuales, comprobando que el acceso a cada una de ellas era posible para cualquier usuario en las horas establecidas.

En las primeras semanas de ese confinamiento se tuvo que reforzar la asistencia técnica a tutores y estudiantes, sobre todo a aquellos usuarios que no habían utilizado nunca esta herramienta y no tenían soltura en su manejo o les faltaba por configurar algún apartado en sus equipos domésticos.

Por vez primera se han impartido tutorías de UNED Senior, dedicadas a personas mayores de 55 años, a través de la plataforma de webconferencia, obteniendo una gran acogida por parte de los estudiantes de estas asignaturas.

El Centro Asociado prestó de forma temporal 5 portátiles a los tutores y al personal que no contaba con un ordenador en su domicilio con el que poder mantener la actividad online. Estos portátiles fueron devueltos al centro una vez finalizado el confinamiento, y se procedió a su desinfección y a la eliminación de todos los datos personales que pudieran haber quedado registrados.

Utilizando también las herramientas online se han podido mantener, incluso aumentar, las sesiones de formación para el personal.

4. ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO

	curso 2016 / 2017	**curso 2017 / 2018**	**curso 2018 / 2019**	**curso 2019 / 2020**
Ordenadores sobremesa	0	2	2	2
Ordenadores portátiles	1	1	0	3
Impresoras	1	0	1	0
Componentes internos	6	5	2	6
Periféricos	9	1	0	2
Otros dispositivos y accesorios	3	0	0	9
Videoproyectores	1	0	0	2
Totales	21	9	5	24

Durante el curso 2019/20 se han adquirido dos ordenadores de sobremesa para sustituir sendos ordenadores situados en Administración, que tenían 8 años de antigüedad, y que quedarán disponibles para otros usos.

Se han sustituido los discos mecánicos por SSD en 5 aulas, mejorando notablemente sus prestaciones, sobre todo de cara a las tutorías por webconferencia, que suele ser el proceso que requiere un mejor rendimiento de los equipos.

También se han sustituido los proyectores de 2 aulas, ya que las lámparas habían llegado al final de su vida útil (9 años de uso una y 10 la otra) y ya presentaban unas imágenes muy pobres, sin brillo y con puntos en blanco.

A raíz de la cancelación de la actividad presencial debido a la pandemia del COVID-19, se tuvieron que adquirir 6 tabletas digitalizadoras para prestar a los tutores y tutoras que imparten asignaturas que necesitan de una pizarra “clásica” donde ir escribiendo para que los estudiantes pudieran seguir las tutorías a través del sistema de webconferencia.

Por último, se han adquirido 3 portátiles para reforzar la disponibilidad de equipos donde los estudiantes que lo necesitaran, por los motivos establecidos por UNED Central, se pudieran examinar desde nuestras instalaciones tanto a través de la nueva plataforma AvEx para exámenes online, como desde la aplicación E-Oral que ya se viene usando desde hace varios cursos para los exámenes orales de los diferentes idiomas impartidos.

No todas las mejoras se han producido a través de compras. Se han modernizado un total de 16 portátiles actualizando el obsoleto sistema operativo Windows XP bajo el que habían quedado anclados, alargando así su vida útil.

5. VALIJA VIRTUAL

5.1. Hojas impresas

	Curso 2016 / 2017			Curso 2017/2018			Curso 2018/2019			Curso 2019/2020		
	enero/ febrero	mayo/ junio	septiembre	enero/ febrero	mayo/ junio	septiembre	enero/ febrero	mayo/ junio	septiembre	enero/febrero	mayo/junio	septiembre
Exámenes realizados	1.845	1.859	1.185	1.675	1.720	1.088	1.576	1.588	932	1.537	133	24
Hojas en negro	7.974	8.983	5.496	7.118	7.879	4.035	6.989	7.456	4.291	6.808	1.391	172
Hojas en color (láminas)	93	95	45	66	94	48	119	87	41	57	2	0
Hojas de examen	1.500	1.250	1.000	1.500	1.350	950	1.325	1.200	775	1.575	100	25
Certificados de	320	178	323	350	345	237	305	165	145	297	19	8
Total hojas impresas/ convocatoria	9.887	10.506	6.864	9.034	9.668	5.270	8.738	8.908	5.252	8.737	1.512	205
Total hojas impresas/ curso	27.257			23.972			22.898			10.454		

Desde la convocatoria de junio 2013 se está llevando un seguimiento exhaustivo de las copias impresas y de las copias digitalizadas durante las sesiones de exámenes, para prever el gasto de tóner y de las piezas reemplazables de las impresoras y escáneres y obtener también datos cuantitativos exactos en cada convocatoria.

Las cifras de "hojas de examen" y "certificados de asistencia" son aproximadas, ya que se suele usar la misma impresora para ambas tareas, por lo que conocemos el total exacto de páginas impresas pero no a qué fin se destinó cada página.

Este curso 2019/20 la convocatoria de mayo/junio se tuvo que retrasar a julio, y únicamente se examinaron de forma presencial los alumnos de Acceso a la Universidad, siguiendo las directrices fijadas por el Ministerio de Educación. Lo mismo ha ocurrido en la convocatoria de septiembre, por esta razón las cifras de exámenes realizados y de hojas impresas y escaneadas son mucho más bajas que las recogidas en los cursos anteriores.

5.2 Hojas digitalizadas

	curso 2016 / 2017			**curso 2017 / 2018**			**curso 2018 / 2019**			**curso 2019 /2020**		
	enero/ febrero	mayo/ junio	septiem-bre	enero/ febrero	mayo/ junio	septiem-bre	enero/ febrero	mayo/ junio	septiem-bre	enero/ febrero	mayo/ junio	septiem-bre
Hojas digita-lizadas/con-vocatoria	4177	3993	2685	3573	3599	2338	3409	3364	2053	3343	547	90
Total hojas digitalizadas/ curso	10855			9510			8826			3980		

5.3. Avisos y actuaciones durante los exámenes

	curso 2016 / 2017	**curso 2017 / 2018**	**curso 2018 / 2019**	**curso 2019 /2020**
Actuaciones	87	27	11	19
Valija de emergencia	0	0	0	0
Totales	87	27	11	19

Hasta la fecha, solo se ha tenido que utilizar la valija de emergencia en 2 ocasiones debido a cortes en el suministro eléctrico, solucionado a finales de 2009 y mejorado durante el curso 2014/15 gracias a la instalación de un generador de corriente alterno.

Gran parte de las incidencias durante el curso 2016/17 fueron causadas por problemas a la hora de leer las tarjetas electrónicas de los miembros de los Tribunales. Desde el curso 2017/18 se implantaron nuevas tarjetas con nuevos certificados, leídas a través de un nuevo software. La mejora fue notable y se redujo prácticamente a cero el número de actuaciones por esta causa.

5.4. Exámenes adaptados

Ciertos exámenes son contestados por el estudiante a través de un ordenador, en lugar del tradicional examen escrito en papel. Los motivos más comunes son:

-Estudiantes con algún tipo de discapacidad que les impide o dificulta la escritura manual.
-Estudiantes del Grado de Estudios Ingleses, en el que hay varias pruebas que se hacen de forma oral, mediante un equipo conectado a Internet. Habitualmente estas pruebas las puede hacer el estudiante desde su casa, aunque gracias al servicio de informática también se presta apoyo a aquellos alumnos que por cualquier razón necesitan desplazarse a nuestro Centro para completarlas, usando el equipamiento preparado para tal fin.
- Con la implantación del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID) desde el curso 2013/14, también se realizan cada curso una serie de exámenes y grabaciones a través del equipamiento tecnológico de nuestro Centro Asociado.

	curso 2016 / 2017	**curso 2017 / 2018**	**curso 2018 / 2019**	**curso 2018 / 2020**
Exámenes realizados a través de medios técnicos	46	84	37	34

En las convocatorias de junio y septiembre del curso 2019/20 se informatizaron casi 50 puestos de examen en el centro, quedando preparados para recibir a todos aquellos estudiantes que no contaran con el equipamiento necesario para poder examinarse desde sus domicilios, siguiendo la pauta del proyecto UNED 100%.

Llegadas las fechas de exámenes, no todos los estudiantes que lo habían solicitado en primera instancia necesitaron finalmente acudir al centro, gracias en gran parte a que la plataforma de exámenes desarrollada por la UNED, AvEx, es suficientemente potente a la vez que flexible para poder acceder a ella desde cualquier dispositivo: ordenador de sobremesa, portátil, tableta, teléfono móvil, o incluso conjugando dos de estos dispositivos, por ejemplo examinándose a través del ordenador y usando el móvil como cámara web al mismo tiempo, de forma sincronizada automáticamente.

6. DATOS ESTADÍSTICOS DEL ESPACIO WEB DEL CENTRO

6.1. Actualizaciones y cambios realizados

	curso 2016 / 2017	**curso 2017 / 2018**	**curso 2018 / 2019**	**curso 2019/2020**
Septiembre	35	28	32	38
Octubre	49	51	52	123
Noviembre	27	39	152	23
Diciembre	12	17	50	8
Enero	22	38	56	30
Febrero	7	24	76	34
Marzo	36	19	19	21
Abril	25	22	24	44
Mayo	36	41	78	30
Junio	48	81	76	53
Julio	44	14	30	5
Agosto	5	14	13	19
Totales	346	388	658	428
Media de actualizaciones diarias	1,76	1,96	3,34	3,89
% crecimiento	-28,66%	12,14%	69,59%	-34,85%

La puesta en marcha de la nueva web del Centro Asociado en su propio dominio "unedtalavera.es" durante el curso 2015/16 supuso un aumento de las tareas diarias de mantenimiento, organización del contenido, diseño estético, revisión de los enlaces, adaptación a etc.

6.2. Visitas

	2011	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
Enero	3.392	4.036	4.267	1.726	1.476	4.593	5.153	4.212	3.433	2.810
Febrero	3.646	4.991	5.521	1.872	1.648	6.927	6.259	5.010	4.805	3.752
Marzo	3.873	4.972	4.153	1.435	1.439	4.308	3.556	3.840	2.876	3.112
Abril	2.430	3.734	2.621	1.149	2.798	4.276	3.043	3.766	2.461	3.419
Mayo	3.283	4.412	1.814	1.309	3.419	5.406	4.782	5.576	3.510	3.463
Junio	3.730	3.983	1.625	1.363	3.860	4.333	4.207	4.240	3.212	3.279
Julio	2.469	2.960	1.567	1.090	2.390	2.830	2.993	2.712	2.437	3.252
Agosto	2.187	2.502	1.365	1.057	2.319	2.826	2.573	2.497	1.906	2.335
Septiembre	7.149	8.542	3.660	2.444	6.944	6.140	5.400	4.878	4.230	curso 20/21
Octubre	10.481	9.567	4.050	2.485	8.935	7.114	7.264	5.459	8.141	curso 20/21
Noviembre	4.515	4.537	1.591	1.696	4.783	4.205	3.926	3.260	2.574	curso 20/21
Diciembre	3.153	2.859	1.070	1.082	3.062	3.040	2.545	2.292	2.087	curso 20/21
Totales	50.308	57.095	33.304	18.708	43.073	55.998	53.718	47.742	41.672	25.442

Desde mediados de 2013 hasta principios de 2015 las cifras recogidas por los contadores que se usaban en ese periodo dejaron de ser fiables debido a choques entre la tecnología de los propios contadores y los lenguajes de los servidores. Gracias al nuevo sitio web "unedtalavera.es", alojado en su propio dominio, y al contador de visitas de Google integrado en ese dominio, se han vuelto a obtener cifras fiables del tráfico que genera. En una búsqueda genérica de la palabra "uned" en Google, nuestro Centro Asociado suele aparecer entre las posiciones 20 y 30, por delante de otros Centros más grandes, pertenecientes a ciudades con más habitantes.

6.3. Páginas vistas

	2011	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
Enero	8.450	8.437	7.674	3.256	2.758	8.301	8.430	7.710	7.067	5.487
Febrero	9.186	11.148	10.923	3.429	3.261	14.411	10.047	9.671	9.440	8.329
Marzo	8.691	10.494	8.764	2.708	2.685	8.653	6.661	7.813	5.669	5.858
Abril	5.290	7.924	5.244	2.409	5.327	8.206	5.646	7.402	4.919	6.708
Mayo	7.032	9.471	4.345	2.492	6.190	10.204	9.409	11.881	7.568	6.444
Junio	8.231	8.043	3.638	2.488	7.042	8.103	7.890	8.649	7.292	7.032
Julio	6.102	8.092	3.236	2.225	4.731	5.710	7.024	6.248	6.065	7.087
Agosto	5.720	6.883	2.923	2.153	5.223	5.249	5.261	5.294	4.548	5.403
Septiem-bre	22.140	21.390	8.297	7.607	17.588	13.157	12.565	11.831	10.501	curso 20/21
Octubre	29.884	22.085	8.414	7.950	19.952	14.208	16.947	12.098	12.148	curso 20/21
Noviem-bre	10.173	8.693	3.248	3.781	8.692	8.564	7.878	7.189	5.109	curso 20/21
Diciem-bre	6.291	4.943	1.996	2.063	5.293	5.251	4.448	4.484	3.658	curso 20/21
Totales	**127.190**	**127.603**	**68.702**	**42.561**	**88.742**	**110.017**	**102.206**	**100.270**	**52.568**	**52.348**

6.4. Formularios para tutores

	curso 2016 / 2017	**curso 2017 /2018**	**curso 2018 / 2019**	**curso 2019/2020**
Septiembre	0	2	0	0
Octubre	20	12	21	13
Noviembre	21	22	31	18
Diciembre	18	11	13	12
Enero	12	4	10	15
Febrero	15	10	19	9
Marzo	22	26	17	8
Abril	17	23	17	2
Mayo	12	7	10	0
Junio	no lectivo	no lectivo	no lectivo	no lectivo
Julio	no lectivo	no lectivo	no lectivo	no lectivo
Agosto	no lectivo	no lectivo	no lectivo	no lectivo
Totales	137	117	138	77

7. OTRO DATOS

7.1. Servicios prestados en Biblioteca

Se refleja en este apartado el número de veces que el informático suple al bibliotecario mientras éste asiste a reuniones de la Junta Rectora, reuniones del Consejo de dirección, etc.

	curso 2016 / 2017	**curso 2017 / 2018**	**curso 2018 / 2019**	**curso 2019/2020**
Servicio presta-do en Biblioteca	4	6	7	6

MEMORIA ANUAL
UNED SENIOR

1. INTRODUCCIÓN

Este curso 2019/20 que ahora termina, ha supuesto el quinto en el que el Centro Asociado Uned de Talavera de la Reina ha realizado a través de sus aulas de Torrijos y Quintanar de la Orden (Toledo) el curso UNED SENIOR para mayores de 55 años a través del que ofrece una formación basada en el sistema de enseñanza-aprendizaje con el objetivo fundamental de "ofrecer una modalidad de formación continua sobre las temáticas, intereses, necesidades y preocupaciones de los mayores con el fin de mejorar su calidad de vida; proporcionar los conocimientos, aprendizajes y estrategias para el desarrollo integral y la autonomía personal por medio del aprendizaje; promover un mejor conocimiento de las posibilidades sociales, culturales, económicas y educativas que brinda el contexto; favorecer la comunicación a través del fomento de las relaciones interpersonales y den encuentro inter generacional para fomentar el enriquecimiento personal y ofrecer a los mayores un espacio para intercambiar conocimientos y competencias con el fin de compartirlas, facilitando la transferencia de saberes, propiciar el empleo de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación".

Hemos de remarcar la situación excepcional que hemos vivido durante el segundo cuatrimestre de este curso, que ha estado fuertemente condicionado por la situación sanitaria sobrevenida producida por la COVID 19 que, con el estado de alarma general decretado a partir del 15 de marzo, hizo imposible seguir con las tutorías presenciales. Tras un periodo de incertidumbre y siguiendo las recomendaciones de UNED SENIOR procedimos a evaluar la posibilidad de impartir las tutorías en línea, como así se hizo (tras un sondeo general entre alumnos y tutores) a partir del 20 de abril hasta la finalización del curso acontecida el 30 de junio (ver anexo final adjunto). Dicha experiencia ha sido muy positiva y nos ha servido tanto al centro como a alumnos y tutores, para evaluar adecuadamente las herramientas con las que contamos para impartir en futuros cursos enseñanzas Senior tanto presencial como virtualmente. Todo ello deberá ser convenientemente puesto en práctica durante el curso 2020/21 para adaptarnos en todo momento a las situaciones y recomendaciones sanitarias y educativas.

2. ASIGNATURAS OFERTADAS

Las asignaturas ofertadas en ambas aulas han sido objeto de valoración previa por parte de la dirección del Centro Asociado y del coordinador Uned Senior, tras un análisis de las asignaturas que han despertado mayor motivación tomando como referencia otros centros asociados, respondiendo a asignaturas que la Comisión Académica recoge en el Anexo I del Reglamento de Uned Senior aprobado en Consejo de Gobierno de Octubre de 2014 en los bloques II "asignaturas instrumentales" y III "cultura general y divulgación científica". Todas las asignaturas tienen carácter anual.

2.1.- Aula de Torrijos

Han sido las siguientes:

- Introducción a la informática, internet y correo electrónico III
- Inglés para viajar III
- Historia y Patrimonio locales

2.2.- Aula de Quintanar de la Orden

Han sido las siguientes:

- Inglés para viajar III
- Historia de la Literatura y del Arte
- Desarrollo sostenible, espacios naturales y biodiversidad

3. MATRÍCULAS Y NÚMERO DE ALUMNOS

3.1. Aula de Torrijos

AULA	Nº de matriculas	Nº de alumnos
Torrijos	51	46

Relación de asignaturas y matrículas:

-Introducción a la informática, internet y correo electrónico III (14)
-Inglés para viajar III (8)
-Historia y patrimonio locales (29)

3.2. Aula de Quintanar de la Orden

AULA	Nº de matriculas	Nº de alumnos
Quintanar de la Orden	17	12

Relación de asignaturas y matrículas

-Inglés para viajar III (5)
-Historia de la Literatura y el Arte (9)
-Desarrollo sostenible, espacios naturales y biodiversidad

3.4. Total general

Nº de matriculas	Nº de alumnos
68	58

4.RELACIÓN DE PROFESORES TUTORES Y ASIGNATURAS IMPARTIDAS

AULA	PROFESOR/A	ASIGNATURA
TORRIJOS	Rosa María Quirós QuerenciaS	Introducción a la informática, internet y correo electrónico III
	Lucía del Valle Fernández	Inglés para viajar III
	Julio Martín Sánchez	Historia y Patrimonio locales
QUINTANAR DE LA ORDEN	María José Hortolano Ramírez	Inglés para viajar III
	María José Hortolano Ramírez	Historia de la Literatura y del Arte
	María Aurora Puntero Peinado (desde noviembre al 12 de marzo) Piedad Romero Añover (desde el 20 de abril al 30 de junio, online)	Desarrollo sostenible, espacios naturales y biodiversidad

5. RESPONSABLE COORDINADOR

El coordinador responsable, autor de la presente memoria:
- Fernando Cámara Orgaz

6. TEMPORALIZACIÓN

El curso dio comienzo en noviembre de 2019 y ha finalizado el 30 de junio de 2020, siendo las asignaturas de carácter anual. Se han cursado un total de 30 horas por asignatura.

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

En este curso, debido al confinamiento por el estado de alarma, se ha procedido a suspender las actividades complementarias realizadas en cursos anteriores, tales como salidas locales y/o excursiones.

8. DIPLOMAS/CERTIFICADOS

Se procedió durante el mes de noviembre de 2018 a la entrega en ambas aulas de los certificados correspondientes al curso 2018/19 remitidos por la sede central, coincidiendo con el acto de apertura del curso 2019/20 con el objetivo de aprovechar dicho acto, siempre gratificante y emotivo, para agradecer a los matriculados su compromiso con Uned Senior y reforzar la matrícula.

9. VALORACIÓN

Una vez concluido el curso 2019/20 Uned Senior en las aulas de Torrijos y Quintanar de la Orden del Centro Asociado Uned Talavera de la Reina, hacemos una valoración positiva del mismo teniendo en cuenta el ascenso continuado de alumnos y matrículas en ambas aulas. Los datos con relación al curso pasado reflejan que la matrícula se ha incrementado un 26% y un 32% el número de alumnos matriculados.

Por otro lado, la situación sanitaria sobrevenida, nos ha permitido poner en marcha los cursos virtuales de todas las asignaturas ofertadas obteniendo una respuesta positiva tanto de alumnos como de tutores, lo que se ha traducido en una asistencia virtual muy destacada de los alumnos matriculados. De todo ello obtenemos una experiencia muy satisfactoria que nos permite enfrentarnos al curso que viene con todas las herramientas disponibles para atender a nuestros alumnos en las mejores condiciones.

Mantenemos la prioridad de difundir Uned Senior a través de todos los medios y formatos posibles al objeto de llegar a la mayor cantidad de población que pudiera estar interesada. Nos ponemos en contacto con Asociaciones y colectivos integrados por potenciales alumnos y asistimos a eventos y actos para difundir los programas y asignaturas que ofrecemos. Tenemos igualmente muy en cuenta las opiniones y preferencias por los temas que despiertan el mayor interés de nuestros alumnos.

10. ANEXO FOTOGRÁFICO

10.1 Aula de Torrijos

Entrega de diplomas

10.2 Aula de Quintanar de la Orden

La UNED inaugura un nuevo curso en Quintanar de la Orden. (ELDIAdigital.es 15/11/2019)

11. RESUMEN DE LOS CURSOS VIRTUALES IMPARTIDOS EN CENTRO ASOCIADO UNED TALAVERA DE LA REINA. UNED SENIOR

11.1. Aulas de Torrijos y Quintanar de la Orden

Este año el curso se ha visto condicionado por la situación sanitaria sobrevenida, desde nuestro centro lo hemos completado con clases virtuales a través de la plataforma Intecca. Los cursos virtuales se han impartido desde el 20 de abril al 30 de junio.

Una vez completado el curso, la valoración que se hace tanto desde la dirección del centro como desde la coordinación es muy positiva, tanto por la respuesta de los alumnos como por el nivel de asistencia a las clases virtuales.

Hicimos un sondeo previo entre nuestros alumnos matriculados para conocer su opinión respecto a asistir a las clases virtuales y la respuesta por una inmensa mayoría fue positiva.

Aspectos a destacar:

- Queremos destacar la utilidad de la plataforma INTECCA por su facilidad de acceso, fácil manejo y las posibilidades que ofrece (subir documentos, pizarra virtual, chat, etc.).
- El sistema permite programar todas las clases (cada una con su día de la semana y horario) de una vez, por lo que tan sólo es necesario mandar una única invitación a los alumnos matriculados en cada asignatura. Cuando se activa el aula virtual en la fecha y hora establecida, el alumno accede al aula sin problema.
- Es necesario que los alumnos tengan los navegadores actualizados, de lo contrario el acceso a la plataforma les dará problemas.
- Es muy conveniente verificar que tienen los correos electrónicos activos para poder autenticarse en la plataforma. Si es necesario, hay que crearles correos electrónicos en las plataformas disponibles (gmail, hotmail, etc.).
- Es necesario atender a los alumnos si es necesario de forma personalizada, para facilitarles el acceso a la plataforma.

- Es necesario permanecer disponible para resolver a los alumnos dudas de acceso a la plataforma o problemas de acceso a las clases virtuales.

- De esta forma hemos logrado una asistencia a las clases muy significativa, consiguiendo que un elevado porcentaje de alumnos matriculados se conectaran habitualmente a las mismas.

- La experiencia para los alumnos ha sido muy positiva, tanto por la participación activa durante las clases virtuales como por la posibilidad de utilizar las herramientas que UNED pone a disposición de los alumnos, en este caso, las mismas que utilizan el resto de alumnos habituales de la universidad.

- Clases impartidas mediante formación en línea:

•Torrijos:

-*Informática*:
.Tutora: Rosi Quirós Querencias
.Días: 20 y 27 de abril; 4, 11, 18 y 25 de mayo; 1, 8, 15, 22 y 29 de junio
.Promedio de alumnos asistentes conectados por clase: 8

-*Historia del arte*:
.Tutor: Julio Martín Sánchez
.Días: 22 y 29 de abril; 6, 13, 20 y 27 de mayo; 3, 10, 17 y 24 de junio.
.Promedio de alumnos asistentes conectados por clase: 18

-*Inglés para viajar*
.Tutora: Lucía del Valle
.Días: 9, 16 23 y 30 de abril; 8, 15, 22 y 29 de mayo; 4, 11, 18 y 25 de junio.
.Promedio de alumnos asistentes conectados por clase: 7

•Quintanar de la Orden

-*Historia de la literatura y del arte*:
.Tutora: María José Hortolano
.Días: 9, 16 23 y 30 de abril; 8, 15, 22 y 29 de mayo; 4, 11, 18 y 25 de junio.
.Promedio de alumnos asistentes conectados por clase: 7

-*Inglés para viajar*
.Tutora: María José Hortolano
.Días: 9, 16 23 y 30 de abril; 8, 15, 22 y 29 de mayo; 4, 11, 18 y 25 de junio.
.Promedio de alumnos asistentes conectados por clase: 7

-*Medio Ambiente:*
.Tutora: Piedad Romero Añover
.Días: 9, 16 23 y 30 de abril; 8, 15, 22 y 29 de mayo; 4, 11, 18 y 25 de junio.
.Promedio de alumnos asistentes conectados por clase: 4

ESTUDIOS

ESTUDIOS

DERECHO

ENTRADA EN EL DOMICILIO Y LOCALES DEL OBLIGADO TRIBUTARIO EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

ENTRY INTO THE HOME AND COMERCIAL PREMISES OF THE TAXPAYER WITHIN THE FRAMEWORK OF ADMINISTRATIVE ACTIVITY

JUAN CARLOS PEREA PORTELA
Graduado en Derecho
Máster Acceso a la Abogacía

Resumen: Qué se entiende por domicilio y locales del obligado tributario en el marco de la actividad administrativa. Derechos y garantías que tienen los contribuyentes en las relaciones con las Administraciones Públicas. Estudiamos la naturaleza y el fundamento del derecho en cuestión, con el fin de estructurar su contenido, analizar las diferencias existentes en función de su titular y ciertos extremos de la regulación legal en la materia tributaria, con el proposito de saber diferenciar cuando una Administración actúa de forma arbitraria, sin sujeción a los requisitos marcados por las leyes y jurisprudencia.

Palabras claves: domicilio, actividad administrativa, derechos y garantías, arbitraria.

Summary: What is meant by the domicile and comercial premises of the taxpayer in the context of administrative activity. Rights and guarantees that taxpayers have in their relations with public administrations.
We study the nature and basis of the right in question, in order to structure its content, analyse the existing differences according to its holder and certain aspects of legal regulation in tax matters, in order to be able to differentiate when an administration acts arbitrarily, without being subject to the requirements set out by the law and law.

Keywords: domicile, activity, administrative, rights and guarantees, arbitrary

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objeto el estudio de la entrada en el domicilio y locales del obligado tributario, regulado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. Norma que, tal y como se señala en su propia Exposición de Motivos[1], supone el eje central del ordenamiento tributario donde se recogen sus principios y regulan las relaciones entre las Administraciones tributarias y los obligados-tributarios.

El tema principal es la entrada en el domicilio y locales del obligado tributario, por ello, es propósito, por un lado, intentar exponer de una manera clara y con una perspectiva analítica cuestiones atinentes al derecho de inviolabilidad del domicilio constitucionalmente protegido. Cuestiones como qué ha de entenderse por domicilio constitucionalmente protegido, su fundamento y naturaleza, quiénes son sus titulares, cuál es el bien jurídico protegido. Por ello, debemos analizar este derecho a partir de la función nomofiláctica que el TC ha realizado en sus diversos pronunciamientos, con el fin de fijar el alcance y los límites de la facultad de la Administración tributaria en relación con el precitado derecho.

Por otro lado, con un enfoque más práctico, analizaremos los requisitos legales que se contienen en los artículos 113 y 142 de la LGT y su desarrollo en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, así como; las facultades de la Administración y requisitos para su práctica, los lugares donde se pueden desarrollar las actuaciones inspectoras, diversos aspectos relativos a la autorización judicial de entrada en los domicilios, con una especial mención en los espacios no protegidos constitucionalmente. Y por último las medidas cautelares que se pueden adoptar en un procedimiento de inspección.

2. ASPECTOS DEL DOMICILIO CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDO

2.1. Fundamento y naturaleza jurídica

Dice textualmente el artículo 113 de la Ley General Tributaria: "*Cuando en los procedimientos de aplicación de los tributos sea necesario entrar en el domicilio constitucionalmente protegido de un obligado tributario o efectuar registros en el mismo, la Administración tributaria deberá obtener el consentimiento de aquél o la oportuna autorización judicial*". Podemos observar que el precepto nos remite a la Constitución Española para definir al domicilio constitucionalmente protegido y en la Sección 1ª, De los derechos fundamentales y de las Libertades públicas, el artículo 18.2 dice expresamente: "*El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento de titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito*". Pero, de este precepto no podemos delimitar el contenido del derecho recogido, así como los límites constitucionalmente establecidos, dada la falta de una definición en el mismo. Esta tarea la acometió el TC mediante la sentencia 22/1984, de 17 de febrero, en la que se sentaron las líneas básicas al respecto, las cuales han venido manteniéndose en lo sustancial prácticamente inalteradas desde entonces.

[1] Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Exposición de Motivos

En primer lugar, debemos analizar el objeto de protección del derecho a la inviolabilidad del domicilio, por lo que debemos concretar su fundamento. Sostiene el TC[2]: "l*a protección constitucional del domicilio es una protección de carácter instrumental, que defiende los ámbitos en que se desarrolla la vida privada de la persona*". Por ello, existe un nexo de unión indisoluble entre la norma que prohíbe la entrada y el registro en un domicilio (art. 18.2 de la CE) y la que impone la defensa y garantía del ámbito de privacidad (art. 18.1 de la CE)[3].

Para el TC el fundamento del derecho a la inviolabilidad del domicilio es la protección de la vida privada, el ámbito de la privacidad o la intimidad. Éste utiliza los términos de vida privada y ámbito de privacidad como sinónimos del concepto de intimidad recogido en el art. 18.1 de la CE, al que se refiere expresamente. Pero no así para la mayoría de la doctrina, que sostienen que el concepto de vida privada es un concepto amplio, bajo el cual se entienden subsumidos los distintos derechos de la persona, incluidos en los diferentes puntos del art. 18 de la CE; como son el honor, la propia imagen, la intimidad, la inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones[4].

Además, según jurisprudencia del TC, el derecho a la intimidad personal y familiar tiene por objeto la protección de un ámbito reservado de la vida de la persona excluido del conocimiento de terceros, sean éstos poderes públicos o particulares[5]; implica la existencia de un ámbito propio y reservado frente a la acción y el conocimiento de los demás, necesario, según las pautas de nuestra cultura, para mantener una calidad mínima de vida humana[6]. Por ello, podemos concluir que para el TC el derecho a la inviolabilidad del domicilio encuentra su fundamento, primordialmente, en su estrecha relación con el derecho a la intimidad[7].

También, el TC proclama la autonomía del derecho a la inviolabilidad en el fundamento jurídico 5º de la STC 22/1984. Ésta se establece respecto del derecho a la intimidad personal y familiar del art. 18.1 de la CE; es decir, si el fundamento de la protección del domicilio es la garantía subyacente del derecho a la intimidad, el domicilio constitucional constituye en sí mismo un bien jurídicamente relevante para la norma fundamental, su protección no se erige únicamente en orden a la protección de la intimidad personal y familiar, sino en orden a la protección de aquel espacio que es emanación de dicha intimidad.

Sin embargo, la doctrina cuestiona y hace una valoración crítica de la jurisprudencia del TC relativa a este carácter autónomo del derecho a la inviolabilidad, en base a que el Tribunal en otros supuestos da cobertura constitucional entrando en contradicción con la visión que se sustenta del derecho a la inviolabilidad del domicilio, y sin que ello encuentre reflejo en el modo de entender este derecho, que permanece inalterado[8], por ejemplo el trato diferenciado entre las personas jurídicas y físicas.

---

[2] STC 22/1984, de 17 de febrero, FJ. 2º

[3] SALAMERO TEIXIDÓ, L.: *La autorización judicial de la entrada en el marco de la actividad administrativa*, Marcial Pons, Madrid, 2014, págs. 59-60.

[4] NAVAS SÁNCHEZ, M.: "¿Inviolabilidad o intimidad domiciliaria?", *Revista de Derecho Político,* UNED, España, 2011, pág. 165.

[5] Crf., en este sentido, SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op.cit*., pag.61.

[6] Vid., STC 119/2001, de 29 de mayo, FJ. 5º y STC 173/2011, de 7 de noviembre, FJ2º

[7] Conclusión generalizada por la mayoría de la doctrina, véase a SERRANO PÉREZ, M., en su obra *Los derechos fundamentales. La vida, la igualdad y los derechos de libertad*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013, págs. 473-474, y cfr., en este sentido, NAVAS SÁNCHEZ, M., *Op. cit*., págs. 160-162.

[8] Cfr., NAVAS SÁNCHEZ, M., *Op. cit.*, págs. 180-181.

Diversa doctrina se pronuncia en esta misma línea respecto a la argumentación que hace el TC, concluyendo que es imposible distinguir entre vida privada e intimidad, porque define aquélla en un sentido similar al de la intimidad, lo que conduce a una interpretación restrictiva del domicilio, pues identifica vivienda con domicilio constitucional, al menos en lo que a las personas físicas se refiere, vinculándose con el ámbito espacial de la vida íntima o familiar.

De esta forma, el TC no hace sino constreñir la interpretación del domicilio constitucional, pues la protección sólo alcanza a los actos más personales de un individuo, esto es, a aquéllos que quedarían protegidos por la noción de intimidad, por lo que le priva de una verdadera y auténtica autonomía, convirtiéndolo en una mera concreción de la intimidad en el ámbito domiciliario[9].

No debemos confundir el derecho a la inviolabilidad con la protección de la propiedad de los inmuebles ni otras titularidades reales y obligacionales relativas a dichos bienes que puedan otorgar una facultad de exclusión de los terceros, aspecto no controvertido entre la doctrina ni tampoco en la jurisprudencia constitucional[10]. Tampoco plantea dudas que el derecho a la libertad deambulatoria o libre elección de residencia es distinto al que estamos tratando.

Defendemos que el derecho de inviolabilidad tiene un carácter de derecho de la personalidad, por su fundamento y vinculación con el derecho a la intimidad. Tratándose de un derecho personal, es también su carácter individual; es decir, cada sujeto ejerce su derecho de forma particular independientemente de compartir el espacio físico en el que se ejerce, sin que se pueda compartir su titularidad[11].

2.2. Concepto

Como ya hemos apuntado, el concepto de domicilio no está definido en la CE, sino que se limita a señalar su inviolabilidad y los supuestos constitucionales en los que aquél aparece restringido, por lo tanto, ha sido creado con los diversos pronunciamientos del TC, es decir, con una construcción jurisprudencial.

En la Sentencia 22/1984[12] el TC dice: "[…] e*l domicilio inviolable es un espacio en el cual el individuo vive sin estar sujeto necesariamente a los usos y convenciones sociales y ejerce su libertad más íntima*", podemos concluir que el TC quiere incidir en dar un carácter amplio al concepto del domicilio constitucionalmente protegido. Dicha definición no coincide con la que otorgan otras normas como el Código Civil o la Ley General Tributaria, ni con las normas del ámbito penal. El Tribunal defiende así un concepto más amplio de domicilio, siendo ésta la primera característica a destacar de su configuración. Además, se trata de un concepto jurídico indeterminado cuya concurrencia del mismo deberá valorarse en cada supuesto concreto, ampliándose su contenido con el paso de los años a través de la jurisprudencia[13].

De la doctrina y jurisprudencia pueden extraerse una doble dimensión del concepto de domicilio como la que encontramos en la sentencia del TC 10/2002, que dice: "*El rasgo esencial que define el domicilio a los efectos de la protección dispensada por el art. 18.2 CE reside en la aptitud para desarrollar en él vida privada y en su destino específico a tal desarrollo, aunque sea eventual*"[14].

---

[9] Cfr., SERRANO PÉREZ, M., *Op.cit*, pág. 476, que viene a confirmar la valoración crítica que hace Salamero Teixidó relativo al carácter autónomo del derecho a la inviolabilidad.

[10] Vid., STC 69/1999, de 26 de abril de 1999, FJ. 2º

[11] Cfr., SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op.cit*., pág.63

[12] Vid., STC 22/1984, de 17 de febrero, FJ 5º.

[13] Cfr., SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op.cit*., pág. 69-70.

[14] Vid., STC 10/2002, de 17 de enero, FJ 7º.

Una dimensión objetiva con un concepto espacial, que ha de tratarse de un espacio cerrado, separado del exterior y de acceso restringido. Esta característica no exige que se trate de un inmueble, pudiendo ser un bien mueble el domicilio, por ejemplo, una caravana o una embarcación. Tampoco depende de su calificación arquitectónica o urbanística, por lo que puede ser una chabola o tienda de campaña.

Asimismo, es irrelevante el título por el que ocupa el domicilio, pudiendo ser en calidad de propietario, usufructuario, arrendatario, precarista, etc. De modo que la protección no alcanzará a aquellos lugares que no son de acceso restringido y en los que no exista limitación o control alguno para el acceso.

La otra dimensión es la subjetiva siendo imprescindible que en ese lugar se aprecie alguna manifestación de intimidad o de privacidad incorporado por el propio sujeto. Es decir, un lugar donde una persona actúa sin intromisiones, la realización en el domicilio de actos que pertenecen a la esfera de la intimidad del individuo alejados de la indiscreción social y la exclusión de los demás en el espacio al que tal consideración se le da en virtud de una disposición de su titular sobre el mismo[15].

Estos dos elementos (objetivo y subjetivo) están íntimamente relacionados, ya que resulta muy difícil encontrar un lugar privado o íntimo de acceso restringido en un lugar de acceso general o abierto al público. El requisito objetivo sólo es una condición necesaria, pero no suficiente, dado que un lugar cerrado no conlleva necesariamente la característica de privacidad o intimidad. Por lo que es necesario que se cumpla también el requisito subjetivo de intimidad en el supuesto de personas físicas o de privacidad para el caso de personas jurídicas. Aptitud y destino, elemento objetivo y subjetivo respectivamente, son las principales claves interpretativas que conducen a la concreción de la concurrencia de domicilio constitucional. Ahora bien, el análisis de ambos elementos debe realizarse en todo caso conjuntamente; es decir, no sólo con el elemento objetivo podrá valorarse la concurrencia de domicilio constitucionalmente protegido, ni tampoco únicamente desde la perspectiva subjetiva, lo cual nos llevaría a un concepto de domicilio inagotable.

De la copiosa jurisprudencia del TC advertimos que es irrelevante a efectos constitucionales la intensidad, la periodicidad o habitualidad del uso privado del espacio, si puede inferirse el efectivo desarrollo de la vida privada a partir de otros datos como su situación, destino natural, configuración física u objetos en él hallados. El Tribunal ha otorgado mayor relevancia al elemento subjetivo, el destino o uso, es decir, se exige que en el espacio llamado a ser un espacio protegido exista por parte del sujeto la voluntad de destinar dicho espacio al desarrollo de su intimidad personal o familiar otorgándole el carácter de domicilio[16].

Así, el TC configuró como domicilio constitucional la habitación de un hotel[17], chabolas[18], habitaciones de una residencia militar[19], caravanas[20], las tiendas de campaña[21]. Existen otros lugares que el propio TC ha excluido como los locales destinados a almacén de

---

[15] Concepto de domicilio de la obra, que aludiremos en más ocasiones, ORENA DOMÍNGUEZ, A., *La entrada en el domicilio de las personas físicas, jurídicas y en los despachos profesionales*, J.M. Bosch, Barcelona, 2014, pág.284.

16 En la concreción qué se entiende por domicilio constitucional es primordial resaltar los dos elementos que lo constituyen y principalmente el subjetivo, cfr., en este sentido, SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op.cit*., pág. 71 y SERRANO PÉREZ, M., *Op.cit*., pág.16.

[17] STC 10/2002, de 17 de enero, FJ 4º y la jurisprudencia allí citada.

[18] STS 1140/1997, de 23 de septiembre, FJ 2º y STS 824/1999, de 19 de mayo, FJ 2º.

[19] STC189/2004, de 2 de noviembre, FJ 2º.

[20] STS 13585/1994, de 19 de septiembre, FJ 2º y STS 721/1996, de 18 de octubre, FJ 3º

[21] STS 181/1997, de 15 de febrero, FJ 1º.

mercancías[22], un bar[23], los locales abiertos al público de negocios[24]. Lo determinante en estos casos resulta ser la incompatibilidad de tales espacios con la idea de privacidad, bien por su aptitud, bien por su efectivo. A igual que ocurre con los espacios abiertos, cuya falta de aptitud intrínseca para el desarrollo de la vida privada impide que puedan ser considerados domicilio a efectos constitucionales. Las celdas de los presos es también un espacio excluido de protección ante la imposibilidad de excluir de ese espacio, en todos los casos, a los poderes públicos y, por tanto, no gozar el individuo de un poder de disposición absoluto sobre el mismo. Por ello, el registro de la celda y de las pertenencias del sujeto que la ocupa constituye una restricción de la intimidad, falta el elemento subjetivo; el sujeto no destina por voluntad propia dicho espacio al desarrollo de su intimidad, con lo que la celda no puede recibir la consideración de domicilio[25].

2.3. Los titulares del derecho

2.3.1 Las personas físicas

De lo analizado hasta ahora, no existe duda alguna respecto a que la inviolabilidad del domicilio resulta sin equívocos de total aplicación a las personas físicas. El derecho a la inviolabilidad del domicilio es un derecho personal, por lo que es palmario que su titularidad se atribuya a las personas físicas.

Lo que sí conviene analizar son las diversas casuísticas que se pueden dar como el caso de varios titulares del derecho a la inviolabilidad respecto de un mismo domicilio, supuestos a los que el TC también se ha pronunciado en varias ocasiones según los casos. En estos supuestos la jurisprudencia los ha denominado de *comoradores*[26], surgiendo el dilema respecto del consentimiento. ¿El consentimiento a la entrada otorgado por uno de ellos basta para que dicha entrada sea legítima o es necesario que concurra el consentimiento de cada uno de ellos?

Si el derecho a la inviolabilidad tiene un carácter personal e individual, el consentimiento, por lo tanto, también debe ser personal. Así se ha manifestado el TC en sus Sentencia 22/2003, de 10 de febrero y 209/2007, de 24 de septiembre, según el cual la inviolabilidad domiciliaria corresponde individualmente a cada uno de los que moran en el domicilio, sin que esa titularidad individual se pierda por el hecho de que un mismo domicilio sea compartido por varias personas. Además, añade el Tribunal en la sentencia 209/2007, fundamento jurídico 3º, en su argumentación "q*ue si la convivencia en un mismo domicilio no altera ni la titularidad del derecho ni la posibilidad de su ejercicio, así resulta que cada titular del mismo mantiene una facultad de exclusión de terceros del domicilio que se impone al ejercicio del libre desarrollo de la personalidad del comorador que desea la visita de un tercero que no mora en él*". Lo que prima el TC es el derecho a la inviolabilidad, e incide en la facultad de exclusión de uno de los comoradores para proteger su inviolabilidad domiciliaria, frente al posible consentimiento a la entrada por parte de otro comorador.

Resulta posible el pacto entre los comoradores en cuanto a la tolerancia de las entradas ajenas, consentidas por otro comorador y, que los terceros que entren en el domicilio, puedan así confiar a priori en que la autorización de uno de ellos comporta la de los demás; como así se desprende de la STC 209/2007, de 24 de septiembre. Supuesto muy habitual entre cónyuges o parejas de hecho. Pero se puede dar el supuesto de que, a pesar de existir el pacto, existan intereses contrapuestos entre los comoradores, la entrada aceptada por uno de ellos no puede

[22] STC 228/1997, de 16 de diciembre, FJ 7º.

[23] STC 283/2000, de 27 de noviembre, FJ 2º.

[24] TC 10/2002, de 17 de enero, FJ 6º.

[25] STC 283/2000, de 27 de noviembre, FJ 2º y STC 89/2002, de 22 de abril, FJ 2º

[26] Términos empleados, entre otras, en las STC 22/2003, de 10 de febrero; STC 209/2007, de 24 de septiembre.

reputarse consentida por el resto; de producirse la entrada, se vulneraría el derecho del otro comorador que no autorizó la entrada.

2.3.2 Las personas jurídicas

Nos recuerda Navas Sánchez[27], que la primera vez que se pronuncia el TC sobre el problema del derecho a la inviolabilidad del domicilio respecto a las personas jurídicas es en su Sentencia 137/1985 de 17 de octubre, pero las principales líneas de su doctrina sobre esta cuestión se contienen primordialmente en la STC 69/1999, de 26 de abril de 1999.

El TC hace extensible la titularidad del derecho en cuestión a las personas jurídicas, como así se extrae en su Sentencia 137/1985, de 17 de octubre, en el fundamento jurídico 3º, que dice: "*parece claro que nuestro Texto Constitucional, al establecer el derecho a la inviolabilidad del domicilio, no lo circunscribe a las personas físicas, siendo pues extensivo o predicable igualmente en cuanto a las personas jurídicas* […]". El TC es bastante escueto en la argumentación del derecho a la inviolabilidad del domicilio respecto a las personas jurídicas, más aún, quedando descartado que éstas sean titulares del derecho a la intimidad. Y máxime si tenemos en cuenta que este reconocimiento resulta incongruente con la doctrina constitucional acerca de su fundamentación de la inviolabilidad del domicilio y la estrecha relación con la intimidad.

En efecto, el TC se había pronunciado en varias ocasiones en el sentido que el fundamento del amparo del domicilio es la protección de la intimidad personal y familiar que se desenvuelve en el ámbito domiciliario, y que resulta que aquélla está ausente en el caso de las personas jurídicas dado que no son titulares del derecho de la intimidad. El Tribunal en su sentencia 137/1985, de 17 de octubre, en el fundamento jurídico 3º, se limitó a señalar que: "En suma, la libertad del domicilio se califica como reflejo directo de la protección acordada en el ordenamiento de la persona, pero no necesariamente a la persona física, desde el momento en que la persona jurídica venga a colocarse en el lugar del sujeto privado comprendido dentro del área de la tutela constitucional, y todas las hipótesis en que la instrumentación del derecho a la libertad no aparezcan o sean incompatibles con la naturaleza y la especialidad de fines del ente colectivo".

Como bien nos apunta y compartimos con Salamero Teixidó[28], no pude decirse que el TC fuese muy explícito al delimitar el reconocimiento del derecho fundamental del art. 18.2 de la CE a las personas jurídicas a través del fragmento transcrito, puesto que no deja claro el criterio bajo el cual debe realizarse dicha delimitación. Así de esta manera, son varios los interrogantes que habría que despejar como: en qué sentido son relevantes la naturaleza y fines de la persona jurídica en relación con la inviolabilidad del domicilio, cuándo debe apreciarse que la persona jurídica ocupa el lugar de la física, cómo puede serles reconocida la inviolabilidad domiciliaria si carecen de intimidad personal o familiar que proteger.

Mediante la Sentencia 69/1999, de 1 de junio, el TC ha intentado dar respuesta a los interrogantes planteados, conformando un perfil propio del derecho a la inviolabilidad del domicilio de las personas jurídicas y que éste lo califica de peculiar derecho a la inviolabilidad del domicilio de las personas jurídicas.

En la citada sentencia[29], dice que en el caso de las personas jurídicas sólo pueden considerarse domicilios a efectos constitucionales los espacios físicos que son indispensables para que puedan desarrollar su actividad sin intromisiones ajenas, por constituir el centro de

[27] Cfr., NAVAS SÁNCHEZ, M., *Op. cit.*, pág. 169.

[28] Cfr., SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op. cit.*, pág. 79.

[29] Vid., STC 69/1999, de 26 de abril, FJ 2º

dirección de la sociedad o servir a la custodia de los documentos u otros soportes de la vida diaria de la sociedad o de su establecimiento que quedan reservados al conocimiento de terceros. De ello se concreta la protección con rango fundamental del ámbito espacial en el que dirigir sus actividades sin intromisiones ajenas o en el que custodiar documentación o información que podría calificarse de privada.

Por un lado, lo que hace el TC es graduar, es decir, debilitar la protección que se proyecta sobre tales espacios. Esta graduación varía en función de los espacios o lugares a proteger, distinguiendo entre el núcleo esencial de domicilio constitucionalmente protegido y otros domicilios que también merecen de protección, siquiera de menor intensidad[30]. El Tribunal sitúa esta graduación de la protección en el juicio de proporcionalidad en sentido estricto que tiene que realizar el juez que autoriza la entrada y registro domiciliario.

Y por otro, el TC al reconocer a las personas jurídicas el derecho de inviolabilidad domiciliaria, éste amplía el ámbito constitucionalmente protegido por el derecho, tanto por lo que se refiere a los sujetos titulares, como respecto de los domicilios que pueden ser objeto de protección. Esta ampliación lo ha realizado al margen de la intimidad, por la vía de reconocer otros supuestos en los que el espacio en cuestión merece la consideración de domicilio y consiguiente protección constitucional, en atención a otras razones ajenas a la intimidad. Por lo que se configura el derecho a la inviolabilidad del domicilio en función de quien es su titular[31].

Podemos concluir que al obrar de esta manera el TC está privando al derecho de la inviolabilidad domiciliaria de su coherencia interna, al imponerle una estructura dual, que partiendo de la distinción entre sus posibles titulares recorre otros tantos elementos del derecho. Así, el bien jurídico protegido varía en función de su titular; persona física o jurídica, y de la noción del domicilio; núcleo esencial del domicilio u otros domicilios no esenciales. En definitiva, de la jurisprudencia constitucional sobre la inviolabilidad del domicilio se desprende una estructura dual de este derecho que resulta perturbadora tanto en su coherencia interna como para una adecuada comprensión del mismo.

La postura que mantiene Salamero Teixidó[32] a la vista de los pronunciamientos del TC, entiende que éste tenía dos posibilidades ante la petición de amparo del derecho a la inviolabilidad del domicilio constitucionalmente protegido. Una opción, sería tratar con un concepto más amplio del bien jurídicamente protegido que el de la intimidad y no estrictamente arraigado a la persona física y su proyección vital de lo íntimo. De esta manera, incluso encontraría el TC acomodo con la jurisprudencia del TEDH y en el art. 10.2 de la CE para sustentar una nueva interpretación del contenido del derecho a la inviolabilidad del domicilio. La segunda opción, era ser congruente con la configuración del derecho a la inviolabilidad domiciliaria establecida y su vinculación con el derecho de la intimidad, innata a las personas físicas, con la correspondiente exclusión de las jurídicas del alcance constitucional de protección por esta vía.

Pronunciándose esta autora por la segunda opción y protegiendo el domicilio de las personas jurídicas con la llamada "vida privada social", no quedando por ello desprotegida, sino que tal protección se articularía por los cauces de la regulación ordinaria o a través del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones, el secreto profesional, la libertad de la expresión o el derecho de asociación, pero en ningún caso en atención a la inviolabilidad del domicilio, evitando así una construcción voluble del contenido del derecho en cuestión según sea su titular[33].

---

[30] Cfr., en este sentido, Navas Sánchez, María, *Op.cit*., págs. 169-173.

[31] Cfr., NAVAS SÁNCHEZ, M., *Op. cit*., pág. 173.

[32] Cfr., SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op.cit*., págs. 84-88.

[33] Cfr., en este sentido, SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op. cit*. págs. 84-85.

Como ya hemos mencionado, tanto las personas físicas como las jurídicas quedan amparadas por la CE sobre su derecho a la inviolabilidad del domicilio, pero qué ocurre con aquellos espacios físicos en los que las personas físicas desarrollan una actividad comercial, empresarial, industrial o profesional; como puede ser un despacho profesional. La respuesta dependerá de la titularidad de tales espacios, así como de la forma individual o colectiva bajo la que se desarrolla tal actividad.

En el supuesto de un despacho profesional, como puede ser el de un abogado, no cabe duda de que estaría protegido, según jurisprudencia del TC[34], si dicho despacho adopta forma societaria. Pero qué ocurre si no fuera así, es decir, si el despacho jurídico se presta bajo la forma individual, ¿estaría ese local bajo la protección del amparo constitucional?, al respecto podemos decir que no hay pronunciamientos expresos por nuestro TC. En cualquier caso, lo que parece indudable es que, una hipotética cobertura constitucional de estos despachos profesionales, implicaría necesariamente un entendimiento más amplio del concepto de la vida privada, que resulta protegida por la inviolabilidad domiciliaria, para abarcar asimismo su faceta profesional, las actividades y relaciones de este tipo. Esta protección es entendida de esta manera con la jurisprudencia del TEDH, así como del TS[35].

De esta doctrina del TEDH a la cuestión de los locales de negocio, que el TS[36] ha incorporado a través de varias sentencias, podemos inferir que quedan protegidos por el derecho a la inviolabilidad del domicilio en tanto que también son una manifestación de la vida privada o intimidad del sujeto y gozan de la protección que otorga el art. 18.2 de la CE.

Por ende, tanto en las personas jurídicas como en las físicas, los espacios o lugares que resulten indispensables para que puedan desarrollar su actividad sin intromisiones ajenas, en el ejercicio y dirección de su actividad y custodia de documentos están protegidos en los mismos términos por el derecho de la inviolabilidad del domicilio, siempre que exista la efectiva voluntad de exclusión de terceros ajenos[37].

En opinión del Consejo General de la Abogacía Española, inicia su argumentación en el art. 18.2 de la CE, dos son los principios básicos; *se garantiza la inviolabilidad del domicilio y se garantiza que no se podrá afectar al mismo, salvo casos de flagrante delito, con el consentimiento del afectado o con una autorización judicial. De ello el domicilio de prestación de servicios, en este caso lógicamente el despacho de abogados no es sino una proyección profesional de esta privilegiada consideración constitucional*[38].

A modo de resumen, podemos extraer primordialmente que a la vista del TC el derecho a la inviolabilidad del domicilio debemos diferenciarlo en función de la persona. Si se trata de una persona física el domicilio (ámbito espacial) a proteger es aquél que está íntimamente vinculado con el derecho a la intimidad (ámbito subjetivo) del mismo, de tal modo, que queda excluido de las intromisiones ajenas de cualquier persona incluido las instituciones públicas. Si se trata de una persona jurídica el domicilio (ámbito espacial) está relacionado con la privacidad de ésta (ámbito subjetivo), como aquél que son indispensables para el desarrollo de su actividad sin intromisiones, por constituir el centro de dirección de la sociedad o servir a la custodia de los documentos u otros soportes de la vida diaria de la sociedad, reservados al conocimiento de

[34] Vid., STC 69/1999, de 26 de abril, FJ2º, en la extensión que hace del derecho a la inviolabilidad del domicilio respecto a las personas jurídicas.

[35] Cfr., NAVAS SÁNCHEZ, M., *op. cit*. págs.175-177.

[36] Vid., SSTS 2206/1993, de 11 de octubre, FJ 2º, 773/2002, de 30 de abril, FJ 1º, 384/2004, de 22 de marzo, FJ 1º y 2351/2010 de 30 abril, FJ 1º

[37] Cfr., ORENA DOMÍNGUEZ, A., *Op. cit*., pág. 292 y SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op. cit*., págs. 86-87.

[38] Era importante saber la opinión de una institución que vela por el desarrollo de una profesión como la de la abogacía. Informe 8/2015 del Consejo General de la Abogacía Española, *Comisión jurídica Consejo General de la Abogacía Española,* Tirant lo Blanch, Valencia, 2016, pág. 87

terceros.

Respecto a los despachos profesionales a la vista de los distintos pronunciamientos de los tribunales, por falta de regulación específica, concluimos que han de considerarse protegidos como domicilio constitucional a ciertos lugares donde las personas físicas desarrollan su actividad profesional o empresarial. De lo contrario surgirían discriminaciones en función de si dichas actividades se ejercen como persona física o como persona jurídica, aspecto que no tiene sentido alguno, en cuanto que lo que se trata de proteger es un espacio físico. Por lo tanto, cabe decir lo mismo que para las personas jurídicas.

3. REGULACIÓN LEGAL EN MATERIA TRIBUTARIA

3.1. Facultades de la Administración

3.1.1 Naturaleza, fundamento y objetivo

Las facultades que se atribuyen a las Administraciones Públicas deben encontrarse expresamente en el ordenamiento jurídico, como así nos recuerda Eduardo García de Enterría: *toda acción administrativa se nos presenta, así como ejercicio de un poder atribuido previamente por la Ley y por ella delimitado y construido*, aquí nos encontramos indudablemente ante una auténtica potestad. Y nos concluye diciendo: *no se genera en relación jurídica alguna, ni en pactos, negocios jurídicos o actos o hechos singulares, sino que procede directamente del Ordenamiento*[39]. Como ya hemos expuesto, la materia tributaria está regulado en el art. 142.2 de la vigente LGT.

Estas facultades están dirigidas a dotar a los órganos inspectores, en el ejercicio de sus funciones y sustancialmente en el desarrollo de las actuaciones de comprobación e investigación, de los medios necesarios para obtener información, comprobar, examinar, vigilar, investigar, etc., actividades en general, situaciones, operaciones, siempre que tales elementos sean debidos, esto es, que los obligados tributarios estén obligados a llevar a cabo de manera determinada por las normas[40].

Hay que destacar que, a pesar de la denominación del artículo 142 de la LGT, Las Facultades de la Inspección, esto no significa que éstas sean la totalidad de las que dispone la Inspección para el ejercicio de sus funciones, sino que hay que entender que la relación contenida en el citado artículo suponen un plus de facultades singulares que se atribuyen a la Administración, sobre las que con carácter general se asignan al conjunto de los órganos de la Administración tributaria, facultades que aparecen dispersas a lo largo de la ley[41]. Este plus de facultades que se adjudican a la Inspección tiene su justificación:

-En la mayor complejidad que supone las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación y, primordialmente ésta última.

-A esta labor de investigación hay que complementarla con la obtención de las pruebas necesarias para proceder a la regularización tributaria, lo que supone destruir la presunción de veracidad de la declaración presentada por el sujeto pasivo. Si a ello le unimos el hecho de que las actuaciones de comprobación llevadas a cabo por la Inspección son las únicas que pueden

[39] GARCÍA DE ENTERRÍA, E. y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T.R., *Curso de Derecho Administrativo*, Civitas, tomo I, 8ª ed., Madrid, 1997, págs. 433 y ss.

[40] BERMEJO VERA, J., *El Derecho Administrativo en el umbral del siglo XXI*. Homenaje al profesor Dr. D. Ramón Martín Mateo, Tirant lo Blanch, Valencia, 2000, págs. 1253 y ss.

[41] Aportación realizada por CORONADO SIERRA, M., *Ley General Tributaria (LEY 58/2003). Comentarios y Casos Prácticos*, Centro de Estudios Financieros, Madrid, 2004, págs. 608-609.

tener alcance general, que pueden dar lugar a liquidaciones definitivas, lo que supone cerrar en consecuencia la puerta a nuevas comprobaciones, y que éstas sólo podrán ser rectificadas por los procedimientos especiales de revisión, ambas circunstancias justifican plenamente la atribución a la Inspección de un plus de facultades respecto a otros órganos tributarios[42].

-Otra justificación lo encontramos en la liberalización de la economía o la reducción del intervencionismo del Estado, con la consiguiente abstención de la Administración en las prestaciones directas de los servicios públicos en régimen de gestión directa o indirecta, ejecutándose éstos por concesionarios o autorizados. Lo que conlleva un incremento de la función o actividad de inspección de las actividades reconvertidas[43].

Estas facultades atribuidas a la administración tienen como objetivo lograr el cumplimiento de la legalidad, pues garantiza el respeto de las normas reguladoras y supone uno de los medios por los que la Administración lleva a cabo su misión de vigilancia y control.

El problema será encontrar el equilibrio entre las facultades que ostenta la Inspección para hacer cumplir con el deber de los ciudadanos a contribuir en virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la CE y los derechos que les otorga el texto constitucional en sus relaciones con la Administración tributaria[44].

3.1.2. ¿Qué requisitos han de tener las actuaciones de la Administración para su práctica?

Las facultades que el ordenamiento tributario reconoce, por ejemplo, a la AEAT para la entrada en el domicilio no quedan circunscritas a la ejecución de las meras actuaciones de comprobación e investigación, pudiéndose extender a cualquieras otras desarrolladas por aquélla. Siguiendo a Caamaño Anido, la vigente LGT en su art. 93 con el título de *obligaciones de información* nada dice al respecto, sin embargo, el RGAT en sus artículos 30.3 y 57.3 sí dispone que la administración en dichas actuaciones de información pueda personarse en su oficina, despacho o domicilio del obligado tributario para examinar los documentos en los que consten. No obstante, el art. 142.2 de la LGT supedita la posibilidad de la entrada a que sea necesaria para el ejercicio de las actuaciones.

Éste mismo autor indica, que en la nueva LGT se consigue un avance muy significativo y se asimila no sólo con el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, sino también, con el principio de mínima incidencia de la actividad inspectora en la esfera privada de los interesados, en concordancia con el art. 8 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales[45]. Sólo cabe una solución justa, que será aquella en la que se demuestre que la entrada es imprescindible para el desarrollo de las actuaciones inspectoras y no cuando simplemente resulte provechosa para la comodidad de los funcionarios[46].

Requisitos que recientemente confirma el TS en su sentencia 3286/2019 de 10 de octubre, en el fundamento jurídico 2º: "[….] *de que es absolutamente indispensable o imprescindible, el único medio posible para conseguir la finalidad porque existen concretos, precisos y objetivos indicios de defraudación tributaria*,[…]".

[42] Cfr., punto a) y b), CORONADO SIERRA, M., *Op. cit*., pág. 609.

[43] Cfr. punto c),BERMEJO MORA, J., *Op. cit*., pág. 1255.

[44] Cfr., ORENA DOMINÍNGUEZ, A., *Op. cit*., págs. 264-265.

[45] Véase, STS 3286/2019, de 10 de octubre, FJ 2º.

[46] Reflexiones, que extraemos y mencionaremos en más ocasiones, CAAMAÑO ANIDO, M., *Derecho y práctica tributaria*, Wolters Kluwer, Valencia, 2013, pág. 880.

3.1.3 ¿Cuándo puede considerarse necesaria la entrada en el domicilio o dependencias del contribuyente?

Como hemos dicho en el punto anterior, únicamente cuando se entienda precisa y necesaria la entrada podrá la Administración recurrir a esta potestad exorbitante en sus facultades inquisitivas. El TEDH ha interpretado el art. 8.2 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, para dar respuesta al interrogante, cuándo puede considerarse necesario la entrada en el domicilio, señalando que debe responder a una exigencia social imperiosa, siguiendo su estela nuestros tribunales[47]. Pronunciándose éstos en el sentido de que las entradas y registros domiciliarios resultarían necesarios en todos aquellos supuestos en que la obtención de pruebas fuese imposible acudiendo a otros medios alternativos menos onerosos. Según Caamaño Anido, ello supone que, si el objetivo de la Administración puede ser conseguido por otros medios que causen menor perjuicio a los interesados, a pesar de ser más gravosos para aquélla, habrían de preservarse la intimidad personal y familiar, así como la inviolabilidad del domicilio. Por ende, ello equivale a decir que la entrada domiciliaria únicamente será ajustada a derecho cuando, para el desarrollo de las actuaciones inspectoras llevadas a cabo, hubieran sido ineficaz otros posibles medios o medidas alternativas.

Por otra parte, y al margen del ejercicio de las facultades y funciones inspectoras, las actuaciones del procedimiento han de practicarse de forma que se perturbe lo menos posible el desarrollo normal de las actividades laborales o económicas del obligado tributario[48]. Así, conseguimos que la actuación de la Administración sea respetuosa con los derechos y garantías de los ciudadanos reconocidos en la CE y, al mismo tiempo, aquélla pueda cumplir con las funciones encomendadas, también, en la Carta Magna.

3.2. Lugares de las actuaciones inspectoras

La inspección, como ya hemos analizado en el punto anterior, cuenta, entre otras, con la facultad de entrada y reconocimiento de fincas contempladas en el art. 142 LGT y desarrollada por el art. 172 del RGAT. Esta facultad se extiende a fincas, locales y demás lugares donde se realicen explotaciones, existan bienes sometidos a gravamen o se encuentren una prueba, aunque sea parcial, del hecho imponible. Esta enumeración es realmente amplia y parece incluir todo lugar físico donde el acceso se encuentre limitado, controlado o restringido. Si bien no es menos cierto, que dicha actuación debe realizarse en el ámbito de una inspección, como así expone el art. 142.2: "*Cuando las actuaciones inspectoras lo requieran*, […]", siquiera sea con la finalidad de captar hechos o elementos previsiblemente relevantes o con transcendencia tributaria respecto del cumplimiento de las obligaciones propias del comprobado o de un tercero[49].

Como hemos mencionado supra, el art. 142.2 de la vigente LGT hace una enumeración un tanto amplia, pero el art. 151.1 de la precitada ley señala que las actuaciones de comprobación e investigación podrán desarrollarse indistintamente, según determine la inspección, de modo que el lugar donde se desplieguen las actuaciones lo eligen los funcionarios encargados de dichas actuaciones. Asimismo, el indicado artículo establece que son varios los lugares donde se pueden desarrollar indistintamente las actuaciones inspectoras (Véase el citado artículo).

[47] STC 69/1999, de 26 de abril, FJ 4º y STS 3941/2001, de 14 de mayo, FJ 5º.

[48] Cfr., CAAMAÑO ANIDO, M., *Op. cit.*, pág. 809.

[49] Cfr., CAAMAÑO ANIDO, M., *Op. cit.*, pág. 781.

No obstante, tampoco cabe decir que pueda desarrollarse indistintamente en uno u otro lugar, como regula la norma desafortunadamente[50]. Dentro de los lugares que prevé la ley, las actuaciones deberán desplegarse en un lugar necesario para garantizar el buen fin de la concreta acción inspectora. En caso de que ese fin se consiga en cualquiera de ellos, la elección habrá de realizarse en el lugar menos gravoso para el obligado. En caso de persona con discapacidad o movilidad reducida, en el lugar más apropiado a la misma, criterio que novedosamente introduce la LGT. en el art. 151.6: "*Cuando el obligado tributario fuese una persona con discapacidad o con movilidad reducida, la inspección se desarrollará en el lugar que resulte más apropiado a la misma, de entre los descritos en el apartado 1 de este artículo*".

No debemos olvidar, si uno de esos lugares se trata del domicilio constitucionalmente protegido de la persona física o jurídica habrá de estar a lo dispuesto por el art. 113 de la LGT, que regula la necesidad de que la Inspección obtenga el consentimiento del contribuyente o la oportuna autorización judicial, como requisitos para poder entrar en el indicado domicilio. En cuanto al lugar nos remitimos a lo ya analizado en el punto segundo de este trabajo, qué se entiende por domicilio tanto para las personas físicas como para las personas jurídicas.

Queremos resaltar a tenor de lo mencionado, que independientemente del lugar y de su titular, en toda actuación de la administración debe respetarse el principio de proporcionalidad, de tal manera que la entrada en el domicilio ha de ser necesaria y objetivamente justificada en el sentido de que no existe una alternativa menos gravosa

3.3. La autorización judicial

3.3.1. Naturaleza y función

Tanto la naturaleza como la función de la autorización judicial son conceptos íntimamente relacionados e inseparables, tanto es así, que debemos tener en cuenta ambas instituciones para poder dar una definición de la autorización judicial. Ergo, ésta es la reclamada para proteger apriorísticamente el derecho a la inviolabilidad del domicilio y el derecho a la propiedad privada en el marco de la actividad administrativa de ejecución, por medio de un juicio esencialmente de ponderación entre el interés público perseguido y los derechos de los ciudadanos[51].

Además, añadimos que una de las características de la autorización como resolución judicial es que la misma no resulta del ejercicio de la actividad jurisdiccional, sino del ejercicio judicial en garantía de un derecho[52]. Así nos recuerda recientemente el TS en su sentencia 3286/2019, de 10 de octubre, en el fundamento jurídico2º, que dice: "*habida cuenta que la posible autorización judicial ni es el resultado de un proceso jurisdiccional*,[….]". A saber, la autorización no es fruto de la potestad de la jurisdicción en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, según dispone el apartado 3º del art. 117 de la CE, sino que pertenece a las funciones expresamente atribuidas por la Ley en garantía de cualquier derecho, a las que se refiere el apartado 4º de dicho precepto: "*Los Juzgados y Tribunales no ejercerán más funciones que las señaladas en el apartado anterior y las que expresamente les sean atribuidas por ley en garantía de cualquier derecho*".

Como podemos observar, es este apartado 4º el que delimita las diferencias entre las funciones jurisdiccionales y aquellas otras que la ley atribuye a los jueces y tribunales

[50] PARRA GARCÍA-MOLINER, A., *Comentarios a la Nueva Ley General Tributaria*, Aranzadi, Navarra, 2004, pág. 952.

[51] Cfr., SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op. cit*., pág. 373.

[52] ATC 129/1990, de 26 marzo, FJ 5º, ATC 85/1992, de 30 de marzo, FJ 2º y STC 174/1993, de 27 de mayo, FJ 2º.

para la consecución de un fin específico, es decir, la garantía de otro derecho. En la precitada sentencia del TS 3286/2019, en el fundamento jurídico 2º dice: "*En cuanto al alcance de las potestades del órgano judicial al que se pide la autorización, éste no es, ciertamente, el juez de la legalidad de la actuación administrativa necesitada de ejecución -juez del proceso-, sino el juez encargado de garantizar la ponderación previa de los derechos e intereses en conflicto y de prevenir eventuales vulneraciones del derecho fundamental subjetivo a la inviolabilidad del domicilio -juez de garantías- reconocido en el artículo 18.2 de la Constitución Española*". Por ende, podemos decir que la autorización judicial de entrada consiste en el ejercicio de una función judicial no jurisdiccional.

Como consecuencia de esa función no jurisdiccional de los tribunales, el TC[53] en sus pronunciamientos viene a reforzar que las resoluciones de los órganos de la jurisdicción ordinaria, además de reconocer el principio general de la autotutela coactiva con fines de ejecución forzosa, aquéllas forman parte de las actuaciones integrantes del expediente en el que se exige esa actuación judicial. Por lo tanto, así puede considerarse, pero no sólo de los procedimientos de ejecución forzosa, sino también en los procedimientos de inspección, en los de expropiación forzosa, en definitiva, en todas aquellas actuaciones en las que las potestades de autotutela ejecutiva se dirijan a los lugares protegidos[54].

Cabe resaltar que la autorización judicial de entrada no se conecta con la ejecutividad del acto administrativo, sino que constituye un requisito de su ejecutoriedad, por lo tanto, si la Administración no dispone previamente de dicha autorización, no podrá entrar en el domicilio constitucionalmente protegido, ni el privado, y consecuentemente no podrá ejercer el ejercicio de la potestad de autotutela ejecutiva, porque faltará de ejecutoriedad.

Otra conclusión que podemos esbozar de la autorización judicial de entrada como requisito de la legalidad de la actuación administrativa son los efectos que se derivarán de su ausencia en relación con la ejecución administrativa. Al concebir la autorización como un trámite más del procedimiento administrativo y asociarse a la potestad de autotutela, la falta de la preceptiva autorización judicial implicaría que la Administración hay prescindido del procedimiento legalmente establecido, la ausencia de la autorización judicial supondría que la misma fuere constitutiva de vía de hecho, mientras que la mayor parte de la jurisprudencia lo asocia a un vicio de nulidad contemplado en el art. 47.1 e) de LPAC[55]

Como habíamos indicado al inicio de este punto para completar el concepto de la autorización judicial de entrada, una vez esgrimido su naturaleza, ahora corresponde deducir su función, que según esta autora[56], la cual puede ser vista desde tres ámbitos distintos:

a)bajo la perspectiva de la Administración que la concibe como un obstáculo, traba al ejercicio de la potestad administrativa ejecutiva.

b)desde la perspectiva constitucional como un título habilitante de la actuación de la Administración Pública susceptible de afectar al derecho fundamental de la inviolabilidad domiciliaria.

c)desde el punto de vista del titular del derecho lo concibe como una restricción, límite a dicho derecho. Creemos que para poder determinar la función de la autorización debemos conjugar los tres puntos de vistas que acabamos de detallar y es nuevamente la jurisprudencia

[53] Vid., STC 137/1985 de 17 de octubre, FJ 5º y STC 76/1992 de 14 de mayo, FJ 1º.

[54] GARRIDO CUENCA, N., *El procedimiento administrativo común* (Tomo II), Tiran Lo Blanch, Valencia, 2006, págs. 59-60. Cfr., SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op. cit.*, págs. 374-375.

[55] Cfr., GARRIDO CUENCUA, N., *Op. cit.*, págs. 60-61, y SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op. cit.*, págs. 378-380.

[56] Cfr., SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op. cit.*, pág. 383.

del TC[57] quien despeja dicha duda en cuanto a la función de la autorización judicial de entrada. Y que según la mayoría de la doctrina[58], nos aclara que está compuesta por dos elementos, de un lado el carácter preventivo y de otro como juicio ponderativo entre los intereses en juego. A saber, la garantía judicial aparece como mecanismo de orden preventivo, con la finalidad de proteger el derecho y no a reparar su violación. Y de otro, como instrumento que previamente pondera los derechos en juego y que entran en colisión, la inviolabilidad del domicilio y la consecución eficaz del interés general y, al mismo tiempo, evita comportamientos arbitrarios de la Administración.

3.3.2) Requisito y alcance

a) *La motivación de la resolución judicial*

Para que el Juez pueda resolver el conflicto de intereses mediante un juicio ponderado, la resolución debe contener dos requisitos esenciales para cumplir su fin. De un lado, el Auto judicial debe ser motivado y, de otro, debe incluir un contenido mínimo de elementos que se someten a la cognición del Juez. Ante el silencio que guarda la legislación al respecto han sido el TC, TS y los TSJ mediante sus pronunciamientos los que han determinado dichos extremos.

La motivación de la resolución judicial es un elemento esencial y muy importante, porque su ausencia provocaría la vulneración del derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, provocando la nulidad del auto de entrada. A pesar de no regular nada, sobre este extremo, la CE, la LOPJ en su artículo 91.2 regula que la entrada en el domicilio y en los restantes edificios o lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo autorizar mediante auto. Y en la misma ley su art. 248.2 dice: "*Los autos serán siempre fundados y contendrán en párrafos separados y numerados los hechos y los razonamientos jurídicos y, por último, la parte dispositiva*". Por ello, concluimos que la motivación es un elemento esencial que guarda relación directa con el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, exigiendo la obtención de una resolución fundada en derecho como garantía frente a la arbitrariedad y desproporcionalidad de los poderes públicos y, así, se ha reiterado en numerosa jurisprudencia constitucional[59].

Mediante la motivación de la resolución obtenemos un juicio de proporcionalidad entre la limitación que se impone al derecho fundamental restringido y la finalidad perseguida, es decir, entre la necesidad de acceder y la idoneidad de la medida, así como la valoración de las circunstancias concretas que concurren en cada supuesto. De esta manera el TS en su sentencia 3286/2019, fundamento jurídico 2º dice: "*Finalmente debe concurrir y cumplirse el principio de proporcionalidad, en su triple vertiente -idoneidad de la entrada y registro, adecuación y proporcionalidad en sentido estricto-, ad casum, esto es, específicamente determinada en el supuesto de hecho analizado por el juez competente para otorgar la autorización".* De esta manera, evitamos caer en el automatismo y en un sacrificio desproporcionado del derecho[60].

[57] Vid., STC 160/1991, de 18 de julio, FJ 8º y STC 136/2000, de 29 de mayo, FJ 3º.

[58] Cfr., SERRANO PÉREZ, M., *Op. cit.*, pág. 19, GARRIDO CUENCUA, N., *op. cit.*, pág. 61 y ORENA DOMÍNGUEZ, A., *op. cit.*, págs. 273-274.

[59] SSTC 139/2004, de 13 de septiembre, FJ 2º y 76/1992, de 14 de mayo, FJ 3º.

[60] Cfr., ORENA DOMÍNGUEZ, A., *Op. cit.*, págs. 274-275, GARRIDO CUENCA, N., *Op.. cit.*, págs. 61-63, SALAERO TEIXIDÓ, L., *Op. cit.*, págs. 386-390.

b) *El contenido de la resolución*

En este punto indicábamos ab initio, además de la motivación es necesario que la resolución incorpore un contenido mínimo[61]. De modo que deberá el Juez constatar y valorar: i) que la autorización judicial este orientada a la protección de un derecho debiendo articular suficientes medidas o cautelas para que la actuación administrativa sea lo menos restrictiva, ii) que el interesado sea el titular dominical del domicilio para cuya acceso se solicita la entrada, iii) que el acto cuya ejecución se pretende tenga una apariencia de legalidad, por ende, este sea dictado por la autoridad competente y fundado en Derecho, iv) que la entrada en el domicilio es necesaria para la ejecución del acto, v) aspecto como el período de duración y el tiempo de la entrada, así como el número de personas que puedan acceder al domicilio y su condición de funcionario público.

En consecuencia, el Juez que otorgue la autorización habrá de justificar la idoneidad y necesidad de las medidas adoptadas, su proporcionalidad[62], debiendo exponer los datos o circunstancias objetivas y los indicios racionales en los cuales aquélla se basa[63]. Teniendo en cuenta si se trata de un domicilio protegido por el art 18 de la CE o si es un domicilio privado, puesto que la intensidad de la medida aflictiva y la radicalidad del derecho a proteger son distintos en virtud del domicilio que se pretende acceder. La falta de cualquier elemento descrito provocaría la revocación de la autorización judicial y así se han pronunciado los tribunales[64].

Consideramos que era necesario hacer una exposición del concepto de la autorización judicial, puesto que dicho elemento jurídico lo encontramos en distintos procedimientos administrativo-tributarios y es fundamental conocer qué naturaleza juega en el presente caso, cuál es la función que desarrolla y los requisitos que ha de contener dicha resolución judicial. Más aún, cuando ha necesitado de los pronunciamientos de los tribunales, para concretar su naturaleza y finalidad de la resolución.

Así de esta manera, estamos en condiciones de analizar otras cuestiones como: en qué espacios, distintos al protegido constitucionalmente, se necesita la autorización judicial para la entrada y en virtud de qué norma se necesita tal autorización.

3.4. La entrada en los lugares no domiciliarios

Supra hemos visto la necesidad de la resolución judicial para la entrada y registro del domicilio constitucionalmente protegido, empero también se necesita la autorización del juez para acceder a otros domicilios ajenos aquél. En el art. 91.2 de la LOPJ, trasladado al art. 8.6 de la LRJCA disponen que: "*Corresponde también a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo autorizar, mediante auto, la entrada en los domicilios y en los restantes edificios o lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular* […]". Existen otras normas sectoriales como la Ley sobre Expropiación Forzosa que impone de forma explícita la autorización judicial de entrada para acceder a espacios no domiciliarios. A la vista de esta legislación y a la voluntad

[61] Véase, STS 3286/2019, de 10 de octubre, FJ 2º, STC139/2004, 13 de septiembre, FJ 2º, STC 76/1992, de 14 de mayo, FJ 3º.

[62] STS 3286/2019, de 10 de octubre, FJ 2º y STC 188/2013, de 4 de noviembre, FJ 4º.

[63] Postura doctrinal como la que se desprende en su artículo, NAVARRO FAURE, A., "El domicilio constitucionalmente protegido en la Ley General Tributaria", *Revista española de Derecho Financiero*, núm. 138/2008, Civitas, Pamplona, 2008, págs. 234-235.

[64] Cfr., ORENA DOMÍNGUEZ, A., *Op. cit*. págs. 275-277; GARRIDO CUENCA, N., *Op. cit*., págs. 61-63, SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op. cit*., págs. 390-417.

del legislador merece la debida atención la determinación de esos otros derechos distintos al contemplado en el art. 18.2 de la CE que se tutelan por medio de la autorización judicial[65].

3.4.1. La exégesis del artículo 91.2 de la LOPJ

Del mismo modo que ha ocurrido con otros términos jurídicos indeterminados acaece con los domicilios y restantes edificios o lugares, regulado en el art. 91.2 de la LOPJ, que surgen interrogantes, entre otros, como cuáles son los bienes jurídicos protegidos por la resolución judicial de entrada, necesitando de los pronunciamientos de los tribunales para delimitarlos.

La jurisprudencia del TC debe mirarse con cierto recelo, porque suelen citarse e interpretarse con el fin de conocer el contenido del artículo, que tiene por objeto resolver en sede de amparo sobre la vulneración del derecho a la inviolabilidad del domicilio, de modo que difícilmente entra a conocer el contenido del art. 91.2 de la LOPJ, sino que se concentra en el alcance del art. 18.2 de la CE[66].

No obstante, sí existen pronunciamientos en los que el TC[67] ha entrado a conocer de una forma explícita el antiguo art. 87.2 de la LOPJ correspondiente al actual art. 91.2, en un mismo sentido; no sólo protege el domicilio constitucional también la propiedad privada. En estos pronunciamientos el TC manifiesta que otros lugares ajenos al constitucionalmente protegido por la Constitución, también requieren la autorización judicial de entrada por estar en el campo de aplicación del art. 87.2 de la LOPJ los cuales dependa del consentimiento del titular. Se tratan de sitios como un kiosco de bebidas, un local de hostelería y almacén, argumentando la protección de estos locales como bienes de la propiedad privada, que el juez de instancia tiene atribuidas dichas funciones, como juez de la legalidad de la entrada en el domicilio y en los demás lugares enumerados en el art.87.2 de la LOPJ.

De esta jurisprudencia debe entenderse que la asimilación al domicilio se produce en tanto que también se exige la autorización judicial de entrada para acceder a otros espacios no domiciliarios, como si de un domicilio se tratara a pesar de no serlo[68].

Conforme con Salamero Teixidó, existen otros pronunciamientos del TC[69] que no afronta directamente la interpretación del art. 91.2 de LOPJ, pero que de una forma implícita se constata que este precepto tiene por objeto no sólo la imposición de la autorización judicial de entrada en los supuestos de domicilios constitucionalmente protegidos, sino también otros espacios sobre los cuales el titular dispone y ejerce el derecho de exclusión, en tanto que el acceso a los mismos depende de su consentimiento, pero que en ningún caso podrán considerarse domicilios.

El TC tan sólo se pronunció mediante el ATC 198/1991, que el bien tutelado corresponde con el art. 33 de la CE, el derecho a la propiedad privada, sin hacer mención expresa en los restantes pronunciamientos. Pero también es cierto, que tampoco se refirió al derecho a la intimidad del art. 18.2 de la CE. Por ello, compartiendo la misma opinión de aquélla autora, que el Tribunal como máximo intérprete de la Constitución y, por lo tanto, de derechos fundamentales, nos sirve para deducir que el bien tutelado (ajenos al domicilio) se refiere al derecho a la propiedad privada.

---

[65] Cfr., en este sentido, SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op. cit.*, pág. 98.

[66] Cfr., SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op. cit*., págs 102-109.

[67] ATC 198/1991, de 1 de julio, FJ 3º, STC 76/1992, de 14 de mayo, FJ 3º y STC 283/2000, de 27 de noviembre, FJ 2º.

[68] ATC 198/1991, de 1 de julio, FJ 3º, STC 76/1992, de 14 de mayo, FJ 3º, STC 283/2000, de 27 de noviembre FJ 2º y STC 10/2002, de 17 de enero, FJ 4º.

[69] STC 69/1999, de 26 abril, FJ 2º, STC 10/2002, de 17 de enero, FJ 4º y STC 50/1995, de 23 de febrero, FJ 5º.

Asimismo, hay jurisprudencia de tribunales superiores de justicia de suma importancia que acabará por conformar el contenido del aludido precepto, art. 91.2 de la LOPJ, en tanto que son éstos los encargados de la interpretación de la legalidad ordinaria.

También no es menos cierto, que existen tres grupos de pronunciamientos. Por un lado, las resoluciones que defiende que el art. 91.2 de la LOPJ sólo protege el domicilio constitucionalmente protegido. Por otro lado, siendo este grupo el mayoritario de las pronunciaciones, defienden que junto al domicilio se protege los espacios no domiciliarios o constitutivos de la propiedad privada. En tercer lugar, las resoluciones que son indiferentes, que contribuyen indirectamente, dado su mutismo sobre el particular, a fomentar la convicción de que la autorización judicial para el acceso a cualquier lugar cerrado es preceptiva en todo caso[70].

En nuestra opinión de los tres grupos de pronunciamientos, la más acertada es la segunda[71], porque defiende sin ambages su postura. Distingue entre domicilios y otros espacios, declarando el derecho a la propiedad privada como bien jurídico tutelado por la autorización judicial con claridad y contundencia, que contrasta con la timidez de la jurisprudencia que defiende el domicilio como único espacio, a lo que añadimos la falta de resoluciones que denieguen la autorización de entrada por considerarlas innecesarias para acceder a espacios no domiciliarios. Por todo ello y compartiendo la misma postura que Salamero Teixidó, contribuye a que suponga la confirmación en el ámbito jurisprudencial de aquella exégesis del art. 91.2 de la LOPJ, que según el domicilio y espacios constitutivos de propiedad privada hacen a la par el objeto de tutela de la autorización judicial de entrada.

3.4.2 La voluntad del legislador

Además de la jurisprudencia comentada es conveniente estudiar la voluntad del legislador, postura que compartimos con aquélla autora, puesto que la LOPJ no puede interpretarse al margen de otros preceptos legislativos con los que mantiene una vinculación respecto a la autorización judicial de entrada y registro. Con ello pretendemos dilucidar si el resto de las normas que prevén la autorización judicial de entrada se ciñen al mandato constitucional de forma estricta o amplía su alcance a otros ámbitos.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 100.3 dispone: "*Si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado o en los restantes lugares que requieran la autorización de su titular, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial*".

La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en su art. 8.6 regula: "*Conocerán también los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de las autorizaciones para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requieran el consentimiento de su titular*, […]".

Hasta ahora podemos constatar la voluntad del legislador ya manifestada en la LOPJ de supeditar las entradas no consentidas en domicilios y en propiedad privada a la autorización judicial de entrada. Si la voluntad hubiera sido la contraria, era sin duda la ocasión para cambiar la postura mantenida por el TC y otros pronunciamientos menores y de los tribunales superiores de justicia o, incluso, de la doctrina[72].

[70] Cfr., SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op. cit.,* págs. 110-111.

[71] Todos los pronunciamientos refuerzan la conclusión del art. 91.2 de la LOPJ, que amplió el ámbito de garantías de los ciudadanos frente al privilegio de ejecutoriedad de la Administración: STSJ del País Vasco 864/2001, de 20 de julio, STSJ de Valencia 354/2001, de 1 de marzo, ATSJ de Madrid 80/2001, de 29 de enero, STSJ de Madrid 1394/2008, de 30 de septiembre.

[72] Cfr., SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op. cit*., pág. 133.

La referencia explícita a la LOPJ y a la LRJCA viene a confirmar la voluntad del legislador contenidos en los arts. 91.2 y 8.6 respectivamente en relación con los espacios sometidos a la autorización judicial de entrada. Lo relevante del art. 51 de la LEF es que se requiere la autorización para los locales cerrados sin acceso al público. Del último párrafo concluimos que excluye la necesidad de autorización para acceder a los demás inmuebles o partes de los mismos en los que no sean ni domicilios ni locales cerrados sin acceso al público[73].

Hay más normas que podemos analizar, pero en aras de no hacer demasiado extenso el presente punto solamente las enunciamos; El Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y así como otras normas autonómicas[74].

De la lectura de todo ello, concluimos que, tanto de la jurisprudencia como de la legislación analizada, actualmente la autorización judicial de entrada se concibe como un instrumento no únicamente asociado a la protección del domicilio, sino también de otros intereses de los administrados ajenos a la inviolabilidad domiciliaria.

3.5. La entrada en el domicilio

Ya hemos analizado en la primera parte de este trabajo, los conceptos jurídicos de domicilio y titulares que se contienen en el art. 18.2 de la CE, como también qué se entiende por autorización judicial, sus requisitos y elementos. A continuación, vamos a analizar los conceptos que nos quedan de dicho artículo; el consentimiento del titular del derecho y la flagrancia del delito. Así de este modo, completamos el estudio del derecho de entrada en el domicilio y locales del obligado tributario en el marco de la actividad administrativa.

El derecho constitucional a la inviolabilidad del domicilio no es un derecho fundamental absoluto, sino que cede ante otros derechos de igual interés constitucional. La CE contempla tres situaciones en los que la entrada en dicho domicilio no supone vulnerar este derecho: cuando medie autorización judicial, en supuestos de delito flagrante y exista consentimiento de su titular.

En el primer caso, ya hemos analizado y estudiado el concepto de la autorización y allí nos remitimos.

En el segundo supuesto, por escapar del objeto de presente trabajo, tanto solo diremos que el término de flagrancia es conceptuado cuando al delincuente es sorprendido en el momento de delinquir o en circunstancias inmediatas a la perpetración del ilícito. Los elementos de la flagrancia que están presentes en el concepto de la inviolabilidad domiciliaria son: evidencia del delito y urgencia de la intervención policial. Por lo tanto, la flagrancia es la excepción a la intervención judicial para la entrada en un domicilio, siendo la intervención del juez relegada ante la evidencia de la comisión del delito que exige necesaria e inmediatamente una actuación[75].

El último supuesto, el consentimiento del titular del domicilio inviolable, no es otro que no sea prestado por aquél que tenga el poder o la facultad de desarrollar en todas sus facetas el contenido del derecho constitucional; como la facultad de exclusión o, en sensu contrario, la de inclusión o consentir el acceso al domicilio. Por ende, el consentimiento se entiende como una de las posibles formas de ejercicio del derecho fundamental[76]. Respecto de la titularidad del derecho nos remitimos al punto donde se ha tratado dicho aspecto.

---

[73] Cfr., en este sentido, SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op. cit.*, pág. 134.

[74] Cfr., SALAMERO TEIXIDÓ, L., *op. cit.*, págs. 135-140.

[75] Cfr., SERRANO PÉREZ, M., *Op. cit.*, pág. 481.

[76] Cfr., SALAMERO TEIXIDÓ, L., *Op. cit.*, pág. 92.

Lógicamente el consentimiento debe ser previo a la injerencia en el domicilio, que de existir éste, debe ser prestado libremente, puesto que no sería válido aquél consentido por error, violencia o intimidación, con la consecuencia que dicha entrada sería ilegal y surtiendo los efectos de las pruebas obtenidas directa o indirectamente, violentado los derechos o libertades fundamentales[77].

Con carácter general y de la propia jurisprudencia[78], extraemos que el consentimiento eficaz del sujeto permite la inmisión en su derecho a la intimidad, para ello, tiene como presupuesto el de la garantía formal de la información expresa y previa, que debe incluir los términos y alcance de la actuación. Si bien no determina que debe ser expreso, admitiéndose un consentimiento tácito, salvo casos excepcionales, la mera falta de oposición a la intromisión domiciliar no podrá entenderse como un consentimiento tácito[79]. La doctrina mayoritaria se inclina por entender que puede ser otorgado tanto de forma expresa como tácitamente, siempre que sea inequívoco. Consentir es acceder de forma inequívoca, prestar la conformidad de un acto que afecta al interesado. Ese consentimiento ha de ser claro y contundente, además, la interpretación de cuándo hay o no consentimiento, debe realizarse en la forma más beneficiosa para quien soporta la entrada, siendo el mayor rigor para la actuación de los inspectores que no pueden ignorar el estricto cumplimiento de la legalidad por razones profesionales[80]. Sin olvidar que el titular del derecho a la inviolabilidad puede, en cualquier momento, revocar el consentimiento previamente concedido, ante lo cual los actuarios deberán abandonar el domicilio.

3.6. Medidas cautelares en el ámbito de la actividad administrativa

Queremos finalizar el trabajo con una breve exposición de la regulación de las medidas cautelares que se pueden adoptar en el ámbito de los procedimientos tributarios, con el propósito de obtener un concepto que defina esta figura jurídica, una síntesis de los caracteres fundamentales que conforma el régimen jurídico, queriéndonos centrar primordialmente en los límites de aquéllas y, así de esta forma, obtener una visión general que nos permita desenvolvernos ante cualquiera situación en las que el correspondiente órgano competente pretenda aplicarlas y, concretamente, puedan afectar al derecho de entrada en el domicilio o locales del afectado.

El art. 146 de la LGT contempla el régimen de las medidas cautelares que cabe adoptar en el procedimiento inspector, desarrollada en el art. 181 del RGAT, con el fin de asegurar la conservación de los medios de prueba en el procedimiento, destinado a tener vigencia hasta la finalización de este último y encaminada a prevenir el daño que podría producirse antes de dictarse la resolución principal que pone fin al mismo[81].

También, el apartado 6 del art. 170 de la LGT, en el procedimiento de apremio, contempla una medida cautelar específica que participa de las características propia de una medida cautelar por las notas de instrumentalidad, puesto que asegura la eficacia del procedimiento principal, y se trata de una medida provisional, condicionada por la resolución principal que trata de

[77] Cfr., CAAMAÑO ANIDO, M., *Op. cit.*, pág. 818.

[78] Vid, STC 54/2015 de 16 de marzo, FJ 5º, STC 22/1984 de 17 de febrero, FJ 5º y STS 3639/2010 de 14 de octubre.

[79] CALVO VÉRGUEZ, J., "La entrada de la inspección tributaria en la sede de las empresas y en el domicilio constitucionalmente protegido (previa autorización judicial) a la luz de la jurisprudencia constitucional", *Revista fiscal* núm. 5/2019, Aranzadi, España, pág. 118.

[80] Cfr., CAAMAÑO ANIDO, M., *Op.cit.*, pág.815.

[81] MARTÍNEZ MUÑOZ, Y., *Las medidas cautelares en los procedimientos tributarios*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2015, pág. 227.

asegurar[82]. Las medidas reguladas en los citados artículos deben ajustarse al régimen jurídico y requisitos que a continuación analizamos.

3.6.1. Régimen jurídico

Debemos diferenciar aquellos requisitos que se refieren al sujeto activo, precisando quién es el órgano competente encargado de adoptar las medidas cautelares. Y a los sujetos afectados por las mismas, para determinar contra quién pueden dirigirlas[83].

El periculum in mora. El art. 146 de la LGT dispone que *se podrán adoptar medidas cautelares debidamente motivadas para impedir que desaparezcan, se destruyan o alteren las pruebas determinantes de la existencia o cumplimiento de obligaciones tributarias o que se nieguen posteriormente su existencia o exhibición*. Sin embargo, ni la ley ni el reglamento que regula su desarrollo hacen referencia a la necesidad de existencia de "indicios racionales" del *periculum in mora*, a diferencia del art. 81 de la LGT. No obstante, parece claro que este tipo de actuaciones no se podrán adoptar automáticamente de forma arbitraria por la Inspección[84].

El *fumus boni iuris*. La normativa que regula esta figura no realiza una mención expresa a este presupuesto. No obstante, debe entenderse implícito, a tenor de la presunción de legalidad de los actos administrativos, del carácter público de los documentos extendidos por la inspección y de los derechos y prerrogativas del personal inspector en el ejercicio de sus funciones[85].

El último de los caracteres que conforman el régimen jurídico de las medidas cautelares es el de los límites para acordarlas. A pesar de que los anteriores caracteres son necesario para la adopción de las medidas cautelares, creemos que los límites son primordiales, puesto que constituyen una garantía para el contribuyente ante unas medidas que puedan afectar a los derechos del obligado. Lo que nos permite exigir responsabilidades a la Administración en los supuestos que se hayan adoptado de una forma arbitraria e infundada superando los límites legales establecidos.

Un límite lo encontramos en el principio de proporcionalidad, por ende, lo analizado de éste es predicable a las medidas cautelares. Deben ser las menos gravosas para el interesado de lo estrictamente necesario para conseguir las finalidades propuestas por la Administración, ora sea el aseguramiento de la deuda, ora de los medios de prueba necesarios para liquidar la misma[86]. Debe alcanzarse un equilibrio justo entre el fin perseguido y las medidas, de lo contrario éstas tendrían un carácter punitivo en cuanto al exceso, como nos ha afirmado el TC[87].

La medida cautelar para que sea proporcional debe ser idónea[88], y la más adecuada dentro de las previstas por la Ley para alcanzar el fin perseguido. La idoneidad vincula los medios a los fines perseguidos. Además, debe ser necesaria también para la consecución del fin pretendido, en el sentido de inferir lo menos posible en la esfera del obligado afectado. Lo que exige, qué existiendo varias posibilidades, sea utilizado aquel que conlleve menores consecuencias desfavorables para el particular. Y por último, la proporcionalidad debe cumplir el requisito de la ponderación, que en relación con las otras dos características impiden cargas excesivas, de manera que hace necesario comparar las ventajas producidas por la medida cautelar adoptada

[82] CORDERO GONZÁLEZ, E., *Procedimientos tributarios: aspectos prácticos*, J.M. Bosch, Barcelona, 2014, pág140.

[83] Cfr., MARTÍNEZ MUÑOZ, Y., *Op. cit.,* pág. 167.

[84] Gabinete jurídico del Centro de Estudios Financieros, "Las medidas cautelares en el ámbito tributario", *Revista Centro de Estudios Financieros*, núm.337, Madrid, abril 2011, pág. 132.

[85] Cfr., Revista del Centro de Estudios Financieros, *op. cit*., págs. 132-133.

[86] Cfr., MARTÍNEZ MUÑOZ, Y., *Op. cit*., pág. 213-214.

[87] STC 108/1984, de 26 de noviembre, FJ 2º.

[88] Véase SSTC 207/1996, de 16 de diciembre, FJ 4º y 198/2003, de 10 de noviembre, FJ 4º

con los perjuicios provocados al individuo. En este sentido, la relación de medidas cautelares que establece el art. 81.4 de la LGT invita al órgano administrativo a adoptar aquella más ponderada o proporcionada en sentido estricto al fin propuesto o al daño que se pretende evitar.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su sentencia de 11 de julio de 1989 establece que *Es jurisprudencia reiterada del Tribunal de Justicia que el principio de proporcionalidad forma parte de los principios generales del Derecho Comunitario. En virtud de este principio, la legalidad de las medidas que imponen cargas financieras a los operadores está subordinada al requisito de que estas medidas sean apropiadas y necesarias para la consecución de los objetivos legítimamente perseguidos con la normativa de que se trate, quedando claro que, cuando deba elegirse entre varias medidas apropiadas, debe recurrirse a las menos gravosas, y que las cargas impuestas no deben ser desmesuradas con respecto a los objetivos perseguidos*.

Otro límite viene constituido por la existencia de perjuicios de difícil o imposible reparación. Estamos ante un concepto jurídico indeterminado que exige al contribuyente la prueba de la existencia de un daño grave e irreparable derivado de la adopción[89], sin que la invocación de tales perjuicios pueda fundarse en un riesgo eventual o incierto para el afectado por la medida. El obligado debe probar, justificar o acreditar la realidad de la dificultad[90].

3.6.2. Delimitación conceptual

Una vez que hemos conocido los caracteres del régimen jurídico de las medidas cautelares estamos en disposición de poder formular un concepto de éstas. Las hay que garantizan la eficacia de la Administración por así disponerlo la CE[91], y otras que benefician al contribuyente y que encuentran su fundamento en el derecho a la tutela judicial efectiva[92]. De acuerdo a esta distinción podemos afirmar que las medidas cautelares constituyen actos administrativos discrecionales, no arbitrarios, que tienen por finalidad asegurar la resolución del procedimiento principal, adelantando provisionalmente sus efectos y evitando el daño que en otro caso pudiera causarse[93].

Características que las definen:

-Instrumentalidad. Las medidas cautelares se podrán acordar en cualquier momento, siempre que se haya iniciado el procedimiento de inspección del que son instrumentales, pero no antes, puesto que no se permiten las medidas provisionalísimas.

-Provisionalidad y temporalidad. A este respecto el apartado 2 del art. 146 de la LGT establece que serán limitadas temporalmente a los fines anteriores, añadiendo el apartado 3 in fine que se levantarán si desaparece las circunstancias que las motivaron.

-Variabilidad. Asimismo, el apartado 5 del art. 181 del RGAT establece que el órgano competente para liquidar podrá modificar la medida adoptada, en el plazo de 15 días concedidos para la ratificación de la originalmente acordada.

-Urgencia. Lo normal será iniciar el procedimiento inspector mediante personación en el domicilio del obligado tributario para poder adoptar inmediatamente las medidas cautelares. El art. 172 del RGAT concede a los funcionarios de la inspección la posibilidad de adoptarlas, en caso de entrada en los domicilios constitucionalmente protegidos, con las debidas garantías, así

[89] STS de 10 abril de 1999.

[90] Cfr., MARTÍNEZ MUÑOZ, Y., *Op. cit.*, págs. 213 y ss.

[91] Art. 103 de la CE.

[92] Art. 24 de la CE.

[93] Cfr., MARTÍNEZ MUÑOZ, Y., *Op. cit.*, págs. 228-230.

como en las fincas, locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrollen actividades o explotaciones sometidas a gravamen.

Recordemos, según la jurisprudencia del TC, que el domicilio constitucionalmente protegidos de las personas jurídicas son aquellos espacios que requieren de reserva y no intromisión de terceros en razón a la actividad que en los mismos se lleva a cabo, esto es, los lugares utilizados por representantes de las personas jurídicas para desarrollar sus actividades internas, bien porque en ellos se ejerza la habitual dirección y administración de la sociedad, bien porque sirvan de custodia de documentos u otros soportes de la vida diaria de la sede principal o la sede secundaria, y todo ello con independencia de que sea el domicilio fiscal la sede principal o la secundaria, exigiéndose en estos casos la autorización judicial o el consentimiento del interesado[94].

[94] Cfr., Revista del Centro de Estudios Financieros, *Op. cit.*, pág. 134.

4) BIBLIOGRAFÍA

BERMEJO VERA, J.: *El Derecho Administrativo en el umbral del siglo XXI. Homenaje al profesor Dr. D. Ramón Martín Mateo*, Valencia, 2000, Tirant lo Blanch.

CAAMAÑO ANIDO, M.: *Derecho y práctica tributaria*, Valencia, 2013, Wolters Kluwer.

CALVO VÉRGUEZ, J.: "La entrada de la inspección tributaria en la sede de las empresas y en el domicilio constitucionalmente protegido (previa autorización judicial) a la luz de la jurisprudencia constitucional", *Revista fiscal,* 5, 2019, Aranzadi.

COMISIÓN JURÍDICA DEL CONSEJO DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA, *Informe 8/2015 del Consejo General de la Abogacía Española*, Valencia, 2016, Tirant lo Blanch.

CORDERO GONZÁLEZ, E.: *Procedimientos tributarios: aspectos prácticos*, Barcelona, 2014, J.M. Bosch.

CORONADO SIERRA, M.: *Ley General Tributaria (LEY 58/2003). Comentarios y Casos Prácticos*, Madrid, 2004, Centro de Estudios Financieros.

GABINETE JURÍDICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS: "Las medidas cautelares en el ámbito tributario", *Revista Centro de Estudios Financieros*, 337, 2011, Madrid.

GARCÍA DE ENTERRÍA, E. y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T.R., *Curso de Derecho Administrativo*, tomo I, 8ª ed., Madrid, Civitas,1997.

GARRIDO CUENCA, N.: *El procedimiento administrativo común*, Tomo II, Valencia, 2006, Tiran Lo Blanch.

MARTÍNEZ MUÑOZ, Y., *Las medidas cautelares en los procedimientos tributarios*, Valencia, 2015, Tirant lo Blanch.

NAVARRO FAURE, A.: "El domicilio constitucionalmente protegido en la Ley General Tributaria", *Revista española de Derecho Financiero*, 138, 2008, Pamplona, Civitas.

NAVAS SÁNCHEZ, M.: "¿Inviolabilidad o intimidad domiciliaria?" *Revista de Derecho Político*, UNED, España, 2011.

ORENA DOMÍNGUEZ, A.: *La entrada en el domicilio de las personas físicas, jurídicas y en los despachos profesionales*, Barcelona, 2014, J.M. Bosch.

PARRA GARCÍA-MOLINER, A., *Comentarios a la Nueva Ley General Tributaria*, Navarra, 2004, Aranzadi.

SALAMERO TEIXIDÓ, L.: *La autorización judicial de la entrada en el marco de la actividad administrativa,* Madrid*,* 2014, Marcial Pons.

SERRANO PÉREZ, M.: *Los derechos fundamentales. La vida, la igualdad y los derechos de libertad*, nº 35, Valencia, 2013, Tirant lo Blanch.

ESTUDIOS

EDUCACIÓN

ANÁLISIS DE LOS MERCADOS OLIGOPOLISTAS A TRAVÉS DE LA TEORÍA DE JUEGOS Y LA TEORÍA DE LAS PERSPECTIVAS

ANALYSIS OF THE OLIGOPOLIST MARKETS THROUGH THE THEORY OF GAMES AND THE THEORY OF PERSPECTIVES

DAVID POVEDA GARCÍA
Máster universitario en formación del profesorado

Resumen: Nunca resulta sencilla la aventura de analizar un tipo de mercado tan jugoso a nivel teórico como el oligopolio, es por ello que a través del presente artículo se tratará de hacer desde una perspectiva donde se pondrán en juego, la cooperación, la ambición y el riesgo, uniendo a la teoría clásica de su estudio elementos de teoría decisional y componentes sociológicos.

Palabras claves: Teoría de la decisión, Duopolio, Monopolio, Dilema del prisionero, Equilibrio de Nash.

Summary: The adventure of analyzing a kind of market as juicy on a theoretical level as oligopoly is never easy, that is why through this article we will try to do it from a perspective where cooperation, ambition and risk are in place, and they are joining the classical theory of its study with elements of decisional theory and sociological components.

Keywords: The Psychology of Choice, Duopoly, Monopoly, the prisoner's dilema, Nash Equilibrium.

"Sentir mucho por los demás y poco por nosotros mismos;
reprimir nuestro egoísmo y practicar nuestras inclinaciones benevolentes;
esto constituye la perfección de la naturaleza humana"

Adam Smith

1. INTRODUCCIÓN

A partir de nuestra cita anterior nos embarcamos en la aventura de analizar un tipo de mercado tan jugoso a nivel teórico como el oligopolio, pero desde una perspectiva donde se pondrán en juego, la cooperación, la ambición y el riesgo.

Si el lector está decidiendo contratar una línea de teléfono móvil, es probable que acabe contratando con alguna de las cuatro compañías siguientes: Movistar, Vodafone, Orange o Másmóvil. Estas cuatro compañías copan casi todas las contrataciones de líneas de teléfono móvil que se contratan en España tal y como muestra la Figura 1 siguiente. Juntas determinan gran cantidad de las líneas de móvil disponibles y, dada la curva de demanda del mercado, el precio al que estas se contratan.

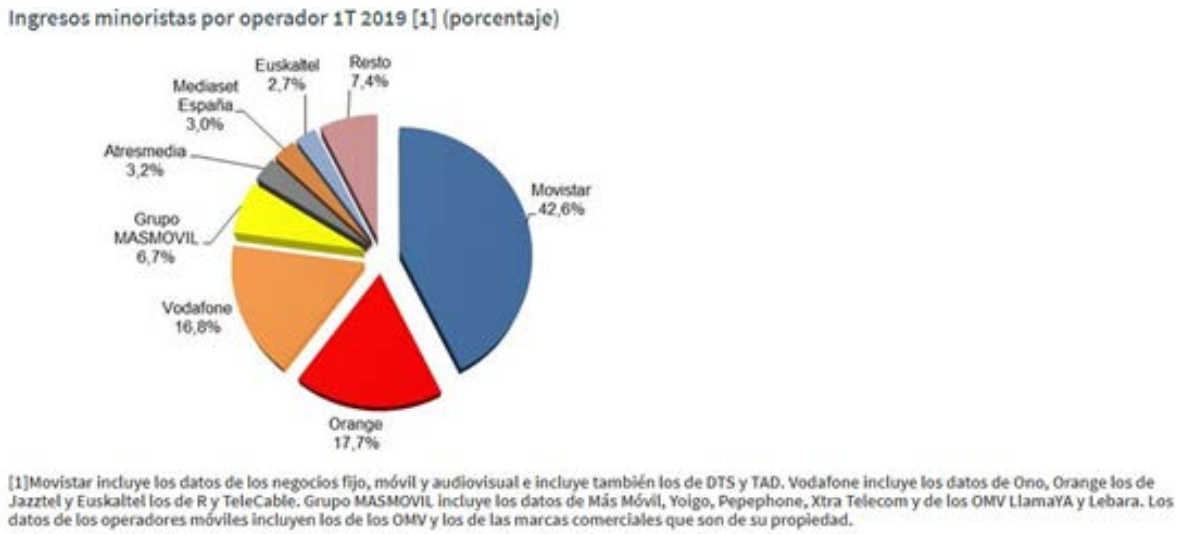

Figura 1. Fuente: Comisión Nacional del Mercado y la Competencia

En vista de lo anterior, ¿Cómo podemos describir el mercado de líneas de teléfono móvil? Teniendo en cuenta que en Unidades Didácticas anteriores hemos analizado los dos tipos de estructura de mercado básicas: competencia perfecta y monopolio, tomaremos como punto de partida ambas.

En este sentido, en un mercado competitivo, cada una de las empresas es tan pequeña en comparación con el mercado que no puede influir en el precio de su producto y, por lo

tanto, considera que el precio viene dado por la situación del mercado. Por otro lado, en un mercado monopolizado una única empresa abastece a todo el mercado de un bien y puede elegir cualquier precio y cualquier cantidad que estén situadas en la curva de demanda del mercado.

El mercado de líneas móviles no encaja ni en un modelo de competencia perfecta, ni en el del monopolio. La competencia y el monopolio son tipos extremos de estructura del mercado. Existe competencia en un mercado cuando hay muchas empresas que ofrecen productos casi idénticos; existe un monopolio cuando en un mercado sólo hay una empresa. Es lógico comenzar el estudio de los distintos tipos de mercado por estos casos extremos, por ser los más sencillos.

Sin embargo, la realidad, supera ambos modelos (Mankiw, 2004). Tomando como referencia el referido mercado de líneas móviles, se puede observar que las empresas que lo componen tienen competidores, pero al mismo tiempo no se enfrentan a tanta competencia como para ser precio-aceptantes. Por tanto si tuviésemos que dar una definición de mercado oligopolístico, esta podría ser la siguiente: "*aquel mercado en el que sólo hay unos pocos vendedores y, por lo tanto, lo que hace uno de ellos en el mercado puede influir considerablemente en los beneficios de todos los demás*". Es decir, las empresas oligopolísticas son interdependientes de una forma en que no lo son las competitivas.

Sería interesante a la hora de enfrentarse al estudio de un mercado concreto hacerse las siguientes preguntas que sin ánimo exhaustivo pueden darnos alguna pista del tipo de mercado que enfrentamos: ¿Cuántas empresas tiene?, si sólo tiene una, el mercado es un monopolio. Si sólo tiene unas cuantas, es un oligopolio. Si tiene muchas, hay que hacerse otra pregunta: ¿Venden las empresas productos idénticos o diferenciados? Si las numerosas empresas venden productos diferenciados, el mercado es monopolísticamente competitivo. Si venden productos idénticos el mercado es perfectamente competitivo.

Como comprenderá el lector, la realidad no es tan básica, pero sí puede ser un buen punto de partida para posteriormente aplicar a cada mercado concreto el análisis correcto. Es interesante a modo de resumen sobre lo expuesto anteriormente atender al siguiente gráfico, Figura 2:

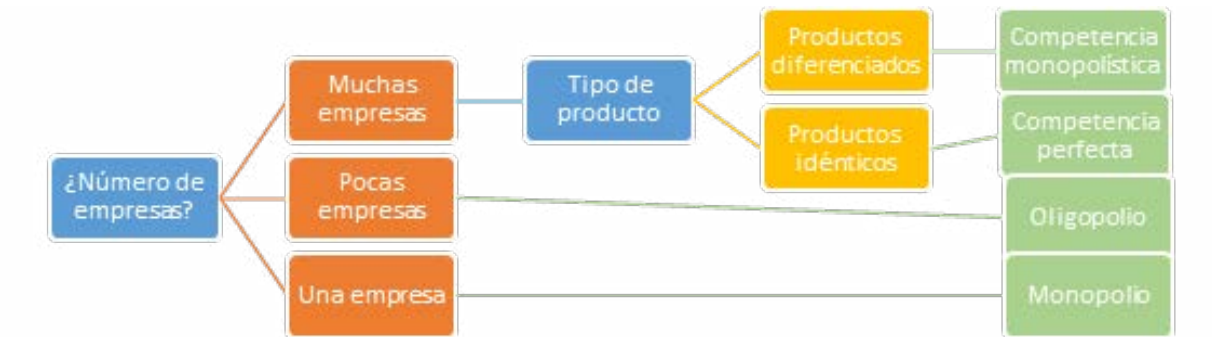

Figura 2

2. CONTEXTUALIZACIÓN DENTRO DE LOS CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

En este sentido y teniendo en cuenta que el presente trabajo se combina temporalmente con mi estancia en un centro público en el que estoy teniendo acceso a la programación anual de la asignatura de economía dirigida a estudiantes de primero de bachillerato, he tomado la misma como referencia, ya que dentro de su temario se recoge el estudio de los tipos de mercado que en la introducción previa hemos expuesto como una única Unidad Didáctica.

-Incardinación programática

Concretamente y para servirnos de referencia a continuación recojo las distintas Unidades Didácticas en las que se encuentra recogido el curso oficial de Economía para primero

de Bachillerato y dónde se habría incardinado concretamente el contenido del presente trabajo en el mismo, si no se le dedicase un apartado concreto como posteriormente justiciaremos:

EVALUACIÓN	UNIDAD DIDÁCTICA	BLOQUE	TEMPORALIZACIÓN
1ª Evaluación	UD 1: Los principios básicos de la Economía	BL 1. Economía y escasez. La organización de la actividad económica	8 sesiones
	UD 2: La producción y el crecimiento económico	BL 2. La actividad productiva	8 sesiones
	UD 3: Agentes y sistemas económicos	BL 1. Economía y escasez. La organización de la actividad económica	8 sesiones
	UD 4: La empresa y sus funciones	BL 2. La actividad productiva	8 sesiones
	UD 5: La oferta, la demanda y el equilibrio de mercado	BL 3. El mercado y el sistema de precios	6 sesiones
2ª Evaluación	UD 6: Modelos de mercado	BL 3. El mercado y el sistema de precios	9 sesiones
	UD 7: El mercado de trabajo y el empleo	BL 4. La macroeconomía	9 sesiones
	UD 8: Los indicadores económicos	BL 4. La macroeconomía	9 sesiones
	UD 9: La intervención del Estado en la economía	BL.7. Desequilibrios económicos y el papel del Estado en la economía	9 sesiones
	UD 10: El equilibrio y los cambios en la economía	BL 4. La macroeconomía BL.7. Desequilibrios económicos y el papel del Estado en la economía	9 sesiones
3ª Evaluación	UD 11: Las cuentas públicas y la política fiscal	BL.7. Desequilibrios económicos y papel del Estado en la economía.	9 sesiones
	UD 12: El dinero y la política monetaria	BL 4. La macroeconomía. BL.5. Aspectos financieros de la economía	9 sesiones
	UD 13: El sistema financiero	BL.5. Aspectos financieros de la economía	9 sesiones
	UD 14: El comercio internacional y la balanza de pagos	BL.6. El contexto internacional de la economía	9 sesiones
	UD 15: Integración y globalización de la economía	BL.6. El contexto internacional de la economía	9 sesiones
	UD 16: Los grandes retos de la economía actual	BL.7. Desequilibrios económicos y papel del Estado en la Economía	9 sesiones
	TOTAL		140 sesiones

En este sentido y como parte innovadora del presente ensayo, sería interesante generar un espacio determinado para la exclusiva impartición de la Unidad Didáctica propuesta a través de la Temporalización que se expone en el apartado 4 siguiente, por lo que la Unidad Didáctica quedaría como un ente independiente del siguiente modo:

2ª Evaluación	UD 6: Competencia perfecta, Monopolio y competencia imperfecta	BL 3. El mercado y el sistema de precios	3 sesiones
	UD 7: Análisis de los Mercados Oligopolistas a través de la Teoría De Juegos	BL 3. El mercado y el sistema de precios	9 sesiones + Recuperación
	UD 8: El mercado de trabajo y el empleo	BL 4. La macroeconomía	9 sesiones
	UD 9: Los indicadores económicos	BL 4. La macroeconomía	9 sesiones
	UD 10: La intervención del Estado en la economía	BL.7. Desequilibrios económicos y el papel del Estado en la economía	9 sesiones
	UD 11: El equilibrio y los cambios en la economía	BL 4. La macroeconomía BL.7. Desequilibrios económicos y el papel del Estado en la economía	9 sesiones

-Temario previo

Con cierta lógica el presente tema se desarrolla una vez se ha presentado al alumnado los conceptos de oferta y demanda con una prolija explicación de los efectos que sobre estas tienen determinados eventos, léase:

Determinantes de la Oferta:

-Precio de los factores.
-Tecnología disponible.
-Expectativas.
-Número de vendedores.

Determinantes de la Demanda:

-La renta de los consumidores, con la consiguiente inclusión de los conceptos de bien inferior y bien normal.
-Los precios de los bienes relacionados con el producto objeto de estudio, con la inclusión de los conceptos de bien complementario y sustitutivo.
-Los gustos de los consumidores.

-Las expectativas.
-El número de compradores.

A su vez tras el desarrollo de los anteriores conceptos se introduce también el concepto de elasticidad, como medida del grado en que responden los compradores y los vendedores a una situación concreta generada en el mercado, lo que nos permite analizar con mayor precisión la oferta y la demanda, en el momento de estudiar la influencia que un acontecimiento concreto o una medida económica, tiene dentro de un mercado, no sólo en el sentido de los efectos que estos tienen sino también a la hora de cuantificarlos.

Una vez estos tres conceptos: oferta, demanda, elasticidad, han sido debidamente presentados y desarrollados, tal y como iniciábamos a través de la introducción al tema, sería el momento de estudiar de manera simplificada los tipos de mercado más básicos que rigen la teoría económica al respecto, esto es: competencia perfecta y monopolio para hacer breve mención a la competencia monopolística.

-Introducción temática

En este punto, estamos en disposición de entrar por completo en nuestra Unidad Didáctica, dedicada en exclusiva al oligopolio y a su visión a través de la teoría de juegos y la teoría de la decisión.

Los estudiantes estarán en disposición de afrontar la disyuntiva que plantea el oligopolio y su vertiente más práctica y decisional expresada a través del diagrama del prisionero, con sus múltiples vertientes y derivaciones incluyendo referencias a teorías de la decisión y a conceptos como el de utilidad o perspectivas.

3. METODOLOGÍA, RECURSOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS QUE SE UTILIZARAN EN LA UD

3.1. Metodología

- Explicación teórica del oligopolio como desarrollo del Monopolio y competencia perfecta

Los casos de la competencia perfecta y del monopolio ilustran algunas ideas importantes sobre el funcionamiento de los mercados. Sin embargo, los mercados de la economía tienen en su mayoría, elementos de ambos escenarios, por lo que no son descritos totalmente por ninguno de ellos. La empresa representativa de la economía, se enfrenta a la competencia, pero esta no es tan rigurosa como para que la empresa sea exactamente igual que la empresa precio-aceptante que se analiza bajo el paraguas de la competencia perfecta, ni tampoco cuenta con un poder en el mercado tan grande como para que sea igual que la empresa monopolística. Por tanto, en nuestro caso, bajo el oligopolio, nos encontramos ante una empresa imperfectamente competitiva.

En un oligopolio, encontramos un mercado en el que sólo hay unos pocos vendedores, cada uno de los cuales ofrece un producto similar o idéntico al de los demás. Tal y como comenzábamos la introducción del presente trabajo, un ejemplo de este tipo de mercado, es el de la telefonía móvil, otro el del petróleo. En contraposición al presente, encontramos la competencia monopolística que, como ya deberían haber visto brevemente los alumnos en el tema anterior de acuerdo con la temporalización programática, describe una estructura del mercado en la que hay muchas empresas que venden productos similares, pero no idénticos

(i.e. novelas, bolsos de diseño, películas,…), teniendo en este tipo de mercado, cada empresa el monopolio del producto que fabrica (a través de marcas, propiedad industrial e intelectual, etc.) pero otras muchas empresas fabrican productos similares que compiten por los mismos clientes.

Por tanto, centraremos nuestra atención en aquellos mercados en los que sólo hay unos cuantos vendedores y para comenzar nuestra explicación del entorno oligopolístico a partir del duopolio que permite hacer una simplificación e introducir nuevas variables de estudio. En este sentido, el duopolio es el tipo más sencillo de oligopolio al estar compuesto por tan sólo dos compañías que compiten entre sí.

Lo anterior estriba en que en los resultados de un oligopolio afecta su tamaño, es decir, el número de participantes en el mismo. No en vano, todos ellos tienen que enfrentarse a dos efectos que se agudizan con el incremento de participantes en el mercado concreto. Estos efectos son: (i) efecto-producción; (ii) efecto-precio.

- El efecto-producción, se basa en que como en el oligopolio el precio es superior al coste marginal, la venta de una unidad más del producto en concreto elevará los beneficios.
- El efecto-precio por su parte, explica que al aumentar la cantidad total vendida en el mercado por el aumento en la producción, el precio bajará.

En este sentido, si el efecto-producción es mayor que el efecto-precio, el oligopolista tendrá incentivos para aumentar la producción, en caso contrario no la aumentará.

El número de empresas reduce en todo caso el efecto-precio y por tanto cada productor se centrará más en su propia producción y los mecanismos para aumentarla, al no poder controlar la actividad de sus competidores que al crecer en número hace mucho más difícil controlar el nivel de precios, de este modo el mercado se empieza a parecer más a un mercado competitivo y acerca los precios al coste marginal.

Por la complejidad de su estudio en profundidad y para acabar entrando en el terreno de las decisiones estratégicas, se decide abstraer la situación a un duopolio como antes anticipábamos. En este sentido, cabe destacar que el alumnado debe conocer los efectos que fuerzan las decisiones productivas o no productivas de las competidoras en este entorno, tal y como hemos resaltado anteriormente.

3.2. Iniciación a través del duopolio

Podríamos enfocar esta segunda fase de metodología teórica, a través de la abstracción del modelo oligopolista, a través de un ejemplo numérico-práctico que permitiese poner en relieve los conceptos de cártel y acuerdo colusorio.

Imaginemos, por tanto, dos productores de agua potable en un pueblo en el que sólo ellos dos poseen capacidad para su extracción y comercialización, suponiendo que su extracción no conlleva coste podríamos expresar a través de la siguiente tabla la demanda, precio e ingreso total del mercado de agua potable (la "Tabla"):

Cantidad (en litros)	Precio	Ingreso total
0	120	0
10	110	1100
20	100	2000
30	90	2700
40	80	3200
50	70	3500
60	60	3600
70	50	3500
80	40	3200
90	30	2700
100	20	2000
110	10	1100
120	0	0

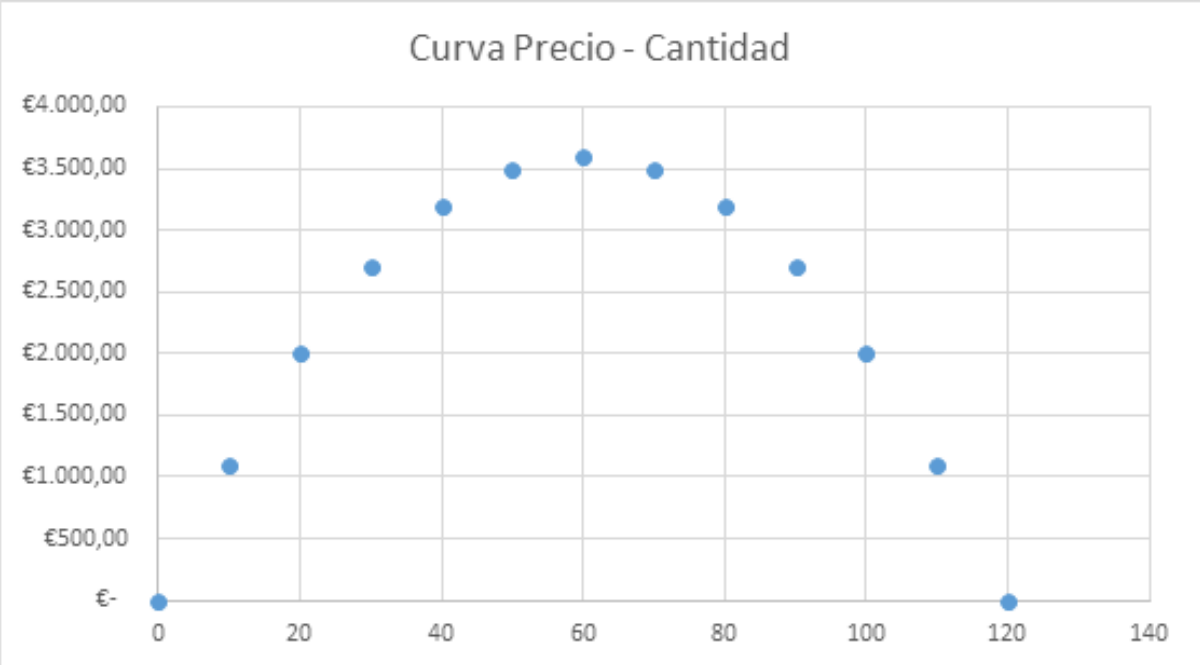

Figura 3. Fuente: elaboración propia

Gracias a este ejemplo podemos observar que al tratarse de un mercado copado por dos únicos competidores y uniéndolo a la teoría anticipada en lo que respecta a la competencia perfecta y al monopolio, podemos destacar qué matices se observan en el presente caso oligopolístico.

En un mercado competitivo, las decisiones de cada empresa hacen que el precio sea igual al coste marginal. En el presente caso, por tanto, debería igualarse a 0. Siendo la cantidad ofrecida 120 litros.

En el otro extremo encontraríamos el caso del monopolio, en el que como empresa individual y única en el mercado acudirías a la tabla que anteriormente planteábamos y veríamos que el punto de maximización de los ingresos en el mercado se encuentra en la situación de un precio de 60 euros/litro, con una cantidad de 60 litros. Siendo este un resultado completamente ineficiente desde el punto de vista social, ya que como antes analizábamos la cantidad socialmente eficiente se encuentra en 120 litros.

Pues bien, tras este paso por los polos debemos aterrizar en nuestro duopolio, ¿Qué cabría esperar de nuestras dos empresas duopolistas?. Una opción sería que las dos empresas se pusiesen de acuerdo en la cantidad a producir y el precio al que comercializar el agua. Este tipo de acuerdo se llama colusión, lo que genera un cártel entre ambas.

Una vez se forma un cártel, grupo de empresas que actúan como si fuesen una, el mercado actúa como un monopolio y acordarían entre sí el resultado que beneficia sus resultados, que nos es otro que el 60/60 anteriormente planteado, generando la ineficiencia social que comentábamos.

En este sentido, vemos la importancia que tiene para el cártel no sólo acordar el precio sino también la cantidad a producir, puesto que la generación de carestía es de vital importancia para conseguir maximizar sus beneficios.

En el caso de que ambos productores no pudiesen coludir, ya sea por legislación o por falta de comunicación con su rival, podría darse una situación en la que el equilibrio oligopolístico no correspondería con el monopolístico, generando por tanto un perjuicio para ambos competidores en el mercado.

3.3. Introducción a la teoría de juegos

Llegados a este punto sería el momento de introducir a nuestro compañero de batallas en las próximas dos sesiones que no es otro que John Nash y su histórico y cinematográfico equilibrio.

Podríamos comenzar la sesión por la explicación simple de lo que es un equilibrio de Nash: "*situación en la que los agentes económicos interactúan entre sí y eligen cada uno su mejor estrategia, dadas las estrategias que han elegido todos los demás*" (Mankiw, 2004, p. 214).

Aterrizando lo anterior a nuestro ejemplo conductor, pensemos en el punto de maximización monopolística y recordemos que, en caso de acuerdo colusorio entre las partes, la cantidad y el precio al que producir serían 60/60, por tanto, para conseguir acuerdo entre ambos competidores, lo normal sería que ambos se repartiesen la mitad de la tarta y produjesen cada uno de ellos 30 litros, obteniendo unos ingresos totales individuales de 1.800 euros.

Desde este punto de partida con información parcial y sin acuerdo, las tornas podrían cambiar, y pensemos en la perspectiva de un productor que observa como su competidor va a producir 30 litros, si piensa desde su individualidad podría sufrir una irresistible tendencia a incrementar su producción en por ejemplo 10 litros alcanzando los 40 litros que según la Tabla depararía una producción total de 70 litros y un precio de venta de los mismos de 50 euros, lo que haría que sus ingresos totales individuales alcanzasen los 2.000 euros, quedando su competidor diezmado con respecto a la situación monopolística de partida ya que éste alcanzaría unos ingresos individuales de 1.500 euros frente a los 1.800 euros iniciales.

Si ahora ambos competidores razonasen exactamente igual y decidiesen dar ese paso adelante en sus producciones individuales teniendo en cuenta una expectativa de producción de su competidor que corresponda con la situación monopolística, la situación quedaría en un empate a 40 litros de producción por cada productor, que desembocaría en un precio por litro de 40 euros.

De esta forma, en este "nuevo equilibrio" ambos productores obtienen unos ingresos totales de 1.600 euros, por debajo de la situación monopolística, pero por encima de la situación en la que el acuerdo colusorio inicial es asaltado por la decisión individual de uno de los productores.

De hecho, es más, si ahora desde esta nueva situación uno de los productores decidiese incrementar su producción en otros 10 litros, el mercado total de agua pasaría a tener 90 litros, con un precio por unidad según la tabla de 30 euros, lo que depararía para el infractor del "nuevo equilibro" unos ingresos totales de 1.500 euros (50 litros producidos por 30 euros el litro) lo que desbarataría sus intenciones de asaltar esos 10 litros extra.

Por tanto, el "nuevo equilibrio" representa eso que Nash bautizó con su propio nombre bajo un equilibrio en el que ambos agentes dadas las estrategias del adversario eligen su mejor estrategia posible, con el objetivo de maximizar sus ingresos.

Desde esta perspectiva podemos observar que a los oligopolistas les gustaría conseguir el resultado monopolístico, pero para eso es necesario cooperar, algo que como en cualquier ámbito vital no siempre es sencillo. Para poder analizar la cooperación en entornos estratégicos necesitaremos de la teoría de juegos que no es otra cosa que el estudio del modo de comportamiento de los individuos en situaciones estratégicas, entendiendo por tales, aquellas situaciones en las que para la toma de decisiones, una de las partes tiene que tener en cuenta la decisión a tomar por las otras partes involucradas. En este sentido, en el ámbito del oligopolio como el número de competidores es pequeño, cada una debe actuar teniendo en cuenta al resto, sabiendo que sus beneficios no dependerán únicamente de cuánto produzca la compañía particularmente, sino de cuánto producirán el resto de los integrantes del mercado.

Es por tanto imprescindible que, a la hora de fijar su estrategia, el productor se pregunte cómo afectarán sus decisiones al resto de competidores y al mercado en su conjunto. Esta importancia sobrevenida de la teoría de juegos contrasta con su nula importancia en el ámbito de los mercados competitivos o los monopolísticos, ya que en los primeros dada la poca importancia de la empresa productora, sus decisiones no tienen impacto en el mercado, y en cambio en los segundos dada la no interacción con competidores no tiene sentido hablar de decisiones estratégicas.

Pues bien, tras esta reflexión sobre la importancia de la teoría de juegos en los entornos oligopolísticos es necesario plantear su inclusión en un entorno formativo que a través de simplificaciones permitan al estudiante extraer las principales cuestiones que derivan y determinan el funcionamiento de cualquier oligopolio tipo. Este mecanismo esencial no será otro que el dilema del prisionero.

3.4. Decisión y dilema del prisionero (diversos ejemplos). Actividades

Haciendo uso de la propaganda más emocional que se nos ocurriese podríamos anunciar el dilema del prisionero como el "juego" que pone a prueba la resistencia a las tentaciones y por tanto el mantenimiento de la cooperación con el objetivo de mantener un resultado común beneficioso para todos los involucrados.

Muchas veces en la vida los individuos no cooperan ni aun cuando la cooperación mejora el bienestar de todos, pues bien, el oligopolio no es una excepción, que a través del dilema del prisionero puede ser más que representada.

Deberíamos comenzar nuestra presentación del dilema del prisionero con un enunciado que nos ponga en situación: Bonnie y Clyde son dos delincuentes que se enfrentan a los siguientes cargos:

(i)La policía tiene suficientes pruebas para condenarlos por el delito menor de tenencia ilícita de armas, por el cual cada uno de ellos pasaría un año en la cárcel.
(ii) También se sospecha que han cometido juntos el atraco a un banco, pero la policía no tiene pruebas suficientes al respecto y por ello, se plantea la siguiente situación.

En habitaciones separadas, se les ofrece a Bonnie y Clyde el siguiente trato:

"Ahora mismo podemos encerrarte un año en la cárcel. Sin embargo, si confiesas que has atracado un banco e implicas a tu compañero, te concedemos la inmunidad y quedarás libre, siendo tu compañero condenado a 20 años de prisión".

¿Qué podemos esperar de la toma de decisiones de Bonnie y Clyde? Cada uno de ellos tiene dos estrategias posibles, para lo cual es interesante utilizar el siguiente diagrama:

Decisión de Bonnie			
Decisión de Clyde		Confesar	No confesar
	Confesar		
	No Confesar		

Ahora planteémonos la decisión desde una de las dos perspectivas, por ejemplo, Clyde. En el lenguaje de teoría de juegos, una estrategia se llama dominante si es la mejor para un jugador independientemente de las que elijan los otros. En este caso esa estrategia es confesar.

Si lo miramos desde la perspectiva de Bonnie la decisión es idéntica, por tanto, su estrategia dominante también es confesar, sin embargo, ¿es esta toma de decisiones la que mayor beneficio conjunto depara? Completemos el anterior diagrama para entender mejor la situación:

Decisión de Bonnie					
Decisión de Clyde		Confesar		No confesar	
	Confesar	8 años	8 años	20 años	Libre
	No Confesar	Libre	20 años	1 año	1 año

Si los dos confesasen, siguiendo sus estrategias claramente dominantes, pasarían ambos 8 años en la cárcel, sin embargo, si ambos hubiesen guardado silencio la situación sería mejor para ambos al pasar tan solo 1 años en la cárcel.

En conclusión, tomando decisiones completamente individualizadas y sin el mantenimiento de la cooperación el resultado es cuanto menos discutible desde el punto de vista del beneficio conjunto, algo que reincide en el difícil mantenimiento de la cooperación, sobre todo cuando el incentivo a romper la cooperación es alto.

3.5. Teoría de juegos y Teoría de la decisión

En este sentido me parece interesante dedicar una sesión a entender mejor el componente psicológico que hay detrás de una decisión que involucra la cooperación o no cooperación, y el diseño planteado a este respecto por la policía para hacer atractiva la participación en el mismo.

En este sentido, pensemos en una función de utilidad que represente el paso o no paso de una persona por prisión y cómo varía esta en función de los años de permanencia en la misma, para ello utilizamos la función inversa expuesta por (Bernoulli, 1738), esto es:

Años de Cárcel	0	1	2	3	4	5	6	7	8	12	20
Utilidad	0	-20	-35	-47	-57	-65	-71	-76	-81	-90	-100

Lo anterior debemos unirlo a la "teoría de las perspectivas", (Kahneman, D., & Tversky, A., 2013), en la que sí se tiene en cuenta el punto de partida de los individuos y como dependiendo del lugar en el que estés, tu utilidad percibida ante un mismo hecho varía.

La mencionada teoría de las perspectivas se basa en tres principios fundamentales (Kahneman, 2014):

-La evaluación de una decisión se debe hacer relativizándola a un punto de referencia neutral, que en ocasiones viene a su vez referido a un "nivel de adaptación".
-El principio de disminución de la sensibilidad. Para poder hacer una abstracción comprensiva, pensemos en una luz muy tenue que provoca un gran efecto en una habitación oscura, y sin embargo, es prácticamente indetectable en una habitación bien iluminada.
-Aversión a la pérdida. Lo que provoca que las pérdidas pesan más que las ganancias. Concretamente en una ratio que puede variar según numerosos estudios entre 1,5 y 2,5 veces (Novemsky, N., & Kahneman, D., 2005).
Esto último podría representarse gráficamente a partir de la función de utilidad que exponíamos de Bernoulli con alguna modificación:

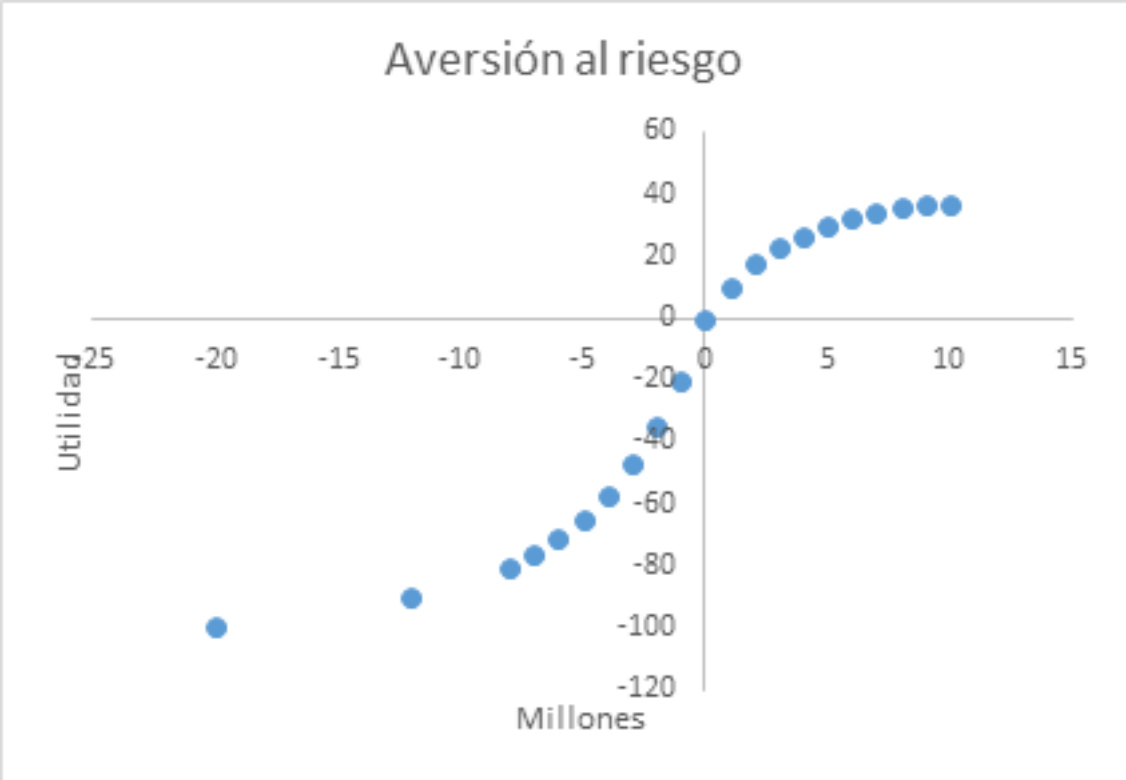

Figura 4. Fuente: elaboración propia

De lo anterior, podemos extraer que además de la simplicidad utilitaria de la decisión a tomar, hay que tener en cuenta, el punto de partida desde el que se toma la decisión por ello tiene un peso si cabe más importante la situación actual de libertad, tanto de Bonnie como de Clyde.

En este sentido, pensemos en Bonnie o Clyde como individuos que en el momento actual disfrutan de plena libertad. Pues bien, combinando las proposiciones teóricas de cada uno de los autores anteriores podemos comprobar que lo que hace atractiva la oferta de la policía no es el simple hecho de un año u ocho años en la cárcel, sino la situación de partida de plena libertad y la utilidad que genera en ellos el hecho de pasar a una situación de prisión combinada con el número de años encerrados.

Valorando numéricamente la decisión esta podría seguir el siguiente patrón, Utilidad Esperada (U(e)) por Bonnie o Clyde si no delatan, asumiendo una probabilidad del 50 por 100 en que el otro no delate:

U(e)=(-20*0,5)+(-100*0,5)=-60.

Sin embargo, pensemos en la opción de confesar y su utilidad esperada:

U(e)=(0*0,5)+(-81*0,5)=-40,5.

Observamos, por tanto, que la utilidad esperada de esta segunda opción que es confesar siempre depara un mejor resultado que la de no delatar, bajo las asunciones previstas.

Con el lógico riesgo que tiene simplificar estas situaciones, gracias a la psicología de la decisión podemos conseguir que el alumno empiece a afrontar sus decisiones desde otra perspectiva y darse cuenta de que la cooperación es mucho más difícil de lo que sobre el papel puede parecer, fundamentalmente por la información asimétrica que en la toma de decisiones de este tipo se tiene.

3.6. Aterrizaje a la realidad (Case Study), Debate en clase

Pues bien, una vez nos hemos planteado esta situación de partida, nos podríamos preguntar qué tiene que ver este tipo de conflictos con los oligopolios, y si nos detenemos un segundo, encontraremos que la respuesta es que lo tienen que ver todo.

Las empresas oligopolistas se enfrentan a situaciones cuanto menos similares al caso planteado, puesto que los intereses por cooperar y los incentivos por romper esa cooperación generan los mismos paradigmas que el expuesto anteriormente para Bonnie y Clyde.

En este sentido, por ser uno de los mercados oligopolísticos de referencia podemos tomar el mercado de crudo internacional. En concreto la casuística mundial ha hecho que en las últimas semanas Rusia y la OPEP (Organización de Países Exportadores de Petróleo) hayan vivido un auténtico dilema del prisionero en vivo y en directo que ha sacudido los mercados internacionales al mismo tiempo que lo hacía el coronavirus.

Por ello, como consideración de la profesión docente como un ente vivo en continua evolución me gustaría continuar la metodología a tratar en este apartado a través de las noticias aparecidas en prensa durante estas semanas y que podrían servir de inmejorable oportunidad para ver las consecuencias que la no cooperación y posterior sí cooperación resultan de un dilema como el que han vivido Rusia y la OPEP en las pasadas semanas.

En este sentido a través de un eje cronológico sustanciado con sus correspondientes noticias nos puede ayudar a comprender mejor la situación:

•5 de marzo: la OPEP propone reducción de producción (https://elpais.com/economia/2020-03-06/la-opep-propone-el-el-mayor-recorte-de-produccion-de-petroleo-desde-2008.html).

•6 de marzo: Rusia no llega a un acuerdo con la OPEP (https://elpais.com/economia/2020-03-06/rusia-se-niega-a-aceptar-la-propuesta-de-la-opep-y-hunde-aun-mas-el-precio-del-petroleo.html)

•3 de abril: Rusia y Arabia Saudí (país más importante de la OPEP) llegan a un acuerdo (https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/04/02/mercados/1585816819_906690.html).

El trabajo a realizar en este ámbito sería la lectura comprensiva por parte de los estudiantes de las noticias planteadas y la capacidad de abstracción de las mismas a la teoría planteada en el apartado anterior.

Para ello y como guía del trabajo considero esencial aportar una serie de preguntas que puedan guiar la labor investigadora de los estudiantes:

1. Imagine que usted es el presidente de Rusia y afronta el siguiente razonamiento: Podemos mantener baja la producción como nos propone la OPEP o podría aumentarla y vender más petróleo en los mercados mundiales. Si la OPEP cumple y baja su producción, mi país obtiene unos beneficios de X con una elevada producción y de Y con una baja producción.
2. Qué factores son clave en la toma de decisiones y aproximadamente qué valores de X e Y espera cada país u organización.

Con lo anterior, se pretende que los alumnos formen grupos de trabajo de máximo 3 integrantes, en los que preparar las cuestiones planteadas que se recogerán en un memorándum al final de la unidad didáctica y que servirán para canalizar un debate sobre las decisiones a tomar en una clase, específicamente dedicada a ello.

Por tanto, en este sentido es importante ver como esta actividad se entrelaza con la teoría planteada anteriormente, ya que se buscará dejar tiempo de reflexión al alumnado para que interiorice los conceptos planteados y luego tanto a través del debate como del memorándum posteriores se pueda pulir malentendidos o puntos de vista que no se consideren ajustados.

Me remito al apartado posterior de temporalización para detallar en el mismo el momento concreto de entrega de materiales de esta actividad, así como, los entregables o actividades a realizar por el alumnado.

3.7. Actividades. Otras situaciones, con definitiva resolución en clase

Tras el debate con intercambio de roles realizado en la sesión anterior y que finalizará con un memorándum a realizar por los estudiantes, recogiendo las principales conclusiones teórico-prácticas y sus dudas si es que tuviesen alguna por resolver al respecto, se les plantea a los alumnos tres grandes actividades para resolver en clase y que también aprovecharemos para dividir en tres, con el objetivo de no sobrecargar a los alumnos.

En este sentido y de forma individual cada alumno deberá resolver la actividad que se le asigne y que podrá versar sobre los siguientes aspectos:

•Actividad 1: La carrera armamentística.
•Actividad 2: La publicidad en el mercado de tabaco.
•Actividad 3: Los recursos comunes.

Me remito al apartado de "Actividades individuales" para hacer una descripción más exhaustiva de cada una de ellas.

3.8. ¿Por qué en ocasiones cooperamos?

Cooperar es difícil pero no imposible, puede que la razón que haya detrás de todo es que en muchas ocasiones los participantes en un juego de cooperación, es decir, de estructura similar al dilema del prisionero, no sólo juegan una vez al mismo, sino que lo hacen reiteradamente.

Partiendo del primer ejemplo que planteamos, el de los productores de agua, recordemos que el resultado monopolista en ese dilema era 30 litros de producción para cada uno, pero que, sin embargo, el equilibrio al que llegaba cada uno era de 40 litros atendiendo a su interés personal.

Si los dos productores formasen un cártel volverían al equilibrio monopolístico, es decir, 30 litros por productor. Esta situación se ve condicionada por el hecho de que los dos productores sólo "juegan" una vez entre sí, lo que provoca que no tengan incentivos a mantener la situación monopolística.

Sin embargo, si ambos productores tuviesen una relación de tracto sucesivo, esta nueva condición, en la que ambos productores tienen que mantener una relación de largo plazo provoca que su incentivo a la cooperación sea mayor, ya que de saltarse repetidas veces la cooperación ambos productores estarán dejando de ganar en cada ocasión una parte sustancial de ingresos.

Este enunciado, nos prepara para poder enfocar con otros ojos el denominado "Torneo del dilema del prisionero" en el que Robert Axelrod envió una propuesta a diversos expertos de campos de estudio muy diverso: psicología, economía, filosofía, ingeniería, etc. en el que les planteaba el reto de configurar un algoritmo pensado para jugar al dilema del prisionero repetido varias veces (Axelrod, R. (1997).

Cada algoritmo jugaba al juego contra todos los demás y el objetivo era ver cuál de todos resultaba en el menor número de años de cárcel.

Las conclusiones pueden ser estremecedoras, ya que tal y como plantea el propio Robert Axelrod en el vídeo propuesto para ser visto en clase, parece que el antiguo "ojo por ojo", la magnánima ley del talión provee de los resultados más eficientes.

En este sentido, sin querer adoctrinar ni hacer de nuestros estudiantes auténticos dominadores del cártel, sí considero que la frase definitiva del vídeo es importante y no negar la naturaleza ni realidad del ser humano nos puede ayudar mucho a comprender mejor nuestra toma de decisiones: "s*i conocemos nuestra naturaleza podremos construir una sociedad mejor*".

Por todo lo anterior y aunque no es propósito esencial del presente trabajo a través de Materiales II, se propone una actividad de refuerzo y ampliación que podría acompañar el presente apartado en caso de contar con el tiempo oportuno para ella.

3.8. Examen tipo test, con inclusión de un ejercicio práctico

En la última sesión dedicada a la Unidad Didáctica, procederemos con un examen tipo test en el que dentro de las preguntas de opción múltiple se incluya un ejercicio práctico, del tipo de actividades realizadas por los alumnos.

En este sentido para obtener resultados que requieran un esfuerzo superior por parte del estudiante y respuestas sopesadas, se restará un 0,1 sobre 10 a cada respuesta errónea.

En el apartado Materiales I, encontrarán un modelo tipo del examen a proponer.

3.9. Recuperación

Las expectativas de seguimiento de esta metodología que combina lo práctico y lo teórico, espero sea satisfactoria, y pueda dar lugar a que los alumnos aprueben en periodo ordinario.

En este sentido dependiendo de los motivos y resultados de los alumnos, generaría una u otra opción de recuperación en caso de que a algún alumno se le atragantase la comprensión de los elementos básicos del tema, dado que una parte importante de la evaluación se centra en el aspecto práctico de la misma.

Recursos didácticos

a) Vídeos

•https://www.ennaranja.com/economia-facil/cinco-aplicaciones-practicas-y-sorprendentes-del-dilema-del-prisionero/

A través de este vídeo se puede introducir a los alumnos el problema del prisionero de una manera visual puesto que muestra algunos ejemplos rápidos de la toma de decisiones que explica el dilema y que tienen correspondencia a la realidad diaria del alumno.

•https://www.rtve.es/alacarta/videos/informe-semanal/fue-informe-crisis-del-petroleo-1973/2226387/

Como paradigma de los conflictos oligopolistas y como preludio histórico de lo que se va a estudiar, resulta interesante que puedan ver un pequeño clip de vídeo que les otorgue perspectiva de la aplicación real del oligopolio y cómo puede afectar a la economía global a través de la crisis del petróleo.

•https://www.youtube.com/watch?v=g5MeC3GDx74

Este vídeo presenta la teoría de Axelrod, a través del propio autor del estudio, lo que ayudará a aportar más luz al respecto y que el alumno comprenda que el ojo por ojo según el autor es la estrategia más eficiente a largo plazo.

o Case Study (Rusia - OPEP) a través de:

-5 de marzo: la OPEP propone reducción de producción (https://elpais.com/economia/2020-03-06/la-opep-propone-el-el-mayor-recorte-de-produccion-de-petroleo-desde-2008.html).

-6 de marzo: Rusia no llega a un acuerdo con la OPEP (https://elpais.com/economia/2020-03-06/rusia-se-niega-a-aceptar-la-propuesta-de-la-opep-y-hunde-aun-mas-el-precio-del-petroleo.html).
-3 de abril: Rusia y Arabia Saudí (país más importante de la OPEP) llegan a un acuerdo (https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/04/02/mercados/1585816819_906690.html).

b) Tecnológicos

• Smart Board que permitiría la interacción directa de los estudiantes en su proceso de aprendizaje y la inclusión pautada de los vídeos y materiales audiovisuales propuestos.

4. TEMPORALIZACIÓN, MOMENTO EN QUE VA A IMPARTIRSE LA UD ENTRE LOS CONTENIDOS Y PORQUÉ, NÚMERO DE SESIONES, ETC.

Como se presentó anteriormente en el apartado de contextualización la presente sección de Unidad Didáctica se incardina como un ente independiente después de la Unidad Didáctica llamada: "Modelos de mercado", por lo que la temporalización planteada está desligada de la anterior conformando 9 sesiones independientes en las que se focaliza el estudio del oligopolio y la teoría de juegos desde una perspectiva mucho más profunda.

4.1. Temporalización

La presente sección de la Unidad Didáctica se impartirá después de las tres sesiones planteadas para la competencia perfecta, monopolio y competencia monopolística que conforman la Unidad Didáctica anterior: "Modelos de mercado", por lo que las 9 sesiones a impartir dentro de esta unidad didáctica se dedican al Oligopolio y a su estudio a través de la teoría de juegos y teoría de la decisión en cinco de ellas, a continuación se presenta el esquema temporal a realizar, diferenciando bien las cinco primeras de índole más teórica y dejando las cuatro últimas para un planteamiento más práctico, dejando la décima como recuperación:

UNIDAD DIDÁCTICA: TIPOS DE MERCADOS		
Título	Contenido	Actividad
Sesión 1: Explicación teórica del oligopolio como desarrollo del Monopolio y competencia perfecta	Enlace con los temas anteriores: competencia perfecta y Monopolio.	Demostración de la utopía que supone valorar un mercado como perfectamente competitivo o puramente monopolístico y como el oligopolio está entre ambos.
Sesión 2: Iniciación a través del duopolio	Presentación del oligopolio simple de dos empresas.	Ejemplificación práctica resaltando la ineficiencia social del mismo y los conceptos de cartel y colusión.

Sesión 3: Introducción a la teoría de juegos.	Desarrollo a partir del contenido de la sesión anterior de ese "equilibrio" que se crea en una situación no monopolística.	Presentación de John Nash y pequeñas escenas de su oscarizada película interpretada por Russel Crowe junto con vídeos relacionados.
Sesión 4: Decisión y dilema del prisionero (diversos ejemplos), Actividades.	Presentación del dilema del Dilema del prisionero aplicabilidad al oligopolio, uniéndolos al concepto de equilibrio de Nash.	Para casa formación de los grupos para el estudio de Caso y como lectura y visionado del vídeo propuesto para el problema de la OPEP. Así como asignación de las actividades individuales a realizar.
Sesión 5: Teoría de Juegos y Teoría de la Decisión	Presentación de la curva de utilidad de Bernoulli y la teoría de Kanheman y Tverski con el objetivo de evitar la simplificación excesiva de la teoría de juegos anteriormente planteada.	Resolución de algunas cuestiones sobre el caso que será el entregable definitivo de la Unidad Didáctica y que genera el debate de la próxima sesión y visionado de algunos ejemplos de juegos de decisión.
Sesión 6: Aterrizaje a la realidad (Case Study). Debate en clase.	Debate con defensa de distintos puntos de vista como productores de petróleo.	Para casa, recordar entrega de actividades de distintos escenarios: Publicidad, recursos comunes, carrera armamentística. Se asignaron para hacer individualmente hace un par de sesiones.
Sesión 7: Actividades. Otras situaciones, con resolución en clase.	Corrección en el aula de los problemas y planteamiento de soluciones alternativas, así como explicación del bienestar social en determinadas situaciones.	Corrección de las actividades.
Sesión 8: ¿Por qué en ocasiones cooperamos?	La cooperación es difícil pero no imposible. Razones que nos pueden llevar a cooperar.	Como reflexión definitiva presentación del Torneo del Dilema del prisionero. https://www.youtube.com/watch?-v=g5MeC3GDx74
Sesión 9: Evaluación	Examen tipo test y práctico a través de la inclusión de un caso de conflicto que permita generar un diagrama de decisión y valorar la situación correctamente.	Se presenta un modelo tipo a través del Materiales I. Entrega antes del comienzo del mismo de las Actividades individuales propuestas.
Sesión 10: Recuperación	En caso de evaluación negativa	

-Razonamiento de la anterior temporalización

Con la anterior temporalización se busca ser realista en los requerimientos del curso y se trata a la vez de dar cumplida respuesta a las necesidades que un tema de cierta complejidad puede requerir, tratando de aterrizarlo a la comprensión de situaciones reales.

5. EVALUACIÓN, CRITERIOS Y MÉTODOS DE EVALUACIÓN, ESPECIAL REFERENCIA A LAS OPCIONES DE RECUPERACIÓN PLANTEADAS EN LA METODOLOGÍA

Dada la riqueza conceptual que tiene la temática planteada tanto desde un punto de vista teórico como práctico, la intención del autor del presente es presentar a través de los recursos anteriormente enumerados la amplitud de perspectivas de estudio que plantea cualquier problemática económica y su consecuente aplicabilidad a la realidad.

-Debate con intercambio de roles, Case Study (Rusia - OPEP)

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la metodología y los recursos planteados, las actividades se centrarán en, a través del estudio de un caso concreto como es el de la OPEP y Rusia, las posibles decisiones que cada uno de los productores de petróleo podían tomar y sus consecuencias en el mercado global de petróleo.

Para lo anterior, se pediría a los alumnos organizarse por grupos de dos o tres integrantes con la intención de dividir la clase en cuatro grupos distintos de decisión, con los que generar debates respecto a las decisiones a tomar y la intercambiabilidad de opiniones.

En este sentido, lo esencial sería generar corrientes que valorasen especialmente la repercusión que en el mercado tiene la cooperación o no cooperación entre países, intercediendo en algún caso el profesor, si fuese necesario, para explicitar algún caso histórico como el que desembocó en la crisis del petróleo.

Esta actividad supondría un 25% de la nota final de la Unidad didáctica.

-Actividades individuales

Una vez utilizado debidamente el caso grupal de la OPEP se plantearía a los alumnos el estudio de distintos escenarios oligopolísticos en los que aplicar el esquema de decisión planteado por la teoría de juegos a través del dilema del prisionero. Podrían servir de ejemplo, los siguientes:

• Actividad 1: La carrera armamentística

Enunciado: Consideremos las decisiones de dos países – Estados y la URSS durante la guerra fría – de fabricar nuevas armas o iniciar el desarme. Cada uno prefiere tener más armas que el otro, ya que tener un arsenal le permite ejercer influencia en el mundo. Pero casa uno también prefiere vivir en un mundo a salvo del otro país.

Resolución:

Decisión de Estados Unidos			
Decisión de la URSS		Armarse	Desarmarse
	Armarse	En peligro	En peligro débil
		En peligro	A salvo y poderosa
	Desarmarse	A salvo y poderoso	A salvo
		En peligro y débil	A salvo

Se puede ver la peligrosidad del juego. El miedo que Estados Unidos y la Unión soviética tenían a que su contrincante no cumpliera con el acuerdo demuestra las dificultades de la cooperación. Tanto en la carrera armamentísticas como en los oligopolios, la implacable lógica del interés personal lleva a los participantes a obtener un resultado no cooperativo que es peor para todas las partes.

•Actividad 2: La publicidad

Enunciado:

Cuando dos empresas hacen publicidad para atraer a los mismos clientes, se enfrentan a un problema similar al dilema del prisionero. Consideremos por ejemplo dos empresas competidoras que tienen que decidir si hacen publicidad o no. Si ninguna de las dos hace publicidad, ambas se reparten el mercado. Si las dos hacen publicidad, se lo reparten de nuevo, pero los beneficios son menores, ya que cada una de ellas debe asumir el coste de la publicidad. Sin embargo, si una hace publicidad y la otra no, la que hace publicidad atrae a clientes de la otra.

Resolución:

Decisión de Empresa 1			
Decisión de Empresa 2		Hacer publicidad	No hacer publicidad
	Hacer publicidad	Bº= 300 millones	Bº= 200 millones
		Bº= 300 millones	Bº= 500 millones
	No hacer publicidad	Bº= 500 millones	Bº= 400 millones
		Bº= 200 millones	Bº= 400 millones

Este dilema tiene su aplicación práctica en el que caso de las empresas tabaqueras, cuando en 1971 el Congreso de los Estados Unidos aprobó una ley que prohibía los anuncios de las tabacaleras en televisión. Pues bien, sorprendiendo a propios y extraños, nadie se opuso y de hecho los beneficios de las empresas circunscritas en este mercado se incrementaron. En definitiva, la ley tomó la decisión por las empresas que tenían que decidir si publicitarse o no publicitarse, resolviendo de esta forma el problema del prisionero y llevando la situación a la cooperación perpetua.

•Actividad 3: Los recursos comunes

Enunciado:

Como sabemos los individuos tendemos a utilizar en exceso los recursos comunes. Imaginemos que dos compañías de agua embotellada – Empresa 1 y Empresa 2 – poseen manantiales adyacentes. En estos manantiales hay reservas comunes de agua por valor de 12 millones de euros. Perforar un pozo para recuperar el petróleo cuesta 1 millón. Si cada una de las compañías perfora un pozo, obtendrá la mitad del petróleo y ganará 5 millones.

Como el yacimiento es un recurso común, las compañías pueden plantearse perforar un segundo pozo, el reparto sería del siguiente modo 12/3 = 4 millones siendo el beneficio para quien tiene dos pozos 6 millones y para quien tiene 1 de 3 millones. En caso de que las dos tuviesen dos pozos los beneficios totales sería: 12/4 = 3 millones por cada pozo al que habría que restarle el coste de los mismos, es decir, 1 millón a casa uno.

Resolución:

La matriz de decisión sería algo parecido a lo siguiente:

Decisión de Empresa 1			
Decisión de Empresa 2		1 pozo	2 pozos
	1 pozo	Bº= 5 millones	Bº= 6 millones
		Bº= 5 millones	Bº= 3 millones
	2 pozos	Bº= 3 millones	Bº= 4 millones
		Bº= 6 millones	Bº= 4 millones

Perforar dos pozos es la estrategia dominante, pero una vez más lleva a un resultado ineficiente desde el punto de vista social.

Como se establecía en el apartado de metodología, sólo se asignará una actividad por alumno, teniendo un peso de un 25% de la nota final de la Unidad didáctica.

-Reflexión grupal

En la última sesión dedicada a este aspecto, como corolario a todo lo anterior y tomando como referencia el contenido del Libro: Principios de Economía del profesor Gregory Mankiw, me gustaría hacer pensar a los alumnos sobre la evolución de la decisión tomada en el dilema del prisionero en el largo plazo, con decisiones iteradas, a través de lo que damos en denominar el: Torneo del Dilema del Prisionero.

Se tendrá en cuenta positivamente la participación del alumnado en esta sesión, pero no tendrá peso de evaluación asignado.

-Examen final teórico-práctico

Esta actividad supondría un 50% de la nota final de la Unidad didáctica.

-Recuperación

Tal y como se planteaba en las opciones de recuperación expuestas en la metodología, estas tratan de adecuarse lo mejor posible a la situación particular de cada alumno, mostrando preocupación por cada casuística concreta que se haya podido dar.

-Rúbrica de evaluación

GRADOS DE CONSECUCIÓN					
ASPECTOS A EVALUAR		Grado 1 (0-25%)	Grado 2 (25%-50%)	Grado 3 (50%-75%)	Grado 4 (75%-100%)
	A través de las actividades: capacidad de síntesis de la teoría en escenarios concretos.	Incapacidad para generar cuadro del dilema del prisionero.	Capacidad para representar el diagrama pero sin posibilidad de extraer conclusiones a través del mismo.	Capacidad de a partir del diagrama extraer las estrategias dominantes pero sin visión largo-plazista.	Dominio completo de la visión que proporciona el diagrama y entendimiento de lo costoso que puede resultar tender a la cooperación
	A través del Case Study: Capacidad de sustentar varios roles	Imposibilidad de generar opiniones de valor para el grupo	Capacidad de hacer aportaciones de poca calidad	Capacidad de hacer aportaciones en una sola dirección.	Capacidad de hacer aportaciones desde ambas perspectivas.
	A través del Case Study: Claridad argumental y respeto de la del compañero.	O no tiene opiniones de valor o aun teniéndolas impone sus opiniones sin respeto hacia los demás.	Imposición autoritaria de opiniones con ciertas concesiones al resto	Percibe opiniones tanto propias como extrañas pero le falta claridad a la hora de realizar su argumentación	Respeta, apoya y aporta opiniones respetando turnos de palabra. Argumentando con claridad las suyas propias.
	A través del Examen Test: Diagnóstico de todas las anteriores con concreción y abstracción de lo aprendido	Falta de comprensión de las preguntas planteadas y de las opciones que dan respuesta a las mismas.	No consigue alcanzar el 5, algo que puede deberse a falta de estudio en algún sentido o no comprensión de alguna otra.	Supera objetivamente el test, con algún error puntual de comprensión de pregunta o de opción correcta.	En términos generales es capaz de abstraer su conocimiento a preguntas concretas y de respuesta cerrada con gran satisfacción.
	A través de la reflexión grupal: Capacidad para valorar la teoría en un evento	No comprensión del proceso.	Falta de capacidad para valorar lo que la conclusión supone.	Captación de la conclusión como un dogma, sin espíritu crítico.	

6. MATERIALES

Materiales I: Examen evaluación

1.¿Cuál de los siguientes NO es un ejemplo de oligopolio?

a. Telefonía Móvil
b. **Tiendas de ropa**
c. Petróleo.
d. Armamento.

2. ¿El resultado de equilibrio del oligopolio depara un resultado socialmente deseable?

a. Sí, ya que la competencia entre participantes lo convierte en un mercado de competencia perfecta.
b. No, ya que el acuerdo o cártel hace que el mercado se convierta en un monopolio.
c. **Depende de si los productores llegan a un acuerdo o no.**
d. No en ningún caso.

3. ¿Qué tipos de conducta prohíben las leyes antimonopolio?

a. Adquisiciones de otras empresas en general.
b. Fusiones en general.
c. Intercambio de personal.
d. **Acuerdos colusorios.**

4. ¿Cómo afecta el número de empresas de un oligopolio al resultado de su mercado?

a. **A más empresas más difícil la cooperación**.
b. A más empresas más fácil la cooperación
c. A más empresas no se afecta a la cooperación.
d. A menos empresas más difícil la cooperación.

5. ¿En qué grado afecta una pérdida a la utilidad percibida en comparación con una ganancia?

a. **De 1,5 a 2,5 veces más**.
b. De 3 a 4 veces más.
c. De 0,5 a 1 vez más.
d. No afecta.

Partiendo del siguiente enunciado por favor conteste a las siguientes preguntas:

Suponga que a usted y a un compañero de clase se les asigna un trabajo de curso por el que recibirán una calificación conjunta.

Cada uno de ustedes quiere recibir una buena calificación, pero también quiere trabajar lo menos posible.

Si ambos trabajan obtendrán un sobresaliente pero no se divertirán; si uno vaguea y otro trabaja, el que vaguee se divertirá y obtendrá un notable y el que trabaje obtendrá un notable

pero no se divertirá; finalmente, si ambos vaguean suspenderán.

Suponga que divertirse es su situación normal, pero no divertirse es tan desagradable como recibir una calificación que sea dos niveles más baja.

6. Elabore la tabla de decisiones que explique el anterior dilema.

7. ¿Cuál es el resultado más probable?. Explique brevemente su razonamiento.

8. Siguiendo la teoría de Axelrod, ¿si tiene que realizar otro trabajo con el mismo compañero, tendrá en cuenta su decisión en el previo?

a. **Sí, en todo caso**.
b. No, son trabajos independientes.
c. Sí, pero sólo si no ha trabajado.
d. Sí, pero sólo si ha vagueado.

9. En este sentido si en el primer trabajo su compañero ha trabajado y usted no ¿qué opción sería la más probable siguiendo el esquema planteado por Axelrod en el segundo trabajo?

a. **Que mi compañero vaguee y yo trabaje**.
b. Que mi compañero trabaje y yo también.
c. Que mi compañero vaguee y yo también.
d. Que mi compañero vuelva a trabajar y yo en cambio vuelva a vaguear.

10. En caso de tener que realizar un tercer trabajo y haber observado que en el primer trabajo su compañero vagueó y en el segundo sí trabajó, y en cambio usted ha trabajado en los dos, ¿qué opción sería la más probable para este tercero siguiendo el esquema planteado por Axelrod?

a. **Que ambos trabajen**.
b. Que sólo trabaje su compañero.
c. Que sólo trabaje usted.
d. Que no trabaje ninguno de los dos

Materiales II

ACTIVIDAD: El Torneo del Dilema del Prisionero

Contenido de la actividad como ampliación y refuerzo a lo planteado en la Unidad Didáctica propuesta

1. Organización general

La presente actividad pretende dar un desarrollo práctico y auto-elaborado por los alumnos a una teoría que les acompaña a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje del Oligopolio y en concreto a la última sesión propuesta en la metodología planteada.

a. Contenidos transversales y referencia a valores

A través de la actividad propuesta: "El Torneo del dilema del prisionero" que tiene en el siguiente Vídeo ("Vídeo 1") una explicación mucho más desarrollada queremos trabajar los siguientes contenidos:

-Valoración de toma de decisiones dependientes de otros sujetos

De esta forma podemos hacer entender a los alumnos como el pensamiento individual reiterado sin tener en cuenta la decisión del otro sujeto participante nos llevará a decisiones que no son eficientes desde el punto de vista social y sobre todo asumibles en el largo plazo.

- Incentivo a la cooperación en el largo plazo

Unido a lo anterior, la interacción del juego durante varias rondas, en concreto 10, nos permite demostrar que la cooperación es deseable en el largo plazo y que el castigo por infringir esta regla genera ineficiencias graves.

- Conocimiento de herramientas básicas como Excel y fórmulas sencillas que pueden ayudar en la toma de decisiones.

Para poder componer el juego y su demostración utilizaremos la hoja de cálculo de Excel como campo de pruebas pasando por distintas fases y ejemplos de estrategias que requerirán el constante uso de fórmulas como: "SI" o "SUMA".

- Iniciación a la programación

Aunque sea de una forma muy limitada, el uso de las fórmulas anteriormente mencionadas, muy concretamente, SI, es una primera piedra en la introducción del alumno a la programación informática puesto que es la piedra angular sobre la que pivota la generación de escenarios en el entorno virtual y más concretamente en Excel.

2. Las actividad propuesta como parte del aprendizaje en el contenido del Oligopolio y la teoría de juegos

Se trata de una actividad basada en el trabajo realizado por Robert Axelrod y comentado en el cuerpo del presente trabajo.

a. Definición y criterios para diseñar actividades

Los criterios para ir componiendo las actividades se fundamentan en el concepto de menos a más, es decir partiendo de una estructura común ir proponiendo a los alumnos actividades más complejas que les permitan ir comprobando como varían los resultados finales teniendo en cuenta sus distintas decisiones, por ello se proponen las siguientes fases:

- Fase 1: Estructura del juego, explicación de la función: “SI” y “SUMA”.
- Fase 2: Establecimiento de estrategias básicas, siempre cooperación, siempre no cooperación.

Explicación de las fases 1 y 2 a través del Vídeo 1 anteriormente mencionado.

- Fase 3: Establecimiento de estrategias complejas que tengan en cuenta las opciones establecidas por el otro sujeto (Vídeo 3).
- Fase 4: Resolución de la estrategia más eficiente y explicación de Axelrod a través del Vídeo recogido en los recursos metodológicos.

b. Los recursos didácticos

Para poder impartir estas dos sesiones de ampliación sobre la teoría general del oligopolio, en primer lugar debemos partir de la introducción programática del mismo, para poder unir la teoría con la práctica, en este sentido partiremos del elemento inicial del duopolio y el dilema del prisionero, para a continuación y a través de la hoja Excel plasmar la relación acción-resultado.

De esta forma podremos unir la teoría con la práctica planteada en un entorno nuevo para el estudiante como es el entorno Excel y como se traduce nuestro pensamiento o decisión en resultado concreto.

De esta forma tendremos que utilizar:

1. Abstracción de la teoría a través del ejemplo de Bonnie & Clyde.

2. Uso del Vídeo 1, introductorio al que hacíamos referencia en primer lugar o presentación de la problemática en clase a través de una SmartBoard que nos permita hacer comprensible nuestra explicación.

3. Generar la usabilidad correcta del Excel a través de ejemplos sencillos que permitan a los alumnos ir entendiendo qué ocurre en cada momento y como sus decisiones tienen sentido con respecto a las fórmulas que plantean en la hoja de cálculo.

c. Agrupamiento del alumnado y Organización de los grupos

La propuesta se basa en el trabajo por parejas para poder tomar decisiones entre ambos y del mismo modo poder entender mejor la corrección de elementos de la fórmula si es que no dominan lo que está ocurriendo.

d. Organización de espacios y tiempos

Dos sesiones, que tendrán la siguiente correspondencia con las Fases establecidas en la “Definición y criterios para diseñar actividades”:

# SESIÓN	DURACIÓN	Actividades
SESIÓN 1	50 minutos	-Fase 1: Abstracción de la teoría a través del ejemplo de Bonnie & Clyde, explicación de la función: "SI" y "SUMA" (25 mins). Fase 2: Establecimiento de estrategias básicas, siempre cooperación, siempre no cooperación (25 mins).
SESIÓN 2	50 minutos	- Fase 3: Después del primer día y con tiempo para que el alumno replantee en casa, establecimiento de estrategias complejas que tengan en cuenta las opciones establecidas por el otro sujeto (30 mins). - Fase 4: Resolución de la estrategia más eficiente y explicación de Axelrod a través del vídeo propuesto (20 mins).

e. Materiales curriculares y recursos didácticos y tecnológicos (TIC)

Como pueden ver la propuesta incluye explicaciones asíncronas por vídeo o síncronas mediante SmartBoard o proyección, así como trabajo con Excel, para finalizar con el vídeo documental de Axelrod.

3. La evaluación de la actividad

a. Aspectos teóricos

En este sentido como Actividad de ampliación y ante la imprevisibilidad de su correcta impartición, la misma no tiene un peso específico en el global de la asignatura, sino que constituirá un añadido sobre la nota global con un máximo de un punto.

Y en esta evaluación se tendrá en cuenta la capacidad de abstracción del alumno de la teoría a la práctica, así como el dominio de la herramienta particular de uso que es el Excel.

b. Rúbrica de evaluación

GRADOS DE CONSECUCIÓN					
ASPECTOS A EVALUAR		Grado 1 (0-25%)	Grado 2 (25%-50%)	Grado 3 (50%-75%)	Grado 4 (75%-100%)
	A través de las actividades 1ª sesión: capacidad de transcribir las opciones básicas en la fórmula correcta.	Incapacidad para generar cuadro de decisión y resultados.	Capacidad para representar el cuadro pero sin posibilidad de formular correctamente los escenarios.	Capacidad de a partir del cuadro formular escenarios pero con pequeñas incorrecciones.	Dominio completo de la visión que proporciona el cuadro y formulación correcta de los escenarios base.
	A través de las actividades 2ª sesión:	No comprensión del nuevo estadio. No encuentra posibilidad de hacer los cambios oportunos en la estrategia.	Aún pudiendo hacer algunas variaciones en las estrategias base, no encuentra patrón largo-plazista para buscar la cooperación.	Entiende la convergencia con la cooperación pero no consigue la estrategia más eficiente	Logra llegar a la conclusión de estrategia más eficiente

7. CONCLUSIONES

Llegado a este punto y a pesar de la complejidad que supone ponerse en frente del folio en blanco para explicar el por qué planteas determinadas instrucciones o actividades cuando buscas enseñar nuevos contenidos a personas a las que tienes que seducir con lo que cuentas, me encuentro seguro de que la novedad de lo planteado para mis oyentes conseguirá en enorme medida los objetivos del proceso de enseñanza aprendizaje proyectados.

Como punto de partida, conseguir ligar conocimientos previos, tales como la competencia perfecta y el monopolio con la introducción al oligopolio, permitirá no comenzar el camino completamente desorientado y considero que es el inicio lógico para conseguir atraer al estudiante al tema actual.

Posteriormente, la abstracción y simplificación del problema oligopolista a través del duopolio nos permite entrar en contacto con el dilema del prisionero y enfocar la enseñanza de las decisiones estratégicas a través de ese mecanismo que plantea enormes retos, tanto educativos, como morales e incluso me arriesgaría a decir subjetivos, puesto que ponen a prueba la capacidad de cada alumno para captar el mecanismo de decisión que lógicamente no es único y está enormemente cargado por la subjetividad individual.

Por todo lo anterior, lo novedoso de mi propuesta radica en la iniciación del alumno en la teoría de la decisión, no centrándome únicamente en la visión teórica y pautada del dilema del prisionero que normalmente se plantea en los textos (entre otros, Mankiw, N. Gregory, 2004).

La teoría de la decisión a través de las teorías mencionadas es desde mi punto de vista, especialmente interesante puesto que puede permitir al alumno entender que hay detrás de la decisión humana, no ya pensando en componentes puramente económicos sino de utilidad y como el concepto de pérdida con respecto a la situación inicial genera cuanto menos problemas de decisión que pueden derivar en conductas claras de aversión al riesgo, algo que en el dilema del prisionero está constantemente sobre la mesa.

Mi incidencia especial en este aspecto, se plantea desde la opinión de que la resolución de

conflictos de interés, está altamente marcada por la psicología humana, no pudiendo demandar al alumno que entienda conflictos con soluciones estáticas y prácticamente dogmáticas que pueden provocar falsas creencias que acompañen al alumno durante gran parte de su vida.

Aun sabiendo de la dificultad de determinados conceptos, considero que caer en excesivas simplificaciones no ayuda al crecimiento crítico del alumno y este tipo de teorías que no encontramos más allá de cursos especializados ayudan en mi opinión de un modo incalculable a que nos conozcamos mejor como seres humanos, huyendo de la presunta racionalidad que nos acompaña constantemente en nuestras decisiones y que no es más que una falacia demostrada por los expertos de la materia.

Como decía (Thaler & Sunstein, 2009) la diferenciación entre "Econs" y "Humans" es algo relevante a conocer desde bien pequeños, y no una simple ensoñación teórica que nos haga emborrachar de esa racionalidad presupuesta al humano que nada tiene que ver con la realidad. Por todo lo anterior, presentar al alumno diatribas estratégicas que han regido nuestro devenir como sociedad, y del que subyace la idea de la cooperación como fin último que se opone a nuestros más profundos instintos, no hace sino reforzar la necesidad de que nos auto-conozcamos y comprendamos que la humanidad en su conjunto está en continua lucha entre el individualismo y el trabajo cooperativo.

Esto va unido a mi práctica como profesional jurídico, entorno en el que día a día nos enfrentamos a negociaciones, muchas veces arduas y que con pensamientos dogmáticos no conseguimos desbloquear con el consiguiente perjuicio económico y psicológico para los enfrentados. Este curso, tiene la humilde intención de poder sentar las bases de un inicial camino en la mediación, que sin lugar a dudas debe erigirse si no se ha erigido ya, en un método efectivo de resolución de la conflictividad humana, y para ello hay que conocer nuestras entrañas y no desechar nuestros más funestos sentimientos puesto que a partir de ellos y conociéndolos, podremos entendernos mejor los unos a los otros.

Es más que nunca hoy, en estos días de crisis pública, cuando enormes retos se presentan delante de todos nosotros y la cooperación va a tener que vivir fuertes tensiones, puesto que siempre existirá la visión del Homo homini lupus que nos alejará de la cohesión y nos enfrentará sin un rumbo claro, llevándonos una vez más a la conclusión que ya acuñó Einstein: "Es imposible concebir la paz cuando cada acción que se toma es con la perspectiva de un posible futuro conflicto".

8. BIBLIOGRAFÍA

AXELROD, R.: *The complexity of cooperation: Agent-based models of competition and collaboration* (Vol. 3), 1997, Princeton University Press.

KAHNEMAN, D.: "Thinking, Fast and Slow." *Journal Of Management Research In Emerging Economies*, 499, 2014.

KAHNEMAN, D. & TVRESKY, A. (2013). "Prospect theory: An analysis of decision under risk", en *Handbook of the fundamentals of financial decision making: Part I,* 2013, pp. 99-127.

MANKIW, G., *Principios de economía*. Ed. Mac Graw Hill, 3º ed., España, 2004, pp. 211-225.

NOVEMSKY, N. & KAHNEMAN, D.: "The boundaries of loss aversion", en *Journal of Marketing research*, 42(2), 2005, pp. 119-128.

STEARNS, S. C.: "Daniel Bernoulli (1738): evolution and economics under risk", en J*ournal of biosciences*, 25(3), 2000, pp. 221-228.

THALER, R. H., & SUNSEIN, C. R.: *Nudge: Improving decisions about health, wealth, and happiness*, 2009, Penguin.

ESTUDIOS

ARQUEOLOGÍA

LOS FORTINES DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN ALCAUDETE DE LA JARA (TOLEDO). UNA LÍNEA DE FORTIFICACIÓN REPUBLICANA EN EL FRENTE TAJO SUR

THE FORTINES OF THE SPANISH CIVIL WAR IN ALCAUDETE DE LA JARA (TOLEDO). A REPUBLICAN FORTIFICATION LINE ON THE SOUTH TAJO FRONT

ISIDORO CABAÑAS LUNA
Doctorando en Historia,
Historia del Arte y Territorio
C.A. UNED Talavera de la Reina

Resumen: La Guerra civil española (1936-1939) sembró el suelo español de innumerables restos arquitectónicos de esta contienda bélica, los cuales habría que encuadrar en la rama de estudio correspondiente a la arqueología bélica y militar y dentro de esta a las obras de fortificación militar. Este último apartado constituye el objeto del presente trabajo, centrado en el estudio de una línea de fortificación republicana construida en la población de Alcaudete de la Jara (Toledo) donde a partir de una investigación realizada sobre el terreno, se ofrecen una serie de datos, aspectos y propuestas relativas a estos fortines que permiten ampliar y complementar el conocimiento que se tiene sobre ellos y otros de similar tipología habidos en otras partes de la misma provincia o del territorio español.

Palabras clave: Guerra civil española, arqueología bélica, fortificaciónes militares, fortines, Alcaudete de la Jara, Toledo, Frente Tajo Sur.

Abstract: The Spanish Civil War (1936-1939) sowed the Spanish soil with innumerable architectural remains from this warfare, which would have been included in the branch of study corresponding to war and military archeology and within this to military fortification works. This last section constitutes the object of this work, focused on the study of a republican fortification line built in the town of Alcaudete de la Jara (Toledo) where, based on an investigation carried out on the ground, a series of data is offered, Aspects and proposals related to these forts to verify, expand and complement the knowledge that is had about them and others of a similar typology from other parts of the same province or the Spanish territory..

Keywords: Spanish civil war, war archeology, military fortifications, forts, Alcaudete de la Jara, Toledo, South Tajo Front.

1. INTRODUCCIÓN

De manera general puede decirse que el nacimiento de las fortificaciones debió de tener lugar durante las primeras etapas de la humanidad. Los primeros grupos asociativos humanos probablemente sintieran la necesidad de protegerse contra otros clanes o tribus vecinas que pudieran codiciar sus propiedades o bienes materiales. A medida que las estructuras sociales de estos grupos derivaron en jerarquías con la consiguiente acumulación de riqueza, los deseos de su salvaguarda motivarían la utilización de diferentes métodos defensivos, entre los que estarían las acumulaciones de piedras formando muros de diferentes alturas y espesores, las alineaciones de troncos de árboles formando empalizadas o las inundaciones artificiales de los exteriores de los perímetros a proteger. Por tanto, la creación, desarrollo y evolución de las fortificaciones fue de la mano del propio género humano. Más adelante en el tiempo, ya a partir del Neolítico, la desaparición de los clanes y su paulatina transformación en poblaciones, dieron lugar a otros sistemas de protecciones más sofisticadas: las casas en medianera y sin abertura al exterior de Catal Höyük (s. VI a.C.) en la Anatolia turca, los recintos amurallados de la Baja Mesopotamia que pueden verse en Babilonia (s. VIII a.C.) o la Gran Muralla China (s.V a.C.) son solo ejemplos de variados sistemas defensivas repartidos a lo largo y ancho de la geografía mundial.

En lo concerniente a la Península Ibérica, el periodo bélico que tuvo lugar durante la Guerra civil española (1936-1939) provoco que su territorio se acometiera la construcción de un número considerable de estas defensas artificiales. De norte a sur y de este a oeste, centenares de fortines, nidos de ametralladora o casamatas construidos por los dos bandos, jalonaron la geografía española, cuyos ejemplos pueden verse en lugares tan dispares como el Monte de San Pedro en Amurrio (Álava) con su maraña de trincheras fortines y nidos de ametralladora. O en Castuera (Badajoz) población que presenta un idéntico repertorio de trincheras y fortines complementado con observatorios, refugios antibombardeo e incluso un tren blindado utilizado en agosto de 1938. Tambien Alicante con la línea Portitxol, ofrece un cinturón defensivo formado por una serie de pequeños búnkeres concebidos como una última línea de defensa de la capital mediterránea. Y Lopera (Jaén) donde los fortines y búnkeres compartían el terreno con trincheras, cuevas y refugios.

La provincia de Toledo no permaneció ajena a este muestrario arquitectónico bélico construido en el transcurso de la Guerra civil, como dan fe entre otros los fortines ubicados en el término municipal de Seseña, en la comarca de la Sagra; el grupo de búnkeres situados en Talavera de la Reina que protegían el acceso a la ciudad a través del puente del río Alberche; o el también importante grupo de búnkeres situados a unos 3 km de Albarreal de Tajo, municipio perteneciente a la comarca de Torrijos.

Dentro de la misma provincia, la población de Alcaudete de la Jara posee una singular línea de fortificación compuesta por un total de ocho fortines distribuidos en tres de sus cuatro puntos cardinales, lo cual convierte a esta localidad en un referente obligado de estudio a la hora de abordar estas tipologías constructivas.

2. LOCALIZACIÓN Y MARCO GEOGRÁFICO

Alcaudete de la Jara es una población ubicada en la comarca de la Jara[1], perteneciente a la provincia de Toledo, adscrita esta última a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. Su altitud es de 412 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) y linda con las poblaciones vecinas de la Fresneda de la Jara, las Herencias, San Bartolomé de las Abiertas, Retamoso de la Jara, Torrecilla de la Jara y Belvis de la Jara (figura 1). Sus coordenadas geográficas son 39°47′25″N 4°52′20″O y está enclavada en el fondo del valle del Gévalo, rio este último que atraviesa su término municipal y nace cerca de la localidad de Piedraescrita, una entidad local menor perteneciente a la localidad de Robledo del Mazo.

A nivel geológico, predominan los suelos graníticos de textura normal, en ocasiones porfídica, con filadios de cuarzo y mica blanca[2]. También aparecen en un contexto infracambrico superficies de calizas cristalinas, marmóreas, de un color rojo intenso motivado por su elevado óxido de hierro. Los suelos de arcillas, margas y arcosas también están presentes[3], vestigios de esa escala temporal geológica llamada Mioceno. El relieve es de suaves y gratos perfiles, solo alterado por las ondulaciones y alturas de escasa bizarría que presentan los numerosos cerros, cerrillos, barreras y lomas que dan forma a fondo del valle donde descansa la población, todo ello rodeado de un paisaje de diversas tonalidades que oscilan de forma gradual del rojo al amarillo.

Figura 1. Ubicación de Alcaudete de la Jara

[1] El nomenclátor de esta comarca, al igual que la de otras poblaciones que la componen, hace referencia a la jara, planta cistácea de hoja verde brillante, dotada de un tronco fino y pegajoso; pero también alude al vocablo árabe *Xara* que se refiere a un lugar desértico, despoblado e inhóspito. En JIMÉNEZ DE GREGORIO, F: "Comarca de la Jara toledana". *Anales Toledanos,* 22, 1982, p.3.

[2] JIMÉNEZ, *Op.cit*., p.7.

[3] JIMÉNEZ, *Op.cit*., p.8.

De forma general puede decirse que el clima de Alcaudete de La Jara es el propio de la parte suroccidental de la comarca donde está enclavado: mediterráneo, con temperaturas extremas tanto en invierno como en verano y agradables en otoño y primavera, lo cual condiciona la flora de la zona con abundancia del jaral y sus asociados (romero, espliego, tamuja, aulaga, retama) además de numerosas especies arbustivas como olivos, robles, fresnos, sauces, chopos, encinas y otras no menores de helechos, mimbres junqueras y cañas.

3. MARCO HISTÓRICO

3.1. La Guerra Civil Española

La Guerra civil española fue un hecho bélico acontecido en España durante el periodo 1936-1939 del pasado siglo XX, como consecuencia del fracaso del golpe de estado emprendido entre el 17 y el 18 de julio de 1936 (figura 2) por una facción del ejército español contra el gobierno del Frente Popular salido de las urnas durante el periodo de la Segunda República (1931-1939). Este conflicto finalizo el 1 de abril de 1939, fecha en la que el general Franco-jefe de los ejércitos-emitió el ultimo parte de guerra dando esta por terminada, a la vez que inauguraba un periodo de dictadura que se prolongaría hasta su muerte en 1975.

HERALDO DE MADRID

EDICION DE LA NOCHE

ANTE LA GRAVEDAD DE ESTAS HORAS

La República, que es la ley, necesita de todos

¡A DEFENDERLA!

UN NUEVO INTENTO CRIMINAL CONTRA LA REPUBLICA

Parte del Ejército en Marruecos se ha levantado en armas contra el Poder constituído

Toda España ha reaccionado unánimemente contra la tentativa reprobable

El Gobierno ha adoptado las medidas urgentes necesarias para combatir

Figura 2. Portada del 'Heraldo de Madrid' de fecha de 18 de julio de 1936
Fuente: http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0001110718&search=&lang=es
(consultado 16 de diciembre 2020)

La historiografía ha sido especialmente prolífica en el tratamiento de este suceso bélico de la historia contemporánea española, abordado ampliamente por un amplio elenco de investigadores (Hemingway, 1940; Jackson, 1967; Fragoso, 1967; Romano, 1998; Preston, 1999; Isaía 1999; Ortiz, 2000; Chávez, 2010; Redondo, Avison y Devesa, 2012; Schnell, 2013; Alias, 2017) de ahí que constituya un tema en general muy estudiado y no haya pretensión alguna de volver a hacerlo en este estudio, ceñido únicamente al ámbito de los fortines cómo un elemento de la arquitectura de campaña militar y dentro de los mismos a los integrantes de la línea de fortificación construida en el término municipal de Alcaudete de la Jara (Toledo).

3.2. La Guerra Civil española en la provincia de Toledo

La Guerra civil española comienza el 18 de julio de 1936 y alrededor de un mes y medio después las tropas franquistas de la Columna Madrid estaban llamando a las puertas de la provincia de Toledo. El 28 de agosto de 1936 siguiendo el lado norte de río Tajo, penetran y toman Calzada de Oropesa y otros pueblos limítrofes. Poco después, un rosario de núcleos poblacionales del área de Talavera de la Reina (Gamonal, Velada, Calera y Chozas…), caen en manos del bando nacional del General Franco en su camino hacia la Ciudad de la Cerámica, la cual es tomada el 3 de septiembre de 1936, quedando expedita en esa línea de frente la marcha hacia Madrid[4]. En estos primeros meses la guerra continua su curso y el avance del ejército sublevado sigue la línea norte del río Tajo con la toma de diferentes municipios (La Puebla de Montalbán, Cebolla, Santa Olalla) en su avance hacia Toledo, el cual es tomado el 28 de septiembre de 1936[5] cuando parte de las columnas africanas al mando de Franco y Varela, son desplazadas de la marcha hacia Madrid para liberar a los asediados en el Alcázar[6], convirtiéndose, en un paseo militar triunfal[7] la conquista de esta parte de la provincia por el ejército nacional, porque un buen número de poblaciones situadas al norte del río Tajo fueron cayendo ante el avance de las tropas franquistas. La toma de Toledo por las tropas del bando nacional no significo en ningún caso el cese de la contienda en la provincia homónima. Esta siguió su curso, pero el frente se estabilizaría de forma general hasta 1939[8]. Un año antes, en la primavera de 1938, el ejército franquista, proveniente del sector extremeño lanzo una importante ofensiva[9] que logró avanzar la línea de frente hasta Puerto de san Vicente y Puerto Rey-pueblos que atraviesan los Montes de Toledo en dirección al valle del Guadiana, lo cual motivara que un buen número de poblaciones situadas en la comarca de la Jara (La Estrella de la Jara, Belvis de la Jara, Aldeanueva de San Bartolomé…) cayeran en poder del bando sublevado[10] , estableciéndose la línea de frente apenas a 2 km de Alcaudete de la Jara (en su vertiente sur oeste esta distancia quedo reducida a poco más de medio kilómetro) situación que se prolongaría en el tiempo debido al abandono de ese sector por una parte del ejército franquista.

En agosto de ese mismo año, se planeó la rotura del frente sur por la Puebla de Montalbán que sería el prolegómeno a un ataque en dirección a Las Ventas con Peña Aguilera que dejaría sin efecto las defensas que atenazaban la ciudad de Toledo a la vez que permitirían la entrada de ejército nacional en la comarca de La Mancha[11]. Otros planes tambien contemplaban la rotura

[4] ORTIZ HERAS, M. (coord.) y otros: "La Guerra Civil en Castilla la Mancha: Toledo y la Guerra". Madrid, 2000, pp. 141-166.

[5] *Op.cit.*, p. 146.

[6] RUIZ CASERO, L.A.: "Patrimonio de la Guerra civil española: el frente Sur del Tajo". *Colección Toledo: Paisajes. Textos universitarios: Los combates al Sur del Tajo: Un enfoque patrimonial de un escenario de la Guerra Civil.* Madrid, 2014 p. 148

[7] La escasa resistencia, falta de organización y las huidas en desorden de los milicianos y el ejército republicano en estos primeros meses de guerra, ha sido tratada por numerosos autores, en JACKSON, G: *Breve historia de la Guerra Civil Española*. Barcelona, Grijalbo, 1986, p. 57.

[8] *op.cit.,* p.146.

[9] DE LA LLAVE MUÑOZ, S., PACHECO JIMÉNEZ, C. y PÉREZ CONDE, J.: "Exhumación de la fosa común de Pradera Baja (Alcaudete de la Jara, Toledo). La arqueología de la memoria." Talavera de la Reina, *Cuaderna,* 18-19, 2010-2011, p. 41.

[10] *op.cit.*, p. 42.

[11] BARROSO CABRERA, R. y otros:" La guerra civil en Toledo: El frente sur del Tajo, metodología para el estudio de un frente en la Guerra civil española". *Actas de las séptimas Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid*, 2010, p. 337.

del frente por la Puebla de Montalbán, pero incorporaban en la ofensiva otros dos puntos de partida: Toledo y la estación de Algodor[12]. Toda esta planificación constituiría el esbozo de la ofensiva final conocida como Campaña de la Victoria, culminada a finales de marzo 1939[13] con la conquista de toda la provincia y unos pocos días después, con el final de la propia guerra.

3.3. La Guerra Civil en Alcaudete de la Jara

Cuando estalló la Guerra civil española, Alcaudete de la Jara quedo encuadrado dentro de la zona republicana. Siendo un pueblo básicamente de jornaleros agrícolas, no les fue difícil a los milicianos vinculados a los partidos de izquierda hacerse con el control de la población y adherirla a la causa de la república. Por lo tanto, relativamente alejado de la línea del frente de guerra y sin mayores preocupaciones que las derivadas de procurarse el sustento diario, puede decirse que Alcaudete de la Jara disfruto de una calma relativa durante los casi tres años de duración del conflicto bélico, cómo así atestiguan los Libros de Actas de las sesiones plenarias del ayuntamiento en este periodo, donde aparentemente parece que la localidad no está sumergida en el conflicto civil. Así puede verse como en las mencionadas sesiones se originaban debate acerca de la conveniencia de subir las tarifas de pesos y medidas[14] para sanear las arcas municipales; la asignación de un salario al chico que estaba a cargo de la parroquia municipal[15]; o la concesión de subida de sueldo a algunos empleados municipales[16]. Asimismo, al estar comprendida dentro del periodo de tiempo en el cual presumiblemente se construyó la línea de fortificación, indicar que la última sesión plenaria del Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara fue celebrada el 15 de junio de 1938 bajo la presidencia de don Félix García y la asistencia de los consejeros municipales don Eufronio Rico Pino, don Evaristo Gómez Prieto, don Isidoro Cabañas Yébenes, don Nicolás García Ortiz y don Francisco Jarandilla Jiménez.

3.4. La 47 Brigada Mixta

Capítulo aparte merece la unidad militar republicana encargada de la defensa de Alcaudete de la Jara y de parte de la comarca donde esta población está situada, en el transcurso de las labores de construcción de esta línea de fortificación situada en la retaguardia del Frente Tajo-Sur (FTS). La 47 Brigada Mixta (XLVII BM) del ejército popular de la Republica no ofrece muchos datos que permitan profundizar en su conocimiento[17] y por otra parte hay que tener en cuenta que, por cuestiones relativas a la extensión y objetivos de este estudio, el origen, estructura, cuadro de mandos y funcionamiento de esta brigada quedan fuera de las pretensiones del mismo. No obstante, si se considera oportuno dar algunos detalles en cuanto a su operatividad, aunque previamente resultaría necesario definir el concepto. ¿Qué eran las Brigadas Mixtas? Según Michael Alpert, *eran las unidades básicas del combate del ejército republicano*[18], empleando el término Mixta para incluir otras Armas además de los batallones de infantería: caballería, artillería de calibre mediano, transmisiones, zapadores y otras tropas

[12] *Op.cit*. p. 337.

[13] *Op.cit*. p. 338.

[14] Archivo Municipal de Alcaudete de la Jara (en adelante, AMAJ) Carpeta sesiones de los años 1933 a 1938. Subcarpeta sesiones del 3 de septiembre 1933 a 15 de junio de 1936, folio 42.

[15] *Op.cit.*, AMAJ, folio 44.

[16] *Op.cit.*, AMAJ, folio 45.

[17] Para mayor abundamiento acerca de las razones de esta carestía de datos acerca del bando republicano véase ALPERT, M.: *El ejército popular de la II República (1936-1939)*. Barcelona, Critica, 2007, p. 26.

[18] *Op.cit.*, p. 42.

secundarias. Asimismo, estas brigadas fueron formadas por la progresiva *militarización*[19] de las milicias que en los primeros momentos de la guerra defendieron la causa republicana.

Además de las labores de defensa, sabemos que un batallón de infantería de esta brigada (el 187 o el 188) participo durante los días 26 y 27 de marzo de 1938[20] en un ataque contra la cabeza de puente de Talavera de la Reina, junto con la Brigada Mixta 46[21] (dos batallones) la 104 (cuatro batallones) y la 216 y 217 (de cuatro a seis batallones entre las dos), según detallado informe elaborado por el Estado Mayor de la 107 División Nacionalista. Al contar con el factor sorpresa, ocuparon una buena parte de las posiciones enemigas, si bien estas contraatacaron con un importante contingente integrado por tropas legionarias, requetés y regulares, desalojando a las fuerzas republicanas y obligando a estas a retrocedes a sus posiciones iniciales[22]. El parte oficial de bajas[23] del día 27 arrojó las siguientes cifras: 238 muertos del bando nacional (59 de ellos prisioneros) y 335 del bando republicano (120 de ellos prisioneros y 3 pasados). Posteriormente, la línea del frente se estabilizaría y la cartografía militar de la época desde la perspectiva de la 107 División nacionalista d fecha 29-5-1938, permite aprecia la disposición general de las brigadas y batallones del bando republicano desde la cabeza de Puente instaurada en Toledo, hasta la población de Puente del Arzobispo y de manera concreta la ubicación de la 47 Brigada Mixta con sus dos batallones (figura 3) en una zona próxima a Alcaudete de la Jara.

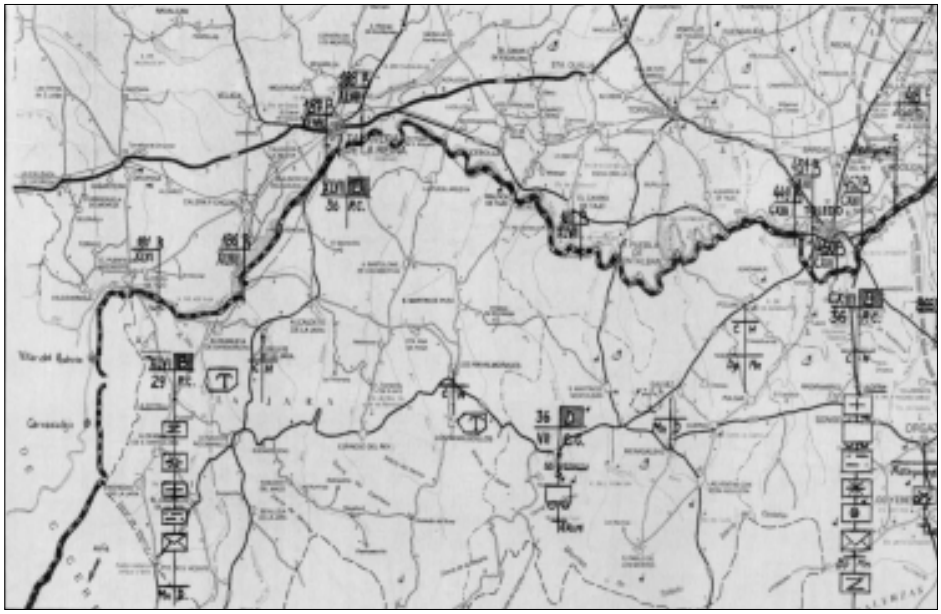

Figura 3. Situación hipotética de la 47 Brigada Mixta (XLVII BM) y el resto de las fuerzas republicanas el 29- 05-1938, estimada por la 107 División nacionalista.
(Según Ruiz Alonso 1993:262)

[19] El término militarización ha sido empleado en numerosas ocasiones y en este ámbito equivaldría a la incorporación de personal civil a fuerzas militares o ejércitos plenamente estructurados, siendo en la mayor parte de las ocasiones impuesta. A este respecto, véase RODRÍGUEZ VELASCO, H.: "Violencia y espacio público en la sociedad contemporánea. Guerrillas en el Ejército popular de la República". Madrid, *Cuadernos de Historia contemporánea*, 33, 2011, p. 240.

[20] RUIZ ALONSO, J.:" David Alf aro Sequeiros en el Frente Sur del Tajo". Toledo, *Anales Toledanos* 30, 1993, pp. 249-274.

[21] *Op.cit.*, p. 260.

[22] CARROBLES SANTOS, J: "Arqueología de la Guerra Civil en Toledo: el frente Sur del Tajo y el Cigarral de Menores, un escenario de guerra". *Archivo secreto: revista cultural de Toledo*, 5, 2011, p. 338.

[23] *Op.cit.*, p. 339.

Poco después de estos combates y según órdenes ministeriales del 22 al 30 de abril de 1938, la 47ª BM fue incorporada a la 36 División del VII Cuerpo del Ejercito de Extremadura cuyo cuartel general estaba situado en Navahermosa al mando del Teniente Coronel Gómez Palacios. En estas fechas, la 36 División protegía un amplio sector del frente Sur del Tajo que comprendía desde el río Algodón hasta el río Uso, siendo posteriormente disuelta en la primavera de 1939, tras el desmoronamiento del ejército republicano.

4. CONCEPTOS Y METODOLOGÍA

En el apartado introductorio se ha dado a entender el evidente propósito defensivo de una fortificación, tanto en épocas remotas como en otras más recientes, poniendo como ejemplo el conflicto armado habido en territorio español durante el transcurso del segundo cuarto del pasado siglo XX. Por tanto, en atención a esto último, extrapolando estas defensas a la contemporaneidad más cercana… ¿Qué es una fortificación? ¿Cuántos tipos de fortificaciones existen?

En relación a la primera cuestión, según Abel Villacorta, podríamos definir la fortificación como "*una parte importante del arte de la guerra que tiene por único objeto la preparación del terreno para el combate*"[24]. De igual manera, este autor hondureño perteneciente al ámbito castrense subdivide[25] este concepto de la manera siguiente: "*fortificación permanente*" y "*fortificación de campaña*". La fortificación permanente seria aquella construida en sitios estratégicos como vías fluviales, elevaciones, nudos de comunicaciones y núcleos poblacionales importantes, erigiéndose preferentemente en tiempos de paz con fines duraderos; la fortificación de campaña, cumpliendo con las premisas anteriores, seria alzada en tiempos de guerra, con recursos más limitados y mayormente en lugares donde se producirían ataques o escaramuzas del enemigo con el fin de contribuir al sostenimiento o defensa de un hipotético o real frente de guerra. Por tanto, los fortines estudiados en el presente trabajo pertenecen a las llamadas fortificaciones de campaña, junto con otros elementos pertenecientes a esta categoría (pozos de tirador, parapetos, muros, puestos de tirador parapetado o atrincherado, nido de ametralladoras

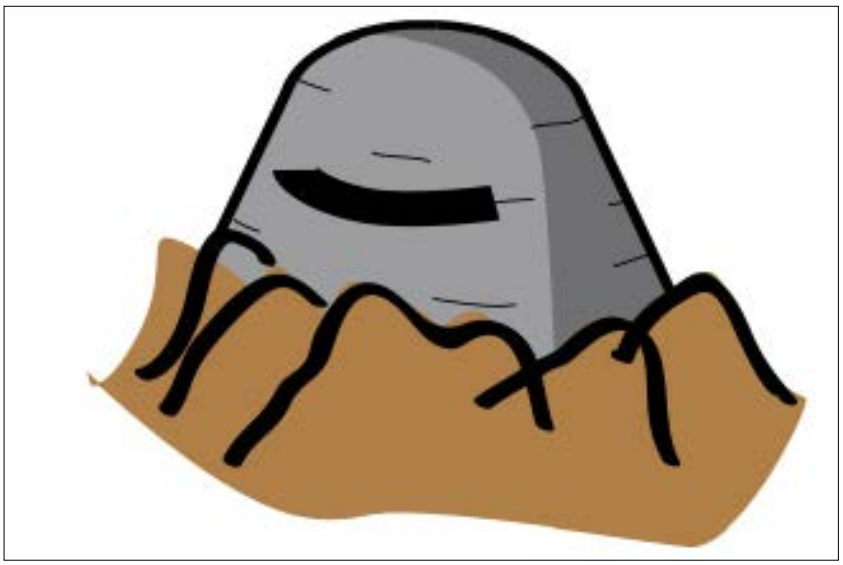

Figura 4. Fortín o nido de ametralladoras blindado
(Según Redondo y Avisón 2012: 20)

[24] VILLACORTA, A.: *Nociones de fortificación de campaña*. Tegucigalpa, Tipografía Nacional, 1913, p.24.
[25] *Op.cit.*, p.28.

con o sin cubierta, observatorios blindados, puestos blindados de artillería…) entre los cuales se encuentran asimismo las trincheras y los búnkeres.

Los fortines o nidos de ametralladoras blindados (figura 4) son unas construcciones cubiertas, usualmente de un solo habitáculo, de planta generalmente circular[26], dotados con una o varias troneras frontales, así como uno o varios accesos directos en su parte posterior o en sus laterales

Las trincheras[27] son zanjas excavadas en tierra o roca, cuyo vaciado es volcado sobre todo en su parte anterior, teniendo como resultado la aparición de un espacio alargado con suficiente anchura y longitud para albergar grupos de soldados y permitirlos repeler y protegerse del fuego enemigo.

Los búnkeres[28] (figura 5) son emplazamientos defensivos de combate, altamente fortificados, generalmente con dos o más dependencias, que pueden ser total o parcialmente subterráneos, estando construidos en la mayoría de los casos empleando hormigón armado.

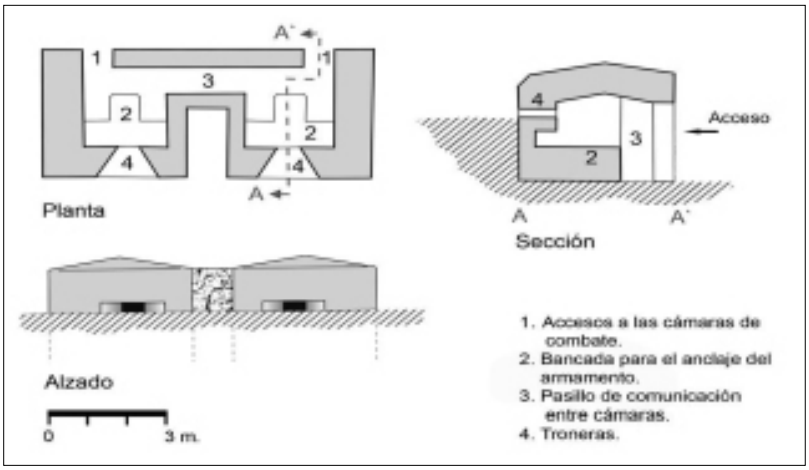

Figura 5. Alzado, planta y sección de búnker.
(Según Gil Hernández, 2013:145)

En lo concerniente a la metodología de estudio, se han consultado una serie de documentos provenientes del Archivo General Militar de Ávila el Archivo Municipal de Alcaudete de la Jara y el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca con la finalidad de acceder a aquellas fuentes primarias que se han considerado relevantes para su inclusión en este estudio, con la obtención de resultados desiguales como se verá en los apartados siguientes. También se ha consultado al Archivo General Militar de Ávila sin obtener ningún resultado. De igual manera, no solo se ha realizado una prospección superficial de todos los fortines, (menos uno), denominándoles según la finca o paraje donde están ubicados, -sino también del terreno circundante con la finalidad de detectar irregularidades, depresiones y hondonadas que pudieran dar lugar a otros elementos de fortificaciones de campaña como trincheras, zanjas, pozos de tirador y otros obstáculos defensivos.

También se ha utilizado la cartografía como elemento imprescindible de georreferenciación de esta línea de fortificación, ubicándola convenientemente en el espacio a la vez que se han

[26] REDONDO ARANDILLA, M., AVISÓN MARTÍNEZ, J.P.: *Guadarrama: Tras las huellas de la guerra. Guadarrama*, Ayuntamiento de Guadarrama, 2012, p.20.

[27] GIL HERNÁNDEZ, E. R.: "Entre búnkeres, trincheras y refugios antiaéreos: el patrimonio arqueológico de la Guerra Civil en Almansa". *Jornadas de Estudios Locales*, 7, Almansa, 2013, p.141.

[28] *Op.cit.*, p.143.

planteado propuestas de hipótesis acerca de su evidente propósito defensivo en el contexto histórico en el que esta fue creada, la Guerra civil española.

5. LA LÍNEA DE FORTIFICACIÓN

5.1. Consideraciones previas

Al igual que ya se vio en relación al tratamiento historiográfico de la guerra civil, muchos aspectos inherentes a la disposición, división y composición del ejército nacional y del ejército republicano han sido ampliamente abordados en diversos estudios de investigación. Sin embargo, es conveniente precisar que dentro de las unidades principales de ambos ejércitos, existieron una serie de subdivisiones o subgrupos que formaron lo que se denomina las unidades olvidadas de la guerra civil: batallones de ametralladoras, disciplinarios, de guarnición, de reserva, de orden público, de zapadores, de fortificaciones…Excepto en el caso de los batallones de ametralladoras, el resto de estas unidades no participaron activamente en los combates, por lo que los datos existentes sobre ellas en general brillan por su ausencia, pudiendo añadir a este jalón de dificultades en la investigación, la masiva destrucción de documentación que tuvo lugar tanto en el transcurso de la contienda como al finalizar esta.

Hay otro aspecto importante a considerar, el referente a la propia construcción de los fortines, lo cual lleva a la formulación de varios interrogantes ¿Cuándo y quienes los construyeron? Dejando a un lado el hecho evidente de que se edificaron durante el periodo de 1936 a 1939 por parte del ejercito republicano, ambas son de difícil respuesta ya que casi nada se ha hallado en relación a esta cuestión, ni en forma de inscripciones o leyendas durante su prospección, ni tampoco en los diferentes archivos que se han consultado con la misma finalidad de búsqueda de fuentes documentales.

Sin embargo, si hay algunos datos que pueden ayudar en la respuesta a ambos interrogantes. Su construcción debió de producirse en algún momento comprendido entre los años 1937 y 1938, siendo poco probable que fuera en 1936 por lo prematuro de la organización, composición y estructura de los batallones o unidades de trabajadores que pudieron participar en estas obras[29] menos aún en 1939, por lo avanzado del conflicto y etapas finales del mismo, sin tiempo material para acometerlas; teoría apuntalada por diferentes investigadores[30], en el sentido de que la construcción de los fortines de Alcaudete de la Jara apunta a un momento concreto de 1938, año en el que el Frente Sur del Tajo se estabilizó porque fue considerado por los dos bandos como un frente secundario de escasa importancia[31] y los ejércitos presentes en esta área se dedicaron a fortificarse con la finalidad de reforzar sus posiciones.

En lo relativo a las unidades militares que pudieron construirlos, ya se ha visto como uno de los cuerpos en los que se subdividían las Brigadas Mixtas era el de zapadores, organizándose en septiembre de 1936 las primeras seis unidades de fortificación, quizás ya con la denominación de batallones de obras y fortificaciones[32], por lo que lo que es probable que fuera un batallón de obras y fortificaciones que formara parte de la 47ª BM el que acometiera la construcción de los fortines. Estos batallones, según el periódico ABC de la época "estaban constituidos íntegramente por obreros de distintos oficios, si bien predomina la construcción,

[29] SEQUERA MARTÍNEZ, L.: *Los ingenieros del Ejército popular de la República*. Madrid, Ministerio de Defensa, Secretaria General Técnica, 2016, p. 86

[30] DE LA LLAVE MUÑOZ, S. y otros, p. 41.

[31] CARROBLES SANTOS, J. y otros, p. 337.

[32] *Op.cit.*, p. 87.

todos sindicados en la U.G.T. o C.N.T, todos sinceros antifascistas y luchadores de siempre"[33]. En base a esto último, el empleo de trabajadores procedentes del ramo de la construcción estaba ampliamente justificado, dada la naturaleza de los trabajos que desempeñaban. Pero también hay que tener en cuenta lo referido por el citado periódico acerca de los llamados "*batallones auxiliares de fortificaciones*" que estaban compuestos por "*elementos tibios, dudosos e indocumentados, empleados en trabajos de retaguardia porque no pueden estar en vanguardia quien no sea un sincero antifascista*"[34]. Teniendo en cuenta que Alcaudete de la Jara estuvo relativamente alejado de la zona del frente y por lo tanto en la retaguardia de los combates, no es descartable que los fortines fueran levantados por uno de estos batallones auxiliares.

5.2. Cerro del Ángel

Se encuentra situado al noreste de la población en la parte intermedia de un cerro amesetado conocido como Cerro del Ángel, muy cerca de la carretera CM-410. Sus coordenadas geográficas son 39º47'30.3" N 4º51'41.4" O. Esta fortificación presenta una planta en D con una tronera frontal doble (figura 6) con orientación norte-sur, dando cuerpo a un arquetipo edilicio que se ira repitiendo de forma sistemática con el resto de los fortines (con algunos matices como se verá más adelante). Sus elementos constructivos principales presentan un claro contraste: en la parte superior se aprecia una cubierta de hormigón armado con armaduras metálicas semicirculares (figura 7) para mejorar la resistencia a los esfuerzos de tracción y en la inferior un conjunto de mampuestos compactados con argamasa[35], lo que le da la apariencia de ser un bloque sólido, pero con dos partes claramente diferenciadas. También se ven a simple vista las señales que dejaron las maderas utilizadas en su construcción una vez que estas fueron retiradas y en ambas troneras hay algunos de los clavos utilizados en la sujeción de las maderas empleadas en su encofrado, perdurando incluso un trozo de astilla en la parte superior de la

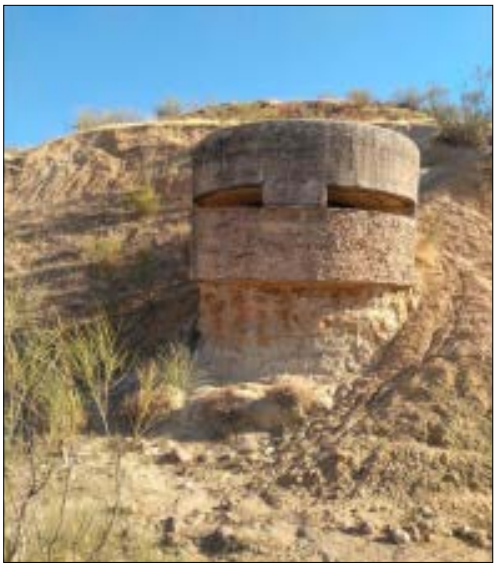

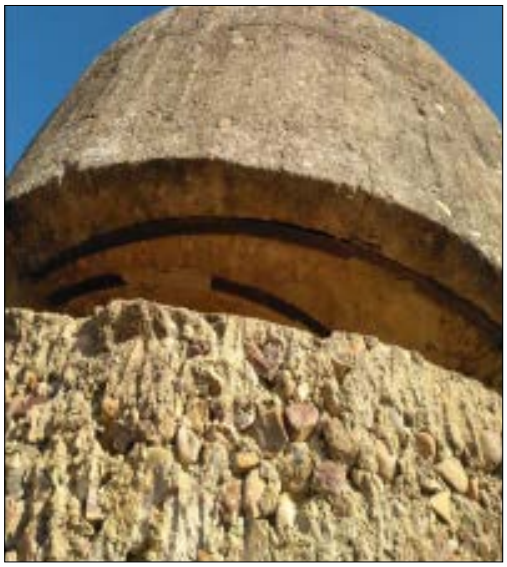

Figuras 6 y 7. Vista frontal y elementos constructivos

[33] *ABC* (Madrid), 28 de julio de 1974.

[34] *Op.cit.*, p.5.

[35] El proceso de construcción mediante hormigón armado de estas estructuras fortificadas, en lo referente a los moldes, vaciados, volcados y vigas de hierro apenas ha sido tratado en las investigaciones realizadas sobre la materia. Para mayor abundamiento véase GIL HERNÁNDEZ, E.R., p. 144.

tronera izquierda.

Dentro de los elementos constructivos de los que está dotado el bloque inferior se pueden mencionar algunos formados por conjuntos de rocas sedimentarias, cantos rodados-algunos de ellos cuarcíticos y en menor medida restos de sílex.

Se puede acceder a su interior sin ninguna dificultad a través de una abertura situada en su parte posterior izquierda y una vez dentro se puede constatar como este fortín es el mejor conservado de todo el perímetro defensivo que rodea la población, si a esta última afirmación se exceptúan los grafitis que con desigual profusión decoran sus paredes interiores.

Esta fortificación presenta la mayor parte de las condiciones exigidas a estas arquitecturas bélicas, tanto permanentes como de campaña: ubicación en un lugar elevado, proximidad a una vía de comunicación y contribución a la defensa de una línea de frente en tiempos de guerra. Asimismo, una peculiaridad que presenta consiste en que en las fechas en que se realizó el presente trabajo de investigación, por unos movimientos de tierras anteriores que tuvieron lugar en el cerro donde está situado, se pueden apreciar por completo tanto su edificación como su cimentación. Es una tipología de fortín que se repite mucho en la disposición constructiva de estas edificaciones republicanas, con muchas variantes que se aproximan a la planta circular como puede verse en los fortines del Quinto Regimiento diseminados en la Sierra de Guadarrama dentro del frente de guerra del mismo nombre, si bien estos a pesar de ser de planta circular y poseer el techo blindado, presentan una doble fina de vanos con aspilleras superiores para fusilería e inferiores para armas automáticas[36]. Como ejemplos de fortines semicirculares de planta en D estarían los ubicados en el Cerro de Mata Lafuente y al sur del Cerro de Salamanca, dándose la peculiaridad de que este último fue readaptado de su forma circular original a otra de planta en D[37], perdiendo su parte posterior, lo cual, según sus investigadores (Baltuille y Schnell, 2018) podría sugerir la posibilidad de que en 1937 (fecha de una inscripción encontrada en su interior) se considerase que la planta en D podría ser más efectiva que la circular, tomándose esa fecha como un probable indicio cronológico de la sucesiva implantación de este modelo.

5.3. Valdecelada I

Es el primero de los fortines localizado en el sector suroeste de pueblo, en el borde superior de un cerro desde el que se domina una amplia llanura que da forma a una vaguada en cuyo extremo discurre el arroyo de Valdecelada y el acceso a Alcaudete de la Jara por la carretera N-502, a una distancia de 1,74 km en linea recta del anterior fortín. Está ubicado dentro de la finca Valdecelada y sus coordenadas geográficas aproximadas son 39°47’17.5”N 4°52’53.6”O. Por la tradición oral y referencias del pasado, este fortín presumiblemente presentaría la misma tipología, planta, elementos y técnica constructiva que el del Cerro del Ángel. También constaría de una línea de trincheras situadas en un plano inmediatamente inferior y una serie de cuevas utilizadas como refugios antiaéreos o depósitos de municiones Lamentablemente no se ha podido prospectar debido a la negativa a visitarlo por parte de los dueños de la finca donde se encuentra, por lo que no puede ofrecerse ningún dato más acerca del mismo.

[36] SCHNELL QUIERTANT, P. y BALTUILLE MARTÍN, J.M.: “Arqueología de la fortificación de la Guerra Civil y asociacionismo en los frentes de Madrid”, *Trabajos de Arqueología de Navarra*, 29,2017, p.184.

[37] *Op.cit.*, p.185.

5.4 Resino

Está situado al noroeste del municipio, en el lado oriental de una pequeña elevación, muy próximo a la carretera N-502, dentro de la finca Resino. Tiene forma de planta en D y aspillera frontal doble para puesto de ametralladora[38] con orientación sur-oeste, siendo su tipología constructiva prácticamente idéntica al fortín del Cerro del Ángel, si bien este presenta un aspecto más cilíndrico. Sus coordenadas son 39°47'21.1"N 4°53'14.1"O y su distancia con respecto al fortín Valdecelada I es de 505,15 m; su colocación estratégica obedece al hecho de complementarse con el anterior para defender el acceso a la población, tanto por la mencionada váa de comunicación como por su vertiente oeste. Al estar prácticamente colmatado de tierra por sus cuatro costados (figura 8) es difícil precisar donde podría estar la abertura de entrada, aunque en base al nido de ametralladora del Cerro del Ángel, esta podría estar en su lado posterior izquierda. El material empleado en su construcción es el hormigón reforzado con piedra y argamasa en su parte superior, pero en la inferior por debajo de las aspilleras no puede apreciarse al encontrarse semienterrado y de idéntica manera, se vislumbran las marcas dejadas por las maderas empleadas en su construcción.

Como ya se ha mencionado, presenta una excesiva acumulación de tierra que lo anega casi completamente, aunque el montículo que se aprecia en su parte superior pudieran ser los restos de un posible sedimento arenoso depositado en su día a modo de camuflaje[39]. No se han documentado trincheras, ni pozos, ni puestos de tirador, ni cualquier otra tipología constructiva bélica de campaña en las inmediaciones, que pudiera haber servido como complemento defensivo a este fortín, pero sí muy cerca del esta constatada la existencia de una serie de cuevas (figura 9) que como ya se vio en el caso del anterior, podrían haber sido utilizadas como refugios antiaéreos, depósitos de armas o de municiones.

Asimismo, es curioso observar como en puntos tan distantes geográficamente hablando de la zona de estudio pueden hallarse fortines que presentan esta forma semicircular, localizados en el litoral catalán, como ocurre con los habidos en la playa del Faro en Vilanova i la Geltrú o en Sant Andreu de Llavaneres-ambos en la provincia de Barcelona-con doble tronera y acceso en su lado opuesto[40], lo cual da una idea de la amplia dispersión de esta tipología a lo largo y ancho del país.

Finalmente indicar que también cumple con las premisas principales requeridas para este tipo de edificaciones: situación en un lugar elevado, amplio dominio visual del entorno circundante y control de una importante vía de comunicación, como es en este caso es la carretera próxima.

5.5. Valdecelada II

Está dispuesto también al noroeste de la población, en una suave elevación apenas perceptible dentro de una gran planicie y a una distancia de 98,66 m con respecto al anterior. Sus coordenadas terrestres son 39°47'23.8"N 4°53'16.6"O y al igual que los anteriores su

[38] Hay muchos manuales publicados durante la contienda por ambos ejércitos en los que se of rece una somera descripción sobre este tipo de f orti nes blindados destinados a albergar ametralladoras. Entre ellos puede citarse uno publicado por el bando republicano sobre las dif erentes cotas, alzados, sectores batirles y secciones. En *Elementos de Fortif icación: Grupo de Unidades de Fortificaciones y Obras, Barcelona*, Agustí Bestard, 1937, lámina 14.

[39] SEQUERA MARTINEZ, L, p. 90.

[40] SORET MIRAVET, A.: "Los: búnkeres de la costa catalana. Patrimonio inmueble de la guerra civil en riesgo". En HIGUERAS CASTAÑEDA, E., LÓPEZ VILLAVERDE, A.L. y NIEVES CHAVES, S. (Coords.): *El pasado que no pasa*. Universidad de Castilla-La Mancha, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2020, p. 313.

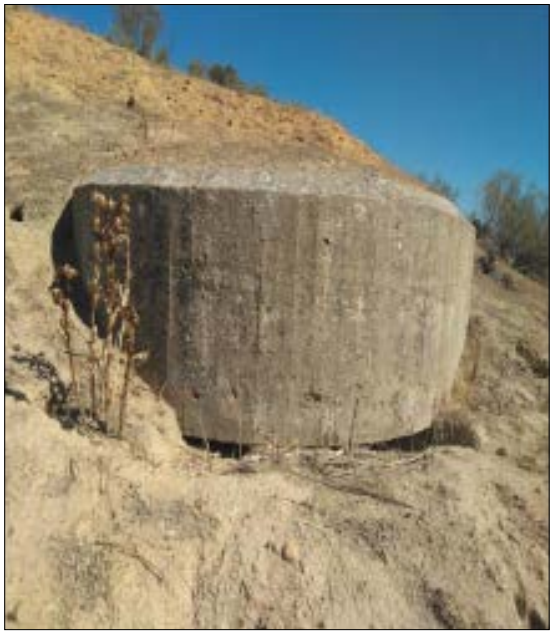

Figuras 8 y 9. Hundimiento en el terreno y cueva cercana

colocación no responde en absoluto al azar, sino que estaba perfectamente planificada no solo para proteger el flanco oeste de la población, sino tambien para cubrir uno de los caminos rurales que van en paralelo junto a la N-502, se desvían de esta y atraviesan la finca Valdecelada-a escasos 150 m delante de este fortín-para ir a desembocar varios centenares de metros más adelante en la carretera CM-4160. Este nido blindado para puesto de ametralladora o fusilero también va a repetir de forma invariable el patrón arquetípico de los vistos hasta ahora: planta en D[41] (figura 10) tronera frontal doble con orientación sur-oeste, elemento constructivo en hormigón y acceso a su interior por medio de una abertura situada en su parte trasera derecha (figura 11) Su situación con respecto al fortín precedente no es en línea completamente recta, sino que forma un ángulo de unos 25º y al igual que aquel esta casi completamente anegado de tierra por todos sus lados; incluso en su parte superior se aprecian restos de la misma. Hay que tener en cuenta que estas obras eran susceptibles de ser destruidas por cualquier concentración artillera si no estaban bien camufladas, de ahí que la labor de enmascaramiento[42] resultase crucial, la cual se podría conseguir con diversos medios: piedras, tierra, ramas, redes, tepes o con un túmulo de tierra que con el paso del tiempo al ser cubierto por la vegetación les ocultaba de la vista del enemigo. Tampoco se ha constatado la presencia de otros tipos de fortificaciones de campaña en sus inmediaciones, si bien la excesiva roturación de la tierra donde está situado y el tiempo transcurrido desde su erección han podido borrar sus huellas. La entrada se realiza por una abertura dispuesta en su parte posterior izquierda, pero al estar tan hundido en el terreno no ha sido posible inspeccionar el interior de su cámara blindada.

[41] Existen innumerables definiciones acerca de las diversas formas constructivas de las fortificaciones de campaña realizadas durante la Guerra Civil Española, con una amplia riqueza descriptiva cómo puede verse en REDONDO ARANDILLA, M. y AVISÓN MARTÍNEZ, J.P., pp. 17-20.

[42] SCHNELL QUIETARNT, P.: "La arqueología en el estudio de la Guerra Civil Española: algunos ejemplos", *Actas del IV Congreso de Castellología*, Madrid, 7 a 10 de marzo de 2012, pp. 247-274.

5. 6. Valdecelada III

Ubicado a 158.68 m de distancia con respecto al fortín Valdecelada II. Sus coordenadas espaciales son 39°47'28.9"N 4°53'16.8"O. Esta casamata para ametralladora forma una línea prácticamente recta con la anterior y al igual que aquella, está situada en una extensa planicie que va a proteger el acceso a Alcaudete de la Jara por este flanco oeste; posee las características aspilleras dobles con orientación sur-oeste que van a cubrir un Angulo de 180º a su alrededor y sus componentes constructivos principales como ya viene siendo habitual en este tipo de fortificaciones republicanas va a ser el hormigón en la parte correspondiente a su cubierta superior y el cemento mezclado con piedras en la inferior, si bien este extremo no pude verificarse porque este fortín es el que presenta un mayor hundimiento[43] en el terreno (figura 12) de los vistos hasta ahora, hasta el punto de hacer imposible cualquier posibilidad de acceder a su interior, siendo llamativa la presencia de piedras mezcladas con tierra en su cubierta, que al igual que ocurría con los anteriores fortines probablemente sean vestigios de la finalidad de ocultación o mimetismo que pretendía conseguirse con su depósito. Este nido de ametralladoras si está en línea completamente recta con el precedente y por tanto es el que en este sector ofrece una perspectiva más nítida de la finalidad defensiva que se pretendía conseguir con su edificación (figura 13). Un detalle importante que ofrece es la variante o disposición de su planta constructiva que mantiene la típica forma en D, pero está dotada de un amplio resalte en su parte posterior con dos aberturas laterales que van a permitir tanto el acceso como la salida por ambos lados[44], lo cual tenía como finalidad principal que entrase menos luz al tratarse de un acceso indirecto o retranqueado, en contraposición a los fortines con una única entrada directa del tipo que se ha visto anteriormente y de esta manera hacer menos visibles a sus servidores, que se encontrarían en el interior del bloque cilíndrico de cemento que en el centro de su parte

Figuras 10 y 11. Vista frontal y posterior

[43] Una característica común que presentan estas estructuras defensivas es su hundimiento en el terreno hasta las troneras para lograr de esta manera el mayor grado posible de mimetismo con el entorno. Para mayor abundamiento véase GIL HERNÁNDEZ, E., p. 145.

[44] Si la variedad de fortines y nidos de ametralladoras es muy amplia, no lo son menos los accesos al interior en la cámara de combate de los mismos: en onda, en ángulo recto, en Y, en traveses…En DURÁN APARISI J.V. "Tipologías y estrategias de la defensa de Valencia". *La Linde, Revista de arqueología Digital Profesional* 3, 2014, p.72.

superior tendría un eje sobre el que se ponía y se giraba la ametralladora. Indicar también que no se han documentado la existencia de otros tipos de elementos defensivos (trincheras, pozos...) en sus inmediaciones.

5. 7. Valdecelada IV

Este nido de ametralladora dista 148,68 m del precedente y esta orientado en sentido noroeste, si bien no forma un alinea completamente recta con el mismo, sino que ofrece un ángulo abierto de unos 45º. Es importante señalar que es el último de los elementos de defensa orientado en el lado oeste de la población que suman un total de cinco. Sus coordenadas territoriales son 39°47'32.8"N 4°53'13.1"O. La alineación de sus troneras es en sentido norte-este y está colocado en la misma llanura que los anteriores, pero en una posición algo elevada, no con la pretensión de abarcar el acceso por el camino que desde la CM-4160 desemboca en la N-502, sino más bien el amplio llano situado en su frente, a la vez que daría cobertura de protección por ese lado a los restantes fortines. Sus componentes constructivos son similares a los que se están describiendo, si bien hay una diferencia principal con respecto a los restantes: en esta ocasión al haber podido inspeccionar su interior, este puede describirse con una mayor exactitud. Con estas premisas, lo primero que hay que decir es que su cubierta está realizada en hormigón sin armar con piedras, mientras que en el interior del cubículo (figura 14) se ha empleado una argamasa de cemento con elementos similares a los documentados en el fortín del Cerro del Ángel: cantos rodados, restos de rocas sedimentarias, tierra prensada, rocas sedimentarias, algún resto de sílex y ladrillos sin que se haya detectado la presencia de rocas cuarcíticas. Su planta constructiva viene a ser la misma que en caso del fortín anterior, es decir, en D con esa variante en forma de amplio resalte alargado en su parte posterior (figura 15) y sendas[45] aberturas en sus lados que como se ha visto, además de facilitar la entrada y salida del cubículo, tendrá como función principal que entrase poca luz y de esta manera contribuir a la ocultación de sus defensores...

Figuras 12 y 13. Vista frontal y lateral derecha. Al fondo se dibuja la silueta del fortín Valdecelada II

[45] Dos pequeños accesos enfrentados y situados en los muros laterales, en la parte trasera de los mismos, aunque no siempre se cumple esta máxima, porque en ocasiones, ambas entradas no están enfrentadas, sino que presentan pequeñas desviaciones, en MORENO GARCÍA R.: "Fortificaciones de la Guerra Civil Española en Castuela, Badajoz". Madrid, *Congreso de Castellología IV*, 2012, pp. 963-981.

5.8. Montejicar

Este fortín está localizado en el sector noreste de la población, dentro de la finca Montejicar, a una distancia de 2,08 km del fortín valdecelada IV. Sus coordenadas espaciales son 39°48'30.1"N 4°52'34.0"O y está emplazado en una suave planicie que apenas presenta irregularidades, teniendo como propósito principal proteger el acceso a la población por este sector, de vital importancia estratégica debido a su proximidad en uno de sus puntos con la antigua carretera que discurría entre Talavera de la Reina y Alcaudete de la Jara (figura 16) en la actualidad un camino agrícola; una vez más puede constatarse como la función principal de estas edificaciones era la salvaguarda de aquellas posiciones que pudieran estar comprometidas por su cercanía con los principales nudos de comunicaciones[46]. Y al hilo de ello hay que insistir una vez más en la coyuntura histórica en la que se produjo la construcción de estas estructuras defensivas en este punto de la geografía española, porque en el transcurso de la Guerra civil, la marcha del ejercito sublevado hacia Madrid se produjo en dirección Sevilla-Cáceres y de ahí a Talavera de la Reina primero y después a Toledo, de tal forma que el río Tajo quedó a la derecha de ese avance, es decir, al sur lo que propicio una estabilidad del frente en los márgenes del río entre Cáceres y Toledo, (Puente del Arzobispo en Toledo y Aranjuez dentro de la Comunidad de Madrid) dando cuerpo a lo que la historiografía especializada ha denominado Frente Tajo-Sur[47] (FST) de ahí la necesidad de fortificarse de estas poblaciones que quedaron en la retaguardia. La orientación de sus troneras en sentido oeste-este y como los anteriores su planta es en D con resalte posterior y las dos aberturas de entrada retranqueadas (figura 17) con esa finalidad ya comentada de impedir la entrada directa de luz y de esa manera contribuir a la labor de ocultación de los soldados, cometido este último también facilitado por su hundimiento en el terreno, además de poseer en su parte superior un montículo de tierra que como ya se ha ido viendo, es muy probable que sea parte del original empleado en su día con el fin de fortalecer la función mimética que se pretendía conseguir. En cuanto a sus elementos constructivos, hay

Figuras 14 y 15. Interior y planta desde su lado posterior

[46] El empleo de líneas defensivas tiene como finalidad poner los máximos obstáculos al avance del enemigo. En SCHNELL QUIERTANT, P.: "La arqueología en el estudio de la Guerra Civil española". Madrid, *Congreso de Castellología IV*, 2012, p.255

[47] CRESPO FRAGUAS, A., DÍAZ MORENO, M.A. y ISABEL LUDEÑA, S.: "Un puesto de mando republicano, un dolmen y un pintor mexicano en Azután Toledo". ARPI, *Arqueología y Prehistoria de Interior Peninsular*, 6, 2017, p.109.

que mencionar el empleo de hormigón en la cubierta y un mortero de cemento[48] con cantos en su parte exterior e interior también con cantos y restos de rocas sedimentarias, cuarcitas y tierra. Tampoco se han detectado otros elementos de fortificación en sus inmediaciones, estos en muchas ocasiones eran inherentes a las propias fortificaciones al estar comunicados con ellas, si bien se daban en entramados defensivos mucho más complejos.

5.9 El Cortijo

El último de los fortines que componen esta línea de fortificación está emplazado al noreste del pueblo, a 504,56 m dentro de la finca el Cortijo y muy próximo a la carretera CM-4160, hasta el extremo de verse sin dificultad desde ella. Sus coordenadas territoriales son 39°48'20.8"N 4°52'51.6"O y está situado en una amplia llanura; como ocurrió con el nido de ametralladoras precedente hay que destacar su proximidad con la mencionada via de comunicación que, tanto en la época de construcción de los fortines como en la actualidad, comunicaba la cercana población de Calera y Chozas con la de Alcaudete de la Jara, con lo que una vez más se muestra la intencionalidad evidente de proteger o defender por medio de estas construcciones el acceso a los núcleos de población a travé de estas vías (carreteras, caminos, senderos, cañadas, veredas…).

Figuras 16 y 17. Emplazamiento cerca de una vía de comunicación y entrada izquierda

Su edificación responde íntegramente al mismo perfil constructivo que el descrito para las últimas casamatas que se han descrito: planta en D con resalte alargado y doble acceso por sus laterales (figura 18) si bien en este caso una de las entradas, la correspondiente a su lado derecho esta tapiada con obra de fábrica (figura 19) algo singular y sujeto a diferentes interpretaciones, ignorándose el motivo de ello. En cuanto a sus elementos constructivos, al haberse podido inspeccionar con detalle, estos pueden describirse de la siguiente manera:

[48] Esta técnica constructiva consistente en el empleo de piedras y argamasa para la construcción de nidos de ametralladora blindados del bando republicano está documentada a través de diversas publicaciones como puede verse en REDONDO ARANDILLA, M., AVISÓN MARTÍNEZ, J.P.… p. 20.

presenta la cubierta de hormigón sin armar y en el resto hay que destacar la presencia de rocas metamórficas, cardíticas, sedimentarias, sílex, tierra, ladrillo y restos de tejas, todo ello amalgamado con mortero de cemento rematado tanto en su cubierta exterior como en su cámara interior con un revoco de este material. Llama la atención la gran acumulación de piedras que hay en su lado posterior izquierdo, prácticamente cubriendo la entrada por ese lado, quizás rastros de la época con un eminente propósito de camuflaje, ya que esta casamata, a diferencia de la anterior parece ofrecer una mayor visibilidad, de ahí el empeño que se pudiera poner en cuanto a su ocultación de la vista del enemigo como ocurrió, por poner solo un ejemplo de entre muchos, con las fortificaciones republicanas construidas en la sierra norte de Madrid[49] que llegaban hasta Collado Mediano y Navacerrada, casamatas que buscaban guarecerse de las posiciones enemigas y su aviación[50] poniendo sobre ellas hormigón rugoso, piedras, redes de camuflaje, tierra y arbustos cortados, etc. Tampoco se han descubierto la existencia de otros componentes utilizados en fortificaciones de campaña (pozos de tirador, trincheras, zanjas…), pero como ya se ha reiterado, es posible que existieran y hayan desaparecido como consecuencia de la acción antrópica posterior.

Los ocho fortines, nidos de ametralladoras o casamatas de la guerra civil española situados en la localidad de Alcaudete de la Jara presentan unas características comunes a todos ellos porque son de similar tipología constructiva; algo similar ocurre con su localización espacial al estar relativamente próximos unos de otros.

Como ya se ha venido insistiendo, llama la atención la ubicación de estas arquitecturas bélicas, tanto en elevaciones como en llanuras, unidades geomorfológicas que iban de la mano con la presencia de nudos de comunicación (caminos o carreteras) muy o relativamente cerca de las mismas, lo que da una idea del factor determinante que constituían estas vías a la hora de planificar la construcción de los fortines.

Figuras 18 y 19. Doble entrada lateral retranqueada y acceso derecho tapiado

[49] RODRÍGUEZ GIL, A.: "No solo hormigón y piedra", en TORIJA, A. y MORÍN, J. (Eds.): *Paisajes de la Guerra y la Postguerra. Espacios amenazados*. Audema, Madrid, 2017 p.116.

[50] *Op.cit.*, p.117.

Por último, las nuevas tecnologías de imagen por satélite permiten apreciar como la disposición de los fortines republicanos en torno a las principales caminos y carreteras existentes en la zona, no tendría como finalidad última la defensa de Alcaudete de la Jara, sino más bien obstaculizar o impedir el paso del ejercito nacionalista por estas redes de comunicación es decir, contribuir a la estabilización del frente del guerra, siendo por tanto erigidos en aquellas áreas susceptibles de sufrir ataques por parte de un enemigo que ya había ocupado gran parte de las poblaciones colindantes.

Georreferenciación y planta constructiva

FORTÍN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	PLANTA
Cerro del Ángel	39º47'30.3"N 4º51'41.4"O	D
Valdecelada I	39°47'17.5"N 4°52'53.6"O	D
Resino	39°47'21.1"N 4°53'14.1"O	D
Valdecelada II	39°47'23.8"N 4°53'16.6"O	D con resalte
Valdecelada III	39°47'28.9"N 4°53'16.8"O	D con resalte
Valdecelada IV	39°47'32.8"N 4°53'13.1"O	D con resalte
Montejicar	39°48'30.1"N 4°52'34.0"O	D con resalte
El Cortijo	39°48'20.8"N 4°52'51.6"O	D con resalte

6. CONCLUSIONES

Los fortines o nidos de ametralladoras de la Guerra civil española situados en la localidad toledana de Alcaudete de la Jara constituyen el ejemplo evidente de una línea de fortificación erigida con fines defensivos, propia del contexto histórico que la vio nacer dentro del periodo de la Guerra civil española (1936-1939).

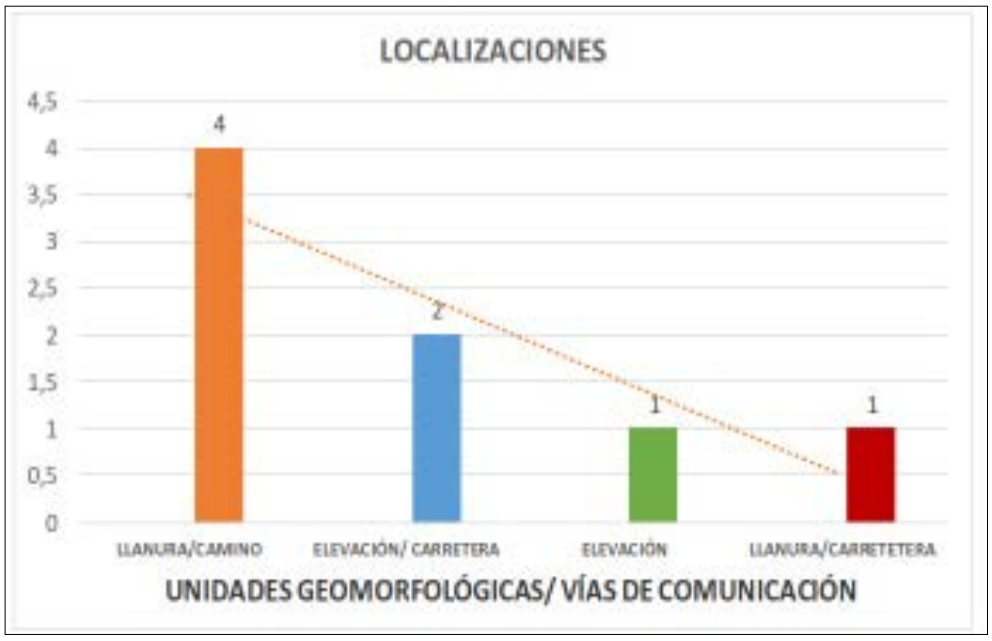

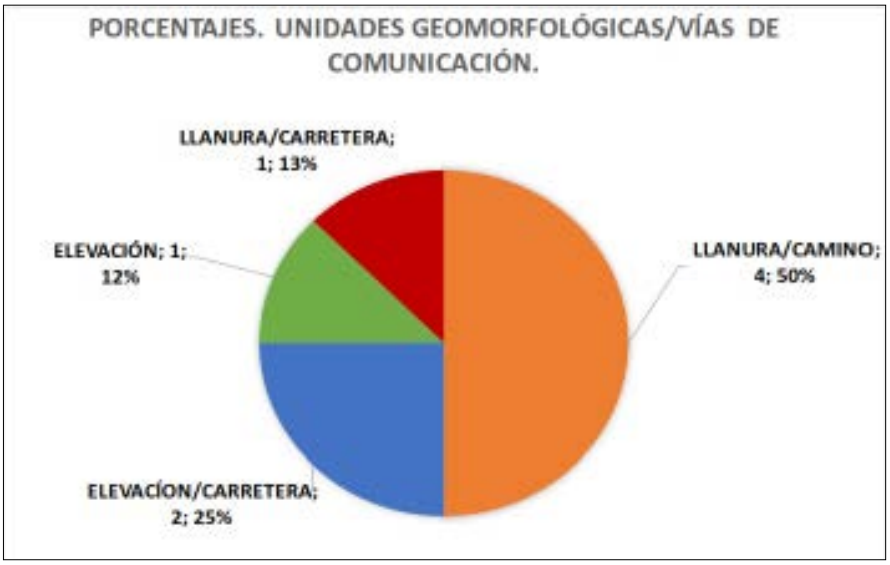

En la zona de estudio se ha visto como una vez estabilizado el frente de guerra en un momento indeterminado de 1938 y al hilo de las directrices políticas del gobierno republicano, resumidas en el lema *¡fortificar es vencer!*, se inició la construcción de una línea defensiva que finalmente resultó ser completamente ineficaz dado el rápido desarrollo de los acontecimientos, que culminaron con la toma de la localidad por parte del bando nacional sin aparente resistencia por parte de la unidad militar republicana encargada de la tarea de defenderla.

Fortificaciones situadas en lugares estratégicos, orientadas principalmente no a la defensa de la población en sí, sino a impedir el avance de las tropas enemigas por l os principales nudos de comunicación que antes como ahora, atravesaban, flanqueaban o rodeaban la localidad, sin tener en cuenta la geomorfología existente en el entorno; por tanto, el emplazamiento de esta línea de fortificación no respondía en absoluto al azar, sino que esta estaba completamente planificada de acuerdo al canon militar existente en la época y a sus propósitos defensivos evidentes.

Una tipología constructiva bélica qué a tenor de lo estudiado, encierra una considerable complejidad escondida debajo de una capa de aparente simpleza: materiales, variantes, emplazamientos, camuflajes, paralelismos…,elementos que por sí solos constituyen un variado conjunto que da cuerpo a una original temática de estudio conocida como Arqueología militar, un campo dotado de un escaso bagaje investigador en nuestro país, según da fe la escasa bibliografía especializada que sobre esta materia de estudio puede encontrarse en la actualidad.

No obstante a lo anterior, en una simbiosis de Arqueología, patrimonio y turismo, es de destacar el *Plan Regional de Fortificaciones de la Guerra Civil Española 1936-1939* desarrollado e impulsado en la Comunidad de Madrid a finales de 2017; un ambicioso plan orientado a la protección, conservación y documentación de estas arquitecturas defensivas edificadas en su territorio, que permanece plenamente vigente a día de hoy, como da fe el traslado-a causa de unas obras-de los fortines de Mata Espesa en Valdebebas -distrito de Hortaleza- para su posterior musealización y puesta en valor.

Finalmente, es obligado mencionar como ejemplo completamente opuesto al caso anterior el hecho de que el patrimonio arqueológico que forma esta línea de defensa en el presente permanece en el más absoluto de los olvidos, cosa incomprensible porque estos fortines por sus características-al igual que muchos otros elementos patrimoniales y arqueológicos ubicados en la comarca de la Jara toledana-podrían explotarse con fines turísticos, lo cual redundaría indudablemente en el bienestar económico y social de sus habitantes.

7. BIBLIOGRAFÍA

ALPERT, M.: *El ejército popular de la II Republica (1936-1939). Barcelona*, Critica, 2007.

BARROSO CABRERA, R y otros:" La guerra civil en Toledo: El frente sur del Tajo, metodología para el estudio de un frente en la Guerra civil española". *Actas de las séptimas Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid*, 2010, pp. 327-339.

CARROBLES SANTOS, J.: "Arqueología de la Guerra Civil en Toledo: el frente Sur del tajo y el Cigarral de Menores, un escenario de guerra". *Archivo secreto: revista cultural de Toledo*, 5, 2011, pp. 330-348.

CRESPO FRAGUAS, A., DÍAZ MORENO, M.A. Y ISABEL LUDEÑA, S: "Un puesto de mando republicano, un dolmen y un pintor mexicano en Azutan, Toledo". *ARPI, Arqueología y Prehistoria de Interior Peninsular*, 6, 2017, p.p.102-116.

DE LA LLAVE MUÑOZ, S., PACHECO JIMÉNEZ, C. Y PÉREZ CONDE, J.: "Exhumación de la fosa común de Pradera Baja (Alcaudete de la Jara, Toledo). La arqueología de la memoria." Talavera de la Reina, Cuaderna 18-19, 2010-2011, pp. 37-50.

DURÁN APARISI, J.V.:"Tipologías y estrategias de la defensa de Valencia". *La Linde, Revista de arqueología Digital Profesional*, 3, 2014, pp. 64-87.

GIL HERNÁNDEZ, E.R.: "Entre búnkeres, trincheras y refugios antiaéreos: el patrimonio arqueológico de la Guerra Civil en Almansa". *Jornadas de Estudios Locales*, 7, 2013, pp. 131-164.

JACKSON, G: Breve historia de la Guerra Civil Española. Barcelona, Grijalbo, 1986.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, F: "Comarca de la Jara toledana", *Anales Toledanos*, 22, 1982, pp. 1-72.

MORENO GARCIA R: "Fortificaciones de la Guerra Civil Española en Castuera, Badajoz". Madrid, *Congreso de Castellología IV*, 2012, pp. 963-981.

ORTIZ HERAS, M. et al. (coords.): *La Guerra Civil en Castilla la Mancha. Madrid*, 2000, pp. 141-166.

REDONDO ARANDILLA, M. Y AVISÓN MARTÍNEZ, J.P.: *Guadarrama: Tras las huellas de la guerra*. Guadarrama, Ayuntamiento de Guadarrama, 2012.

RODRIGUEZ GIL, A.: "No solo hormigón y piedra". En TORIJA, A., MORÍN, J. (Eds.): *Paisajes de la Guerra y la Postguerra*. *Espacios amenazados*. Audema, Madrid, 2017.

RODRÍGUEZ VELASCO, H.: "Violencia y espacio público en la sociedad contemporánea. Guerrillas en el Ejército popular de la Republica", *Cuadernos de Historia contemporánea*, 33, Madrid, 2011, pp. 235-254.

RUIZ ALONSO, J.:"David Alfaro Sequeiros en el Frente Sur del Tajo". Toledo, *Anales Toledanos*, 30, 1993, pp. 249-274.

RUIZ CASERO, L.A.: "Patrimonio de la Guerra civil española: el frente Sur del Tajo". Colección Toledo: Paisajes. Textos universitarios: *Los combates al Sur del Tajo: Un enfoque patrimonial de un escenario de la Guerra Civil* . Madrid, 2014, pp. 147-167.

SCHNELL QUIERTANT, P. Y BALTUILLE MARTÍN, J.M.: "Arqueología de la fortificación de la Guerra Civil y asociacionismo en los frentes de Madrid", *Trabajos de Arqueología de Navarra,* 29, 2017, pp. 169-202.

SCHNELL QUIERTANT, P: "La arqueología en el estudio de la Guerra Civil Española: Algunos ejemplos", *Actas del IV Congreso de Castellología*, Madrid 7 a 10 de marzo de 2012, pp. 247-274.

SORET MIRAVET, A: "Los: búnkeres de la costa catalana. Patrimonio inmueble de la guerra civil en riesgo", en HIGUERAS CASTAÑEDA, E, LÓPEZ VILLAVERDE, A.L. Y NIEVES CHAVES, S., (Coords.): *El pasado que no pasa. Universidad de Castilla-La Mancha, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha*, 2020, pp. 307-324.

VILLACORTA, A: *Nociones de fortificación de campaña*, Tegucigalpa, Tipografía Nacional, 1913.

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CIUDAD DE VASCOS. APUNTES PARA UN PROYECTO DE GESTIÓN

CITY OF VASCOS ARCHEOLOGICAL SITE NOTES FOR A MANAGEMENT PROJECT

FERNANDO CÁMARA ORGAZ
C.A. UNED Talavera de la Reina

Resumen: Se plantea un acercamiento al yacimiento arqueológico de Ciudad de Vascos situado en el término municipal de Navalmoralejo (Toledo). Se aborda la legislación que lo regula, tanto internacional, como nacional y autonómica y se apuntan ideas para un proyecto de gestión.

Palabras clave: yacimiento arqueológico, legislación, gestión.

Abstract: an approach is proposed to the archeological site of Ciudad de Vascos locatged in te municipality of Navalmoralejo (Toledo). The legislation that regulates it, both international, national and regional, is approached and ideas for a management projet are pointed out.

Keywords: archeological site, legislation, management.

1. DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO

1.1. Situación

El yacimiento arqueológico de Ciudad de Vascos, antigua ciudad hispanomusulmana del siglo X, se localiza en el extremo oeste de la provincia de Toledo, en la finca de titularidad privada llamada "Las Cucañas", en el TM de Navalmoralejo, Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, muy cerca de Extremadura. Se sitúa en un punto geoestratégico de gran singularidad y valor natural, en las estribaciones de Sierra Ancha. La ciudad se encuentra protegida al norte y al este por el cañón del río Huso (afluente del Tajo), que le sirve de frontera natural y muy cerca del embalse de Azután. Por el oeste se extiende un pequeño valle cincelado por el arroyo de la Mora, también conocido como arroyo de los Baños[1], por encontrarse en esta zona extramuros, los baños árabes de Vascos, situados en el arrabal de la ciudad.

Hay que señalar el destacado ambiental y paisajístico donde se asienta el yacimiento[2]. Se trata de una amplia zona con un importante valor geológico dominada por berrocales y vegetación de especial interés, donde destacan los encinares mediterráneos maduros. La zona se encuentra incluida en el LIC (Lugar de Interés Comunitario) y la ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) denominada "Ríos de la margen izquierda y berrocales del río Tajo", espacio incluido en las zonas propuestas dentro de la RED NATURA 2000 por el Consejo de Gobierno de CLM y que formarán parte de la futura red de espacios naturales protegidos a nivel europeo[3]. Es este valor ambiental y, sobre todo, las posibilidades de aprovechamiento minero metalúrgico de los Montes de Toledo y la Sierra de Altamira, está directamente relacionado con la utilización del territorio haciendo posible el éxito del emplazamiento[4].

Su ubicación destaca especialmente por la fragosidad del entorno y por encontrarse en un lugar apartado y de difícil acceso, como ocurre con la mayor parte de las ciudades fundadas por los musulmanes en nuestro territorio[5].

Las hipótesis que se barajan de su ubicación en este lugar engloban tres motivos que mantienen una estrecha relación entre sí y que responderían a razones estratégicas, políticas y económicas[6].

Las estratégicas tienen que ver con la consolidación de la Marca Media de Al-Andalus y la necesidad de controlar los pasos naturales hacia los que se dirigían las incursiones cristianas Uno de estos puntos esenciales estratégicos era el río Tajo, donde existían diversos vados. La Marca es un espacio fronterizo que se produce con la llegada de los Omeyas a la Península a partir del 756 con Abd el Rahman I que tiene continuidad en la época califal. Se plantea una auténtica línea defensiva militar de la que forman parte ciudades, castillos y torres que atraviesa la Península de sudoeste a noreste con plazas tan importantes como Badajoz, Talavera (a uno

---

[1] IZQUIERDO, R. (1986). "Los Baños árabes de Vascos (Navalmoralejo, Toledo)". *Noticiario Arqueológico Hispánico*, nº 28. p. 195.

[2] GARCÍA, E. *et al* (2013). *Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Ciudad de Vascos"*, Diputación de Toledo, p.8.

[3] RUIZ, R. y SERRANO, C. (2009). *La Red Natura 2000 en Castilla - La Mancha*, Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha. p. 264.

[4] BRU, M. A. (2013), "La ciudad hispanomusulmana de Vascos, un sistema defensivo complejo y articulado". *Nuevas investigaciones de jóvenes medievalistas, Lorca 2010. V Congreso Internacional de jóvenes medievalistas*, Murcia, p. 64.

[5] IZQUIERDO, R. (2005). "Una Ciudad de la Marca Media: Vascos (Toledo)", en *Arqueología y Territorio Medieval*. p. 35

[6] IZQUIERDO, R. (2005). *Op. cit*. p. 41.

de sus tres distritos pertenecería la ciudad de Vascos, posiblemente identificada con Basak)[7], Toledo (capital de la Marca Media), Guadalajara, Sigüenza o Zaragoza.

Las políticas responderían a la posible situación inestable presente en la zona aún en el inicio del siglo X, coincidiendo con el emirato de Abd Allah (888-912), época en que se agudizan las tensiones entre la población musulmana, entre ella, la de origen bereber, especialmente la tribu Nafza con presencia en la zona, que se sublevan en repetidas ocasiones contra el poder de los Omeyas. En ese momento la autoridad sobre las marcas fronterizas es casi inexistente manifestada en la debilidad del estado cordobés. Tras la pacificación de Toledo en el 932, Abd el Rahman III vuelve a reforzar el control mediante el envío de tropas sobre la zona de Talavera donde se habían vuelto a sublevar los Nafza. Todo ello puede responder a la hipótesis de la fundación de Vascos como emplazamiento estratégico con fines políticos y militares de control del territorio en una zona conflictiva con importante presencia bereber, habitualmente rebelde al poder central.

Finalmente, las razones económicas podrían estar ligadas a la posible explotación minero-metalúrgica[8] de cierta importancia que ha tenido históricamente toda la zona, sobre todo metales preciosos (minas de oro) situadas en los Montes de Toledo.

A través de los trabajos arqueológicos se han hallado ciertas evidencias que podrían respaldar esta hipótesis con el hallazgo de herramientas que parecen relacionadas con el trabajo de extracción del mineral en las minas, se trata sobre todo de picos de hierro con marcas de posibles enmangues, además de punzones, cortafríos, cinceles, punteros, escorias, mazas, martillos mineros, moldes, aunque aún no han aparecido hornos o crisoles, lo que mantiene aún sin confirmar la hipótesis del posible motivo extractivo de la fundación de la ciudad, quedando este supuesto supeditado a los futuros trabajos arqueológicos y al hallazgo de mayores evidencias que así lo confirmen.

1.2. Descripción del yacimiento

El yacimiento arqueológico de Ciudad de Vascos presenta unas características condicionadas por el lugar donde se sitúa geográficamente. Como ya hemos comentado, su ubicación sobre la margen izquierda del río Huso (cuyo cauce discurre a 352,2 m. s.m.m.), en un escarpe elevado a más de 50 m. del agua, sobre materiales graníticos donde impera el berrocal y una orografía irregular, marcan el diseño del asentamiento que se adapta a las condiciones geomorfológicas donde se asienta. Por todo ello, su interior presenta muchas irregularidades con una elevación más acentuada en la zona sur, situada a 433,4[9] m.s.n.m. (parte más elevada del recinto de la *madina*), desnivel acusado hacia el norte hasta llegar a una zona algo más llana y terminar en un pequeño cerro donde se asienta la alcazaba, cerrado por el barranco de caída ya mencionado hacia el río Huso, presentando la planta de la ciudad forma ligeramente ovalada.

Es muy destacable que prácticamente todo el recinto de la antigua *madina* aparece aún amurallado, delimitando un espacio interior de unas ocho hectáreas de extensión donde destacan los restos de la alcazaba, la mezquita mayor, así como restos de construcciones, pueden apreciarse en algunos casos, las distintas dependencias domésticas, espacios públicos y la red de calles que configuran el entramado interior viario de la zona excavada.

El perímetro amurallado tiene una extensión aprox. de 1.200 m. con un total de 30 torres macizas de planta cuadrangular con la doble finalidad de servir como estructura y contrafuerte

[7] BERMEJO VALLÉ, J. (1975), "Una descripción de España de Ibn Galib", *Anuario de filología*, Barcelona p. 378.

[8] IZQUIERDO, R. (2008). "Vascos: un enclave minero - metalúrgico de al - Andalus", en *Minas y metalurgia en al - Andalus y Magreb occidental. Explotación y poblamiento*, Cellectión de la Casa de Velázquez, Madrid, p. 71

[9] IBERPIX, Ministerio de Fomento.

al lienzo del muro, y militar, como refuerzo de protección y defensa del mismo[10]. La muralla perimetral que tiene una anchura media de entre 1,5-2 m. y una altura media de 6 m., ha llegado a nosotros en un estado de conservación bastante bueno, presentando algunas almenas en el lienzo inmediato a la puerta sur y en el lado oeste de la muralla. La carencia de ellas en la mayor parte de la muralla puede indicar que estarían recrecidas con tapial de mala calidad, por lo que no ha llegado a nuestros días.

Tanto los torreones como la muralla se asientan por lo general directamente sobre la roca madre sin ningún tipo de cimentación y sólo en ocasiones lo hacen sobre pequeños escalones o zarpas en la base como han revelado las excavaciones arqueológicas. La calidad de la construcción presenta diferencias y distintos tipos de aparejo, predominando el sillarejo, aunque también la sillería (opus quadratum), sobre todo en el tramo oeste y en menor medida la mampostería (opus incertum) con argamasa de cal, o cal y ladrillo, en algunos tramos. Adosados a la muralla aparecen elementos como restos de conducciones de agua de ladrillo, mechinales y estructuras asociadas a los diferentes usos de la misma.

A destacar las dos puertas de acceso al recinto de la *madina*, situadas en el sur y el oeste del recinto y los siete portillos, cuatro de ellos perfectamente conservados, que podrían utilizarse como accesos secundarios, sobre todo desde el interior, sin tener que utilizar las puertas principales. Posiblemente la puerta más importante sería la situada en el lado oeste del recinto, cuyo acceso inmediato es una calle que conduce a la alcazaba, encontrándose defendida por dos torres. De sólida construcción arquitectónica, los restos parecen indicar que estuvo adintelada y en su cara exterior presenta un arco de herradura labrado directamente sobre la roca, como elemento decorativo[11], no estructural. Por los restos, la puerta sur es de peor calidad, aunque aparece igualmente defendida por dos torres cuadradas. En ambos casos, se creían con acceso directo, sin recodos, pero las campañas de excavación de 2007-2009 sacaron a la luz estructuras de antemurales en recodo tipo barbacanas, como elementos defensivos de las mismas[12].

Uno de los recintos más importantes de Ciudad de Vascos es su alcazaba. Excavada en su totalidad entre los años 1995 y 2001[13], sacaron a la luz cimientos y restos que corresponden a las distintas dependencias que conformaban este importante recinto, residencia del poder político y de la guarnición militar. Situada en el lugar más estratégico de la ciudad, en el noroeste, sobre un cerro que domina la madina, se encuentra protegido hacia el norte - nordeste por el fuerte desnivel sobre el río Huso y hacia el sur y el oeste por una muralla con un total de 11 torreones orientados hacia la ciudad. Ocupa un espacio total de unos 2.000 m2 y al recinto principal se accedía por una puerta ubicada en la parte sur, rematada posiblemente por un arco de herradura y defendida por dos torreones, quedando in situ los inicios del arco (sálmeres). La muralla que protege la alcazaba tuvo una barbacana defensiva que hoy no se conserva y en cuyo espacio se ubicó posteriormente una mezquita, la más importante de la ciudad e incluida en el recinto de la alcazaba. Se han documentado dos mezquitas en Vascos, dentro del recinto de la Alcazaba, ocupando el espacio que antes correspondería a la barbacana, y otra de dimensiones pequeñas, exhumada durante las excavaciones realizadas en el año 1987[14]. La más pequeña, es la primera que se excavó. Se trata de un espacio de forma cuadrada/trapezoidal de una longitud interior de 6,40 m. y anchura de 2,80 m. conformada por dos estancias comunicadas por una puerta

[10] BRU, M. A. (2013), *Op. cit.,* p. 60.

[11] IZQUIERDO, R. (2009). "Puertas y portillos de Vascos. Resultados arqueológicos", en *XELB 9, Actas do 6º Encontro de Arqueología do Algarve*, p. 178

[12] IZQUIERDO, R. (2009). *op. cit*. p. 180.

[13] IZQUIERDO y DE JUAN, J (2004). "Excavaciones en la alcazaba de Vascos (Navalmoralejo, Toledo)" en *Investigaciones arqueológicas en Castilla - La Mancha. (1996 - 2002)*, Toledo, p. 423 .

[14] IZQUIERDO, R. y PRIETO, G. (1993 - 1994). "Una pequeña mezquita encontrada en Vascos (Navalmoralejo, Toledo)", en *Cuadernos de la Alhambra*, p. 21

interior. La primera, situada en el lado norte, se accedía desde la calle, desconociéndose si su función era de antesala o ya se realizaban en ella oraciones. La otra, la sur, es donde se sitúa la qibla conteniendo el nicho del mihrab, de forma circular. Sus escuetas dimensiones de la estancia nos hablan de un posible oratorio secundario que daba servicio al barrio donde se encuentra ubicada. Su cronología se sitúa en los primeros momentos del establecimiento de la ciudad. La otra, de dimensiones mucho mayores, es una construcción posterior, posiblemente del siglo XI[15] y pudo servir para atender las necesidades del aumento de la población establecida en la alcazaba. Su forma es ligeramente trapezoidal y sus dimensiones son de unos 20 m. de largo por 7,5 m. (de media) de ancho, con una superficie total aprox. de unos 150 m2. Consta de tres espacios; antesala, patio y sala de oración, donde se sitúa la qibla y el mihrab, de unos 0,96 m. de diámetro, planta semicircular y tallado en la tapida del muro. Esta sala de oración es la principal, conformada por naves longitudinales y transversales y columnas de granito que sostenían arcos de herradura construidos en ladrillo (opus latericium) que simulaban dovelas pintadas en blanco y rojo[16].

Hay que destacar, que cuando se procedió al desescombro y limpieza de toda la estancia aparecieron siete enterramientos de posible ritual cristiano, lo que indicaría un momento posterior de ocupación y posible reconversión de la mezquita en templo cristiano.

En lo que respecta al ámbito doméstico y a pesar de haber excavado poco más del 10% de la superficie total del yacimiento, han sido numerosas las viviendas excavadas hasta la fecha, a través de las que entendemos mejor los sistemas constructivos, la configuración espacial de las viviendas y las formas de vida de quienes las habitaron[17]. En cuanto a las formas constructivas, hay patrones que se repiten, como son la utilización de mampuestos en la base de las construcciones domésticas, así como recrecido de tapial, aprovechando los bolos graníticos "in sitiu", por lo que es habitual encontrar materiales constructivos descansando directamente sobre la piedra, incorporados a los muros recubiertos de barro o de cal. Los suelos eran de tierra compactada con el uso, posiblemente cubiertas con esteras o alfombras, sobre todo donde se desarrollaba la vida familiar. En las cubiertas se utilizaba la madera como base, recubiertas de materia vegetal de la zona (ramas, juncos, etc.) compactado con barro sobre las que apoyaban tejas curvas y alargadas. La mayoría de las viviendas se estructuran en torno a patios utilizados de diversas formas, ya que algunos tendrían soportes para techumbres y estancias anexas donde tener animales o utensilios varios.

La tipología de las viviendas presenta organización espacial muy simple, la mayoría de forma rectangular, con dos dependencias, siendo muy escasas las de mayores dimensiones. Las excavaciones no han podido determinar aún el destino de las estancias y se piensa que pudieron tener usos múltiples (cocina, dormitorio, almacén, etc.)[18]. Hay muestras de hogares muy sencillos directamente sobre el suelo o apenas reforzados por trozos de teja o pizarra, sobre todo utilizados para producir brasas sobre los que se situarían pequeños hornillos generalmente portátiles. Los sistemas de desagüe son muy rudimentarios y eran una simple abertura vertical abierta en el mampuesto o pequeños canalillos para evacuar el agua de lluvia. La estructura habitacional hallada en Vascos pone de manifiesto una tipología austera, de espacio reducido, característica en las viviendas del mundo islámico con patio, un único acceso a la calle y puertas de entrada no coincidentes con otras para procurar la intimidad en el espacio doméstico.

[15] IZQUIERDO, R. (2005). *op. cit*. p. 40.

[16] IZQUIERDO, R. y PRIETO, G. (1993 - 1994). *Op cit*. p. 430.

[17] IZQUIERDO, R. (2012). "La Ciudad de Vascos", en *Apuntes sobre el Patrimonio de La Jara*. ASODEMA, p. 101.

[18] IZQUIERDO, R. (2012). *Op. cit* p. 103.

El entorno áspero donde se asienta Vascos debió incidir en las formas de vida de los habitantes de la *madina* cuya vida dependería sobre todo de la ganadería doméstica, aunque también del entorno, rico en fauna, que proporcionaría abundante caza y pesca, por la proximidad de los ríos Huso y Tajo. Los cereales debieron ser almacenados en recipientes cerámicos y silos excavados en la roca.

En torno a la ciudad de Vascos se conservan restos de dos necrópolis y un arrabal con baños y tenerías que han aportado valiosa información a las excavaciones arqueológicas. Durante una de las campañas de excavación en Vascos, se descubrieron unas estructuras extramuros situadas junto al arroyo de la Mora, cerca de la puerta oeste que indicaban podría tratarse de unas tenerías para la elaboración del curtido de pieles y cueros, que todo indicó a medida que se avanzaba en los materiales exhumados que se trataba de unas tenerías de época islámica asociadas a la *madina*[19]. El interés de estas estructuras asociadas al curtido de pieles radica sobre todo, en la escasez de edificios dedicados a actividades similares en el territorio de al - Andalus[20]. Se trata de unas estructuras edilicias situadas junto al arroyo de la Mora, cerca de la puerta oeste. Su situación extramuros del ámbito doméstico estaría determinado por un lado para evitar los olores procedentes de las pieles y por otro por la necesidad de agua que la actividad necesita. Se han exhumado un total de cuatro espacios del pequeño complejo.

Como material resultante de las excavaciones se ha encontrado abundante material cerámico perteneciente la mayoría a cerámica común, aunque también se haya cerámica decorada También se han hallado escorias y huesos así como piedras circulares, material de hierro, bronce, material lítico, piedras utilizadas como afiladores, etc. que nos hablan de utensilios relacionados con la actividad artesanal[21].

En cuanto al conjunto de estancias situadas en la margen derecha del arroyo de la Mora conformadas por varios recintos adosados se han identificado como baños, dos de ellos abovedados, que fueron exhumados por los trabajos arqueológicos de las campaña de 1981 a 1983[22]. Se comprueba a través de la arqueología la reproducción de la tipología de los baños árabes respecto a los romanos con distribución de espacios análogos, algo que también queda constatado en los baños de Vascos[23].

También en el arrabal de la ciudad y siguiendo la norma habitual en todas las ciudades musulmanas[24], se localizan dos cementerios situados en la zona sur y oeste de la misma, cercanos a lo que deberían ser los caminos principales de acceso a la ciudad, hoy perdidos. El localizado en el lado sur tiene una extensión considerable, aunque se encuentra bastante deteriorado por la mayor utilización de esta zona por las labores de aprovechamiento silvícola, estando situado en el actual camino de acceso al yacimiento. El situado en el lado oeste es algo más pequeño pero mejor conservado por su ubicación de aislamiento relativo, en una ladera, al otro lado del arroyo de La Mora, desde donde se divisa la ciudad. Ambos cementerios son fácilmente reconocibles por la cantidad de piedras alargadas que señalan los enterramientos.

Todas las tumbas excavadas están orientadas de Oeste a Este con fosas talladas sobre la roca, de dimensiones medias que oscilan entre los 0,50 m. de anchura por 0,60 m. de profundidad, adaptadas al tamaño del cuerpo depositado, de los que apenas han quedado restos posiblemente

[19] IZQUIERDO, R. (1996). "Unas tenerías excavadas en la ciudad hispanomusulmana de Vascos (Toledo)", en *Arqueología y Territorio Medieval*, 3, p. 149

[20] IZQUIERDO, R. (1996). *Op cit*. p.156.

[21] IZQUIERDO, R. (1996). *Op cit* p. 157.

[22] IZQUIERDO, R. (1986). *Idem,* p. 195.

[23] IZQUIERDO, R. (2012). *Op cit*. p. 98.

[24] IZQUIERDO, R. (2000). *La ciudad hispanomusulmana de Vascos. Navalmoralejo (Toledo)*, Diputación Provincial, Toledo. p. 39.

por el alto nivel de acidez del suelo. El ritual funerario islámico respondería a la deposición del cadáver sobre el hombre derecho, brazos estirados sobre el cuerpo, piernas algo dobladas y cabeza inclinada hacia el sur o sureste[25].

Se han descrito dos tipologías de enterramientos teniendo en cuenta su conformación externa. Por un lado, los enterramientos con cipos, es decir, los que aparecen delimitados en sus esquinas por piedras graníticas alargadas, y los enterramientos sin ningún tipo de conformación estructural externa, siendo éstos más numerosos. También se han constatado en algunos casos, las fosas cubiertas con tejas en disposición transversal, aunque el sistema de cubierta más habitual debió ser el de tierra. Se deduce, que esta doble tipología de enterramiento podría responder a las diferentes clases sociales y su capacidad económica o a una evolución de los rituales funerarios.

1. 2. Historia de su investigación

Vascos ha despertado desde antiguo el interés de investigadores, arqueólogos y estudiosos debido a múltiples razones entre las que se encuentran desde el enigma que supone su ubicación en una zona apartada y áspera de la Jara toledana, fuertemente protegida por la orografía del terreno, hasta sus sorprendentes restos arquitectónicos relativamente bien conservados, sobre todo su muralla perimetral con sus puertas y portillos de acceso, su imponente alcazaba con torres, murallas defensivas, mezquita y zonas anexas, termas, baños, tenerías y cementerios, en definitiva, un completo establecimiento urbano hispano musulmán.

Se podrían establecer dos periodos claramente diferenciados en la historia de la investigación de Ciudad de Vascos, uno, el más extenso en el tiempo, donde se hace referencia a las ruinas de Vascos por los vestigios que aparecen en superficie hallados in situ, a través de los que se puede establecer un acercamiento a las formas y tipología constructiva a través de los materiales o rastrear la civilización artífice de la construcción a través de sus estilos y formas superficiales, sin poder profundizar en el estudio; y el periodo posterior, a partir del año 1975, en el que se inician una serie de excavaciones arqueológicas continuadas en el tiempo a cargo del arqueólogo Ricardo Izquierdo Benito, las primeras campañas patrocinadas por la Subdirección General de Excavaciones Arqueológicas y la cooperación del Museo Santa Cruz de Toledo y, posteriormente, respaldadas por las administraciones públicas de Castilla - La Mancha. A través de los resultados obtenidos y su estudio, se ha podido profundizar en algunos de los aspectos más importantes de Ciudad de Vascos como su origen, contexto histórico, función del emplazamiento, estructura social, económica y política, etc, además de profundizar en sus formas constructivas y formas de vida de sus moradores. Hasta la fecha se han excavado nueve puntos o núcleos distintos, entre los que se encuentran la alcazaba, mezquitas, viviendas, puertas principales, baños, tenerías y cementerios.

Las referencias a Vascos comienzan muy temprano, ya con los documentos que conforman las Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa del rey Felipe II en el siglo XVI, publicadas por Carmelo Viñas y Ramón Paz en 1951[26]. Las correspondientes al reino de Toledo y en concreto a las de Talavera de la Reina, en el capítulo 27, pág. 450 se describe:"*...poco antes de donde entra el río de Tajo está una villeta muy pequeña que llaman los labradores la ciudad de Vascos, que está cercada de cal y piedra labrada, lo más de ello encuadra en muy hermoso muro…*".

[25] IZQUIERDO, R. (2012), *Op. cit.*, p. 97.

[26] VIÑAS, C. y PAZ, R. (1951). *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II: Reino de Toledo*, Madrid. p 450.

Fernando Jiménez de Gregorio, menciona en sus estudios sobre la Ciudad de Vascos[27] los trabajos de los también académicos Ignacio Hermosilla editado en 1767 y de José Cornide, editado en 1797, como continuación de las Memorias de aquél, donde tratan el interés del origen de la ciudad. De la misma forma, Madoz, en su famoso diccionario Geográfico Estadístico e Histórico de España y sus Posesiones de Ultramar[28] de 1846, también menciona la ciudad de Vascos. Por otro lado, los historiadores talaveranos Tejeda de los Reyes, Soto e Ildefonso Fernández Sánchez[29], mencionan la ciudad de Vascos y su relación con las minas de Sierra Jaeña haciendo referencia a su relación directa con la actividad minera. También el Conde de Cedilllo o Blázquez Delgado Aguilera y Blázquez Jiménez, que identifican erróneamente Vascos con la antigua Augustobriga.

El eminente historiador y académico ya mencionado Jiménez de Gregorio, estudioso e investigador, magnífico conocedor de la Jara, no dejó de referirse a Vascos con diferentes aportaciones[30] a los estudios del yacimiento, donde aún sin datos arqueológicos precisos, hace una pormenorizada descripción de la topografía del yacimiento, el castillo, las puertas, la muralla, la población, el arrabal, los cementerios o el camino de Vascos, además de abordar los problemas del origen del nombre, la fundación del emplazamiento urbano, la finalidad o el motivo del abandono de sus pobladores. Igualmente el eminente arquitecto y restaurador Leopoldo Torres Balbás, cuya participación fue esencial en la celebrada Ley de protección del tesoro artístico nacional de 1933, hace aportaciones a la Ciudad de Vascos en sus escritos y trabajos[31] sobre el arte hispano-musulman. Por su parte, el conservador y restaurador Félix Hernández Jiménez hace referencia a la ciudad de Vascos asociándola a la tribu Nafza[32].

1.3 Intervenciones arqueológicas

Como ya hemos comentado, el período más fructífero de la historia de la investigación sobre Vascos se inicia con los trabajos arqueológicos aplicando metodología científica iniciados en 1975 y que se prolongan hasta hoy día. Diversas campañas desde ese momento se han llevado a cabo, habiéndose excavado hasta la fecha apenas el 10% de la superficie total, con buen criterio por parte de la dirección técnica de las excavaciones ya que estas se han ido realizando en los lugares que por su interés superficial, podrían aportar valiosos datos a través de los materiales o configuración constructiva encontrada.

Las campañas arqueológicas en Vascos iniciadas en 1975, hasta 1978, comenzaron en la parte interior de la puerta oeste, la más importante y monumental de la ciudad y sobre un conjunto de construcciones o viviendas[33] asociadas a ella intramuros, que dan a una estrecha calle empedrada. Durante la campaña 1979-1980, se excavó la parte central de la ciudad[34] donde se exhumaron varias viviendas, entre ellas, una de grandes proporciones que pudo tener una utilización industrial por la aparición de los restos de un horno tallado en la roca que no

[27] JIMÉNEZ, F. (1949). "La ciudad de Vascos (Aportación al estudio arqueológico de la Jara)", *Archivo Español de Arqueología* 22:75, p. 155.

[28] MADOZ, P. (1846). *Diccionario Geográfico Estadístico e Histórico de España y sus Posesiones de Ultramar*. p. 616.

[29] FERNÁNDEZ, I. (1896). *Historia de Talavera de la Reina*. Luis Rubalcaba. p. 485. (ed. Facsimil, 1992. Talavera de la Reina (Toledo). p. 303

[30] *Ídem*.

[31] TORRES, L. (1957). "Arte hispano-musulmán hasta la caída del califato de Córdoba", *Historia de España de R. Menéndez Pidal; España Musulmana*, vol. V, Madrid, Espasa-Calpe, pp. 331-785.

[32] HERNÁNDEZ, F. (1967), *Op. cit.*, pp. 37-133.

[33] IZQUIERDO, R. (1996). "Los trabajos arqueológicos en la ciudad hispanomusulmana de Vascos (Navalmoralejo, Toledo)", en *Castellum*, 2, p. 127.

[34] *Íbidem*.

parece relacionado con usos domésticos. Durante las campañas realizadas entre los años 1983 a 1987 se actuó en la zona este de la ciudad, sobre un interesante conjunto urbano[35] conformado por viviendas y calles que pudo estar asociado a una actividad industrial, al menos en parte. Los trabajos pusieron al descubierto varios elementos de interés como un portillo en la muralla perfectamente conservado del que se desconocía su existencia, el torreón que lo defendía al exterior y un tramo de muralla que se pensaba derrumbada. En el año 1990 se iniciaron los trabajos en una zona de vaguada cercana a la alcazaba[36] por su zona sur, donde se descubrió una pequeña mezquita localizada en una importante zona urbana de la ciudad, al encontrarse cerca de la alcazaba y situada en un amplio entramado urbano de viviendas y edificaciones anexas. Hasta ese momento, extramuros de la ciudad, también se realizaron intervenciones arqueológicas el cementerio sur, los llamados Baños de la Mora y las Tenerías, que fueron excavadas en las campañas 1988 y 1989[37]. Las intervenciones arqueológicas aportan multitud de materiales a la investigación, donde destacan las cerámicas[38], entre ellas las ollas, tinajas, cuencos, cazuelas, anafe, jarritos, tapaderas, ataifores, entre las piezas completas; y entre las incompletas, cantimplora, cántaro, alcadafe, ataifores con asas, jarrita, discos, candil y otras interesantes piezas.

Entre los años 1995 y 2001 se excavó toda el área de la alcazaba, quizá la parte más importante de todo el yacimiento, incluyendo la mezquita anexa, habiéndose descubierto multitud de estructuras murales y varios recintos correspondientes a las distintas fases de ampliación, constituyendo una de las escasas excavaciones integrales de alcazaba andalusí[39].

Durante las campañas de 2007 y 2008 las excavaciones se centraron en las zonas oeste y sur del yacimiento, excavándose el exterior de las puertas sur y oeste y los tres portillos asociados al muro oeste[40].

Con la llegada de la crisis económica y como en otros muchos yacimientos, las excavaciones en Vascos quedaron prácticamente paralizadas, retomándose en 2014, donde nuevamente han proseguido, dirigidas por el Dr. Ricardo Izquierdo Benito, con un grupo de alumnos y alumnas de la Universidad de Castilla - La Mancha, centrándose en las estructuras intramuros cercanas a la puerta sur. Esperemos que en un futuro las excavaciones arqueológicas prosigan al margen de los vaivenes económicos y sigan aportando datos clave esenciales para su investigación.

2. LEGISLACIÓN QUE LO PROTEGE

2.1. Condicionantes legislativos

Las actuaciones arqueológicas en el yacimiento, al igual que en el resto de yacimientos arqueológicos de nuestro país y de los países miembro de la Unión Europea UE, están condicionadas tanto por la legislación que emana de las normas internacionales, como específicamente las leyes de normativa interna, de cada uno de los países miembro.

Es decir, cualquier actuación con fines de estudio e investigación o trabajos arqueológicos deben contar con los permisos oportunos por parte del órgano administrativo correspondiente que se desarrollan a partir de las cartas, recomendaciones, convenios y directivas comu-

[35] *Íbidem.*

[36] *Íbidem.*

[37] *Ídem*. p. 128.

[38] *Idem.*

[39] IZQUIERDO, R. y DE JUAN ARES, J. (2001). p.423

[40] IZQUIERDO, R. (2008). p.177.

nitarias; de la Ley de 1985 de Patrimonio Histórico Español LPHE y, específicamente, de las leyes que tienen desarrolladas las distintas Comunidades Autónomas que conforman el estado español.

A nivel internacional y de la UE, hay una serie de documentos en forma de Cartas y Recomendaciones, Convenios suscritos por los países miembro o Convenciones, además de las Directivas Comunitarias. Cartas y recomendaciones tratan de textos aprobados por la UNESCO o el Consejo de Europa, destinadas a recomendar a los distintos países fórmulas concretas para conservar el Patrimonio, aunque no tienen rango de Ley. En cuanto a los Convenios, Convenciones y Directivas, los dos primeros son textos editados por la UNESCO o el Consejo de Europa y las Directivas Comunitarias son aprobadas por el Parlamento Europeo. Se trata de normas que se redactan para que sean tenidas en cuenta como legislación aplicable en los países miembro y son de obligado cumplimiento.

A nivel nacional, la Ley 16/1985 de PHE que se desarrolla a partir de la Constitución de 1978, establece tres categorías para los bienes muebles y dos para los inmuebles (donde se encuadrarían los yacimientos arqueológicos) y recoge la figura de Bien de Interés Cultural BIC como máximo grado de protección; define cinco tipos de Patrimonios, entre los que se encuentra el Patrimonio Arqueológico, elabora una tipología de bienes inmuebles que pueden ser declarados BIC, entre ellos, las Zonas Arqueológicas y desarrolla y recoge en varios de sus artículos la obligatoriedad de obtener autorización específica de la Administración competente para la realización de prospecciones y excavaciones arqueológicas.

A nivel autonómico, Castilla - La Mancha es una de las primeras Comunidades Autónomas en tener legislación propia en desarrollo de la Ley 16/1985 de PHE en materia de Patrimonio Histórico, desarrollando por medio de la Ley 4/1990 de 30 de mayo del Patrimonio Histórico de CLM, actualizada por la Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de CLM, donde igualmente recoge en su articulado de manera profusa la obligatoriedad de obtener los permisos pertinentes de la Dirección General responsable del Patrimonio, dentro de la Consejería de Cultura, para realizar cualquier estudio e intervención arqueológica en los yacimientos arqueológicos.

2.2. Textos de las legislación aplicable

A continuación se reflejan algunos de los textos de legislación antes referida, aplicable a la práctica arqueológica:

2.2.1 Normativa internacional

Recomendación sobre principios internacionales para las excavaciones arqueológicas. 1956 UNESCO

I Definiciones:

EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS.

1.“A los efectos de la presente recomendación, se entiende por excavaciones arqueológicas todas aquellas investigaciones que tengan por finalidad el descubrimiento de objetos de carácter arqueológico, tanto en el caso de que dichas investigaciones entrañen una excavación del suelo o una exploración sistemática de su superficie, como cuando se realicen en el lecho o en el subsuelo de aguas interiores o territoriales de un Estado Miembro”.

II Principios generales:

Protección del patrimonio arqueológico

4. "Cada Estado Miembro debería asegurar la protección de su patrimonio arqueológico, tomando particularmente en consideración los problemas planteados por las excavaciones arqueológicas y de acuerdo con las disposiciones de la presente recomendación".
5. Cada Estado Miembro debería adoptar las siguientes disposiciones fundamentales:
a) "Someter las exploraciones y excavaciones arqueológicas a la vigilancia y a la previa autorización de la autoridad competente".
e) "Precisar el régimen jurídico del subsuelo arqueológico y, cuando se considere de propiedad estatal, declararlo expresamente en su legislación".
f) "Estudiar un sistema de clasificación de los elementos esenciales de su patrimonio arqueológico entre los monumentos históricos".

Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico.1990. ICOMOS

Artículo 1. Definición e introducción: "El patrimonio arqueológico representa la parte de nuestro patrimonio material para la cual los métodos de la arqueología nos proporcionan la información básica. Engloba todas las huellas de la existencia del hombre y se refiere a los lugares donde se ha practicado cualquier tipo de actividad humana, a las estructuras y los vestigios abandonados de cualquier índole, tanto en la superficie, como enterrados, o bajo las aguas, así como al material relacionado con los mismos".

Artículo 5. Intervenciones en el emplazamiento ("in situ") En arqueología, el conocimiento se basa fundamentalmente en la intervención científica en el yacimiento. Tal intervención abarca toda la gama de métodos que van desde la exploración no destructiva hasta la excavación integral, pasando por sondeos limitados o toma de muestras… En casos excepcionales, yacimientos que no corran peligro podrán ser objeto de excavaciones.... En tales casos, la excavación debe ser precedida por una valoración de carácter científico sobre el potencial del yacimiento. La excavación debe ser limitada y reservar un sector virgen para investigaciones posteriores. Cuando se realice una excavación, debe entregarse a la comunicad científica un informe elaborado según unas normas bien definidas, el cual será incorporado al pertinente inventario, dentro de un plazo razonable, al acabar las obras. Las excavaciones serán llevadas a cabo de conformidad con los criterios contenidos en las Recomendaciones de la UNESCO sobre los Principios Aplicables a las Excavaciones Arqueológicas, de 1956, y con las normas profesionales, nacionales e internacionales comúnmente aceptadas"

Convenio Europeo para la protección del Patrimonio Arqueológico, Londres, 1969. Revisado en la Valetta, 1992. Consejo de Europa

Identificación del patrimonio y medidas de protección:

Art. 3º "Para proteger el patrimonio arqueológico y garantizar la calidad científica del trabajo de investigación arqueológica, cada una de las Partes se compromete a:
a) Poner en marcha procedimientos de autorización y supervisión de excavaciones y otras

actividades arqueológicas con el fin de:
i) Impedir cualquier excavación o sustracción ilícita de elementos del patrimonio arqueológico.
ii) Asegurar que las excavaciones y prospecciones arqueológicas se realizan de una manera científica y con la obligación en cualquier caso de que: – no utilicen métodos destructivos de investigación siempre que sea posible; – los elementos del patrimonio arqueológico no queden descubiertos o a la vista durante o después de la excavación sin que se tomen las medidas necesarias para su debida protección, conservación y control.
b) Asegurar que las excavaciones y otras técnicas potencialmente destructivas son realizadas sólo por personas debidamente capacitadas y autorizadas expresamente".

2.2.2. Normativa nacional

Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español LPHE

TITULO V
Del Patrimonio Arqueológico

Art. 41. 1. "A los efectos de la presente Ley son excavaciones arqueológicas las remociones en la superficie, en el subsuelo o en los medios subacuáticos que se realicen con el fin de descubrir e investigar toda clase de restos históricos o paleontológicos, así como los componentes geológicos con ellos relacionados".

Art. 42. 1. "Toda excavación o prospección arqueológica deberá ser expresamente autorizada por la Administración competente, que mediante los procedimientos de inspección y control idóneos, comprobará que los trabajos estén planteados y desarrollados conforme a un programa detallado y coherente que contenga los requisitos concernientes a la conveniencia, profesionalidad o interés científico".
2. "La autorización para realizar excavaciones o prospecciones arqueológicas obliga a los beneficiarios a entregar los objetos obtenidos, debidamente inventariados, catalogados y acompañados de una Memoria, al Museo o centro que la Administración competente determine y en el plazo que se fije, teniendo en cuenta su proximidad al lugar del hallazgo y las circunstancias que hagan posible, además de su adecuada conservación, su mejor función cultural y científica. En ningún caso será de aplicación a estos objetos lo dispuesto en el artículo 44.3 de la presente Ley".

2.2.2. Normativa autonómica

Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla - La Mancha

Título III. Documentación e inventario del Patrimonio Cultural del Castilla - La Mancha

Capítulo II. Intervenciones sobre el Patrimonio arqueológico y Paleontológico

Art. 49. Intervenciones arqueológicas y paleontológicas.
1. "Por patrimonio arqueológico se entiende el conjunto de los bienes muebles e inmuebles y las manifestaciones con valores propios del patrimonio cultural susceptibles de ser estudiadas

con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídas y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo, o en una zona subacuática. Forman parte, así mismo, de este patrimonio el contexto y espacios asociados a estos bienes".

3. "Sobre los elementos patrimoniales definidos en los apartados anteriores se pueden realizar los siguientes tipos de intervenciones:

a) Acondicionamiento previo y limpieza.

b) Prospección del territorio, incluida la que se realice mediante aparatos de detección estratigráfica o mineral, así como fotografía aérea y teledetección.

c) Sondeos de carácter estratigráfico.

d) Obtención de muestras y recogida de material.

e) Excavación arqueológica o paleontológica.

f) Control y seguimiento de movimiento de tierras.

g) Análisis estructural constructivo de inmuebles.

h) Reproducción y estudio directo de arte rupestre, entendidos como el conjunto de trabajos de campo orientados a la investigación y documentación gráfica, incluida cualquier tipo de manipulación o contacto con el soporte de los motivos figurados.

i) Cualquier otra intervención que tenga por finalidad descubrir, documentar, investigar o proteger los bienes a los que se refiere este artículo"

Art. 50. Autorizaciones

1. "Cualquier intervención de las definidas en el artículo 49 requerirá autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 29.

2. La autorización para realizar intervenciones arqueológicas y paleontológicas, obliga a los beneficiarios a entregar los objetos muebles obtenidos, debidamente conservados, siglados, inventariados, catalogados y acompañados del informe final correspondiente. El depósito se realizará en el plazo y lugar que la Consejería competente determine, teniendo en cuenta su proximidad al sitio de la actuación realizada y las circunstancias que la han hecho posible, además de su adecuada conservación, su mejor función cultural y científica.

3. El uso de detectores de metales y dispositivos de naturaleza análoga en ámbitos territoriales recogidos en el Inventario de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, deberá ser autorizado por la Consejería competente en materia de de patrimonio cultural"

2.3. Entidades participantes en el proceso de protección

Las entidades participantes en todo el proceso que protege los yacimientos arqueológicos, responsables de la organización administrativa de la gestión del Patrimonio Arqueológico son: La Administración General del Estado AGE, las Comunidades Autónomas CCAA y los ayuntamientos.

La Administración General del Estado lo hace a través del Ministerio de Cultural a la que pertenece la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales que se divide en

cuatro subdirecciones, siendo la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico y la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España las que tienen competencias en Patrimonio Arqueológico, en concreto las relacionadas con exportación/importanción, expoliación, así como los Bienes del Patrimonio Cultural Español adscritos a servicios públicos por la administración del Estado y Patrimonio Nacional.

Las Comunidades Autónomas, a través de sus respectivos estatutos de autonomía, son las que mayores competencias tienen en gestión del Patrimonio, en concreto, en Castilla - La Mancha, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a la que está adscrita la actual Dirección General de Cultura, que asume todas las competencias en Patrimonio Cultural y por tanto responsable también, de los yacimientos arqueológicos de CLM.

En cuanto a los Ayuntamientos, si bien todas las competencias recaen sobre todo en la CCAA y en la LPHE, las corporaciones locales o ayuntamientos tienen como misión colaborar con las administraciones mencionadas. No obstante, los ayuntamientos desarrollan campos paralelos y complementarios en la gestión del Patrimonio Cultural como son el Planeamiento urbanístico en su término y el turismo y que tienen que ver con la planificación en el primer caso y con la difusión el segundo, del Patrimonio Arqueológico, es por ello que en ocasiones tienen sus propios Servicios de Arqueología encargados de las intervenciones en las obras municipales así como en la puesta en valor y difusión del Patrimonio arqueológico municipal.

3. CATEGORÍA DE PROTECCIÓN DEL YACIMIENTO

3.1 Clasificación en el planeamiento municipal

En 1931 el yacimiento de Ciudad de Vascos fue declarado tras numerosas investigaciones y estudios, monumento histórico-artístico, pasando a adquirir la categoría de Bien de Interés Cultural BIC a partir de la aplicación de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español LPHE. Es decir, se encuentra catalogado con la máxima protección recogida también en la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla - La Mancha.

El municipio de Navalmoralejo carece de Plan de Ordenación Municipal, rigiéndose por Planes Sectoriales, pese a que la LPHE establece que la incoación o declaración de un bien inmueble como BIC (caso del yacimiento de Ciudad de Vascos), obliga al ayuntamiento a la redacción y aprobación de un Plan Especial u otra figura propia de Planeamiento territorial destinada a su protección.

En los documentos internacionales se hace mención a través de la "Carta para la Gestión del Patrimonio Arqueológico" de ICOMOS en 1990 afirmando que "l*as políticas de protección del P. Arqueológico deben estar sistemáticamente integradas con las de desarrollo y planificación del suelo*".

Por otro lado resulta evidente la conveniencia de conocer el Patrimonio existente en el Término Municipal a través de catálogos e inventarios como son las Cartas Arqueológicas Municipales o "Cartas de Riesgo", se trata de un estudio pormenorizado de todos los Bienes Culturales presentes en el Término Municipal perfectamente clasificados en los distintos niveles de protección, al objeto de contar con un instrumento de gran utilidad para establecer los distintos usos del suelo.

3.2. Condicionantes a los que se encuentra sometido

Las leyes del suelo a las que está sometido son de normativa estatal y autonómica.

Entre las primeras está el Real Decreto 1492/2011 de 24 de octubre de valoraciones de la Ley del Suelo y el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio de aprobación del texto refundido de la Ley del suelo, así como el Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril de aprobación del texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana; en cuanto a la autonómica, es el Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

A nivel regional, en el artículo 26 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de CLM se establece, que antes de la aprobación de los instrumentos de la aprobación territorial y urbanística, todos los instrumentos de planeamiento, Cultura emitirá informes.

Además, previa a la aprobación de cualquier Planeamiento, Programa o Proyecto de obra que afecte al suelo será obligatorio un estudio de Impacto Ambiental EIA con objeto de prevenir los posibles daños que puedan provocar en el Medio Ambiente dentro del cual se incluye el Patrimonio Arqueológico, pudiéndose descartar el proyecto o programa o modificándolo de manera que los daños se reduzcan al mínimo, lo que se llama "corrección de impactos". En el caso del yacimiento de Ciudad de Vascos, éste se encuentra enclavado en el LIC y la ZEPA "Ríos de la margen izquierda y berrocales del río Tajo", por lo que cualquier actuación en el mismo queda condicionada ambientalmente a estas normas establecidas a nivel europeo e incluidas en los reglamentos regionales de protección del paisaje, la fauna y la flora.

Por otra parte, hay que tener en cuenta la Arqueología Preventiva que se concreta en dos tipos de procedimiento; los relacionados directamente con el Planeamiento, llamados de primera fase, donde se incluyen las "Zonas de Reserva" y las "Áreas de Cautela" y los de segunda fase donde se encuentran los sondeos, integraciones y en su caso, las excavaciones; este segundo caso no se podrán realizar en lugares ya declarados "Zonas de Reserva" o BIC, caso del yacimiento de Ciudad de Vascos.

4. MECANISMOS DE CONTROL SOBRE EL YACIMIENTO

4.1. Riesgo de expolios

Debido a la geografía un tanto apartada donde se asienta el yacimiento de Ciudad de Vascos, alejado de las principales vías de comunicación, ha contribuido a lo largo del tiempo a que el lugar se haya librado de expolios intensivos y conservando en bastante buen estado un conjunto arquitectónico singular entre los que destacan murallas, alcazaba, puertas, portillos, etc. No obstante, precisamente por su aislamiento, puede ser lugar apropiado para que se produzcan expolios puntuales a través de detectores de metales, máxime cuando en nuestro país, su tenencia y uso no están regulados. El control actual sobre el yacimiento lo llevan a cabo básicamente los agentes medioambientales de CLM y el SEPRONA.

En nuestro país, en la Constitución Española, art. 46 ya se menciona específicamente "Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio".

En la LPHE, art. 4 se define expolio como "Toda acción u omisión que ponga en peligro

de pérdida o destrucción todas o alguna de las partes que integran el Patrimonio Histórico... " de esta Ley se desprende la existencia de dos tipos de expolio: el cometido por acción directa por ejemplo sobre una excavación arqueológica sin la autorización necesaria; y el cometido por omisión, es decir, cuando se incumple la responsabilidad de conservación o difusión por parte de los responsables de ello, es decir, la Administración General del Estado, las CCAA o los Ayuntamientos.

En la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de CLM, art. 51. de actuaciones ilícitas, se recoge en el Punto 1 "La realización de actuaciones encaminadas a la búsqueda u obtención de restos arqueológicos y paleontológicos que carezcan de la autorización a la que se refiere el artículo anterior o contravengan los términos de la misma, serán ilícitas y sancionadas conforme a lo dispuesto en la presente Ley".

En la lucha contra el expolio hemos de contribuir todos, cuerpos de policía, administración y población en general (a través de la denuncia de casos conocidos), ya que constituye un auténtico problema en buena parte de los yacimientos arqueológicos de nuestro país, donde actúan contra el expolio y el tráfico ilegal de Bienes Culturales cuerpos especializados de Policía nacional y Guardia Civil, apoyados a nivel internacional por la INTERPOL, que actúan más sobre los robos de obras de arte, desatendiendo muchas veces los casos de expolio. Para este cometido y en el caso de los yacimientos arqueológicos como el de Ciudad de Vascos, es el Servicio de Protección de la Naturaleza SEPRONA, cuerpo especial de la Guardia Civil, apoyado por los agentes medioambientales de CLM.

5. GESTIÓN DEL YACIMIENTO

En el "Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico" de 1969 firmado por España en 1975, obliga a cada uno de los países signatarios a desarrollar un programa de educación al objeto de fomentar en la sociedad el conocimiento y respeto por los Bienes del pasado.

En la Carta Internacional de 1990 para la Gestión del Patrimonio Arqueológico del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios ICOMOS, se recoge como integrantes del proceso de gestión del Patrimonio "*las labores de inventario, prospección, excavación, documentación, investigación, mantenimiento, conservación, preservación, restitución, información, presentación, acceso y uso público de los restos materiales del pasado*", es decir, además de la investigación y conservación, se añade la de presentación, difusión, acceso y uso público como parte esencial de la gestión. No tendría sentido que un bien cultural se estudiara y conservara sin tener en cuenta la sociedad, principal depositaria de los bienes, ya que la participación e implicación social en la conservación del Patrimonio es esencial y pasa por el conocimiento e información de éstos. Se valora la educación y el conocimiento de los bienes como un instrumento esencial para su conservación, evita expolios y predispone a la sociedad a valorar de una manera mucho más efectiva la importancia de los bienes patrimoniales, entre ellos los yacimientos arqueológicos. Es lo que en la mencionada Carta del ICOMOS se denomina "conservación integrada": "*La participación activa de la población debe incluirse en las políticas de conservación del patrimonio arqueológico. Esta participación resulta esencial cada vez que el patrimonio de una población autóctona está en juego. La participación se debe basar en la accesibilidad a los conocimientos, condición necesaria para tomar cualquier decisión. La información al público es, por tanto, un elemento importante de la "conservación integrada*".

Entre las leyes españolas sobre Patrimonio Cultural, generalmente incluyen en su articulado este aspecto. Así, en la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de CLM, en su art. 64.

1 de las medidas de fomento, recoge: "*La Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural fomentará la investigación, documentación, conservación, recuperación, restauración y divulgación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, a través de subvenciones, ayudas y otras medidas económicas de fomento*".

El yacimiento arqueológico de Ciudad de Vascos, como buena parte de los yacimientos españoles, ha tenido una difusión hasta la fecha bastante limitada. Desde el año 1975 que dieron comienzo las excavaciones arqueológicas las investigaciones sobre el mismo se han multiplicado, siendo sobre todo el director de las mismas el Dr. Ricardo Izquierdo Benito quien las ha realizado (aunque también otros autores) y publicado casi siempre en forma de artículos para revistas especializadas, comunicaciones para foros de especialistas, etc. Sin embargo, el yacimiento sigue siendo aún un gran desconocido para el público en general y no se termina de conseguir las recomendaciones de los organismos internacionales y las leyes a que antes aludíamos.

Se carece de programas de divulgación y visita específicos sobre el yacimiento, que lleguen de una manera efectiva e impliquen a la sociedad en su conocimiento, valoración y conservación. Hasta la fecha, aunque el Dr. Izquierdo ha realizado un notorio esfuerzo para divulgar el yacimiento, está aún muy lejos de alcanzarse una divulgación y régimen de visitas satisfactorio del mismo. La divulgación hacia el público en general, se ha realizado hasta la fecha en forma de modestos trabajos subvencionados económicamente por los grupos de desarrollo rural, Diputación de Toledo, Junta de CLM, a los que se unen la página web específica, alojada en la web de la UCLM.

5.1. Puesta en valor y régimen de visitas actuales

Si el concepto "puesta en valor" se entiende como la unión de la interpretación (conocimiento) y la presentación, es decir, se conoce primero, se interpreta después y finalmente se presenta al público, se puede afirmar que el yacimiento arqueológico de Ciudad de Vascos carece de un programa de puesta en valor. Hasta la fecha, pese a ser conocido ampliamente por estudiosos e investigadores primero y a través de las intervenciones arqueológicas después, tras haberse exhumado aprox. el 10% del mismo en 9 puntos de excavación, lo que supone en su conjunto cerca de 1 ha., el yacimiento carece de cualquier tipo de información in situ, ni itinerarios recomendados, ni elementos informativos de cara al público. Tan sólo, un pequeño local público adaptado, en la localidad de Navalmoralejo, a modo de museo, con algunas fotos y gráficos pero que en la actualidad se encuentra totalmente obsoleto y casi abandonado, es todo lo que se ha expuesto al público hasta la fecha.

El régimen de visitas actuales está condicionado por su ubicación en una zona ambientalmente muy valiosa, estando las visitas restringidas a los sábados por la mañana del 16 de mayo al 31 de enero de cada año, ya que los meses de febrero al 15 de mayo nidifican frente al yacimiento, en los cortados y escarpes del río Huso, varias especies de la fauna ibérica catalogadas como Vulnerables caso de la cigüeña negra (Ciconia nigra), el buitre leonado (Gyps fulvus) o En Peligro de Extinción, como el águila perdicera o de Bonelli (Aquila fascista), además de ser zona de dispersión de juveniles y territorio de alimentación del águila imperial ibérica (Aquila Adalberti). Por lo tanto, el yacimiento permanece cerrado durante lo que se conoce como "parada biológica". Como en otras tantas zonas naturales de nuestro país, la presencia de dichas especies confirma el alto grado de conservación que presentan dichos espacios y que permiten que las mencionadas especies puedan llevar a cabo buena parte de su biología y ecología.

Las visitas al yacimiento son libres durante los meses en que es visitable. Los grupos de personas intentan ir con guías que interpretan y explican las distintas partes del yacimiento.

Las iniciativas de grupos guiados surgen de guías turísticos de Talavera de la Reina, así como de arqueólogos o profesores locales.

En 2013 hubo un proyecto de adecuación para las visitas por desgracia frustrado que incluía un centro de interpretación, adecuación del yacimiento con pasarelas, régimen de visitas y vigilancia, pero incluía el acceso con barca a través del embalse de Azután y el cañón del río Uso, por lo que era necesario disponer de lugares de embarque apropiados, algo que resultó inviable por la inadecuada gestión de la administración provincial (promotora del proyecto) al pretender disponer de algunos terrenos de propiedad privada para acometer los trabajos. Por otro lado, el propio acceso por el cañón del río Uso y las infraestructuras proyectadas tuvo una fuerte respuesta en los grupos ecologistas y parte de la opinión pública sensibilizada con el patrimonio ambiental donde se asienta el yacimiento de Vascos. El peligro que supone para el equilibrio ecológico el cambio de usos del territorio es una importante variable a tener en cuenta en cualquier proyecto de gestión que incluya elementos sensibles del patrimonio ambiental.

5.1. Propuesta de musealización

Es evidente que el yacimiento de Ciudad de Vascos como el resto de yacimientos arqueológicos de nuestro país tiene varias vertientes entre las que destacan la investigación y la puesta en valor que incluyen variables muy importantes para que la sociedad tome conciencia sobre la importancia de su pasado y el papel que juegan los yacimientos arqueológicos tanto para el campo de la investigación como en la toma de concienciación ciudadana y la dinamización turística de las zonas donde se asientan. En el caso de Ciudad de Vascos, pese a que, como hemos visto, se tiene noticia de su existencia desde hace ya dos centurias y las excavaciones comienzan hace más de 40 años, aún queda gran parte del yacimiento sin excavar y sigue habiendo una importante asignatura pendiente en lo referente a su utilización como elemento clave para dinamizar un turismo creciente interesado en nuestro patrimonio cultural. Debidamente gestionado, con los equipamientos y régimen de visitas adecuado, Vascos sería un importante polo de dinamización turística en una comarca deprimida, que cada año pierde población y que está muy necesitada de elementos dinamizadores de la economía. De ello se beneficiaría igualmente de manera importante la propia ciudad Talavera de la Reina, cabeza de una comarca que aún no ha desarrollado convenientemente sus potencialidades turísticas derivadas de su rico patrimonio cultural.

Sería necesario que al yacimiento se le dote de cartelería explicativa, rutas señalizadas, pasarelas para recorrer algunos lugares específicos como la alcazaba o los restos en forma de cimientos y muros del ámbito doméstico. Se hace necesario igualmente que se disponga de guías profesionalizados cuya misión debe ser recepcionar a los grupos, dividirlos y/o subdividirlos, hacer todas las recomendaciones necesarias para visitar el yacimientos y realizar la completa interpretación del mismo a través de itinerarios establecidos. Todo ello sin menoscabo de grupos o visitantes que pudieran estar interesados en visitar el yacimiento con guías acreditados.

Se hace igualmente imprescindible un Centro de Interpretación acorde con la importancia del yacimiento ubicado en alguna de las poblaciones del entorno, sin descartar la propia ciudad de Talavera de la Reina, donde estén representados tanto los valores del Patrimonio Arqueológico del yacimiento como los ambientales donde se asienta, a través de paneles, soportes, vitrinas, maquetas, dioramas y recursos multimedia, como la visualización por ordenador o el escáner láser para recrear imágenes por ordenador en 3 D. También si fuera posible y con los permisos correspondientes de la Dirección Gral. de Cultura de CLM, sería deseable que se dispusiera (a modo representativo) de alguno de los objetos mueble encontrados en el yacimiento como restos de cerámicas de variada tipología, candiles, cuchillos, pulseras, varillas para uso cosmético, tijeras de esquilar, cencerros, piezas de telar, picos, martillos, punteros, piedras de molino, etc.

Sería igualmente necesario disponer de un gabinete de comunicación que canalizara las visitas y se hiciera cargo de todos los aspectos relacionados con los programas, sobre el yacimiento y su entorno para el público en todos los soportes posibles, habría que hacer una importante labor de estrategias de publicidad, marketing, relación con los medios de comunicación y relaciones públicas, así como un esfuerzo en publicar para un ámbito de no expertos, el yacimiento en su contexto histórico, formas de vida de sus moradores, motivos de su ubicación, organización espacial, etc. Igualmente sería necesario disponer de un centro documental del yacimiento que recopilara toda la bibliografía y documentos disponibles que pudiera ser consultado por investigadores, estudiantes y demás personas interesadas.

6. BIBLIOGRAFÍA

ALONSO FERNÁNDEZ, L. (2006): *Museología y Museografía*. Barcelona, Ed. Del Serbal, (3ª ed.).

ANTIGÜEDAD DEL CASTILLO-OLIVARES, Mª. D. y MARTÍNEZ PINO, J. (2012): *Mediación y Gestión del Patrimonio en Europa*. Ed. Ramón Areces, Madrid.

BERMEJO VALLVÉ, J. (1975): "Una descripción de España de Ibn Galib", *Anuario de filología,* Barcelona, p. 378.

BRU CASTRO, M. A. (2013): "La ciudad hispanomusulmana de Vascos, un sistema defensivo complejo y articulado", *Nuevas investigaciones de jóvenes medievalistas, Lorca 2010. V Congreso Internacional de jóvenes medievalistas*, Murcia pp.53-68.

—(2013) "La Gestión digital de la información arqueológica en el yacimiento y el territorio de la Madina de Vascos Navalmoralejo, Toledo)" en Sabatel y Brufal (coord.) *Arqueología Medieval*. Agira, nº V, pp.157-184.

FERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ, I. (1896): *Historia de Talavera de la Reina*. Luis Rubalcaba, (ed. Facsimil 1992. Talavera de la Reina (Toledo).

GARCÍA GÓMEZ, E. *et al* (2013), *Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Ciudad de Vascos*" Diputación de Toledo.

GARCÍA MORALES, Mª. V. y SOTO CABA, V. (2011), *Patrimonio Historico artístico*. Ed. Ramón Areces, Madrid.

HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, F. (1967) "Caminos de Córdoba hacia el Noroeste en época musulmana. Nafza, actual despoblado de vascos; localización segura de los castillos de Viandar y de Abal, y probable de al-Saraf; precisiones sobre la recuperación almohade de Cáceres. (Concluirá)", *Al-Andalus*, XXXII: 1, pp.37-133.

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, Ministerio de Fomento. Mapa Visor Iberpix.

IZQUIERDO BENITO, R, (1986), "Los Baños árabes de Vascos (Navalmoralejo, Toledo)". *Noticiario Arqueológico Hispánico*, nº 28, pp.193-242.

—(1996): "Los trabajos arqueológicos en la ciudad hispanomusulmana de Vascos (Navalmoralejo, Toledo)", en *Castellum*, 2, pp. 123-130.

—(1996): "Unas tenerías excavadas en la ciudad hispanomusulmana de Vascos (Toledo)", en *Arqueología y Territorio Medieval*, 3, pp.149-165.

—(1999): "Nuevas formas cerámicas de Vascos", en *Arqueología y Territorio Medieval*, 6, pp.191-206.

—(2000): *La ciudad hispanomusulmana de Vascos. Navalmoralejo (Toledo)*, Diputación Provincial, Toledo.

—(2005): “Una Ciudad de la Marca Media: Vascos (Toledo), en *Arqueología y Territorio Medieval*, 12, 2 , pp.35-55.

—(2008): “Vascos: un enclave minero - metalúrgico de al - Andalus”, en *Minas y metalurgia en al - Andalus y Magreb occidental. Explotación y poblamiento*, Cellectión de la Casa de Velázquez, Madrid, pp.71-93.

—(2009) “Puertas y portillos de Vascos. Resultados arqueológicos”, en XELB 9, Actas do 6º Encontro de Arqueología do Algarve, pp.175-190.

—(2012): “La Ciudad de Vascos”, en *Apuntes sobre el Patrimonio de La Jara*. ASODEMA, pp. 87-117.

IZQUIERDO BENITO, R. y DE JUAN ARES, J. (2004) “Excavaciones en la alcazaba de Vascos (Navalmoralejo, Toledo)” en *Investigaciones arqueológicas en Castilla - La Mancha*. (1996 - 2002), Toledo, pp. 423 - 436.

IZQUIERDO BENITO, R. y PRIETO VÁZQUEZ, G. (1993 - 1994): “Una pequeña mezquita encontrada en Vascos (Navalmoralejo, Toledo)”, en *Cuadernos de la Alhambra*, vol, 29 - 30, pp. 21-38.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, F. (1949a) “La ciudad de Vascos (Aportación al estudio arqueológico de la Jara)”, *Archivo Español de Arqueología,* 22:75, pp. 175-180.

MADOZ, P. (1846), *Diccionario Geográfico Estadístico e Histórico de España y sus posesiones de Ultramar,* Tomo XV, Madrid.

QUEROL, Mª. Á. (2010): *Manual de Gestión del Patrimonio Cultural*, Akal, Madrid.

RUIZ, R. y SERRANO, C. (Coords.) (2009): *La Red Natura 2000 en Castilla - La Mancha*, Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

TORRES BALBÁS, L. (1957): “Arte hispano-musulmán hasta la caída del califato de Córdoba”, *Historia de España de R. Menéndez Pidal*, España Musulmana, vol. V Madrid, Espasa-Calpe, pp. 331-785.

VIÑAS MEY, C. y PAZ, R. (1951): *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II: Reino de Toledo*, Madrid.

EL HORNO-TEJAR DE LA ISLA DE LOS MOLINOS DE ARRIBA (TALAVERA DE LA REINA, TOLEDO)

THE POTTERY KILN IN THE ISLAND OF MOLINOS DE ARRIBA (TALAVERA DE LA REINA, TOLEDO)

SERGIO DE LA LLAVE MUÑOZ
Arqueólogo, C.A. UNED Talavera de la Reina
ANA ESCOBAR REQUENA
Arqueóloga

Resumen: Se presenta un estudio histórico-arqueológico sobre el horno-tejar ubicado en la Isla de los Molinos de Arriba de Talavera de la Reina. Tras una reseña histórica sobre los orígenes y devenir histórico del horno-tejar, nos centraremos en los aspectos descriptivos de la estructura conservada realizada en 1841 en terrenos de Propios y bajo las condiciones señaladas por el consistorio de la localidad. Su análisis permite obtener nuevas reflexiones sobre la estructura productiva de Talavera a mediados del siglo XIX.

Palabras clave: Alfar, Horno cerámico, Patrimonio Industrial, Arqueología industrial, Centro de producción.

Abstract: A historical- archeological study about the pottery kiln in the island of Molinos de Arriba (Talavera de la Reina) is presented. After a historical review about its origins and evolution through history, we will focus on the descriptive aspects of the existing structure, which was built in 1841 in public land following the requirements the town hall established. Its analysis has provided new insight on this production element from mid 19th century Talavera.

Keywords: Pottery workshop, pottery kiln, Industrial heritage, Industrial Archeology, Production Centre.

1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo se centra en la descripción de un horno-tejar que formó parte de la actividad industrial de Talavera de la Reina desde los años 40 del siglo XIX y que entronca con la cerámica en su vertiente de los materiales de construcción, mediante la producción de tejas, ladrillos o baldosas; cuya construcción procuró contribuir a dinamizar la economía de la ciudad. Se trata, además, de un elemento arquitectónico que ha llegado a nuestros días en buen estado de conservación al encontrarse en una isla del río Tajo.

No es casualidad que la ciudad de Talavera haya estado ligada tradicionalmente con los hornos, tanto de alfar como de tejar, donde se ha producido cerámica a lo largo de la historia (Moraleda y De la Llave, 2015; Vaca y Ruiz, 1943; Portela Hernando, 2011; VV.AA., 2018, entre otros), ya que geográficamente se asienta en una zona, el valle medio del río Tajo, cuyos materiales sedimentarios que forman terrazas fluviales han originado arcillas aptas para la elaboración de materiales cerámicos. La producción de citados materiales requiere la existencia de una infraestructura, en ocasiones conservada, que se puede considerar bajo los términos de patrimonio y arqueología industrial (Cerdá Pérez, 2008 y Pardo Abad, 2016).

2. LOCALIZACIÓN Y CONTEXTO ARQUEOLÓGICO

El horno se encuentra ubicado en una isla del río Tajo a su paso por la ciudad de Talavera, conocida popularmente como Isla de los Molinos de Arriba, Isla del Chamelo o Isla de los Álamos Blancos. Desde la Antigüedad, los hornos se situaban en lugares de fácil acceso a las materias primas, como arcilla, agua y elementos vegetales para el combustible. El relativo alejamiento de la población responde a la propia actividad productiva asociada a los hornos que precisaban canalizaciones, balsas, removido de tierras... y generaban polvo, vertidos y humo producto de la combustión, circunstancias que condicionaban su ubicación por las molestias que podían crear. Su localización en una zona aislada, rodeado de vegetación ribereña, ha hecho posible que haya llegado a nuestros días en un relativo buen estado de conservación, pese a que dicha vegetación sea causante de la mayor parte del deterioro que presenta su estructura en la actualidad.

Por otro lado, es interesante señalar que en el espacio donde se encuentra, se sitúa un importante conjunto formado por un antiguo complejo molinero harinero, reconvertido durante la segunda mitad del siglo XIX en fábrica de luz con todas sus estructuras asociadas: una central de reserva, azudes y aliviaderos destinados a regular el cauce del río, etc. (De la Llave y García, 2018: 243-262). Es decir, lo que constituye un paisaje de matiz industrial (Peris Sánchez: 2013), con componentes esenciales de los procesos de producción, siendo un escenario singular donde se observan las transformaciones y los usos de diferentes recursos naturales del entorno.

Con el fin de obtener una caracterización completa del bien cultural que nos ocupa, resulta imprescindible conocer el material arcilloso del entorno inmediato del horno. Tradicionalmente, la producción de piezas de barro cocido está asociada a la llanura de inundación del rio.

La documentación del Archivo Histórico Municipal de Talavera ofrece numerosos testimonios sobre licencias destinadas a la extracción de arcilla en diferentes localizaciones en torno a las márgenes e islas del Tajo[1]. En este sentido, aún perviven en la memoria colectiva de la ciudad recuerdos de las peonadas de trabajadores que extraían arcilla en zonas próximas al denominado Camino del Barro, vía histórica que hace alusión a mencionada actividad en

[1] Sirva como ejemplo para el contexto cronológico que nos ocupa en el presente trabajo la solicitud hecha en febrero de 1841 por Víctor Alcalá "…sobre extracción de tierra de una isla de la Alameda…", *vid*: AHMT: Libro de Acuerdos, Ses. 24 de febrero de 1841, fols. 38 v y 39 r.

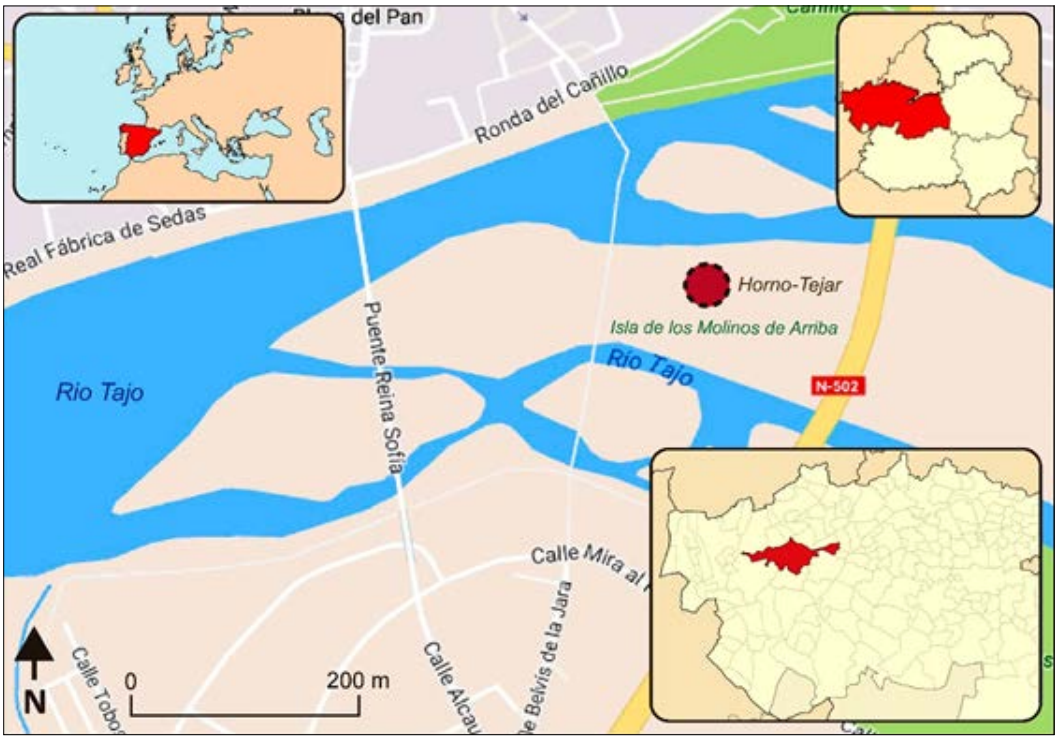

Fig. 1. Localización de la Isla de los Molinos (Autores)

término de Calera y Chozas (Ponz Piquer, 1784: 149-152).

El horno se ubica geológicamente en una isla que se encuentra próxima a la margen izquierda del Tajo, donde predominan materiales limo-arcillosos, arenas y gravas asociadas a la llanura de inundación holocena. En ambas márgenes, se distinguen dos niveles a +5-7 m. y a +2-3 m., ambos con litologías similares, compuestas por limo-arcillas muy bioturbadas, alternando con arenas medias a muy finas que se presentan a veces masivas o con laminaciones horizontales u oblicuas de muy bajo ángulo. Pseudomicelios de carbonato cálcico pueden encontrarse en las facies limosas del nivel de +5-7 m. Desde un punto de vista basal, se localizan materiales gruesos constituidos por barras de gravas de cuarcita y cuarzo, principalmente, y arenas. Citados materiales y litologías constituyen también el lecho del cauce, barras e islas (Ruiz Reig, 2009: 26).

En la actualidad, el acceso a la isla es restringido. El espacio está destinado a actividades relacionadas con la educación ambiental, donde se pone en valor el patrimonio cultural y natural del entorno. De forma puntual, también se realizan tareas de investigación como el anillamiento de aves silvestres del programa PASER (Cámara Orgaz, 2018: 366-386).

3. RESEÑA HISTÓRICA

A mediados del siglo XVIII, ya se perfilaba la decadencia de la producción de loza en Talavera (González Moreno, 2001: 43-56). Por una parte, un importante número de artesanos abandonarían su oficio, a partir de 1748, para incorporarse a trabajar en la Real Fábrica de Sedas instalada en el barrio de la Puerta de Cuartos (Pacheco Jiménez: 1993). Por otra, la fundación en 1727, por parte del Conde de Aranda, de la Real Fábrica de loza fina y porcelana de Alcora, cuya producción, unida a exenciones fiscales y privilegios, supuso una competencia imposible de superar para los talleres de Talavera (Calvo Cabezas, 2015: 183-209). Según Páramo, a

principios del siglo XVIII, había en Talavera 22 alfares y, en los primeros años del siglo XIX, solo quedaba uno en Talavera (Páramo Sánchez-Junquera, 1919: 32).

Los efectos de la Guerra de la Independencia llevaron consigo grandes estragos sobre la ciudad y su comarca (Peñalver *et al*., 2009: 68-71). La principal fuente económica, la actividad agropecuaria, perderá gran parte de su capacidad de producción y mano de obra, lo que conllevó tiempos de enormes dificultades para el sector como la caída de demanda y el aumento de precios (González Moreno, 2001: 57-77). La congelación del sector agropecuario arrastró a la industria y al comercio (Peñalver *et al*., 2009: 71). El desastre material dejó numerosos inmuebles públicos y privados dañados, en algunos casos de carácter irreversible (Peñalver *et al.*, 2009: 69-76). Las zonas más castigadas fueron los arrabales, entre los que figura la Cañada de Alfares o el barrio de la Puerta de Cuartos (Pacheco Jiménez, 1993), donde resultaron especialmente dañados los alfares e inmuebles asociados a la Real Fábrica de Sedas (Peñalver Ramos, 1996: 317-386). A todo ello se sumó la emancipación de las colonias españolas en América, lo que acabó por hundir la escasa infraestructura productiva cerámica (Vaca y Ruiz, 1943: 148-149).

El siglo XIX estuvo marcado por la escasez de recursos humanos con experiencia como alfareros, horneros, torneros y pintores se convirtió en uno de los principales problemas para reanudar las producciones, entre las que son reseñables la denominada "serie independencia" (Cabañas Bravo, 1994: 243-256). Esto repercutió en la calidad técnica y decorativa de las piezas, su coste también influyó en que se convirtieran en un producto menos demandado que la loza sin vidriar o vidriada con monocromía melada de plomo (Portela Hernando, 2009: 7). En este sentido, De la Paz Rodríguez, en su historia manuscrita de la ciudad, recoge que en 1816 había cuatro alfares de los que se surtía Madrid. Su estado era precario ya que no fabricaban las formas ni pintaban los motivos tradicionales por la falta de buenos decoradores (De la Paz y Rodríguez, 1816: 5). Estos alfares fabricarán principalmente piezas utilitarias tradicionales y comenzarán a imitar lozas populares valencianas (Portela Hernando, 2009: 7-20).

La recuperación de la ciudad fue lenta y progresiva. Tras retomar la actividad agropecuaria, se fue reconstruyendo el precario tejido industrial y artesanal, como es el caso de los tejares y alfares. A los problemas anteriormente citados se sumaba la pérdida de los tradicionales canales de distribución, y el auge de otros centros como Manises (Seseña Lafuente, 1970: 395-406), cuyos motivos decorativos se incorporarán con los de Talavera y Puente, dando origen al nacimiento de nuevas series como "la pajarita" en Puente del Arzobispo. El resultado de esta serie de circunstancias relegó a los centros alfareros a producir de cara al mercado local y comarcal (Portela Hernando, 2009: 8).

Las dificultades derivadas de la rentabilidad de los alfares de la ciudad durante la primera mitad del siglo XIX se intuyen a través de los continuos arrendamientos y cambios de propiedad que tuvieron lugar. Tal es el caso de Antonio Arqueda, quien en 1841 toma en arriendo una casa de alfar; Manuel Gómez Pavón arrienda una fábrica a José Pedro Sosa y a Joaquín Sobrinos en 1851 (Vaca y Ruiz, 1943: 149-150). En 1851 Antonio Fusat vende una casa de alfar a Hilario Díaz de Orio, en la Cañada de Alfares, llamada de los Mansilla, que tomó en traspaso a Valentín Justo Ruiz y luego vende a Juan Cuesta, a quien le suceden otros industriales que no llegaron a prosperar (Vaca y Ruiz, 1943: 149-150; Portela Hernando, 2018: 85).

En 1849, Juan Niveiro pondrá en marcha el alfar de El Carmen con personal valenciano, planteamiento que copiará Gabriel Herranz y Martín, esposo de Romualda Martínez Rodríguez, quien también en 1860 marchó a Manises y Valencia a buscar oficiales para el alfar de La Menora, en un momento en que sobraba mano de obra levantina debido al cierre de numerosos alfares (Vaca y Ruiz, 1943: 149-152; González Moreno, 2001: 60-64 y López Fernández, 2015: 40-41).

En 1898, el historiador local Ildefonso Fernández recoge: "Nosotros hemos conocido hasta cinco alfares en Talavera, de los cuales creemos que no existe más que uno o dos en la actualidad" (Fernández Sánchez, 1898: 319). Es decir, La Menora y El Carmen. La Menora cerraría sus hornos en 1905 (Vaca y Ruiz, 1943: 149-152) mientras que El Carmen subsistió y fue partícipe del revival de la loza talaverana con la creación, en 1908 del alfar de Ntra. Sra. del Prado, Ruiz de Luna, Guijo y Cía (González Moreno, 2001, *Ídem*, 2008: 17-24 e *Ídem*, 2010: 9-24).

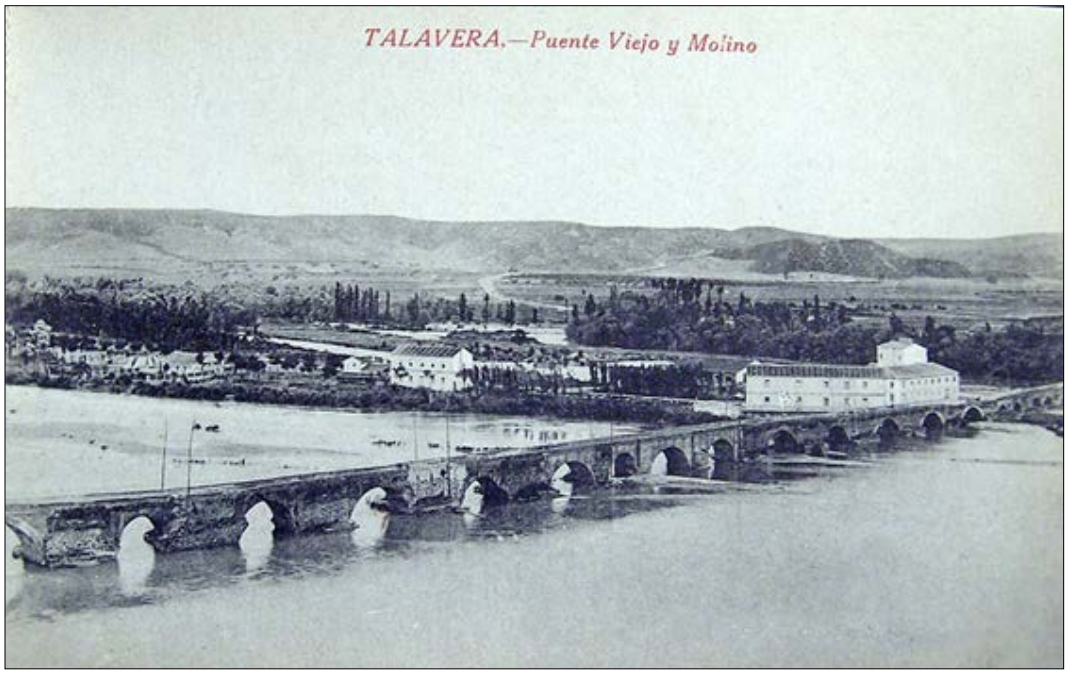

Fig. 2. Vista de la isla en una postal de 1917 (Fondo Colectivo Arrabal)

En cuanto al horno tejar que nos ocupa, la documentación procedente del Archivo Histórico Municipal de Talavera nos ofrece datos relevantes acerca de su génesis. Las primeras noticias las encontramos en la Sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 1841, donde se reseña un memorial de Tomás Ollero en el cual: "…deseando establecer un horno de teja y ladrillo, ya para el surtido de las obras que se ejecutan en esta villa como para emplearse en este ejercicio, y pudiendo colocar dicho horno en la isla titulada de los Álamos Blancos…, cuya construcción ofrecería ventajas a los Propios de esta villa, porque después de producir el canon anual que se estipulase quedaría siempre a beneficio de esta corporación el mencionado horno el qual puede construirse en un pequeño recinto, sin que en nada pueda perjudicar, ni a la isla, ni a los ganados que puedan concurrir a pastar en ella; se le dispone la oportuna licencia para su construcción, dándosele inteligencia del caballero municipal con quien ha de contratar la renta que ha de satisfacer anualmente, por el local y tierra, para manufacturar la teja y ladrillo; y en su vista se acordó: dar comunicación a los señores Regidores D. Rafael Calbo y Don José Gómez de la Llave, para que informen a este cuerpo municipal lo que sobre este particular se les ofrezca, para en su vista determinar lo conveniente"[2].

En la Sesión celebrada cuatro días después, se hace nuevamente referencia al memorial de Tomás Ollero en el que manifiesta que el tejar "…reportará cantidad a la población, porque sobre hace años, que el único que se halla situado a el otro lado del rio esta imponiendo la ley y no ha surtido muchas veces al público, resulta la carestía y mala calidad del material; lo qual

[2] AHMT: Libro de Acuerdos, Ses. 16 de febrero de 1841, fols. 29 v-30 r.

no sucediera estableciendo este mismo, que ofrecerá mayores ventajas por su proximidad y mejor barro según se ha experimentado en las labores construidas en el de D. Pedro Martínez. Que la construcción de este tejar no impedirá la estancia de los ganados ni su abrevadero en los márgenes del rio: debiendo responder el interesado de que por su parte se conserven los Álamos Blancos; que asimismo deberá hechar sus escombros en el sitio de la dicha isla que se le señale por esta corporación según lo exijan las avenidas del rio, quedando en todo tiempo este establecimiento a beneficio de los Propios de la misma, pagando anualmente el canon que convenga por el directo dominio y uso de sus tierras para las labores; y en su vista se acordó: acceder a la solicitud de este interesado dando comisión a los señores informantes para verificar el arriendo de dicha isla, marcar el canon anual que ha de satisfacer y demás condiciones necesarias al efecto"[3].

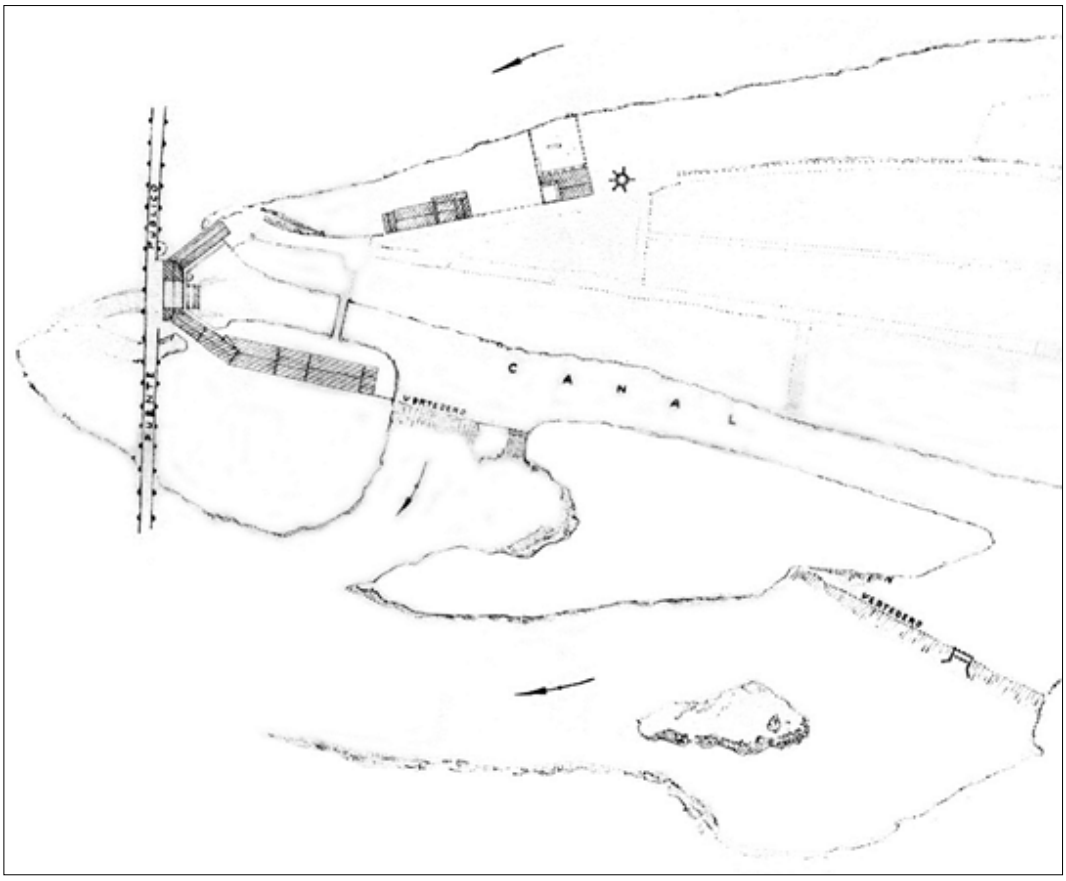

Fig. 3. Aprovechamiento de los Molinos del Puente donde se aprecia la planta del horno (AHISA)

El 2 de marzo se da dictamen de la comisión sobre el tejar manifestando: "…que habiéndose constituido con el aspirante en dicho local, y señalado que fue el terreno mas alto despejado y menos incómodo ál abrevadero y tránsito de los ganados para el aprovechamiento de dicha isla resultó ser este como poco mas o menos de una fanega de tierra sita al norte y que oyendo las proposiciones de dicho aspirante ofreció mil reales anuales dejando a beneficio del común ó de Propios el horno y demás que edifique para la construcción de dicho Tejar siempre que se le arriende por seis años, por lo que encontrando arreglada esta proposición es de dictamen se saque a publica subasta mediante a ser una fabrica de Propios pero reservando de gastos de remate y escritura á los aspirantes por solo este primer arriendo y en su vista se acordó: Que en atención á la premura del tiempo avanzado de la estación y ser un asunto en que están interesados los mencionados propios se publique y remate el dia seis del actual cuya

[3] AHMT: Libro de Acuerdos, Ses. 20 de febrero de 1841, fol. 31 v.

subasta tendrá efecto siempre que merezca la aprobación de la Excma. Diputación"[4].

Así pues, siguiendo las anteriores premisas, en la sesión celebrada el 1 de julio se presentó el expediente sobre la subasta y remate del arriendo del tejar: "…para el arriendo por seis años de un tejar para acer teja y ladrillo, construido en la ysla de los alamos blancos de esta villa… y en la vista se acordo: Dar comisión para la otorgación de las oportunas escrituras. Se fianza, á los Señores Regidores S. D. Feliz Rodríguez y D. Ángel Hernández"[5].

Pasados 6 años, un escrito remitido por Pedro Martínez al consistorio con fecha de 1 de marzo de 1847 indica "…que el día 7 del corriente finaliza el arrendamiento del texar…" y se expone la falta de interés para hacer proposiciones para su arrendamiento debido "…de aber desaparecido el Pozo…" o problemas derivados por estar expuesto "…á introducirse las aguas del rio en la taldecilla del orno, todo á efecto a que las crecidas del rio an lamido la tierra en disposición de causar perjuicios de consideración al que dize en el arriendo que concluya". El documento continúa con la súplica de Pedro Martínez para que se le conceda quemar algunas piezas a cambio del precio que la comisión convenga. "Todo sin perjuicio del Expediente… tiene que formarse para la enagenación de aguas"[6]. En la Sesión que tiene lugar el 5 del mes corriente, se dio cuenta de un memorial de Pedro Martínez solicitando: "…se le permita cocer algunos hornos de teja y ladrillo en la fábrica situada en la Isla de los Alamos Blancos, por la cantidad que se convenga, mediante á que el arriendo que tiene hecho, vence el día siete del que rige; y en su vista se acordó no haber lugar, en razón a hallarse dispuesto por el Sr. Gefe Político que se enagene data a censo, la referida fábrica"[7].

A partir de este momento, parece que se produce una paralización de los trabajos en el horno-tejar motivado por el inicio de un prolongado enfrentamiento entre el consistorio de la ciudad y Antonio Jordá, propietario de la parada de la isla de los molinos[8], en el cual ambas partes justificaban para sí la propiedad de la Isla. A ello se sumaban tensiones derivadas por la construcción de un batán y un cañar[9] o temas asociados a la venta de los álamos de la isla[10].

Así pues, en la sesión celebrada el 16 de noviembre de 1847 se pone de manifiesto los intereses de Antonio Jordá sobre los terrenos de la isla: "…Que según ha llegado á saber D. Eduardo del Olmo representante en esta villa de D. Antonio Jordá…se ha propalado á arrendar algunos pedazos de tierra de la que consta la Isla de los Álamos Blancos, próxima á la mencionada parada, que corresponde en posesión y propiedad al Cuerpo Municipal que la viene disfrutando sin interrupción alguna, como consta al D. Eduardo, mediante á que reconociendo, cual no puede menos, el indicado dueño de propiedad á favor del Ayuntamiento, del mismo reclamó hace muy poco tiempo la renta de los álamos que existen en la referida isla… Y enterada, acordó que inmediatamente se haga saber al referido D. Eduardo del Olmo, cése de disponer del aprovechamiento del todo ni la mas pequeña parte de la relacionada isla, a la que no asiste á su Principal Derecho alguno de pertenencia; en la inteligencia de que de no ejecutarlo así, la municipalidad resolverá lo demás que corresponda á que se respete la expresada propiedad, para lo que se formalizará el oportuno expediente…"[11].

---

[4] AHMT: Libro de Acuerdos, Ses. 2 de marzo de 1841, fols. 45 y 46 r.

[5] AHMT: Libro de Acuerdos, Ses. 1 de julio de 1841, fol. 18 r.

[6] AHMTA: Obras y urbanismo, 1807-1870, Sig. 2557.

[7] AHMT: Libro de Acuerdos, Ses. 5 de marzo de 1847, fols. 23 v y 24 r.

[8] Se lo cedió José Gómez de la Llave tras realizarse la subasta pública de las antiguas aceñas propiedad del Monasterio Jerónimo de Santa Catalina, quien lo cedió a Antonio Jordá el 4 de diciembre de 1846. Para más información vid.: De la Llave y García, 2018: 246 y ss.

[9] AHMT: Libro de Acuerdos, Ses. 13 de diciembre de 1847, fol. 90 r. y Ses. 20 de diciembre, fol. 91 v.

[10] AHMT: Libro de Acuerdos, Ses. 10 de enero de 1848, fol. 9 v. o Ses. de 17 de enero, fols. 3 r y v.

[11] AHMT: Libro de Acuerdos, Ses. 16 de noviembre de 1847, fol. 82 r.

En la sesión que tuvo lugar escasos días después queda reflejada la respuesta que ofrece Eduardo del Olmo al acuerdo adoptado por el ayuntamiento días antes, presentando una serie de razones destinadas a justificar que la propiedad de la isla pertenece a Antonio Jordá. Ante lo cual el Cuerpo Municipal acordó: "…se una a las actuaciones de su referencia y haga saber al citado D. Eduardo del Olmo que la subsane, que inmediatamente cese en toda clase de cultivo en la isla en cuestión, ni permita que por nadie se la dé labor alguna, hasta tanto que con documento fehaciente haga constar al Ayuntamiento el Dueño de la propiedad…"[12].

En la sesión celebrada el 29 de noviembre, se da cuenta de una exposición hecha por Eduardo del Olmo, quien acompañó la escritura de compra que su propiedad hizo a la nación de la parada de molinos. Al respecto, el Cuerpo Municipal se percata que "…observando que en aquella no aparece consignado que al adquirir D. Antonio Jordá la propiedad de la enunciada parada de molinos, lo cual no podía menos de suceder así, mediante á que desde tiempo inmemorial viene disfrutándola este Ayuntamiento quieta y pacíficamente, por ser una de las fincas que dotan el patrimonio común de la población que representa…"[13]. Así se fueron sucediendo Sesiones en el ayuntamiento sobre esta cuestión[14] hasta que finalmente se opta por su venta a censo perpetuo, el cual sale a subasta en septiembre de 1850 con réditos anuales del tres por ciento. Finalmente, el remate celebrado se aprobó a favor de Antonio Jordá, en la cantidad de 7803 reales y 4 mrs.[15] .

Desde entonces, el aprovechamiento de la isla y sus infraestructuras asociadas irán ligadas a las sociedades que irán gestionando la explotación de los molinos y fábrica de luz del puente[16]. Con posterioridad, por escritura pública de 24 de mayo de 1867 María Francisca Vilarazón y Riu, viuda y heredera de Antonio Jordá vendió a José Carulla y Torrens e Hilario Molina y Sánchez Santandreu en 25000 duros pagados durante 9 años[17]. Por Real Orden de 10 de agosto de 1904 se otorgó la concesión a las hermanas Sánchez Casanueva de un caudal de 18.740 l/s derivados del río Tajo para los *Molinos del Puente*, en el término de Talavera de la Reina, en la margen izquierda del río Tajo[18].

Otras referencias del horno se encuentran en la escritura de liquidación de la Sociedad Mercantil Colectiva Renilla, la cual nos ofrece una imagen de otras instalaciones que había en el entorno[19]: "…En la isla principal existen una casa de planta baja con portal y una habitación llamada Casa de la Huerta, rodeada de perales y flores, noria y charca; otra casa llamada del guarda, con dos cuadras; todas de planta baja; un horno para cocer teja y ladrillo y un gallinero y, encima de éste, un palomar…". Otras indicaciones informan sobre la capacidad productiva del tejar: "…con cabida para veinte mil labores y sus pilas correspondientes…" o sobre la

[12] AHMT: Libro de Acuerdos, Ses. 22 de noviembre de 1847, fol. 84 r.

[13] AHMT: Libro de Acuerdos, Ses. 29 de noviembre de 1847, fol. 85 v y 86 r.

[14] Ejemplo de ello son las sesiones celebradas a lo largo del año 1848 donde se citan a diferentes cuestiones sobre la propiedad y usos de la isla.

15 AHMT: Libro de Acuerdos, Ses. 10 de enero de 1851, fol. 5 v.

[16] DE LA LLAVE MUÑOZ, S. y GARCÍA ADÁN, J.C. (2018): "Aproximación a la producción eléctrica en Talavera de la Reina (Toledo): El complejo hidroeléctrico de los Molinos de Arriba", en C. Pacheco (Coord.): *Actas del Congreso El agua en la provincia de Toledo: Historia, usos y retos para el futuro*, Talavera de la Reina, pp. 247-251.

[17] VV.AA.: J*urisprudencia Civil. Colección completa de las sentencias dictadas por el tribunal supremo de justicia, en recursos de nulidad, casación civil e injusticia notoria, y en materia de competencias, desde la organización de aquellas en 1838 hasta el día*. Tomo XXIV, Madrid, 1871, pp. 552-553.

[18] AHISA: *Traslado de la Real Orden de 30 de mayo de 1904 de la Jefatura de Obras Públicas del Gobierno Civil de Toledo, 1909.* Sig. 2/1603/1. La concesión original no se encuentra en ningún Boletín Oficial por lo que se hace necesario recurrir a este documento para conocer mejor las condiciones de la concesión a la sociedad denominada "Molinos del Puente".

[19] AHISA: Traslado de la Real Orden de 30 de mayo de 1904 de la Jefatura de Obras Públicas del Gobierno Civil de Toledo, 1909. Sig. 2/1603/1.

Fig. 4. Publicidad de las hermanas S. Casanueva en prensa de la época.

existencia de otras estructuras directamente vinculadas con el horno-tejar, tal es el caso de un "…pozo…" o la "Enramada del tejar: una planta, piso de tierra con tres habitaciones, muros de cal y ladrillos, armadura, madera y teja…".

A partir de testimonios orales, se tiene constancia que el uso del horno-tejar fue en declive progresivo hasta mediados del siglo XX, momento en el cual deja definitivamente de utilizarse. Desde entonces ha permanecido abandonado hasta que la idea sobre su recuperación fue planteada en la propuesta "Cuando el río suena", ganadora del Concurso internacional de ideas y proyectos para la recuperación y ordenación de las márgenes de los ríos Tajo y Alberche en el término municipal de Talavera de la Reina, convocado por la Confederación Hidrográfica del Tajo (De la Llave y Escobar, 2019: 159-168).

4. EL HORNO-TEJAR

4.1. Aspectos Descriptivos

Se trata de una edificación que reúne las características propias de un complejo de cocción de material latericio formado por una cámara de combustión, cámara de cocción y una zona de carga. Ambos elementos se caracterizan por estar compuestos por un aparejo de ladrillo macizo unido con mortero de cal, en buen estado de conservación y con signos de soportar las altas temperaturas propias de la combustión.

Nos encontramos ante un horno cuyo principal destino era la obtención de materiales cerámicos de construcción (tejas, ladrillos, baldosas, etc.), aunque por testimonios orales y evidencias localizadas en el entorno sabemos que también se llegaron a producir piezas como tinajas o macetas. Está formado por diversos elementos estructurales como son: la cámara de combustión (situada en la parte inferior) con el hogar y/o caldera, la cámara de cocción, la

parrilla y una zona de carga situada en un lateral de la cámara de cocción. Por su tipología y estructura se trata de un horno de parrilla de planta circular, de convección bicameral de tiro vertical o semihorizontal, donde la cámara de combustión se separa de la de cocción por una estructura calada de planta circular realizada en obra que corresponde con la parrilla.

Fig. 5. Vista general del horno-tejar de la isla (Autores)

A grandes rasgos, se trata de un edificio de planta circular cuyo diámetro total ronda los 8,90 m. incluidos los contrafuertes. Su altura hasta la parrilla es de 3,30 m. La fábrica del horno está constituida por aparejo de ladrillo macizo unido con mortero de cal, con signos claros de haber soportado las altas temperaturas propias de la combustión. La estructura se compone de varios espacios: la cámara de combustión, la cámara de cocción y la zona de carga.

La cámara de combustión tiene planta circular, con un diámetro aproximado de 4,50 m. En ella se encuentra el hogar, lugar donde se producía la quema de la materia vegetal leñosa constituida por material con un alto poder calorífico (encina, pino, etc.) debiendo permanecer encendido un buen número de horas, pues la cocción se producía a unos 1000º C. En su interior se sitúan cuatro grandes arcos escarzanos de unos 50 cm. de ancho cada uno, realizados en ladrillo macizo unido con mortero de cal que sostienen la parrilla del horno, la cual separa la cámara de combustión y la de cocción.

La cámara de cocción o laboratorio se sitúa en la parte superior de la parrilla, tiene planta circular, cuyo muro tiene un grosor aproximado de unos 2,20 m. y un diámetro que alcanza los 4,50 m. A partir del 1,5 m. de altura su alzado presenta un ligero talud. Su fábrica está compuesta por un muro de dos hojas de ladrillo unido con mortero de cal que guardan un núcleo o relleno de tierra. En relación con el sistema de cierre superior, se desconoce si se trataba de una bóveda o de algún tipo de cubierta realizada con materiales perecederos. En ambos casos, no disponemos de información concluyente al respecto. En citado espacio se encuentra la parrilla, lugar donde se instalaban los materiales destinados a la cocción. Está soportada por cuatro arcos de la de 50 cm. de ancho y contiene orificios rectangulares de 20 x 40 cm. A la misma se accede por un vano de carga o cargadero, orientado al oeste, presenta una planta abocinada y está flanqueado por dos antepechos que a su vez sirven de escaleras

formadas por 14 escalones que servían para acceder a la parte superior. Esta escalera presenta una superficie de contacto que invita a plantear que sufrió una reforma o ampliación en un momento indeterminado para hacerla más alta. El espacio frontal tiene 3 x 1,45 m., mientras que el vano es de 0,80 x 1,80 m. El muro que conforma el acceso presenta un grosor de 75 cm.

Fig. 6. A-C: Vistas de la parrilla; D: Vista de la cámara de combustión (Autores)

La cámara de cocción o laboratorio se sitúa en la parte superior de la parrilla, tiene planta circular, cuyo muro tiene un grosor aproximado de unos 2,20 m. y un diámetro que alcanza los 4,50 m. A partir del 1,5 m. de altura su alzado presenta un ligero talud. Su fábrica está compuesta por un muro de dos hojas de ladrillo unido con mortero de cal que guardan un núcleo o relleno de tierra. En relación con el sistema de cierre superior, se desconoce si se trataba de una bóveda o de algún tipo de cubierta realizada con materiales perecederos. En ambos casos, no disponemos de información concluyente al respecto. En citado espacio se encuentra la parrilla, lugar donde se instalaban los materiales destinados a la cocción. Está soportada por cuatro arcos de la de 50 cm. de ancho y contiene orificios rectangulares de 20 x 40 cm. A la misma se accede por un vano de carga o cargadero, orientado al oeste, presenta una planta abocinada y está flanqueado por dos antepechos que a su vez sirven de escaleras formadas por 14 escalones que servían para acceder a la parte superior. Esta escalera presenta una superficie de contacto que invita a plantear que sufrió una reforma o ampliación en un momento indeterminado para hacerla más alta. El espacio frontal tiene 3 x 1,45 m., mientras que el vano es de 0,80 x 1,80 m. El muro que conforma el acceso presenta un grosor de 75 cm.

Por su parte, la zona de acceso a la cámara de combustión tiene planta abocinada, los antepechos tienen una longitud de 3,95 m. y un grosor de 65 cm. El vano, orientado hacia el norte, está realizado con bloques de granito y conforma un marco de 1,28 x 1 m., cuya anchura es de 30 cm., lo que deja un hueco de unos 60 x 40 cm. Se encuentra en un espacio de 1,90 m. de ancho bajo dos arcos. El inferior es escarzano y presenta un saliente de 60 cm. en relación con el plano de citado vano. Por su parte, en uno de los laterales hay una pequeña hornacina de 42 x 40 x 33 cm.

Fig. 7. A: Vano del cargadero y B: Antepecho escalonado junto a la zona de carga (Autores)

Toda la estructura del horno está rodeada por 15 contrafuertes macizados en su núcleo para evitar su pandeo, contrarrestando la dilatación de la pared de la estructura. Presentan una anchura que oscila entre los 50 y 53 cm. y se encuentran separados entre sí por distancias que varían entre los 0,90 y 1,1 m. Están ejecutados en ladrillo macizo unido con mortero de cal, su alzado está dividido en tres tramos en perfil descendente: uno de 1,50 m., otro de 70 cm. y otro de 40 cm.

Fig. 8. A: Vista general de la cámara de combustión; B: Detalle del vano de acceso a la cámara de combustión y C: Detalle de la hornacina (Autores)

Tanto los ladrillos como la argamasa de mortero de cal se encuentran muy alterados, no sólo por el efecto mismo del calor sino también por la acidez de las arcillas. Igualmente, al encontrarse en una zona de llanura fluvial, sería habitual encontrar el nivel freático muy cerca de la estructura, a lo que hay que añadir inundaciones habituales producidas por el crecimiento del rio. Ello se percibe sobre todo en las hiladas inferiores de los aparejos, donde el ladrillo adquiere tonos claros por las manchas de salinidad. En cuanto a las dimensiones de los ladrillos, ha sido posible determinar dos tipos, por una parte, de dimensiones 30 x 15 x 5 cm. y por otra 24 x 20 x 4 cm. Respecto a los morteros destaca la pérdida casi total de los materiales de adhesión. Por efecto del calor la cal se ha deshidratado, sobre todo en las hiladas inferiores. La parte superior, donde se encuentran la parrilla y la zona de carga, sucede el efecto contrario. Las juntas están muy lavadas por la intemperie y los ladrillos quedan sueltos. Conviene citar que en la cámara de cocción aún son perceptibles los restos de revoco de mortero de arcilla de 1 cm. de grosor aproximado. En el exterior aún pueden apreciarse restos de un revoco de mortero de cal de matriz arenosa y tonalidad blanquecina de 0,5 cm. de grosor que debía cubrir en su origen gran parte de la estructura.

Fig. 9. Detalle de los contrafuertes (Autores)

5. CONCLUSIONES

Los datos disponibles sobre el horno-tejar que nos ocupa, ponen de manifiesto la clara intención por parte del consistorio de Talavera en poner en marcha una infraestructura destinada a la producción de material constructivo latericio. La documentación histórico-arqueológica determina que nos encontramos ante un edificio cuya edilicia se remonta al año 1841. Se trata de una clase de establecimiento productivo que, de forma autónoma o integrando otro de tipo de elementos, actuaría como célula económica, funcionando como centro de producción, consumo y distribuidor local y de otros enclaves localizados a corta distancia.

Su conservación permite obtener una configuración de una tipología edificatoria común en la península, con el aparejo de ladrillo como protagonista. El horno-tejar de la Isla de los Molinos de Arriba constituye un buen ejemplo del patrimonio industrial existente en la ciudad a mediados del siglo XIX y que puede resultar un interesante recurso didáctico para enseñar el funcionamiento de un horno original de la época.

Fig. 10. Maceta hallada en las inmediaciones del tejar con defectos de cocción -vitrificación- (Autores)

El volumen de información disponible en la actualidad para analizar en profundidad el fenómeno productivo de los tejares durante el siglo XIX en Talavera es escasa, ya que tan sólo contamos con referencias bibliográficas y documentales de carácter puntual que únicamente permiten extraer conclusiones genéricas que deben ser tratadas pormenorizadamente en futuros trabajos. Las publicaciones e investigaciones llevadas a cabo en las últimas décadas permiten ir conociendo paulatinamente algunos datos sobre la producción cerámica en general. No obstante, los datos no permiten realizar un análisis pormenorizado sobre la organización de las producciones, canales de distribución, el volumen productivo, etc. Por último, conviene mencionar que, pese a los avances obtenidos, se constata la ausencia de estudios en el ámbito de Talavera de visiones de síntesis que aúnen esfuerzos por superar el localismo en favor de interpretaciones más amplias desde la multidisciplinariedad.

6. BIBLIOGRAFÍA

CABAÑAS BRAVO, M. (1994): "La imagen de Fernando VII y la Guerra de la Independencia en la cerámica de Talavera", *Archivo Español de Arte*, 267, pp. 243-256.

BALLESTEROS GALLARDO, Á. (2004): "Apuntes para una historia: La cooperativa de El Carmen", *Cuaderna*, 12-13, pp. 185-194.

CALVO CABEZAS, E. (2015): "Las manufacturas de loza fina y porcelana: El caso de la Real Fábrica del Conde de Aranda en Alcora", *Millars: espai i historia*, 39, pp. 183-209.

CÁMARA ORGAZ, F. (2018): "La educación ambiental en las riberas del rio Tajo en Talavera de la Reina", en C. Pacheco (Coord.): *Actas del Congreso El agua en la provincia de Toledo: Historia, usos y retos para el futuro*, Talavera de la Reina, pp. 366-386.

CERDÁ PÉREZ, M. (2008): *Arqueología industrial*, Universidad de Valencia.

DE LA LLAVE MUÑOZ, S. y ESCOBAR REQUENA, A. (2019): "Puesta en valor del patrimonio cultural en torno al río Tajo: El proyecto "Cuando el río suena" (Talavera de la Reina, Toledo)", en Onrubia, J., López-Menchero, V. M., Rodríguez, D. y Morales, F. J. (Eds.): *Actas del Congreso Internacional Legatum 2.0. Musealización y Puesta en Valor del Patrimonio Cultural*, pp. 159-168.

DE LA LLAVE MUÑOZ, S. y GARCÍA ADÁN, J.C. (2018): "Aproximación a la producción eléctrica en Talavera de la Reina (Toledo): El complejo hidroeléctrico de los Molinos de Arriba", en C. Pacheco (Coord.): *Actas del Congreso El agua en la provincia de Toledo: Historia, usos y retos para el futuro,* Talavera de la Reina, pp. 243-262.

GONZÁLEZ MORENO, F. (2001): *Decadencia y revival en la azulejería talaverana. Retablos, altares y paneles del "Renacimiento Ruiz de Luna"*, Excmo. Ayuntamiento, Talavera de la Reina.

GONZÁLEZ MORENO, F. (2008): "El resurgimiento de la cerámica talaverana: desafíos, adversidades y éxitos de la fábrica "Nuestra Señora del Prado", en F. González (Dir.): *El Arte Redivivo. Catálogo de la Exposición*, Talavera de la Reina, pp. 17-24.

GONZÁLEZ MORENO, F. (2010): "Cien años después: nuevas aportaciones al estudio del revival Ruiz de Luna", en F. González (Ed.): *Renacimientos: La cerámica española en tiempos de Ruiz de Luna*, pp. 9-24.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, Mª. C. (2015): *Técnica y estética de la cerámica de Talavera de la Reina: Recursos iconográficos*, Tesis Doctoral, Facultad de Bellas Artes, Departamento de pintura, UCM, Madrid.

MORALEDA OLIVARES, A. y DE LA LLAVE MUÑOZ, S. (2015): "Aproximación a los alfares romanos de Caesarobriga (Talavera de la Reina, Toledo)", en *Actas del Congreso Internacional Terra Sigillata Hispánica. 50 años de investigaciones*, Edizioni Quasare, pp. 501-508.

PACHECO JIMÉNEZ, C. (1993): *El barrio de la Puerta de Cuartos. Historia social y cultural*, Asociación de Vecinos Ruiz de Luna, Talavera de la Reina.

PÁRAMO SÁNCHEZ-JUNQUERA, P. (1919): *La cerámica antigua de Talavera*, Madrid.

PARDO ABAD, C. J. (2016): *El patrimonio industrial en España. Paisajes, lugares y elementos singulares*, Akal, Madrid.

PEÑALVER RAMOS, L.F. (Coord.) (2009): *Talavera 1809: La batalla, la ciudad, sus gentes*, Talavera de la Reina.

PEÑALVER RAMOS, L.F. (1996): "El complejo manufacturero de la Real Fábrica de Sedas de Talavera de la Reina (1785)", *Espacio, Tiempo y Forma*, Historia Moderna, 9, pp. 359-386.

PERIS SÁNCHEZ, D. (2013): *Paisajes industriales de Castilla-La Mancha*, Bubok, Madrid.

PONZ PIQUER, A. (1784): *Viage de España, en que se da noticia de las cosas más apreciables, y dignas de saberse, que hay en ella*, Tomo VII, Madrid.

PORTELA HERNANDO, D. (2009): "Los centros alfareros de Talavera y Puente del Arzobispo en el siglo XIX. La serie de la Guerra de la Independencia 1808-1900", en M. del Valle y Yanel, L. (coords): *¡Alto el fuego! Cerámicas de la Guerra de la Independencia, Catálogo de la Exposición*, pp. 7-20.

PORTELA HERNANDO, D. (2011): "Loza estannífera decorada de los siglos XVI al XVIII en la Meseta Central: Talavera de la Reina, Puente del Arzobispo y Toledo", en J. Coll (Cord.): *Manual de cerámica medieval y moderna*, pp. 117-201.

PORTELA HERNANDO, D. (2018): "La cerámica de Talavera de la Reina en el siglo XX y principios del XXI", en *aTempora Talavera de la Reina. Seis mil años de cerámica en Castilla-La Mancha*, Fundación Impulsa, pp. 85-109.

RUIZ REIG, P. (Dir.) (2009): *Mapa Geológico de España*, E. 1:50.000. Talavera de la Reina, 627 (16-25), Segunda serie-Primera edición, Instituto Geológico y Minero de España, Madrid.

SESEÑA LAFUENTE, N. (1970): "La cerámica de Manises en el siglo XIX", *Archivo Español de Arte*, Tomo 43, 172, pp. 395-406.

VACA GONZÁLEZ, D. y RUIZ DE LUNA, J. (1943): *Historia de la cerámica de Ruiz de Talavera*, Editora Nacional, Madrid.

VV.AA. (2018): A*Tempora Talavera de la Reina. Seis mil años de cerámica en Castilla-La Mancha. Del esplendor de Talavera y Puente a nuestros días*, Vol. 2, Fundación Impulsa, Toledo.

Fuentes Documentales:

- AHISA: Primera copia de la escritura de liquidación de la Sociedad Mercantil Colectiva Renilla y Compañía y constitución de la Hidroeléctrica Renilla, 1918, Sig. 2/273/13.

Abreviaturas:

-AHMTA: Archivo Histórico Municipal de Talavera.
-AHISA: Archivo Histórico de Iberdrola "Salto de Alcántara".
-Fol.: Folio.
-Fols. Folios.
-Ses.: Sesión.
-R.: Recto.
-V.: Vuelta.

ESTUDIOS

HISTORIA

HISTORIA RURAL DE TORRIJOS Y SUS ALREDEDORES A FINALES DE LA EDAD MEDIA

RURAL HISTORY OF TORRIJOS AND ITS SURROUNDIG AREA AT THE END OF THE MIDDLE AGE

ADOLFO DELGADO AGUDO
Máster en métodos y técnicas avanzadas de investigación histórica, artística y geográfica

Resumen: En la Edad Media, la agricultura y la ganadería fueron los pilares sobre los que se sustentó la economía de los reinos europeos. Los campesinos y pastores eran quienes generaban los recursos que permitían el abastecimiento de la totalidad de la población, sostenían el estatus de clérigos y nobles y contribuían al desarrollo del comercio. En el presente trabajo se analiza la historia rural de la actual comarca de Torrijos (Toledo) en sus diversos aspectos: tipos de explotaciones agrícolas, métodos de cultivo, actividades pecuarias, paisaje resultante, economía campesina y, especialmente, el hombre que lo habitaba.

Palabras clave: agricultura, ganadería, cañada, Mesta, campesinos, ganaderos, paisaje rural.

Abstract: In the Middle Age, agriculture and livestock industry were the pillars which the economy of the European kingdoms was based on. Peasants and shepherds were people who generated incomes in order to the whole population were supplied, they supported the clergy and aristocracy way of life and contributed to the goods trade. The rural history of the geographical area of Torrijos (Toledo) is herein analyzed from the perspective of several concepts: types of arable farming, crop methods, cattle activities, created landscape, peasant economy and the man who lived in the countryside.

Keywords: agriculture, cattle, livestock, cattle route, Mesta, peasants, shepherds, rural landscape.

1. INTRODUCCIÓN

Desde el año 1085 la ciudad de Toledo y su entorno pasaron a formar parte del reino de Castilla del que no volvió a salir, a pesar de las sucesivas incursiones que los musulmanes realizaron por sus tierras durante el siglo XII.

La parte occidental más próxima a la capital, entre ésta y Talavera de la Reina, en la que se asentaban diversas poblaciones como Escalona, Santa Olalla, Maqueda, Fuensalida, Torrijos, Montalbán y su Puebla y otras más pequeñas se irá configurando como un enclave con rasgos uniformes, a pesar de su división en distintos señoríos y de participar de una geografía en la que se combina la llanura con las primeras estribaciones tanto del Sistema Central al norte como de los Montes de Toledo al sur.

Órdenes militares como la de Calatrava, el arzobispado y cabildo de la catedral primada, el concejo capitalino, la nobleza y la monarquía dispondrán del señorío tanto territorial como jurisdiccional de estas tierras, sin olvidar el rango de villas con fuero y alfoz propios que ostentaron Escalona, Santa Olalla y Maqueda desde los primeros años de la Reconquista, aunque estuvieran en manos de la aristocracia.

El objetivo de este estudio es la historia rural de ese hábitat, en el cual, hasta ahora, apenas se ha incurrido y cuando se ha hecho se ha tratado como un apéndice de la historia de la ciudad de Toledo.

De ahí la relevancia que, según pensamos, puede tener una investigación centrada en los aspectos agropecuarios y en la figura del campesino de este ámbito geográfico que comprendería la actualmente denominada Comarca de Torrijos.

Como hemos comentado más arriba, la zona objeto de estudio correspondería al espacio comprendido, dentro de la actual provincia de Toledo, con la franja geográfica que iría desde la sierra de San Vicente en la parte septentrional, donde estaría situada Escalona y su tierra junto a otras poblaciones como Méntrida, La Torre de Esteban Hambrán y Camarena, ubicadas al este de aquella, y bajaría hasta Menasalbas, emplazada ya en la vertiente norte de los Montes de Toledo, al ser la localidad más meridional del condado de Montalbán, sobrepasando la línea del Tajo.

Este sector está delimitado principalmente por los ríos Guadarrama al este y Alberche al oeste, si bien estos límites se exceden, sobretodo en la tierra de Escalona para incluir lugares como Nombela y Pelahustán.

El territorio estaría surcado de norte a sur por la Cañada Real Segoviana y sus numerosas ramificaciones o cordeles, entrando en el mismo al norte por el sesmo de Casarrubios, perteneciente a la ciudad de Segovia, y saliendo al sur por el Puerto Marchés, cerca de las Navillas y Menasalbas.

En cuanto al periodo cronológico objeto de estudio, nos hemos centrado esencialmente en los siglos XIV y XV, aunque hemos de tener en cuenta que las raíces de los acontecimientos estudiados arrancan de las anteriores centurias.

Para ello hemos desarrollado una serie de contenidos que focalizan los aspectos más relevantes de la historia rural en el ámbito geográfico y cronológico objeto de estudio.

Como consecuencia nos centraremos en la agricultura y la ganadería en los siglos bajomedievales con apartados temáticos que ahondan desde los tipos de cultivo hasta el paisaje agrario en la parte correspondiente a la agricultura o el ganado sedentario y el trashumante en la ganadería.

Para ello se ha utilizado la bibliografía existente sobre las diversas poblaciones del entorno, si bien apenas hay estudios exhaustivos de contenido rural con algunas excepciones como los realizados por Antonio Malalana Ureña sobre Escalona[1].

De esta forma, con la finalidad de efectuar aportaciones novedosas nos hemos visto obligados a utilizar fuentes primarias cuya transcripción e interpretación han sido realizadas en parte por el que suscribe y en parte por investigadores reputados, como las ya publicadas en los diferentes trabajos de Pilar León Tello y Ángel González Palencia[2].

2. LA AGRICULTURA EN LOS SIGLOS XIV Y XV

La agricultura y la ganadería fueron la fuente fundamental de la generación de riqueza y del abastecimiento de la población en los siglos medievales, durante los cuales los aperos o instrumentos para el cultivo de la tierra y la tracción animal apenas sufrieron transformaciones importantes e, incluso, se mantuvieron bastantes años después. Solo algunos elementos como la sustitución parcial de los bueyes por mulas o asnos colaboraron en hacer más ágil el trabajo.

Las villas y ciudades tenían también un alto componente de ruralización pues dependían del campo, principalmente de su entorno, tanto para su suministro como para obtener los productos que se intercambiaban en sus mercados. Las fiestas, el pago de impuestos, las tradiciones, las costumbres y otras actividades estaban supeditadas a los ciclos agrícolas. Muchos de los vecinos de las poblaciones más importantes se dedicaban a labores campesinas y en esas localidades había edificios vinculados a los frutos de la agricultura y la ganadería: silos, bodegas, molinos de aceite, panaderías, mataderos de reses y carnicerías, etc.

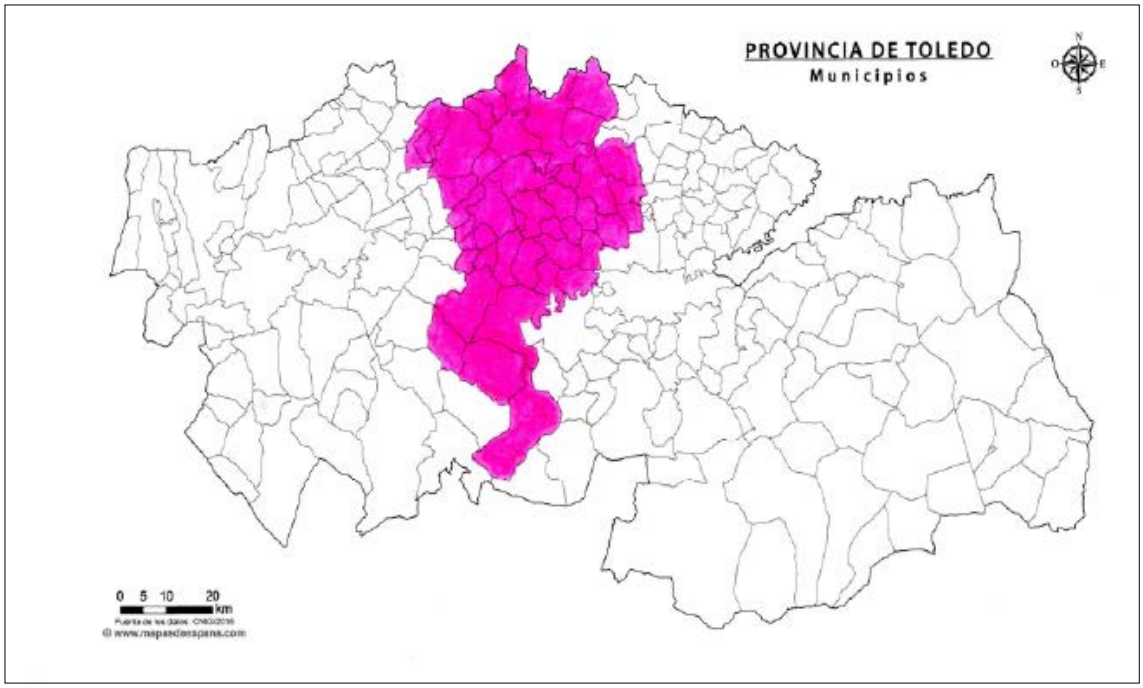

Zona estudiada

[1] MALALANA UREÑA, A.: *Escalona medieval (1083-1400)*. Toledo, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1987.

[2] LEÓN TELLO, P.: *Judíos de Toledo*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas "Instituto B. Arias Montano", 1979.; GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*. Madrid. Instituto de Valencia de Don Juan, 1930.

2.1 Tipos de cultivos y formas de explotación de los campos. Edificios anejos

A la hora de enfrentarnos con el análisis de los diferentes tipos de cultivo en la demarcación geográfica establecida, observamos como se aprecia una mayor superficie dedicada a la agricultura de cereales, vid, olivo y huertas en la parte central de la misma; y otras dos áreas, al norte y sur de ella, próximas a cadenas montañosas, con suelos más pedregosos y cuyos recursos agrícolas estaban, en gran manera, supeditados a la explotación ganadera que constituía la fuente económica básica en ese entorno. De ahí la proliferación e importancia de los pastos y la recogida de productos silvestres como las bellotas y las castañas. Lo cual no era óbice para que se cultivara la vid y el cereal en labrantíos de sus partes más llanas, como en la banda sur del alfoz de Escalona (lugares de Hormigos, El Casar de Escalona y Villarta), así como alguna huerta en el cauce de los arroyos.

También fue importante la obtención de madera y carbón en los montes de Alamín, la sierra de San Vicente y los montes de Toledo.

Como vemos en los documentos mozárabes, en los del *Liber Privilegiorum Ecclesie Toletane* y en los existentes en el Archivo Capitular de la catedral de Toledo, tras la reconquista castellana de la zona, los pequeños propietarios cristianos que quedaron mantuvieron y cultivaron explotaciones de tierras, especialmente en las inmediaciones del río Guadarrama y los arroyos que confluyen en él, disponiendo de la propiedad útil de las mismas, aunque fueran los señores laicos o eclesiásticos quienes dispusieran de la propiedad eminente a través de las concesiones y donaciones que realizaban los reyes para que llevaran a cabo la organización de la repoblación y cultivo de las nuevas tierras conquistadas. También los recientes señores disponían de tierras como propietarios particulares, las cuales arrendaban a colonos o explotaban directamente con jornaleros. Más tarde los labradores minifundistas venderán sus pertenencias a los grandes, aumentando éstos aún más su patrimonio.

La crisis del siglo XIV incidió notablemente en el campo toledano dejándose de labrar numerosas heredades al desaparecer parte de la mano de obra campesina. Será ya a finales de ese siglo y en el XV cuando la situación se recupere nuevamente. Ricardo Izquierdo Benito apunta como causas la incidencia de tres factores: "… *las lluvias excesivas, conflictos bélicos y propagación de epidemias, más concretamente la Peste Negra de 1348*…". En el campo "… l*os estragos fueron mayores: el despoblamiento de muchos lugares, un retroceso de las tierras cultivables, un empobrecimiento acusado de la población abrumada por tributos excesivos, una elevación de los precios, devaluaciones monetarias, etc*."[3], lo que conllevó que los señores perceptores de renta vieran disminuidas sus retribuciones y prefirieran los ingresos fijos en dinero.

Esta circunstancia la apreciamos ya en 1348, cuando el arzobispo y cabildo toledano en el convenio que realizan con el concejo de Torrijos, sus *vasallos*, prefieren que se les pague una cantidad de dinero invariable en lugar de una parte de los frutos que se cogieren de cada cosecha, la cual sería cada vez más menguada, según lo que acabamos de decir en el párrafo anterior[4].

Del mismo modo los tipos de contratos evolucionan desde el temporal de la primera mitad del siglo XIV hasta el vitalicio y el enfitéutico que se darán a partir de la segunda mitad de dicha centuria, ya que, como hemos dicho, a los propietarios les interesará más tener

[3] IZQUIERDO BENITO, R.: "Repercusiones de una crisis y medidas para superarla: Toledo en el siglo XIV". *En la España Medieval*, 8, 1986, p. 516.

[4] ARCHIVO HISTÓRICO DE LA NOBLEZA (en adelante AHNOB), Archivo de los duques de Baena, Referencia: ES.45168.AHNOB//BAENA,C.63,D.19, CATEDRAL DE TOLEDO Y CONCEJO DE TORRIJOS: "Escritura de avenencia entre el cabildo de la catedral de Toledo y la villa de Torrijos (Toledo) sobre la recaudación de los alajores de dicha villa". Toledo, 1 de enero de 1391. (Contiene escritura de 10 de mayo de 1348).

arrendatarios fijos durante bastante tiempo, así como obtener la renta en dinero en vez de en especie.

Las referencias a tierras de pan llevar y viñas son numerosas en villas y alquerías como Maqueda, Santa Olalla, Rielves, Villamiel, Arcicóllar, Renales, Camarena, Alcubillete, Portillo, etc. El olivo y su fruto, la aceituna, tuvo especial relevancia en Torrijos, Val de Santo Domingo, Alcabón, Carmena, Caudilla y otros.

En cuanto a los cereales, denominados coloquialmente como "pan", el trigo y la cebada junto con el centeno, constituían la base de la alimentación tanto humana como animal. Se cultivaban en las llanuras de ambas mesetas castellanas y, por supuesto, en nuestro enclave.

Se puede conocer gran cantidad de las tierras dedicadas al cultivo de granos por los contratos que se realizaron para su arrendamiento, en los cuales se incluían las partes dedicadas al cereal, así como los aperos y animales que se prestaban para su cultivo e, incluso, el tanto que debía ir para anafagas de los quinteros que las labraban.

En el referido acuerdo realizado entre el arzobispo de Toledo, don Gil Álvarez de Albornoz y el cabildo catedralicio, de una parte, y el concejo de Torrijos, de otra, se hace alusión al "*pan de las tierras de los aloxores*" y al "*pan de las yugadas y de los aloxores*", incluso se señala el "*pan del padrón de las tierras*" en contraposición al "*padrón de las binnas*"[5], lo que nos informa de la existencia de un número considerable de tierras de labor para cereal.

Jean-Pierre Molénat en uno de sus primeros trabajos sobre las explotaciones agrícolas en el campo toledano nos presenta la evolución de los contratos de arrendamiento de tres heredades que el cabildo catedralicio tenía en Villamiel, al lado del Guadarrama, donde es interesante la detallada relación de las tierras que las componían, así como los animales que tenían para trabajarlas, los aperos de labor, los edificios que había, etc[6].

Las tierras de cereal se solían labrar con el sistema de año y vez, es decir, un año se sembraban y al siguiente se dejaban descansar como barbecho, pero, aún así, continuaban las labores en el campo: "*En primer lugar, después de la recogida de la cosecha, la tierra se araba (barbecho alzado); posteriormente, se efectuaba una segunda operación de arado (barbecho binado) e incluso una tercera (barbecho terciado)*"[7]. Había que sembrar y una vez segada y recolectada la mies se llevaba a las eras para trillarla, emparvarla y ventearla. Posteriormente, se guardaba el cereal en los silos. Oficios como los mesegueros (los que siegan la mies) nos han dado topónimos como "*Mesegar*", localidad de la comarca.

Los bueyes o vacas de labor, que se ven en los documentos mozárabes, seguían siendo la principal fuerza de tracción en las labores agrícolas, tirando de los arados y de las carretas. Molénat nos apunta que la aparición de mulas y asnos comenzaría hacia la mitad del siglo XIV y se extendería al XV, pero sin sustituir completamente a los anteriores animales "*et constitue probablement la seule vraie innovation technique que connaisse alors l´agriculture*"[8].

Los aperos seguían siendo los tradicionales desde hacía años: arados de reja de tipo romano, yugos para uncir los bueyes u otros animales con sus melenas y coyundas, las mulas y asnos llevarían, posiblemente ya en el siglo XV, serones y aguaderas de esparto para transportar pequeñas cargas, sujetas por cinchas y ataharres de cáñamo o cuero así como colleras, trillos de madera con piedras de pedernal en la base para triturar la mies, palas y bieldos de madera para ventear y recoger el grano en las eras, hoces y guadañas para la siega, rastrillos, cestos y

[5] AHNOB, ES.45168.AHNOB//BAENA,C.63,D.19,

[6] MOLÉNAT, J.P.: "Exploitation viticoles et céréaliéres dans les campagnes tolédanes aux XIVe et XVe siècles", en AMALRIC, J.P. et PONSOT, P. (dir.): *L´exploitation des grandes domaines dans l´Espagne d´Ancien Régime*. Paris, CNRS, 1985, pp. 25-30.

[7] IZQUIERDO BENITO, R.: "Aspectos de la vida agraria en Toledo durante el siglo XIV". *Cuadernos de Investigación Histórica*, 5, 1981, p. 46.

[8] MOLÉNAT, J. P.: *Campagnes et monts de Tolède du XIIe au XVe siècle*. Madrid. Casa de Velázquez. 1997, p. 479.

espuertas, cribas, carros y carretas y otros utensilios, muchos de los cuales han pervivido hasta bien entrado el siglo XX.

Tras la siega, el rastrojo ejercía una importante labor de alimentación del ganado quedando como lugar de pasto colectivo donde podían entrar los animales de los vecinos del lugar, se denominaba la *derrota de las mieses*. De ahí la no existencia de vallas en los campos de cereal, los cuales podían tener formas irregulares o de rectángulos alargados llamados *longueras*, sustantivo que se ha perpetuado en varios topónimos de la zona, y que también se dieron en otras partes de Europa.

En las ordenanzas que don Gutierre de Cárdenas da Alcabón en 1486 se dice: "*E que ninguno no meta su ganado en rastrojo de ninguno hasta que el pan sea alçado, so pena que pague la pena e el daño doblado. E que sea de esta manera: todos los rastrojos sean comunes según de suso se contiene*"[9].

La producción de cereales fue tan importante para la dieta que "… *un descenso en la producción cerealera ocasionaba dificultades para el abastecimiento, problemas para la distribución regular de pan y el consiguiente encarecimiento de los precios*"[10] y, en muchas ocasiones, auténticas hambrunas. En esta obra de Ricardo Izquierdo Benito, que acabamos de citar, sobre el desabastecimiento de trigo en Toledo, podemos conocer las consecuencias de la escasez de grano en esa ciudad durante el siglo XV, como resultado principalmente de la utilización de la tierra para otros cultivos como la vid o los pastos para el ganado, y las tensiones que se generaban entre la capital con su entorno rural y diversas localidades del reino por evitar la "*saca*" de estos productos de sus territorios.

Otro cultivo muy importante durante la Edad Media fue la vid. Posiblemente se cultivaba ya en el reino de Toledo desde época musulmana. Tras la conquista castellana su explotación se acrecentó al ser un producto de gran consumo. En la mayoría de las escrituras de compraventa o donación aparece la referencia a las viñas, sin embargo, tuvo su declive con la crisis del siglo XIV, aunque posteriormente se recuperó.

Así pues, la labranza y cuidado de las viñas y la comercialización del vino fueron objeto de una rigurosa intervención normativa en las ordenanzas concejiles que nos han quedado de las poblaciones que afectan a nuestro entorno, como es el caso de Toledo y Maqueda, de 1400 y 1399 respectivamente, de las actas municipales de Escalona de finales del siglo XV y de las ordenanzas dadas a Alcabón en 1486 por don Gutierre de Cárdenas. En todas ellas, además, de establecer el control y vigilancia de las viñas penalizando su destrucción por el ganado se establece un verdadero proteccionismo en cuanto al consumo de este producto por los vecinos de cada población impidiendo la entrada de vino foráneo, lo que suponía promover la venta de dicha mercancía a otros lugares y daba idea de la abundancia del mismo en contraposición a lo que sucedía con los cereales como el trigo.

En la Ley XXII del título V de las ordenanzas de Toledo de 1400, se dice en relación con introducir vino en las aldeas del término, como sería el caso de Novés, Escalonilla, Villamiel o Portillo:

[9] AHNOB, Archivo de los duques de Baena. Referencia: ES.45168.AHNOB/6.37.2.20//BAENA,C.63,D.21-22. CÁRDENAS, G. de: "Copia testimoniada de las ordenanzas hechas por Gutierre de Cárdenas para el régimen y gobierno de la villa de Alcabón". Torrijos (Toledo), 23 de junio de 1574. (Original de fecha: 3 de abril de 1486).

[10] IZQUIERDO BENITO, R.: "El desabastecimiento de trigo en Toledo en el siglo XV", *Meridies: revista de historia medieval,* 4, (1997), p. 71.

"*Ley XXII que fabla como no se meta el vino nin mosto en las aldeas del término para vender mientras y lo oviere: Otrosí, ordena Toledo e manda que en quanto en las aldeas del término de Toledo oviere vino de la cosecha dende, e se vendiere en la dicha aldea, que alguno de los señores dende nin otro alguno non pueda y meter vino nin mosto nin uvas para facer vino para lo vender…*"[11].

Las restricciones, para introducir vino en esta ciudad, incluían al que proviniera de las viñas del señorío arzobispal y capitular, así como de las otras villas del entorno con jurisdicción sobre sí.

Los tipos de uva cultivada eran la blanca, tipo *jaén*, y la negra o roja *castellana*. Las viñas, muy protegidas por las normativas municipales, solían tener tocones de olivas en medio, especialmente en el entorno de Fuensalida y Torrijos.

El control y vigilancia de las viñas llega hasta el punto de que en las ordenanzas dadas a Alcabón se determina que:

"*… ninguna persona no pueda vendimiar en sus heredades hasta que la villa lo mande e dé lugar e licençia para ello con la dicha justiçia mayor, como dicho es, so pena que el que lo contrario fiziere que lo aya perdido e se aplique en la forma suso dicha. E que ninguno sea osado de hurtar vuas (uvas) en capilla ni en espuerta ni en serón ni en halda so pena que, por la primera vez, si fuere de día pague de pena trezientos marauedís e de noche doblado, por la segunda treinta açotes e por la tercera le den cien açotes e un año de destierro*"[12].

Los propietarios, como el arzobispo y cabildo catedralicios de Toledo, alquilaban heredades con contratos vitalicios y enfitéuticos, obligando a los arrendadores en muchas ocasiones a que plantaran majuelos, eximiéndoles del pago de la renta durante los primeros años en los que las cepas aún no producían uvas.

Las labores que se hacían en las viñas solían ser: "*… podar et cavar et vinar et dexar ataquisas et criarlas et meterlas con tienpo et con sason de las labores de las vinnas", además, "… escavar un anno et otro non…*", "*…el majuelo más nuevo, ararlo dos veses et cavar las lindes fasta que sea criado, desde oy ffecho este instrumento ffasta quatro annos.*"[13]. Y, por supuesto, vendimiar en septiempre y llevar la uva al lagar.

En cuanto a los olivos, el otro cultivo preponderante, destaca la zona de Torrijos, Alcabón, Val de Santo Domingo, Carmena y Maqueda. En la primera de estas localidades, además de extraer aceite en sus molinos, se producía jabón, lo que incidió hasta en el callejero municipal con la calle Jabonerías, la calle y plazuela de los Molinos (de aceite) y el cerro Mazacotero formado por la acumulación de mazacote u orujo o restos de la aceituna prensada.

Las labores tradicionales del olivo serían: arar *la tierra* alrededor del tronco para airear las raíces, eliminar la hierba y permitir que el agua de la lluvia penetre, *binar* o volver a arar, *cavar los pies de los olivos* con la azada, varear o recoger la aceituna con varas y llevar el fruto al molino de aceite y *podar* las ramas que no sirven. Después volvería el ciclo. Rebuscar aceitunas, al igual que pasaba con el espigueo, estaba prohibido hasta que se cogía la cosecha y el concejo "*desacotaba el término*" y "*permitía el rebusco*", como sucedía en Maqueda[14].

Las huertas suponen desde la antigüedad otro apartado importante para la obtención de productos alimentarios. Éstas se solían situar en los alrededores de las poblaciones y se regaban

[11] MOROLLÓN HERNÁNDEZ, P. "Las ordenanzas municipales antiguas de 1400 de la ciudad de Toledo". *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III, Hª Medieval, 18, (2005), p. 314.

[12] AHNOB, ES.45168.AHNOB/6.37.2.20//BAENA,C.63,D.21-22.

[13] IZQUIERDO BENITO, R.: "Aspectos de la vida agraria en Toledo ...", p. 51.

[14] MALALANA UREÑA, A.: "Las ordenanzas de Maqueda (1399)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 57, (1987), pp. 624-625.

bien con el agua de ríos y arroyos o bien con pozos donde no existían corrientes fluviales.

En casi todos los documentos consultados aparece este tipo de explotaciones agrícolas que permitían la obtención de frutas y hortalizas en los alrededores de las poblaciones, ya que, en ellas junto con las verduras, se plantaban numerosos árboles frutales. Para que nos hagamos una idea, en Maqueda, en las relaciones de Felipe II, declaran los testigos lo siguiente: "… *una legua desta villa hay una ribera de guertas, que dicen Prada* (al lado del arroyo del mismo nombre), *que tiene guindas, cerezas, garrobales y comunes, manzanas, peras, cermeñas, perillas, olederas, duraznos, granadas y otras muchas frutas, y allí se crían muchas legumbres, y estas guertas son regadas*…". Además, existían otras riberas de huertas en la misma población donde "*hay todo género de frutas de verano y muchas legumbres*"[15]. En general, se daban en las huertas azufaifos, higueras, parrales, cohombros, pepinos, ajos, cebollas, habas, nabos, berenjenas, rábanos, lechugas, melones, etc.

Los vecinos y concejo de Fuensalida labraban huertas y heredades, además de en su término, en Renales, Rodillas, Villamocén, Argance y Algurilla. En estas últimas lo compartían con instituciones religiosas de Toledo y con vecinos de Novés y Torrijos. También había huertas en Méntrida, en La Puebla de Montalbán en las riberas del Tajo, en Mesegar, en Nombela en el arroyo de la Parra, en San Silvestre y otros pueblos.

La noticia más antigua y bien referenciada sobre estos plantíos la tenemos en Torrijos en 1348, ya que en el mencionado convenio entre la catedral de Toledo y el concejo de Torrijos aparece la relación de huertas que había en el entorno del lugar, estando también exentas de pago de tributos: "*Primeramente, la huerta de la Ferrera e la huerta de sobre las heras que fue de Domingo Martín, yerno de Yllana Viçente e la Hurtada de Esteuan Alonso e el oliuar de don Todros, carrera de Furtada con lo que está con el buelto e el oliuarejo de Ramos Pérez León que está en linde de esto de don Todros e el ortejuelo de Pero Peres, el de carrera de Maqueda, … e una huerta de don Mosé Abzaradiel Alacabze*…"[16].

Como vemos, el texto nos da hasta la situación de las mencionadas huertas y nos hace referencia a dos judíos propietarios de tierras y al pago de la Hurtada, cuna de Alonso de Covarrubias. En Torrijos estas huertas se regaban con agua de pozos, al no tener río ni arroyos cercanos. El sistema utilizado serían las norias o "*annorias*" movidas por asnos o mulas y, después, el agua se depositaría en una alberca, desde donde salía para inundar los surcos que contenían las plantas, tal y como se ha venido haciendo hasta hace pocos años.

Destaca, por otra parte, la labranza de lo que podríamos denominar plantas industriales. Aparecen los linares, donde se cultivaba el lino, y los cardonales cuyo fruto, la cardancha, se utilizaba para sacar el pelo de los paños y las felpas. Pero sobresalía la plantación de zumaque que se utilizaba para curtir el cuero, habiéndonos quedado varios topónimos referidos a zumacales como, por ejemplo, un pago entre Torrijos y Val de Santo Domingo y otro en término de Maqueda.

Si en los campos de cereal no se permitía entrar con el ganado a pastar o a espigar hasta que no se había recogido la cosecha, en los olivares y viñas no se podía rebuscar hasta después de la varea o la vendimia. Las huertas se protegían cercándolas con vallas, lo cual, aunque pueda parecer característico de las zonas montañosas, sin embargo, se daba también en el llano para resguardar las plantas de los ganados que merodeaban alrededor de ellas. Dichos cercados, especialmente de piedras de granito, se siguen dando en parcelas de terreno de localidades como Pelahustán, en la tierra de Escalona, o en la zona de Menasalbas en los Montes de Toledo.

[15] VIÑAS, C. y PAZ, R.: *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II*. Reino de Toledo. Madrid, Instituto Balmes, de Sociología e Instituto Juan Sebastián El Cano, de Geografía. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1963, p. 49.

[16] AHNOB, ES.45168.AHNOB//BAENA,C.63,D.19.

Por último, otro apartado importante en las explotaciones rurales, e incluso aparecen en las localidades del entorno, eran los edificios que llevaban anejos y que, además de morada de los campesinos, estaban destinados a usos agrícolas como la conservación de los frutos del campo, la transformación de los mismos, almacenamiento y guarda de aperos, establos de ganado, talleres para construir o arreglar las herramientas que se utilizaban, pajares, paneras, silos, palomares, cocinas, etc.

En numerosas ocasiones se habla en la documentación de las casas con techo de tejas, que cuando servían de morada se solían llamar "*palaçios*" y de chozas de paja "*casas pagisas*". Las paredes de los edificios más humildes eran de tapial o de adobes, aunque también las había de ladrillo. A veces, tenían corral y trascorral.

Los lagares y bodegas eran otra dependencia importante en los edificios rurales. En los primeros se extraía el mosto con instrumentos como la piedra, las vírgenes, la viga y el husillo. Después pasaba a las tinajas de la bodega para su fermentación. Tenemos ejemplos como en Rodillas, donde había "*unas buenas casas que heran de la casería del arçobispo y tenía un lagar de vino y tinajas en que se echava el diezmo y sesmo de vino y de azeytuna de ocho costales uno*"[17], o sea, el ochavo de la aceituna. Los denominados palacios eran las viviendas principales con habitaciones para los moradores.

Los silos para guardar el grano abundaban desde muy antiguo en la zona. Tal es el caso de los excavados en Alcabón por César Pacheco quien, sin dar una fecha concreta, los remonta a la Alta Edad Media[18]. También en Rodillas aparecen citados en múltiples ocasiones.

Las referencias a los molinos de aceite son numerosas, especialmente en Torrijos y sus alrededores donde, como hemos apuntado, el cultivo de la aceituna era fundamental en su economía. Conservada en el archivo de la colegiata de la mencionada localidad, traemos a colación una escritura de venta de un molino en la calle Real de la misma, siendo los vendedores Rodrigo Cota, hijo del jurado Sancho Cota, y su mujer, Mencía Nuñez[19].

Otro artificio muy empleado por la sociedad campesina medieval desde muy antiguo fueron los molinos de harina. Se utilizaba la fuerza tractora del agua para mover sus ruedas, por lo que estaban situados al lado de arroyos y ríos. Así los hubo en Maqueda, en San Silvestre, en las orillas del río Guadarrama, en el Alberche y, sobre todo, en el Tajo donde "*los molinos que hay en la ribera del Tajo son los que llaman de la Puente de Montalbán, que son del dicho conde ... y son tres ruedas, y más abaxo hay otros que se llaman de Gramosilla…*"[20]. Una vez obtenida la harina para hacer el pan, la masa se cocía en los hornos de poya del señorío y en las padillas particulares.

2.2 La población campesina

El campesinado constituía la mayoría de la población en las sociedades medievales y, por consiguiente, en el antiguo reino de Toledo, aunque dentro de este estrato social existían distintos niveles, desde los labradores ricos hasta los humildes jornaleros. Si bien entre ellos

[17] ARCHIVO MUNICIPAL DE TOLEDO (en adelante AMT), Signatura: Archivo Secreto, Caja 7, leg. 1, nº 10, folio 27 r. CONCEJO y ARZOBISPADO DE TOLEDO: "Pleito entre ambas instituciones por el lugar de Rodillas". Toledo, 1507.

[18] PACHECO JIMÉNEZ, C.: "Aportación a la Arqueología medieval toledana: los silos de Alcabón", en *II Congreso de Arqueología de la provincia de Toledo, La Mancha occidental y la Mesa de Ocaña*, V. II. Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 2001, pp. 287-307.

[19] ARCHIVO DE LA COLEGIATA DE TORRIJOS . Signatura: 3.4.0 – 19/10. COTA, R., NUNNES, M. y ÇAPATA, P.: "Escritura de compraventa de unas casas, molino de aceite y otras pertenencias, en la villa de Torrijos, que adquirió Pedro Zapata de Rodrigo Cota y Mencía Nuñez, su mujer". Toledo, 17 de mayo de 1473.

[20] VIÑAS, C. y PAZ, R., *Op. Cit.*, p. 256.

existía una unión como grupo social, especialmente cuando se tenían que enfrentar a la opresión de sus señores, produciéndose poco a poco una igualación jurídica, aunque existieran diferencias económicas.

Julio Valdeón Baruque nos expone que "*…los rasgos comunes del campesinado castellano-leonés de la Baja Edad Media eran de índole muy diversa, unos jurídicos, otros económicos, otros sociales… el campesinado, en términos generales, carecía de cualquier tipo de privilegios… los campesinos eran los pecheros por excelencia* (tributos al rey, a la Iglesia y a los señores). *Desde el punto de vista económico, los campesinos constituían la clase productora fundamental de la sociedad pues, gracias a su trabajo, podía sostenerse todo el edificio social. Asimismo, los cultivadores del campo habitaban en aldeas, lo que significaba que formaban parte de las comunidades allí construidas y se beneficiaban de los usos colectivos…*"[21].

Plantas de zumaque en el paraje "Los Zumacales" entre Val de Santo Domingo y Torrijos. Estos restos arqueológicos vivientes se han mantenido silvestres hasta nuestros días desde el abandono de su cultivo. (fotos del autor)

Este autor nos habla acerca de que, por una parte, se va produciendo una equiparación jurídica entre los agricultores, pero, por otra, se va generando una diferenciación económica entre los mismos. En la zona estudiada la mayoría de los campesinos eran de solariego laico o eclesiástico.

Los labriegos más acomodados eran propietarios de tierras que cultivaban directamente, utilizando, en muchos casos, mano de obra asalariada. Vemos a numerosos lugareños comprar y vender terrenos rústicos desde los primeros momentos tras la reconquista castellana, aunque el derecho de propiedad no era completo, ya que el solariego que vendía un campo había de hacerlo a otro campesino vasallo del mismo señor. La finalidad de esta operación era que

[21] VALDEÓN BARUQUE, J.: "La Baja Edad Media Peninsular, siglos XIII al XV: la población, le economía, la sociedad", en JOVER ZAMORA, J.M. (dir): *Historia de España*, Menéndez Pidal, Tomo XII. Madrid, Espasa Calpe, 1996, p. 166.

el nuevo propietario siguiera pagando los mismos pechos y rentas con los que contribuía el campesino anterior y lo que aquél hacía era subrogarse en la situación jurídica de éste.

En nuestro espacio lo comprobamos en las mencionadas ordenanzas de Alcabón de 1486: "*Otrosí que ningún labrador ni hombre pechero cristiano ni judío ni moro vezino de la dicha villa de Alcabón no sea osado de vender ni enagenar heredad de ninguna calidad que sea* (?) *ni pequeña cantidad ni en ningún preçio a ningún hidalgo ni persona esenta que no sea pechero ni aya de pechar…*"[22].

Otro estrato más bajo serían los agricultores propietarios que, además, arrendaban terrenos de grandes terratenientes para de esta forma aumentar sus ingresos. Entiendo que el caso típico en nuestra comarca serían los agricultores de Fuensalida y Novés que tenían arrendado gran parte del término de Rodillas[23].

Por último, estaban los jornaleros, llamados "*collacii*" en los documentos más antiguos, y que vivían de su trabajo en predios ajenos. A ellos podemos asimilar los quinteros. Ya en el ordenamiento de menestrales de las cortes de Valladolid de 1351 se intentó regular su situación estipulando los salarios que debían cobrar.

La situación de los campesinos se veía atemperada cuando las necesidades del señor eran repoblar un lugar. Entonces, éste daba toda clase de facilidades a los que quisieran residir allí, reduciéndoles los impuestos e, incluso, pagándoles aquellos tributos de los que no les podía exonerar.

En la carta puebla de Santa Cruz del Retamar, don Gutierre de Cárdenas exime a los pobladores de varios tributos y de cargas personales con la finalidad de animar a ir allí a vivir a los campesinos que lo deseasen. Quedan dispensados de pagar pedidos y monedas, serán francos de pagar alcabalas durante cuatro años, tiempo en el que las pagará el señor por ellos, por cada aranzada de viñas terminarán pagando "solo" seis maravedís, etc[24]. De todas formas, vemos en las relaciones de Felipe II, unos noventa años después, que el Comendador Mayor de León no conseguía su objetivo porque el lugar volvía a perder población.

La regeneración de los moradores rurales era muy importante para el mantenimiento del reino ya que suponían la fuerza motriz de la economía, siendo la familia campesina la unidad de producción agrícola. La situación en la que se encontraba la mayoría de los lugareños de los pueblos de la comarca, según las relaciones de Felipe II, en especial los braceros o jornaleros era de manifiesta pobreza.

Así vemos como gran parte de la población estaba en una situación de dependencia económica y jurídica, en una sociedad muy estratificada que les obligaba a vivir pobremente, sometidos a sus señores, obligados a pagar multitud de rentas e impuestos y obteniendo su sustento y el de su familia con su trabajo físico bien en sus tierras, en tierras arrendadas o como jornaleros.

2.3 Consumo y comercialización de los productos

Los campesinos en numerosos casos consumían los productos que ellos mismos generaban en sus explotaciones: hortalizas, frutas, legumbres, etc. Pero no solo de origen vegetal sino también animal como gallinas, palomas, cerdos, ovejas, leche, etc., forjando, en parte, una economía de autoconsumo.

[22] AHNOB., ES.45168.AHNOB/6.37.2.20//BAENA,C.63,D.21-22.

[23] A.M.T., Archivo Secreto, Caja 7, leg. 1, nº 10, folio 26 recto.

[24] AHNOB, Archivo de los duques de Baena. Referencia: ES.45168.AHNOB//BAENA,C.274,D.32-34. CÁRDENAS, G. de: "Copias de la carta puebla otorgada por Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León, concediendo diversas exenciones y libertades a los nuevos pobladores del lugar de Santa Cruz de Retamar (Toledo)". Toledo y San Silvestre, 24 de abril de 1484 y 15 de febrero de 1494.

Pero esto no era suficiente y, a veces, necesitaban abastecerse de productos como cereales, vino, leña, sal, carne de reses matadas en el matadero por los carniceros y otros géneros que no habían elaborado personalmente y, para ello, tenían que intercambiarlos o comprarlos bien a otro convecino o bien en mercados que solían estar regulados por el concejo.

Centrándonos en la zona estudiada, el alimento básico fue el pan como en otros muchos reinos medievales. El principal cereal para hacer pan cocido o "cocho" era el trigo, aunque también se hacía de otros como el centeno o la cebada. En la ciudad de Toledo se regulaba cuidadosamente la entrada de grano del campo de su término, el porcentaje que había de pagar como tributo el que lo llevare, el precio por molerlo en los molinos, el peso que debía tener cada pan ya cocido, etc.

En Maqueda, en la ley XV de sus ordenanzas de 1399, se establece: "… *Et ponemos otrosí que todo aquel que comprare pan en grano, et lo quisiere fazer farina, et lo vendiere por almudes, que lo venda segund la farina fuere puesta por el concejo*"[25].

Lo que acompañaba al pan o "companaticum" era todo lo demás. Ya hemos visto la variedad de hortalizas y frutas que cultivaban y que se comerían según las estaciones. La carne que consumían los campesinos vendría principalmente de los animales que criaban en sus predios: gallinas, palomas, cerdos, ovejas, etc.

Ya hemos visto como se obtenían el vino y el aceite, productos, así mismo, muy importantes en la alimentación y que se daban en la mayoría de las poblaciones de la comarca. Otros alimentos eran el queso, la miel, las uvas y los higos secos, la caza, etc. La leña era primordial como combustible.

Los mercados y ferias francos que se celebraban en algunas localidades eran concedidos por los monarcas. Como ejemplo, vemos en las relaciones de Felipe II, que Maqueda tenía mercado los martes de cada semana, La Puebla de Montalbán los jueves, Santa Olalla los lunes, Torrijos los miércoles, etc.

2.4. El paisaje agrario y los despoblados

Como consecuencia de los elementos y circunstancias expuestos, a los que se unía la ganadería tanto sedentaria como trashumante, nos encontramos con un paisaje rural donde, a pesar de que la densidad de población era baja, había en el entorno en cuestión multitud de pequeñas alquerías diseminadas por el campo y, entre ellas, sobresalía la ciudad de Toledo al este y la villa de Talavera al oeste.

En este espacio aparecían también algunas poblaciones muy rurales como Escalona, Maqueda, Santa Olalla y Montalbán, que dominaban sobre las aldeas de sus alfoces, a las que se unirán en las dos últimas centurias del Medievo otros enclaves que pujarán por hacerse un sitio destacado entre ellas. Serán especialmente Fuensalida, Torrijos y La Puebla de Montalbán que basarán su desarrollo en irse convirtiendo en los centros administrativos de sus respectivos señoríos, llevando al declive o a la desaparición de las que con anterioridad habían destacado caso de Renales, Rodillas, Ronda, la villa de Montalbán e, incluso, Maqueda.

En el sector norte de la actual provincia de Toledo, al que pertenece la mayor parte del entorno referenciado, se dará un poblamiento diseminado más parecido al de comarcas más septentrionales y en contraposición con la parte sur del Tajo donde los núcleos de población aparecen dispersos y alejados unos de otros, dejando grandes espacios abiertos de campo, que preludian el pasaje agrario manchego de Ciudad Real, dominado por las órdenes militares y enfocado a la obtención de pastos para los ganados mesteños.

La campiña aparecía regentada en su parte central por grandes extensiones de campos

[25] MALALANA UREÑA, A.: "Las ordenanzas de Maqueda (1399)...", p. 622.

de cereal, viñedos y olivares con características de *openfield*. Sólo alrededor de las poblaciones, y en contacto normalmente con arroyos o zonas con bastante agua subterránea, que se obtenía mediante pozos, aparecían las huertas, a veces, valladas. También en los alrededores de las aldeas se encontraban las dehesas boyales, prados y ejidos concejiles donde se alimentaban los ganados de los vecinos.

En los extremos montañosos, al norte y al sur del territorio estudiado, aparecían zonas boscosas de encinas, alcornoques, castaños, etc. que servían para la obtención de numerosos recursos como bellotas, castañas, madera, carbón, pasto de ganado y miel y cera de abejas. También había monte bajo, a veces roturado y quemado que volvía a brotar, como los Verdugales en término de Maqueda y en los montes de Alamín, Méntrida y la Torre de Esteban Hambrán.

Todos estos enclaves necesitaban de una amplia red de vías que permitieran la comunicación de las localidades entre sí o con su entorno agrícola que debían cultivar a diario, y, además, los cruzaban rutas principales o caminos reales y ganaderos como la cañada real segoviana y los cordeles que confluían en ella y que surcaban la comarca. Los ríos eran sorteados por vados o bien con puentes de madera o tableros de ese material y pilares de "*cal y canto*", que eran arrastrados por las crecidas en numerosas ocasiones. Tal es el caso de los que hubo sobre el Guadarrama, el Alberche o el Tajo.

El cuidado de estas calzadas estaba a cargo de los concejos y se penaba a quien las deterioraba como comprobamos en las mencionadas ordenanzas de Maqueda de 1399[26].

Las corrientes de agua generaban una vegetación de ribera o bosques-galería compuestos de chopos, álamos, fresnos, olmos y otras especies arbóreas.

La crisis del siglo XIV, la fuerte presión tributaria en algunos señoríos, el empuje de unos lugares sobre otros y demás circunstancias llevaron a la aparición de numerosos despoblados y a la concentración de sus vecinos en menos localidades.

Todo ello nos da una idea del ambiente paisajístico en el que se movían los campesinos de la zona.

3. LA GANADERÍA BAJOMEDIEVAL

Las referencias a ganados aparecen pronto en los documentos del antiguo reino de Toledo, tras la reconquista castellana. Las reses se compraban y vendían como parte inherente de las heredades rurales. De ahí, por ejemplo, la denominación de yugada a una medida de superficie de tierra que sería el equivalente a lo que podía labrar al año una yunta de bueyes, animal preponderante en las labores agrícolas hasta la utilización de la mula.

Al lado de este ganado estante se fue, poco a poco, desarrollando otro tipo de ganadería basada principalmente en los rebaños ovejunos y, en particular, en la oveja merina, que se adaptaba bien a la geografía castellana.

Diversos autores, desde principios del siglo XX, como Klein, Bishko, Malalana, Pastor de Togneri y otros han escrito sobre el origen de este tipo de variante de las reses ovinas, la formación de grandes hatos que recorrían el paisaje castellano, el carácter social de sus propietarios, las cañadas o itinerarios por los que iban desde los extremos a las sierras y a la inversa buscando pastos, la fiscalidad a la que tenían que hacer frente, las instituciones que controlaban su desarrollo como las mestas, el Honrado Concejo de la Mesta y los alcaldes entregadores, la repercusión de la venta de la lana en la industria textil castellana y, más tarde, su incipiente exportación a Flandes, Francia y otros reinos europeos, etc.

Así pues, veremos dos tipos de ganadería, una estante y otra trashumante, que competirán o se complementarán entre sí y con la agricultura, según los autores, y que trataremos de analizar

[26] MALALANA UREÑA, A., *Idem*, pp. 617-630.

en el ámbito geográfico del entorno de Torrijos durante la Edad Media.

Dentro de la estante, también advertimos cómo había animales que deambulaban cerca de los caseríos de las heredades campesinas y en patios y corrales de las casas en los núcleos urbanos y otras que vivían "*acovachadas*" o estabuladas como comprobamos en numerosos acuerdos de los libros de actas del Ayuntamiento de Escalona.

En el espacio analizado, la ganadería tuvo mayor repercusión económica en las franjas montañosas del norte y sur mientras que la zona central estaba más volcada en la agricultura. De todas formas, la interrelación entre ambas actividades es grande y, además, hay que añadir la repercusión que los ganados trashumantes tuvieron en las rentas de los señores y concejos cuyas jurisdicciones atravesaban ya que les suponía el pago de portazgos, herbajes, asadura, etc. Esta conexión entre las labores agropecuarias se mantuvo durante toda la Edad Media y muchos años después.

3.1. Ganado sedentario y estabulado

Como se ha dicho, la derrota musulmana de las Navas de Tolosa de 1212 supuso la estabilización del valle medio del Tajo, lo que conllevó el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas en la zona. Así pues, se fue consolidando una ganadería estante que servía de complemento al sustento y a los ingresos de los campesinos y de ayuda en sus labores agrícolas.

Asimismo, estos ganados compartían con los aldeanos el medio rural, tanto en el entorno de sus casas como en los prados y dehesas donde pastaban. De ahí la importancia que se concedía a estos espacios que servían de alimento a los animales y la regulación que se establecía para su uso por los vecinos del lugar, prohibiéndose en muchos casos la utilización por ganados forasteros.

José María Sánchez Benito determina como elementos esenciales del territorio de la aldea: "… el ejido, la dehesa boyal, los baldíos comunales y las tierras de cultivo y dehesas privadas…", añadiendo que "el ejido es parte fundamental de la entidad aldeana desde su mismo comienzo. En principio, cabían en esta superficie toda suerte de animales de arada, bestias, cabras de leche y otros animales, siendo así un espacio absolutamente fundamental para la subsistencia del vecindario al acoger a aquellos animales que necesitaba de manera más imprescindible"[27].

Al crecer la cabaña ganadera, las tierras dedicadas a los pastos aumentarán y los concejos acabarán arrendándolas, al menos en parte, para hacer frente a las cargas fiscales que tenían. Lo vemos en muchas ocasiones en las actas de sesiones del concejo de Escalona con el nombre de "*herbajes*". En la vecina tierra de Talavera se conocía curiosamente como "*la oveja del verde*".

Modelo de la relevancia que se daba a la regulación de los mencionados espacios para pasto, lo encontramos en las ordenanzas de Maqueda de 1399, donde en su Ley V se habla de "*la guarda de los prados*"[28].

Al mismo tiempo, el acuerdo entre villas, como en el caso de Escalona con Ávila, Plasencia y Segovia, permitía que los animales pudiesen pastar transitando de un término a otro, eran los conocidos como ganados riberiegos. Del mismo modo, dentro de los pastizales y en los caminos e, incluso, en las poblaciones, eran esenciales los abrevaderos. Estos solían ser los arroyos, las fuentes y los pozos, al lado de los cuales se colocaban pilones donde podían beber los ganados el agua que se acumulaba en ellos y de los que aún quedan restos en Paredes

[27] SÁNCHEZ BENITO, J.M.: "Sobre la organización de los territorios concejiles al sur del Sistema Central: ciudades y aldeas en los siglos XIV y XV", en GARCÍA FITZ, F. y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F. (Coords.): *La historia peninsular en los espacios de frontera: las "Extremaduras históricas" y la "Transierra" (siglos XI-XV)*. Cáceres-Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2012, p. 126.

[28] MALALANA UREÑA, A.: "Las ordenanzas de Maqueda (1399)...", pp. 619-620.

de Escalona, Gerindote, Torrijos y otros municipios, si no medievales sí manteniendo el mismo formato.

3.1.1. Los animales en las explotaciones

Nos hemos referido ya en diversos apartados a los distintos tipos de animales de los que los campesinos se servían en sus heredades. Entre ellos destacaban, desde muy antiguo, los bueyes como medio de tracción tradicional para arados y carretas.

En muchos documentos aparecen junto con las tierras que se compraban y vendían formando parte de los utensilios y medios de explotación de las mismas. Esto nos ha permitido comprobar el valor de estos animales trascendentales en las labores agrícolas. Su precio oscilaba entre 200 y 300 maravedís cada uno.

Jean Pierre Molénat recoge el contrato de arrendamiento que el cabildo de la catedral de Toledo hace a tres parejas de habitantes de Toledo, en 1402, de toda la heredad que poseía en Villamiel y que incluía seis parejas de bueyes, estimando cada par en 600 maravedís[29].

Ya desde el siglo XIV, pero, especialmente, en el siglo XV se va produciendo un progresivo reemplazo de estos animales más pesados por las mulas que permiten labrar una mayor cantidad de terreno. Y también aparecen los asnos o borricos.

Lógicamente los propietarios de estos animales de labor debían tener cuidado para que no entraran en las propiedades ajenas y destrozaran los cultivos. En las ordenanzas de Alcabón de 1486 se regulan reiteradamente y se penan estas actuaciones.

El cuidado de las bestias mayores, así como de las ovejas, cabras, puercos y otros ganados conllevaba la existencia en las aldeas de individuos que, puestos por el concejo, se

Paredes de Escalona: Fuente con pilón que servía de abrevadero para el ganado (foto del autor)

[29] MOLÉNAT, J.P.: "Exploitation viticoles…, p. 27.

Torrijos: fuente del siglo XVII con pilón para que beban los animales (foto del autor)

dedicaban a pastorearlos.

Estas actuaciones aparecen en los documentos referentes a nuestra comarca. En las ordenanzas de Maqueda se hace hincapié en las leyes III y XX en las penas que han de llevar los pastores que permitieran que los animales entren en los sembrados estando ellos delante y, en la misma línea, se establece la "*Ley de los pastores que tovieren siesta so las olivas con ganados*"[30]. La figura del porquero la vemos en las ordenanzas de Alcabón[31].

Otro animal muy importante en cuanto al número de cabezas eran las ovejas, que tendrán gran trascendencia no solo en cuanto al ganado estante sino al trashumante, también tenían rocines, yeguas, cabras y carneros, gallinas, ánsares, etc. Los animales se compraban y vendían en los tesos de las ferias que se celebraban en las distintas poblaciones, como sucedió en Torrijos hasta bien entrado el siglo XX, estando dicho evento ya atestiguado en las relaciones de Felipe II. Lo que nos da una idea de la trascendencia del ganado en la época.

3.1.2. Relación ganadería-agricultura

La dependencia entre las dos principales actividades agrarias iba en función de la necesidad de terrenos que tenían ambas y de la época y lugar que examinemos. Tras la superación de la crisis del siglo XIV y, sobretodo, en el XV la demanda de productos agrarios aumentó y, como consecuencia, se expandieron las roturaciones, las cuales, a veces, se hacían en campos comunales. Esta circunstancia generó conflictos entre campesinos particulares y los

[30] MALALANA UREÑA, A.: *Op. Cit.*, p. 629.

[31] AHNOB, ES.45168.AHNOB/6.37.2.20//BAENA,C.63,D.21-22.

concejos.
Por otro lado, al crecer el número de animales, tanto estantes como trashumantes, la incursión de los ganados en los campos cultivados fue en aumento, siendo frecuentes los enfrentamientos entre agricultores y ganaderos y la aparición de normas municipales que sistematizaran este tipo de intromisiones.

La regulación de la protección de los cultivos de los destrozos que los ganados causaran en ellos y, por tanto, de las relaciones entre los ganaderos y pastores con los agricultores fue ya normativizada en el Fuero Juzgo visigodo y se continuó en las leyes castellanas posteriores.

En los alrededores de las poblaciones se establecían terrenos adehesados reservados a los animales de los vecinos y prohibidos a los de los ganaderos forasteros. Por su parte, los ganados trashumantes no debían traspasar "*…las lindes de dehesas, trigales, viñedos, huertas o prados de guadaña. Estos tipos de cercados se conocían entre los pastores bajo el nombre de las cinco cosas vedadas*"[32].

Pero no todo eran perjuicios para la agricultura. Las bestias, al pacer en las rastrojeras y las viñas las estercolaban y enriquecían, generaban ingresos a concejos y particulares al ser las tierras de pasto arrendadas a los ganaderos, los pastores intercambiaban productos con el resto de vecinos de las villas y aldeas, etc.

Centrándonos en el espacio que estudiamos podemos analizar, según las ordenanzas de Maqueda de 1399 y Alcabón de 1486, el grado de proteccionismo que se estableció en ellas contra la intromisión de los ganados en los huertos y labranzas y cuya infracción era severamente penada; haciéndose especial hincapié en las caballerías que llevaban los jornaleros al campo para que no estropeasen las cosechas. En Alcabón se estipula: "*Otrosí que los podadores e hombres que biuen de su trauajo e peones de açadón no puedan traher ni trayan bestias sueltas en las dichas heredades quando las labraren e si algunas lebaren, que sean para su cauallería e no más. E que las aten dentro en las heredades que labraren, en manera que no fagan daño*"[33]. Y todo ello, a pesar de que se previene que huertos y cardonales se cercen con valladares.

Concluyendo, comprobamos cómo, a pesar de las opiniones en pro o en contra de la existencia de conflictos entre ganaderos, trashumantes o no, y agricultores, la documentación es lo suficientemente expresiva previendo y prohibiendo los destrozos que los ganados infligían a los cultivos, intentando solucionar las disputas entre ellos.

3.2. Ganados trashumantes

El trasiego de ganado buscando pastos en la zona central de la Península Ibérica, según las épocas del año, lo podemos retrotraer hasta la prehistoria, tal y como argumenta Klein, pero en lo referente a la Edad Media no será hasta después de la referida victoria cristiana de las Navas de Tolosa, en 1212, cuando extensos territorios al sur del Sistema Central quedaron abiertos a los ganados del norte de dicha cadena montañosa.

El protagonista de estos viajes, en dirección norte-sur y a la inversa por el centro de Castilla, fue principalmente el ganado ovino y la oveja merina, en concreto, tras la suplantación paulatina de la churra. Esto no quita que también otro tipo de ganado como el bovino fuera objeto de trashumancia. Y la causa de estos viajes eran los fuertes contrastes climatológicos entre el invierno y el verano.

Durante dos o tres veces al año había reuniones de pastores y dueños para resolver los asuntos tocantes a la ganadería local y para devolver ganados perdidos a sus propietarios, las

[32] KLEIN, J. (versión española de MUÑOZ, C.): *La Mesta. Estudio de la historia económica española*, 1273-1836. Madrid, Alianza Editorial, 1979, p. 311.
[33] AHNOB., ES.45168.AHNOB/6.37.2.20//BAENA,C.63,D.21-22.

denominadas reses mostrencas o mesteñas. Estas asambleas eran conocidas como rahalas o rafalas y también "oteros", sustantivo que pudo dar lugar al topónimo Otero, nombre de otra localidad de nuestro entorno.

En 1273, Alfonso X el Sabio institucionalizó a nivel de todo el reino estas organizaciones creando el "*Honrado Concejo de la Mesta de pastores*".

La propiedad de los ganados mesteños se ha discutido por diversos autores: unos piensan que, a pesar de que había titulares de grandes rebaños como la realeza, las órdenes militares, los monasterios y algunos nobles, sin embargo "*lo cierto es que estas grandes cabañas no eran más que una pequeña parte del número total de los rebaños trashumantes y que la mayor parte de las reses de la Mesta pertenecían a pequeños propietarios, que solían conducir ellos mismos sus rebaños por las cañadas todos los años*", tal y como apunta Klein[34]; otros sugieren la prevalencia de los ganaderos poderosos.

Los acuerdos entre poblaciones permitían el acceso mancomunado de los ganados de unas a los pastos de otras, generando así una pequeña migración local de los animales hacia los extremos de los alfoces. Es el caso que hemos visto de Escalona con Segovia, Ávila y Plasencia.

La quietud bélica que se produjo en el siglo XIII en el antiguo reino de Toledo hizo que la producción ganadera se incrementara, adquiriendo unos rasgos que, según Pastor de Togneri eran:

> "*…intensificación progresiva de una ganadería general con predominio también progresivo del ganado ovino; delimitación de diversos productores ganaderos, a saber: los reyes, las órdenes militares, la Iglesia, los concejos; incorporación progresiva de áreas dedicadas al pastoreo y, a la vez, extensión progresiva de la trashumancia, tanto en cuanto al número de los animales que la practicaban, como a los itinerarios seguidos; producción ganadera de frontera, sometida a los vaivenes de la guerra y a los escamoteos de contrabando, unas veces mermada por las depredaciones del enemigo, otras incrementada por las cabalgadas cristianas, a veces comercializada con permiso, las más sin él*"[35].

3.2.1. Los animales y el camino

Los rebaños o hatos de ganado castellano-leonés trashumante salían al camino en otoño, desde las "*sierras*", zonas de Soria, Burgos y Segovia, hacia los invernaderos o "*extremos*", áreas de pasto localizadas generalmente en el reino de Toledo al sur del sistema Central, por los montes del mismo nombre y la cuenca del Guadiana, hasta que pudieron entrar en Andalucía cuando la reconquista lo permitió.

Los animales recorrían a diario de veinte a treinta kilómetros, tardando unos veinte días en llegar a su destino. Cada hato estaba constituido por varios miles de reses. Durante el tiempo de la marcha y al final del trayecto necesitaban, lógicamente, comer. Para ello los propietarios de los ganados acordaban con los concejos y señores de los lugares que atravesaban o en los que iban a permanecer la utilización de sus pastos a cambio de un tributo, el montazgo. Así pues, esta tasa permitía a las reses pacer en terrenos de distintas jurisdicciones.

Esas dehesas para la permanencia y pasto del ganado durante la estancia de verano eran "*los agostaderos*". Se trataba de espacios rurales que antes se habían dedicado a otras labores o que permanecían sin roturar y que se transformaron en amplios campos donde pastar el ganado trashumante, incluso en el entorno de la ciudad de Toledo. Además, estaban amojonadas para delimitar el área de que constaban.

---

[34] KLEIN, J., *Op. Cit.*, p. 73.

[35] PASTOR DE TOGNERI, R.: "La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta", *Moneda y crédito*, 112, 1970, p. 368.

Jean-Pierre Molénat nos apunta al respecto: "*De même à Torrijos il existait plusieurs 'dehesas', dont deux au moins le long des chemins qui rayonnaient autour de cette localité en expansion, l´une sur le chemin de Gerindote et l´autre sur celui de Tolède. Cette 'dehesa' de Torrijos sur le chemin de Tolède était peut-être celle déjà mentionnée en 1259*"[36].

En La Puebla de Montalbán se habilitaron dos dehesas cerca del puente contadero para que pastasen los ganados que iban de trashumancia y que tenían que ser contados para cruzarlo y, por supuesto, pagar el peaje correspondiente. Eran La Vega y Villaharta.

Además de comer, los animales necesitaban saciar su sed durante su andadura y estancia. Para ello se dispusieron abrevaderos y fuentes que permitían beber al ganado y a los pastores. En relación con el topónimo "Fuensalida", el manantial que existía a su salida tenía como finalidad la de bebedero de los ganados de la Mesta que pasaban cerca de esa localidad, según documento de fecha 2 de noviembre de 1416[37].

Asimismo, los hatos de ganado debían pernoctar en su recorrido diario. Para eso estaban los descansaderos y las majadas. En ellos los pastores montaban y desmontaban los rediles o apriscos, que eran cercados formados con estacas y redes tejidas con pleitas o lías de esparto y que podían ser transportadas fácilmente a lomos de caballerías. Allí se encerraban las ovejas y el resto de los ganados.

El otro protagonista fue el pastor. Su labor era muy importante ya que consistía en el cuidado y protección de los rebaños durante todo el tiempo que permanecían bajo su custodia.

Existía una jerarquía entre los miembros de este oficio, comenzando por el mayoral, que era el cargo más relevante hasta acabar en el zagal, pasando por el rabadán, el compañero o ayudante y los pastores propiamente dichos. Tenían mucha importancia los perros que los acompañaban en su labor.

Los propietarios, además del salario que les daban a los pastores por su labor, en dinero o en especie, corrían con la manutención de los mismos. Éstos, a su vez, se comprometían personalmente con el cuidado de los animales mientras los tenían a su cargo, respondiendo con sus bienes en caso de pérdida de las reses. Además de los pastores, los rebaños iban protegidos, en los momentos de mayor peligro de las razzias musulmanas, por caballeros armados, la "*esculca*".

Eran frecuentes las disputas por el disfrute de las tierras entre ganaderos y agricultores que solían solucionarse llegando a un acuerdo entre ambas partes y pagando los ganaderos un canon a los dueños de los pastos.

3.2.2 Las cañadas y los portazgos

Los ganados trashumantes mesteños, a los que nos venimos refiriendo, necesitaban lógicamente unos caminos por los que moverse en sus desplazamientos. La configuración de estas rutas se fue consolidando por los campos castellano-leoneses, especialmente en la época de los Reyes Católicos.

Los propietarios de los terrenos pretendían olvidar los derechos de libertad de tránsito otorgados por los monarcas a los pastores en diversos fueros desde 1273. Ante esta situación se vieron en la obligación de amojonar estas vías para que se mantuvieran los límites de las mismas.

Las cañadas eran, en principio, las partes del camino que estaban acotadas al pasar entre

[36] MOLÉNAT, J. P.: *Campagnes et* … p. 503.

[37] AHN. Fondo Diversos Mesta. Referencia: ES.28079.AHN//DIVERSOS-MESTA,86,N.1. ALCALDE MAYOR ENTREGADOR DE LA MESTA: "Sentencia del alcalde mayor entregador del Concejo de la Mesta, mandando que los ganados puedan beber el agua del abrevadero de Fuensalida y que el Concejo de dicho lugar no pueda cerrar dicho abrevadero ni prender los ganados que abreven en el mismo". [Fuensalida (Toledo)], 2 de noviembre de 1416.

terrenos de labrantío para que los animales no los destrozasen. El resto del recorrido estaba abierto y sin señalizar. Posteriormente con este nombre se denominará a todo el camino por el que andaban los ganados. Fermín Marín Barriguete nos aclara que, además de "*libertad de tránsito*", por cañada se entendía "*el camino amojonado de noventa varas castellanas entre 'las cinco cosas vedadas' contempladas en las concesiones, que por su carácter ocasional constreñían a las manadas trashumantes a rutas ganaderas, interrumpidas cuando terminaban las tierras acotadas para continuar, a partir de allí, en las cañadas abiertas*"[38].

Además de las vías pecuarias principales había otras secundarias como los cordeles, los ramales, las coladas y las veredas que unían unas con otras o conducían hasta las dehesas de pasto.

Serían los alcaldes entregadores los encargados de vigilar el mantenimiento de la anchura de las cañadas y de impedir la invasión de las mismas por los cercados particulares, especialmente de las dehesas boyales. Había tres cañadas principales: la leonesa, la segoviana y la conquense o manchega; además estaba la soriana, que no dejaba de ser un ramal de la segoviana.

En lo concerniente a nuestra área de estudio, la que nos afecta de lleno era la Cañada Real Segoviana, como ya hemos comentado. Esta ruta cruzaba de norte a sur el entorno geográfico de lo que actualmente denominamos comarca de Torrijos, la cual bajando de la sierra de la actual provincia de Madrid llegaba a La Torre de Esteban Hambrán, en territorio de Alamín. Allí se situó un primer portazgo. Continuaba hacia el sur, bordeando los municipios de Fuensalida, Portillo, Novés, Torrijos, Gerindote, Escalonilla, La Puebla de Montalbán y atravesaba el Tajo en el puente contadero, donde estaba establecido un segundo portazgo. Después continuaba por tierras del señorío de Montalbán hasta desaparecer en los campos de la actual provincia de Ciudad Real a través del Puerto Marchés. La zona de Escalona también estaba recorrida por numerosas vías pecuarias, algunas de las cuales aún subsisten.

Cuando los ganados que transitaban los caminos tenían que cruzar algún río o bien lo tenían que vadear, si el caudal lo permitía, o bien necesitaban un puente. En el espacio estudiado podemos destacar tres de ellos. Estaban situados en lugares de paso prioritario para las comunicaciones a nivel del antiguo reino de Toledo.

Nos referiremos, en primer lugar, al del Guadarrama, cerca de Villamiel, que estaba a medio camino entre Toledo y Torrijos. Tenemos constancia de él en un documento por el que el rey Enrique IV autoriza a la ciudad de Toledo a reconstruirlo de nuevo en 1468, tras haber sido destruido en una riada[39].

Otro fue el de Escalona, erigido por don Álvaro de Luna, señor de la villa a principios del siglo XV, por el que también percibía las rentas del peaje.

Por último, otro hito importante en la caminería de nuestro entorno fue el puente de Montalbán, lugar de portazgo relevante en la Cañada Real Segoviana.

Debió de existir desde antiguo una plataforma de madera para cruzar el río, pero, habida cuenta de su fragilidad, las crecidas se la llevaban frecuentemente. Por eso, teniendo que atravesar el Tajo los ganados trashumantes y los hombres que los cuidaban, el Concejo de la Mesta concluyó, en 1423, un acuerdo con la señora de Montalbán para que "*oviese una puente de cal e de piedra en lugar de la madera en el dicho río de Tajo çerca de la dicha su villa La*

[38] MARÍN BARRIGUETE, F.: "La defensa de las cañadas en el reinado de los Reyes Católicos", en *La España Medieval*, 19, 1996, p. 239.

[39] AMT., Fondo Archivo Secreto. Signatura: Cajón 6, legajo 1, núm.12. ENRIQUE IV: "En 4 de septiembre del año pasado de 1468, se libró Real Cédula por el señor Rey don Enrique, por la que se concedió licencia a la ciudad, para hacer un puente en el río Guadarrama, para el camino que va de esta ciudad a Torrijos, y se la concedió facultad para cobrar en ella cierto pontaje de ganados, y gente pasajera de a caballo, excepto a los vecinos de Toledo; pero están en blanco los huecos de los maravedíes que se han de cobrar". Toledo, 4 de septiembre de 1468.

Puebla de Montalván, ... para que por ella pasasen e puedan pasar syn daño e syn peligro alguno los omes e ganados ovejunos e cabrunos e vacunos e yeguas e bestias e puercos"[40].

Los relatos precedentes nos dan una idea de la endeblez de las infraestructuras existentes.

Otro aspecto relevante era el cobro de peajes establecidos a lo largo del camino a los que los propietarios del ganado tenían que hacer frente. Tal era el portazgo. Fue en su origen un tributo real derivado de la posesión por el monarca de las "*cañadas y puertas*" y se imponía "*a todos los animales y géneros que usaran este medio de comunicación*"[41] . Pero, a pesar del carácter regio que tenía, los concejos, señores y monasterios lo cobraban a los ganados trashumantes, en muchas ocasiones sin la autorización del soberano. De ahí que, poco a poco junto con el montazgo, se fuera convirtiendo en un arbitrio local.

La adquisición por los castellanos del antiguo reino de Toledo, con los pastizales de los valles del Tajo y del Guadiana, generó que los concejos de la zona legislaran para regularlos. También los aplicaban las órdenes militares y los señores mediante acuerdos con la Mesta o por concesiones reales.

Por lo que respecta al encuadre geográfico y cronológico que nos interesa, ya hemos comentado la existencia de dos portazgos reales. El uno situado en tierras de Montalbán, concretamente en el puente que permitía el cruce del Tajo; el otro en La Torre de Esteban Hambrán.

En cuanto al primero de ellos, y basándonos en el documento, ya mencionado, de "*avenencia*" de 1423 entre el Concejo de la Mesta y doña Leonor Urraca Sánchez de Castilla, hemos visto que existía desde antiguo un puente de madera por el que transitaban personas y animales con gran peligro de hundimiento. Ahora se quería construir uno de "*cal y canto*" que, además, serviría de portazgo en la ruta pecuaria segoviana.

Desconocemos el origen de este puerto real. Posiblemente fuera una concesión de los monarcas castellanos ya a la orden del Temple, bajo cuyo señorío estuvo esta tierra hasta su desaparición a principios del siglo XIV. Hasta el momento del acuerdo estaba establecida, por el peaje del puerto y puente, la cuantía de "*dos florines de oro del cuño e peso de Aragón e quatro maravedís de moneda blanca como agora se lieva por el derecho de cada millar de los dichos ganados de entrada e salida*"[42].

Pero si la reina viuda de Aragón se avenía a construir la infraestructura de forma más sólida, los ganaderos habrían de abonar para "*sienpre jamás por cada un millar de ovejas e carneros e cabras e cabrones e puercos e puercas de los que así pasaren por la dicha puente tres florines de oro del peso e cuño de Aragón e dende arriba e dende ayuso a este respecto*"[43], es decir un florín más que antes. Pero estarían exentos de abonarlos los ganados mesteños durante los tres años que durara la construcción. Esta cantidad servirá de referente durante mucho tiempo.

El otro puerto de nuestro entorno era el de La Torre de Esteban Hambrán, localidad que estaba incluida en el señorío de Alamín, al norte de la actual provincia de Toledo, el cual tras pertenecer primero a la Iglesia toledana y después a don Álvaro de Luna y a su viuda, Juana Pimentel, acabó en manos de los Mendoza, duques del Infantado.

Pero en este último portazgo las rentas no eran exclusivas de doña Juana Pimentel, ya viuda, sino que hubo de compartirlas por su expresa voluntad, con el cabildo de la catedral de

[40] AHN. Fondo Diversos-Mesta. Código de referencia: ES.28079.AHN//DIVERSOS-MESTA,166,N.20. CONCEJO DE LA MESTA: "Concierto por el que los hermanos de la Mesta se obligan a pagar de cada millar de ganado dos florines pero si se realiza un puente de piedra se comprometen a pagar tres". Medina del Campo, 30 de julio de 1423.

[41] KLEIN, J. *Op. Cit.*, p. 171.

[42] AHN. Fondo Diversos-Mesta. Código de referencia: ES.28079.AHN//DIVERSOS-MESTA,166,N.20.

[43] AHN. Fondo Diversos-Mesta. *Idem*.

Toledo al que dotó con 30.000 maravedís al año[44] y también con el concejo de Escalona.

Las vías pecuarias formaron una tupida red de comunicaciones que determinaron y, aún lo hacen, el paisaje de Castilla, relacionando los hombres y la economía de unas comarcas con otras.

4. CONCLUSIONES Y POSIBLES LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Durante los siglos medievales la agricultura y la ganadería fueron el soporte fundamental de la economía en el antiguo reino de Toledo y lo continuarán siendo durante muchos años después.

Aparte de los grandes propietarios de tierras y ganados, una población campesina deambulaba por nuestros campos, que suponían su hábitat y medio de vida: labriegos dueños de pequeños lotes de tierras, arrendadores de predios, jornaleros, quinteros, segadores, vendimiadores, pastores y otros muchos más que dependían de los frutos de la tierra o de los animales que en ella se criaban. Dentro del esquema social medieval eran los *laboratores* o individuos encargados de los trabajos manuales quienes, junto con los artesanos, debían proporcionar el sustento y el estatus en su forma de vida a la aristocracia guerrera, los *bellatores*, y a los eclesiásticos, los *oratores*.

La trilogía de cultivos mediterráneos (olivo, vid y cereal) era omnipresente en las zonas llanas, acompañada de huertas en los campos cercanos a los núcleos urbanos y a las corrientes de agua o donde fuera fácil extraerla a través de pozos.

En las partes montañosas de difícil cultivo la ganadería era predominante, manteniéndose especies arbóreas como la encina, los pinos o los castaños, cuyos frutos servían de alimento a los ganados. Se configuró así un paisaje característico, atravesado por multitud de caminos y vías pecuarias que se ha mantenido hasta la actualidad.

La cría y el cuidado de reses de todo tipo supusieron un importante complemento a la agricultura. Surgieron muchos conflictos entre los dueños de los cultivos, que, a veces, eran destruidos por los animales, y los ganaderos que solían encontrar dificultades para conseguir pastos y abrevaderos, pero era difícil desligar una actividad de la otra.

Los sistemas de cultivo y los útiles de trabajo eran los tradicionales y apenas evolucionaron durante centurias. La aristocracia, la catedral toledana, las órdenes militares, los concejos, en especial el de la capital, y las clases acomodadas de la misma se disputaban el dominio de estas tierras y su población pechera como fuente de recursos económicos de los que vivir y con los que enriquecerse.

Se trataba de un contexto geográfico que, a pesar de compartir características comunes con otras comarcas del reino de Castilla, presentaba rasgos propios como la existencia de zonas en las que la agricultura era predominante y otras en que lo era la ganadería dentro de un territorio pequeño; había en este sector muchos titulares dominicales repartiéndose el espacio y transformándolo en un microcosmos institucional que oscilaba según los intereses y las actividades de unos y otros; fue desde muy temprano zona de tránsito de personas y ganados en dirección norte-sur y a la inversa a través del valle del Alberche y de los pasos montañosos situados al norte de la actual provincia de Madrid; y presentó desde los primeros años de la Reconquista una población muy diseminada en pequeños núcleos esparcidos por el campo, que permitían a sus habitantes vivir cerca de las explotaciones que trabajaban, si bien a partir de la

[44] Archivo Capitular de la catedral de Toledo. Fondo capitular o de pergaminos. Signatura: Z.5.G.1.1. JUANA PIMENTEL. "Demás de lo que el cabildo tiene por título de tercias, debe percibir 30.000 maravedís annualmente situado en el paso del ganado y aloxores de dicha villa para la capilla de Santiago, de que ay escriptura otorgada por la condesa de Montalván con aprobación del Duque y Duquesa del Infantado. Fecha en 22 de agosto de 1484 que queda en el reconocimiento y obligación del Concejo". (Descripción de 1727).

crisis del siglo XIV muchos de éstos empezaron a perder población y a desaparecer, ganándola otros que pervivieron y se engrandecieron, surgiendo así los despoblados.

El autor anónimo de "*El Lazarillo de Tormes*", ya en el siglo XVI, nos da unas pinceladas sobre la vida popular de algunas de estas localidades a las que nos hemos referido en su recorrido desde Almorox a la ciudad de Toledo, pasando por Escalona, Maqueda y Torrijos.

Al igual que el creador de La Celestina, Fernando de Rojas, atestigua, con su linaje de La Puebla de Montalbán, la existencia de numerosas familias judías y conversas que vivieron durante siglos en las juderías de las poblaciones de este entorno.

Como líneas futuras de investigación sería interesante profundizar, a pesar de lo poco explícitos que son los documentos, en los sistemas de cultivo, los útiles de labor que se empleaban, las relaciones de los campesinos con sus señores, las minorías en el campo (judíos y musulmanes), el paisaje resultante, la vida en los despoblados cuando estuvieron habitados mediante el estudio arqueológico de alguno de ellos, lo que nos aportaría una interesante información sobre cómo eran sus edificios, tanto en los que vivían las familias como los que se utilizaban para uso de las labores agrícolas y ganaderas, sus comidas, objetos cotidianos, el papel de la mujer campesina, etc.

En resumen, hemos intentado hacer una pequeña aportación al conocimiento de un espacio cercano a la ciudad de Toledo en la Edad Media desde una perspectiva campo-ciudad,

La Puebla de Montalbán: puente contadero sobre el río Tajo. Portazgo de la Mesta. (foto del autor)

Cañada Real Segoviana y, al fondo, La Puebla de Montalbán (foto del autor)

de las personas que lo habitaban y de las actividades económicas que realizaban y les servían de sustento y medio de vida.

5. BIBLIOGRAFÍA

AMALRIC, J.P. et PONSOT, P. (dir.): *L´exploitation des grandes domaines dans l´Espagne d´Ancien Régime*, París, CNRS, 1985.

GARCÍA FITZ, F. y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F. (Coords.): *La historia peninsular en los espacios de frontera: las "Extremaduras históricas" y la "Transierra" (siglos XI-XV)*. Cáceres-Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2012.

GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*. Madrid. Instituto de Valencia de Don Juan, 1930.

IZQUIERDO BENITO, R.: "El desabastecimiento de trigo en Toledo en el siglo XV", *Meridies: revista de historia medieval*, 4,1997, pp. 71-83

—"Repercusiones de una crisis y medidas para superarla: Toledo en el siglo XIV", en *La España Medieval*, 8, 1986, pp. 515-536.

— "Aspectos de la vida agraria en Toledo durante el siglo XIV". *Cuadernos de Investigación Histórica*, 5, 1981, pp. 37-72.

KLEIN, J.: *La Mesta. Estudio de la historia económica española, 1273-1836*. Madrid, Alianza Editorial, 1979.

MALALANA UREÑA, A.: *Escalona medieval (1083-1400)*. Toledo, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1987.

—"Las ordenanzas de Maqueda (1399)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 57, 1987, pp. 617-630.

MARÍN BARRIGUETE, F.: "La defensa de las cañadas en el reinado de los Reyes Católicos", en *La España medieval*, 19, 1996, pp. 239-274.

MOLÉNAT, J. P.: *Campagnes et monts de Tolède du XIIe au XVe siècle*, Madrid, Casa de Velázquez. 1997

MOROLLÓN HERNÁNDEZ, P. "Las ordenanzas municipales antiguas de 1400 de la ciudad de Toledo". *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III, Hª Medieval, 18, 2005, 265-439.

LEÓN TELLO, P.: *Judíos de Toledo*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas "Instituto B. Arias Montano", 1979.

PACHECO JIMÉNEZ, C.: "Aportación a la Arqueología medieval toledana: los silos de Alcabón", en *II Congreso de Arqueología de la provincia de Toledo, La Mancha occidental y la Mesa de Ocaña*, V. II. Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 2001, pp. 287-308.

PASTOR DE TOGNERI, R.: "La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta", *Moneda y crédito*, 112, 1970, p. 47.

JOVER ZAMORA, J.M. (dir): *Historia de España Menéndez Pidal*, Tomo XII. Madrid, Espasa Calpe, 1996.

VIÑAS, C. y PAZ, R.: *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Reino de Toledo*. Madrid, Instituto Balmes, de Sociología e Instituto Juan Sebastián El Cano, de Geografía. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1963.

LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DEL DR. FERNÁNDEZ SANGUINO EN TALAVERA DE LA REINA (1887-1936)

THE PROFESSIONAL ACTIVITY OF DR. FERNÁNDEZ SANGUINO IN TALAVERA DE LA REINA (1887-1936)

JULIO FERNÁNDEZ-SANGUINO FERNÁNDEZ
Doctor en CC.EE Y Empresariales

Resumen: El doctor José Fernández Sanguino (Navamorcuende, 27-8-1865/Talavera de la Reina, 2-7-56) desarrolló su actividad profesional en esta última localidad durante más de medio siglo. Tras finalizar brillantemente la carrera de medicina en 1887, fundó una clínica privada y se implicó en las organizaciones médicas del momento, tanto provinciales como locales, con una destacable labor como médico forense y Subdelegado de medicina del partido judicial.

Palabras clave: Medicina, clínica, médico forense, Subdelegado de medicina, Toledo.

Abstract: Dr. José Fernández Sanguino (Navamorcuende, 8-27-1865 / Talavera de la Reina, 7-2-56) developed his professional activity in the latter town for more than half a century. After brilliantly finishing his medical career in 1887, he founded a private clinic and was involved in the medical organizations of the time, both provincial and local, with an outstanding work as a forensic doctor and Subdelegate for medicine of the zone.

Keywords: Medicine, clinic, forensic doctor, Subdelegate of medicine, Toledo.

1. INTRODUCCIÓN

Tras finalizar la carrera de medicina en 1887, José Fernández Sanguino desarrolló su actividad profesional en Talavera de la Reina, Toledo. En esa ciudad, fundó una clínica privada y se implicó en las organizaciones médicas del momento, tanto a nivel provincial como local, que hizo que su labor sanitaria fuera reconocida y destacada a lo largo de los años. Asimismo, alcanzó una apreciable notoriedad que tuvo su proyección en la vida pública talaverana a través de conferencias y actos públicos diversos.

Este estudio tiene por objeto pormenorizar la actividad médica llevada a cabo por el Dr. Fernández Sanguino durante medio siglo, desde que inició su labor en Talavera de la Reina hasta 1936. Después de la Guerra Civil siguió ejerciendo la medicina, aunque con limitaciones que precisan de un desarrollo específico en otro contexto.

En primer lugar, se han determinado sus antecedentes personales y familiares, que han sido complementados con datos académicos para poder situar al personaje tratado en el inicio de sus cometidos profesionales. Para ello, se ha podido contar con testimonios familiares y referencias de las instituciones docentes en las que se ha indagado.

Seguidamente, la investigación se ha dirigido hacia la labor médica desarrollada por el Dr. Fernández Sanguino en el periodo 1887-1936. En este aspecto, las fuentes primarias de investigación se han centrado en textos relacionados con la cuestión analizada, que han aportado los datos necesarios que fundamentan el presente estudio y figuran recogidos en el apartado de Bibliografía. Asimismo, hay que destacar las numerosas referencias sobre el tema desarrollado incluidas en la prensa histórica, que han proporcionado relevantes informaciones públicas que complementan los textos investigados.

En consecuencia, la información recopilada ha posibilitado poder ofrecer una visión lo más completa posible de la labor del doctor José Fernández Sanguino en Talavera de la Reina durante medio siglo.

2. ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES DE JOSÉ FERNÁNDEZ SANGUINO

José Fernández Sanguino nació en Navamorcuende el 27-8-1865 y falleció en Talavera de la Reina el 2-7-1956, poblaciones ambas de la provincia de Toledo. Se casó el 8-7-1895 con Elvira Molares de la Breña, que había nacido en Jaraíz de la Vera (Cáceres) el 15-6-1875 y falleció igualmente en Talavera de la Reina el 20-3-1965. El matrimonio tuvo doce hijos.

José Fernández Sanguino acabó el Bachillerato en el Instituto de Toledo en 1880. La revista El nuevo ateneo publicó la lista de los alumnos que habían obtenido sobresaliente en ese curso, figurando con esta distinción en varias asignaturas[1]. Al año siguiente comenzó sus estudios de medicina en la Universidad Central[2].

En Madrid, conoció a Julio Morales de la Breña, estudiante de Derecho y hermano de la que posteriormente sería su esposa, así como a otras personas con las que mantuvo su amistad a lo largo de los años. Se puede citar al ilustre penitenciarista Fernando Cadalso y Manzano, como se desprende de la siguiente dedicatoria de su libro editado en 1893 sobre *Estudios penitenciarios*: "A mi antiguo y querido amigo el ilustrado médico D. José F Sanguino"[3].

[1] *El nuevo ateneo*, 4-7-1880.

[2] Archivo Histórico Nacional (AHN), Código de Referencia: S.28079.AHN/2.3.1.20.3.1//UNIVERSIDADES, 5546, Exp. 12 de Madrid.

[3] CADALSO Y MANZANO, F. *Estudios penitenciarios*. Madrid: Centro Editorial de F. Góngora, 1893. Fue miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Inspector general de Prisiones y encargado del despacho ordinario de los asuntos del Departamento de Gracia y Justicia durante la Dictadura de Primo de Rivera.

En 1894 se incluyeron en la publicación *España en fin de siglo* unos apuntes biográficos de José Fernández Sanguino. Se resaltaba que cursó sus estudios de medicina con notas de sobresaliente y notable en todas las asignaturas, finalizando la carrera en 1887 (Valero, 1894: 371). Asimismo, se precisaban los siguientes datos que nos ilustran acerca de las actividades que desarrollaba a finales del siglo XIX, junto con una fotografía del joven médico (Fig. 1):

> *"Médico de la Beneficencia Municipal, Medico Inspector de Higiene y Director Médico de Almacén de la Cruz Roja en Talavera. Socio corresponsal de la Sociedad de Higiene de la isla de Cuba y Socio honorario de la Protectora de Animales de dicha isla. Socio del Congreso Literario Ibero-Americano celebrado en Madrid en 1892 con motivo del Centenario de Colón. Ha publicado trabajos literarios en periódicos profesionales y políticos. Sus escritos son muy conocidos y están saturados de buen gusto y observación."*

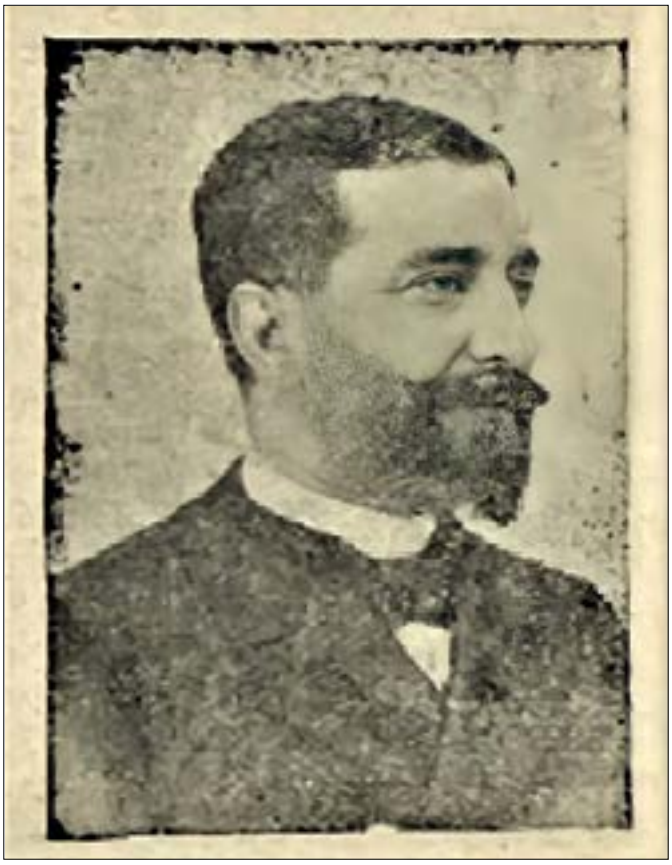

Fig. 1: D. José Fernández Sanguino, 'España en fin de siglo', 1894

De estos últimos datos publicados, se aprecia que José Fernández Sanguino mantuvo por aquellos años unos especiales lazos con Cuba, ya que su padre Ramón Fernández (1831-1898), que procedía de una pequeña población de Lugo, había emigrado a la isla en los años cincuenta del siglo XIX. A su vuelta a España, ingresó en la recién creada Guardia Civil y fue enviado a la provincia de Toledo, casándose con Romualda Sanguino (1844-1919) natural de Espinoso del Rey. Destinado en Navamorcuende, localidad situada en la Sierra de San Vicente, a unos 25 kilómetros al norte de Talavera, se esmeró en la educación e instrucción de sus hijos:

José, médico; Manuel[4], militar; Antonio[5], médico; y Adela, que se casaría en Talavera con el farmacéutico Evelio Gómez Serranillos.

José Fernández Sanguino obtuvo en 1902 el grado de doctor con una investigación sobre el carbunco, tras quince años de estudiar esta enfermedad en su labor diaria como profesional en una comarca donde era muy frecuente. Trató el problema como una infección bacteriana separándola del ántrax al igual que en la medicina actual, cuestión que por aquellos años era dudosa y llamaba a confusión[6].

Este estudio fue resaltado por la prensa de entonces, pudiéndose destacar la siguiente reseña del periódico toledano La idea de 20 de diciembre del 1902[7]:

> *"El ilustrado Médico de Talavera de la Reina, don José Fernández Sanguino ha hecho como tesis del Doctorado un trabajo que aplaudimos, por la doctrina que expone y el método con que la presenta. Nada de particular tiene que el Profesor aludido goce de la estimación general y del buen concepto público, porque es acreedor a ello hombre tan laborioso."*

3. LA CLÍNICA DEL DR. FERNÁNDEZ SANGUINO EN TALAVERA

La actividad profesional del Dr. Fernández Sanguino se desarrolló en Talavera de la Reina, figurando a finales de siglo XIX junto con los siguientes médicos que ejercían en la población: Farinós Delhon, García Izquierdo, Luque Suárez, Muñoz Illana, Pajares, Poladura, Riestra y Vinader[8].

Asentado en Talavera, montó su propia clínica en la planta baja de una amplia casa situada en la calle Sagasta, actual Palenque que debe su nombre al teatro situado enfrente y que ocupa el espacio de la antigua iglesia de los Jesuitas[9]. Se accedía a través de un amplio hall con una escalinata, siendo decorados posteriormente ambos espacios con cerámica de Ruiz de Luna de estilo renacimiento en color azul y naranja. La escalera estaba adornada con medallones de montería policroma y el espacio se completaba con dos macetones de cerámica de gran tamaño. El zócalo de la clínica era igualmente de cerámica de estilo renacimiento azul (Figs. 2 y 3).

La *Guía práctica de Toledo y su provincia*, al reseñar los establecimientos e instituciones más destacados de Talavera a principios del siglo XX, señalaba que en la ciudad había un notable gabinete científico de electroterapia y radiografía, que a costa de grandes sacrificios había montado el sabio doctor Fernández Sanguino, muy conocido por sus estudios científicos (Fig. 4)[10].

---

[4] Manuel Fernández Sanguino inició su instrucción militar en 1897 en la Academia de Infantería de Toledo. Se incorporó al año siguiente como segundo teniente al Segundo Batallón del Regimiento Asia núm. 55, Plana Mayor (Figueras): *Anuario militar de España,* años 1897, p. 60, y 1898, p. 267.

[5] Antonio Fernández Sanguino, natural de Talavera de la Reina, fue alumno del Instituto de Toledo: Expediente para la expedición del título de bachiller, Archivo Histórico Nacional, Código de Referencia: ES.28079.AHN//UNIVERSIDADES,7214,Exp.51; Estudió medicina en Madrid y se doctoró con un estudio sobre *Las artritis tuberculosas*: Tesis doctoral, Universidad Central, Facultad de Medicina, 1916.

[6] FERNÁNDEZ SANGUINO, J., *El Carbunco: memoria presentada para optar el grado de doctor en Medicina y Cirugía*. Madrid: Imprenta de Ricardo Rojas, 1902.

[7] *La idea*, 20-12-1902.

[8] *Anuario del comercio, de la industria, de la magistratura y de la administración*, 1899, p. 2197.

[9] *El Castellano Gráfico*, 21-9-1924.

[10] *Guía práctica de Toledo y su provincia*, 1906, pp. 202-203.

Asimismo, la clínica fue frecuentemente citada en textos diversos, destacándose la referencia del ilustre historiador Fernando Jiménez de Gregorio que incluyó la siguiente mención en uno de sus libros sobre Presencia de lo Toledano (Jiménez, 1964: 80): "La única instalación de rayos X que había en Talavera la posee el médico señor Fernández Sanguino, de gran fama y al que se le llama el sabio doctor".

Fig. 2: Clínica-residencia del Dr. Fernández Sanguino (archivo familiar)

Fig. 3: Antigua iglesia de los jesuitas, actual teatro Palenque que da nombre a la calle. 'El Castellano Gráfico', 21-9-1924

Fig. 4: Gabinete científico del Dr. Fernández Sanguino, 'Guía práctica de Toledo y su provincia', 1906

El edificio que albergaba la clínica tenía reservado el piso superior para la vivienda de la familia y contaba con un espacio anexo que se prolongaba hasta la muralla. El inmueble se fue acondicionando a lo largo de los años según los nuevos requerimientos que el progreso iba imponiendo. En este sentido, se puede destacar que el Ayuntamiento concedió la autorización en 1914 para conectar una línea de alta tensión ante la necesidad de aumentar la potencia

eléctrica para los aparatos médicos, especialmente para los equipos radiológicos y una máquina electrostática de Wimshurst, y en 1929 para la instalación de calefacción central[11].

Además de las consultas, asistencias e intervenciones menores en este tipo de centros médicos locales a principios del siglo XX, los medios de comunicación se hicieron eco del traslado a la clínica del Dr. Fernández Sanguino de heridos por atropellos o choques de vehículos, cada vez más frecuentes en los años veinte dados los numerosos accidentes de tráfico que se producían en Talavera al ser paso obligado las calles del centro de la ciudad para Extremadura y Portugal desde Madrid[12].

De otros accidentes posteriores, destaca el que sufrió en 1935 el Ministro de Checoslovaquia en España cuando se dirigía a Portugal en compañía de su esposa e hija. La mayoría de los periódicos de la época recogieron la noticia, precisándose que los heridos fueron trasladados a la clínica del Dr. Fernández Sanguino donde se les practicaron las asistencias médicas[13].

Estas informaciones, junto con otras similares, evidencian la importancia y prestigio que mantenía la clínica en los años treinta del siglo pasado, cuyas instalaciones iniciales se habían ido renovando a lo largo de los años (Figs. 5 y 6).

Figs. 5 y 6: Salas e instrumental de la clínica del Dr. Sanguino (archivo familiar)

4. INSTITUCIONES PÚBLICA Y DE OTRO ORDEN A LAS QUE PERTENECIÓ EL DR. FERNÁNDEZ SANGUINO

Desde el inicio de su actividad, el Dr. Fernández Sanguino se implicó en las organizaciones médicas del momento, tanto provinciales como locales. En la constitución del Colegio de Médicos de la Provincia de Toledo en febrero de 1901 fue nombrado Vocal 2º. En las Juntas de Gobierno que se celebraban en la Ciudad Imperial tuvo destacadas participaciones, pudiéndose citar su moción sobre el reparto de patentes por el Colegio en 1902, que fue aprobada por unanimidad, y un informe al año siguiente sobre la tributación de los médicos ejercientes[14].

[11] Archivo Municipal de Talavera (AMHT). Actas de las Sesiones de 29-7-1914 y 20-11-1929.

[12] Se pueden citar las referencias de *El Castellano* de 17-2-1925; 17-6-1925; y 22-7-1925 y 10-4-1929.

[13] *Siglo Futuro*, Madrid, 26-11-193; *La Nación*, Madrid, 26-11-1935.

[14] *Boletín del Colegio de Médicos de la Provincia de Toledo*, 1-11-1901, p. 4; 1-4-1902, p, 53; y 1-1-1903, pp. 5-7.

En Talavera, formó parte de la Junta Municipal de Sanidad. Entre los numerosos acuerdos que se adoptaron, se puede citar en primer lugar el tomado el 22 de agosto de 1902 relativo a la peligrosidad de los cebaderos de cerdos por estar cerca de la población y muy especialmente los existentes en los domicilios particulares, con grave perjuicio para la salud pública por el desarrollo de enfermedades infecciosas y por sus emanaciones fétidas. Asimismo, la Junta acordó llamar la atención a las autoridades locales sobre la existencia de otros muchos focos de infección, cuya desaparición sería muy conveniente[15].

Como Inspector médico municipal, tuvo que realizar las inspecciones requeridas y realizar los informes preceptivos, destacándose el relativo al depósito para el abastecimiento de aguas potables a la población que fue dado a conocer por el semanario local El criterio el 15 de julio de 1905[16] y del que se dio cuenta en el pleno del Ayuntamiento del día 17 siguiente[17].

La Junta Municipal de Sanidad tuvo que informar en 1906 sobre el proyecto del alcantarillado para la ciudad, que sería mejorado con las aportaciones de Inspector municipal de Sanidad y Secretario de la Junta, José Fernández Sanguino, que igualmente informó en ese año sobre la reforma del cauce de la Portiña, detallando la falta de higiene y los riesgos que existían para la salud pública (Atenza, 2016: 525-526).

Tanto el abastecimiento de aguas potables como el alcantarillado fueron temas recurrentes en Talavera, cuestiones que harían que el Dr. Fernández Sanguino, como Subdelegado de medicina, participara en diversas comisiones, como la creada el 23 de julio de 1919, o tuviera que efectuar reclamaciones, como la llevada al pleno del Ayuntamiento de 22 de agosto de 1922, suscitando elogios su propuesta en la que se solicitaba una construcción adecuada para el alcantarillado y un correcto abastecimiento de aguas[18].

Estas necesidades, junto con otras, hizo que se formase una comisión técnica encabezada por el Dr. Fernández Sanguino para dictaminar sobre las más urgentes reformas que requería la ciudad en aquellos momentos. Se emitió un informe con las posibles soluciones para los grandes problemas existentes, especialmente los relacionados con el alcantarillado, abastecimiento de aguas potables, mercado y casa cuartel para la Guardia civil. *El Castellano i*nformó el 4 de febrero de 1924 sobre estas cuestiones y señaló en relación con el informe elaborado: "y a fe de imparciales, hemos de añadir brillante y razonado, como calificativo justo, a tan simpático trabajo"[19].

Como Subdelegado de medicina, el Dr. Fernández Sanguino asistió en Toledo a diversas reuniones, tanto por temas sanitarios como por otros relacionados con el cargo. Se puede citar la reunión que se celebró con el fin de constituir el Comité de Subdelegados de Sanidad de la provincia de Toledo para adherirse á la III Asamblea de Subdelegados que se había de celebrar en Valencia en el mes de junio de 1909[20].

En Talavera de la Reina desarrolló una intensa labor en relación con las frecuentes epidemias del primer tercio del siglo XX, especialmente el tifus exantemático en 1910, la gripe en 1918, el sarampión en 1922 y el paludismo al año siguiente. Asimismo, emprendió múltiples actuaciones en beneficio de la salud pública que han quedado recogidas en los informes emitidos que se llevaron a los plenos del Ayuntamiento para la toma de decisiones que procediese.

---

[15] *Cartas cantan*, 13-9-1902; *La idea*, 11-10-1902, p. 2.

[16] *El criterio*, 15-7-1905.

[17] AMHT, Acta de la Sesión de 17-5-1905.

[18] AMHT, Actas de las Sesiones de 23-7-1919 y 22-8-1922.

[19] *El Castellano*, 4-2-1924.

[20] *La Veterinaria Toledana*, 31-5-1909, p. 80.

Se pueden señar los informes favorables realizados para la instalación de una fábrica de hielo en 1911 o para la apertura de otros establecimientos, como un bar en 1933 en la calle Pi y Margall, los emitidos para pedir la realización de obras necesarias, como en el caso del edificio de Carnicerías por su mal estado sanitario en 1922. En ocasiones, formuló informes desfavorables, como los realizados en 1911 en relación con la construcción de un pozo negro para la Guardia Civil, ya que estimaba que acabaría por contaminar los pozos de agua potable, o en 1933 al haberse incorporado un nuevo pozo para abastecer la red general de aguas sin que se hubieran realizado los análisis convenientes para comprobar su potabilidad, recomendando, además, que sería conveniente instalar una depuradora[21].

Por último, cabe señalar que debió de efectuar o supervisar las inspecciones sanitarias, según los casos, redactando igualmente los preceptivos informes, como el llevado a cabo en 1923 sobre el estado de los establecimientos y puestos de frutas y verduras en la ciudad. Este estudio fue debatido en el pleno del Ayuntamiento de 10 de diciembre, acordándose corregir las deficiencias encontradas a medida que lo permitiera la disponibilidad presupuestaria[22].

Por otro lado, el Dr. Fernández Sanguino tuvo que realizar los estudios requeridos por la Asociación Médico-Benéfica de la Provincia de Toledo, a la que igualmente pertenecía. Se puede destacar su dictamen sobre los informes que otros dos médicos habían redactado acerca de la solicitud del facultativo de Montearagón de renunciar al ejercicio de la profesión por enfermedad, por lo que solicitaba el socorro único dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la citada Asociación. Como Subdelegado de medicina, informó positivamente los informes de sus colegas y señaló el derecho a percibir la cantidad establecida según el Reglamento y, además "como deber de conciencia"[23].

El Dr. Fernández Sanguino desempeñó el cargo de Subdelegado de medicina del partido judicial de Talavera durante treinta años al ser nombrado en propiedad el 11 de mayo de 1904. Tras comunicar su cese a la Junta Municipal de Sanidad, se hizo constar en el acta de la sesión de 26 de mayo de 1934 el agradecimiento por la labor realizada[24].

Algunas de sus numerosas intervenciones en el ejercicio de su profesión fueron difundidas por los periódicos de entonces. De finales del siglo XIX destaca la información de *La Campana Gorda* de Toledo de 21 de marzo de 1899 sobre la explosión de una granada al deshacer el equipaje un soldado procedente de Cuba, resultado dos heridos de gravedad. Tras personarse el juez, se hizo cargo del atestado la Guardia Civil, procediendo el Dr. Fernández Sanguino a la intervención médica requerida[25].

Del siglo XX, se puede reseñar la información de *El heraldo toledano* del 20 de febrero de 1907 sobre el atropello por el ferrocarril de un muchacho que tuvo que ser trasladado al hospital, donde los Dres. Izquierdo y Sanguino le hicieron la primera cura, teniendo que amputarle el brazo. Asimismo, *El Eco Toledano* del 9 de febrero de 1916 detallaba una agresión en la ciudad con un disparo, siendo trasladado el herido al edificio de Prevención para ser atendido por el Dr. Fernández Sanguino ayudado por el practicante Sr. Moraleda[26].

[21] AMHT. Actas de las Sesiones de 12-7-1911, 19-7-1911, 20-9-1922, 3-5-1933 y 19-7-1933.

[22] AMHT. Acta de la Sesión de 20-12-1923.

[23] *Revista sanitaria de Toledo*, 15-03; 01-07 y 1-10, de 1913.

[24] AMHT, Junta Municipal de Sanidad, Acta de la Sesión de 26-5-1934.

[25] *La Campana Gorda*, 21-3-1899.

[26] *El heraldo toledano*, 20-02-1907; *El Eco Toledano*, 9-2-1916, p. 2.

Su actuación profesional como médico forense fue recogida en diversas ocasiones por la prensa de aquellos años, tanto provincial como local, dada la relevancia de muchos de los casos en los que intervino. Destacan las reseñas del *El Eco Toledano* de 13 de marzo de 1911 sobre una autopsia realizada en Cazalegas y de *Vida nueva* de 2 de junio de 1923 con motivo de un sangriento suceso en la calle de Contador en Talavera[27].

Ahora bien, sus intervenciones como médico forense han quedado fundamentalmente recogidas en las documentaciones oficiales. Se pueden citar, a título de ejemplo, sus actuaciones en 1934 relativas a la asistencia médica en el Hospital Municipal a cuatro personas con motivo de una pelea el 18 de mayo, la certificación el día 21 siguiente del restablecimiento de un enfermo para autorizar su traslado a Madrid, la exploración a un preso en la cárcel el 14 de junio o el reconocimiento de un cadáver el 21 de noviembre para su posterior levantamiento por el juez[28].

5. ACTIVIDAD CULTURAL Y ACTOS PÚBLICOS EN LOS QUE PARTICIPÓ EL DR. FERNÁNDEZ SANGUINO

Integrado en la vida cultural de la ciudad desde el principio, José Fernández Sanguino mantuvo amistad con escritores de la época, como Jacinto Bonilla Sánchez con el que asistió al Congreso literario hispano-americano organizado por la Asociación de Escritores y Artistas Españoles que tuvo lugar en Madrid del 31 de octubre al 10 de noviembre de 1892 con motivo del IV Centenario del descubrimiento de América y en el que participaron los literatos y políticos más destacados de la época[29]. Esta amistad continuaría años más tarde y en 1895 Jacinto Bonilla escribió la composición "En la boda de mi querido amigo el doctor D. José Fernández Sanguino" (Bonilla, 1907: 33).

Se han podido precisar igualmente otras actividades en las que participó el Dr. Fernández Sanguino por aquellos años, que van desde un viaje a Roma con Ruiz de Luna en 1894 hasta su colaboración con el grupo que promovía la cultura en la ciudad. En 1897 participó en los Juegos Florales de Talavera, que fueron ganados por Leopoldo de Combes y en los que José Fernández Sanguino obtuvo el segundo premio de poesía[30]. Por último, cabe señalar que fue un gran aficionado a la música, componiendo en 1905 la mazurka para piano "¡Colasa!..."[31].

El 26 de mayo de 1906 se inauguró en Talavera la "Gota de leche" con la asistencia de los médicos de la localidad. Se pudo contar con la presencia del Dr. Ulecia, fundador del primer consultorio de niños de pecho, que había venido de Madrid expresamente para el acto. Con motivo de este evento, se editó por Rubalcaba una publicación monográfica con diversos artículos relacionados con la apertura del centro de carácter benéfico en Talavera[32] . Entre los trabajos publicados, destaca el realizado por el Dr. Fernández Sanguino sobre la citada Institución, señalando el semanario local *El criterio* que merecía aplausos por los datos aportados[33].

---

[27] *El Eco Toledano*, 13-03-1911; *Vida nueva*, 2-6-1923.

[28] Archivo Histórico Provincial de Toledo (AHPT) , año 1934, Carpeta de lo Penal, signaturas J-373, 374 y 375.

[29] *Congreso literario hispano-americano organizado por la asociación de escritores y artistas españoles. IV Centenario del descubrimiento de América*. Madrid: Ricardo Fé, 1893, pp. 451-463 y 591.

[30] *El Día de Toledo*, 25-9-1897.

[31] Se estima la fecha de 1905 al estar dedicada la composición a su hija Pilar que nació en ese año.

[32] *La gota de leche*, 1906. Archivo Histórico de la Virgen del Prado (AHVP).

[33] *El criterio*, 21-7-1906.

Fig. 7: D. José Fernández Sanguino,
fotografía de Ruiz de Luna, 1908 (archivo familiar)

El semanario toledano *La Campana Gorda* informaba el 29 de octubre de 1908 de la inauguración del puente metálico sobre el Tajo en Talavera. Asimismo, incluyó una amplia reseña de la conferencia sobre higiene que se había celebrado el día siguiente convocada por el Gobernador Civil, tras emplazar a los alcaldes, médicos, veterinarios y farmacéuticos del distrito en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Después de las intervenciones, el Sr. Fernández Sanguino dio las gracias al Gobernador y a los conferenciantes por sus exposiciones, que habían sido de gran utilidad, en vez de valerse de circulares ordenatorias. En nombre de todos los facultativos del partido judicial, ofreció hacer todo cuanto se pudiese en pro de la campaña sanitaria que se había sido emprendida tan acertadamente[34].

Del mismo modo, intervino en conferencias relacionadas con temas médicos del momento. Se han podido precisar las pronunciadas en la Unión Mercantil en 1913 y en el Círculo regional de labradores y ganaderos en 1923 sobre "Enfermedades comunes al hombre y a los animales", aunque la falta de ejemplares de periódicos de aquellos años dificulta poder ampliar esta cuestión[35].

[34] *La Campana Gorda*, 29-10-1908.

[35] *Prometeo*, 20-1-1913; *Vida Nueva*, Talavera, 28-4-1923; *Toledo: revista de arte*, 7-1923.

Asimismo, participó en diversos acontecimientos públicos en Talavera, como el habido en noviembre de 1923 con motivo del cambio de nombre de la plaza de los Descalzos por el del Dr. Muñoz Urra, que contó con varias intervenciones para honrar al ilustre médico. *El Practicante Toledano* incluyó un artículo del cronista que se desplazó a Talavera para cubrir el evento, que finalizaba: "Para terminar, bien por Talavera, bien por sus Médicos, vaya un aplauso al Sr. Sanguino, Subdelegado de medicina y verdadero Patriarca Médico de aquellos contornos"[36].

El Teatro Victoria de la ciudad fue el escenario de otros actos en los que participó el Dr. Fernández Sanguino. En 1927 intervino, junto con otros oradores, en beneficio de la familia de un obrero que había fallecido por salvar la vida de un muchacho en Tajo. Al año siguiente, destaca un mitin sanitario organizado por la Inspección provincial de Higiene, en el que el Subdelegado de medicina y médico forense del partido hizo una distinción entre enfermedades comunes y las infecto contagiosas. De estas últimas, el Dr. Fernández Sanguino señaló que eran fácilmente evitables si se ponían en práctica medidas preventivas y profilácticas recomendadas por la ciencia, siendo los medios para combatirlas el aislamiento, la desinfección y la vacuna, tema que sigue de actualidad[37].

Fig. 8: Plato de cerámica de "El Carmen", 1908, dedicado por Niveiro al Dr. Sanguino (colección particular)

En noviembre de 1929 tuvo lugar en Talavera un acto sanitario organizado por el Gobernador Civil que se celebró en el Teatro Victoria, dado que el numeroso público asistente no cabía en el salón de Actos del Ayuntamiento. El Dr. Fernández Sanguino, como Inspector de Sanidad local, pronunció unas palabras, señalando el *Heraldo de Talavera*: "nuestro ilustre amigo fue aplaudidísimo". A continuación, el Inspector de Sanidad provincial dio una

[36] *El Practicante Toledano*, 15-11-1923.

[37] *El Castellano*, 10-8-1927 y 25-4-1928.

conferencia sobre "El abastecimiento de aguas potables en los pueblos base fundamental de higiene y salubridad"[38].

Por último, cabe destacar la asistencia del Dr. Fernández Sanguino a diferentes eventos que tuvieron lugar en la ciudad invitado por las autoridades locales. Se puede citar el acto que tuvo lugar a primeros de octubre de 1930 sobre la apertura del curso escolar del Instituto con la presencia de las personalidades más relevantes de la ciudad[39].

6. SUCESOS LLAMATIVOS ACONTECIDOS EN TALAVERA EN LOS QUE INTERVINO EL DR. SANGUINO

En Talavera de la Reina tuvieron lugar en el siglo XX algunos hechos con una amplia repercusión y transcendencia en los que intervino el Dr. Fernández Sanguino, destacándose el desarrollo de la cerámica a principios de siglo, la gripe de 1918, la cogida mortal de Joselito en la plaza de la ciudad en 1920 y la exhumación de los restos de Fernando de Rojas en 1936.

6.1. El resurgir de la cerámica en Talavera de la Reina

En relación con el desarrollo de la cerámica en Talavera, cabe señalar que Juan Ruiz de Luna mantendría una gran amistad con el marqués de Comillas tras realizar unos trabajos, fruto de la cual "le costeó a él y a su íntimo amigo José Fernández Sanguino un viaje a Roma para asistir a la peregrinación nacional obrera de abril de 1894"[40]. Esta cita se corresponde con la expedición de más de ocho mil personas con motivo de la Encíclica *Rerum Novarum* y en la que el marqués fue el presidente de la Junta organizadora[41].

La ciudad eterna deslumbró a los visitantes y años más tarde Ruiz de Luna pudo desarrollar su sentimiento estético al constituir una sociedad con Enrique Guijo tras autorizarse en la sesión del Ayuntamiento del 18 de junio de 1908 la solicitud de Juan Ramón Ginestal relativa a la realización de las obras necesarias para poder instalar una fábrica de loza artística en el edificio de su propiedad situado en la Plaza de la Libertad[42].

El proyecto contó con otros socios, como Platón Páramo, que ofreció sus obras de cerámica para que valiesen de modelo, y el aplauso de otras personas, especialmente el humanista Francisco Alcántara que publicó en *El Imparcial* de 11 de marzo de 1909 un interesante artículo sobre esta cuestión. Se precisaba que el Ayuntamiento de la ciudad había fundado un museo de cerámica para que sus piezas sirvieran de base a los artesanos del sector, junto con una escuela de dibujo con los profesores Guijo y Ruiz de Luna, contando con la inestimable ayuda del alcalde el Sr. González Cuadrillero para que pudiese funcionar con regularidad[43].

Esta escuela de dibujo fue el embrión de la futura Sociedad Cultural "El Bloque", que se desarrolló desde 1915 a 1936 y que se ubicó en el palacio del marqués de Villatoya, que había participado inicialmente en la nueva empresa de cerámica.

El proyecto despertó un inusitado interés en Talavera, que contó con más socios y con el apoyo de otras personas. Entre ellas, se puede citar al Dr. Fernández Sanguino según referencias

[38] *Heraldo de Talavera*, 23-11-1929.

[39] *Heraldo de Talavera*, 4-10-1930.

[40] Estas informaciones son conocidas en ambas familias, siendo recogidas en Webs de amplia difusión, destacando: <https://es.wikipedia.org/wiki/Juan_Ruiz_de_Luna> (Consulta: 28-8-2020).

[41] Este evento tuvo una amplia repercusión en la prensa de entonces, pudiéndose destacar a *La Unión Católica*, Madrid, 24-4-1894.

[42] AMHT, Acta de la Sesión de 18-6-1908.

[43] ALCÁNTARA, F., "Talavera para la organización del turismo", en *El Imparcial*, 11-3-1909.

familiares. Es representativo que de 1908 haya quedado constancia de una fotografía suya realizada por Ruiz de Luna (Fig. 8) y de un plato de cerámica con su retrato que Emilio Niveiro dedicó a "su amigo" confeccionado en su taller de "El Carmen", el único alfar que había en Talavera y en el que Guijo había realizado las pruebas de cerámica para la nueva empresa (Fig. 8).

Años más tarde, se redecoró el hall y escalinata de la clínica del Dr. Fernández Sanguino con cerámica de Ruiz de Luna. Uno de los paneles recreaba una escena ecuestre y en la brida del caballo figuraba el nombre de Carmela, cuya figura se reproducía en uno de los cuadros. La amazona se correspondía con esposa de Juan Ruiz de Luna Arroyo, que realizó este trabajo artístico junto con Francisco Arroyo. Aunque se señala su confección entre 1918 y 1922 (Hurley, 1989: 205), se estima que debió ser un poco posterior, ya que el enlace matrimonial fue el 16 de diciembre de 1923. La amistad de ambas familias podía ser un motivo para el mural; pero no suficiente, por lo que, tras analizar este tema con miembros de la familia Ruiz de Luna, nos inclinamos más bien por razones médicas, en las que el Dr. Fernández Sanguino se desvivió en muchas ocasiones, o el posible apoyo a Ruiz de Luna hasta que se pudo hacer con toda la sociedad de cerámica en 1919 (Fig. 9)[44].

Fig. 9: Mural de cerámica de Ruiz de Luna en la clínica del Dr. Sanguino (fotografía cedida por Alfredo R. Luna)

[44] Las piezas de cerámica se guardaron en cajas de madera cuando se demolió el edificio a principios de 1991. Se hizo cargo de ellas el Ayuntamiento de Talavera de la Reina para su custodia en dependencias municipales.

6.2. La epidemia de gripe en 1918

La epidemia de gripe que se desarrolló en 1918 llegó en una primera fase el mes de mayo a la provincia de Toledo. Aunque comenzó a remitir al mes siguiente al igual que en todo el país, tuvo un rebrote mortal en el otoño. El Eco toledano informaba el 5 de octubre que la pandemia se extendía por la provincia, el día 19 daba la cifra de 238 vecinos atacados por la enfermedad en Talavera de la Reina y el día 30 siguiente que aumentaban las defunciones en toda la provincia. Asimismo, los periódicos de Toledo señalaban el aislamiento de los enfermos como remedio para su contención[45].

Otras informaciones sobre la gripe en Talavera se pueden ver en varios periódicos de Madrid, que señalaban que aumentaba la enfermedad en la ciudad a mediados de octubre y elevaban las cifras hasta los seiscientos afectados. El Imparcial del día 22 de ese mes daba detalles al día anterior y señalaba cinco defunciones en la ciudad en las veinticuatro últimas horas y 20 enfermos muy graves[46].

La epidemia de gripe se concentró en los meses de octubre y noviembre de 1918, con una mortalidad algo por encima de la tasa nacional, en una situación que debió ser angustiosa en aquellos momentos. Desde primeros de octubre se extremaron las medidas de limpieza, higiene y salubridad, tanto a nivel particular como en lugares públicos. Seguidamente, se adquirieron camas, ropas y todo lo necesario para dotar al Hospital de Epidemias para la asistencia de los enfermos, así como de desinfectores para los servicios sanitarios y para las personas que entraban en la población procedentes de puntos epidemiados. Este importante esfuerzo económico se complementó con una suscripción popular para la adquisición de material necesario (Atenza, 2016: 68, 113 y 114).

Asimismo, se restringieron algunas actividades económicas, como los tradicionales mercados quincenales de ganado, que se reanudaron una vez que se dio por controlada la epidemia de gripe. El Ayuntamiento emitió un anuncio en este sentido el 22 de noviembre (Díaz y Pacheco, 1998: A11).

La labor de los sanitarios durante la pandemia fue destacada por los periódicos de entonces y recordada en textos posteriores. Se puede citar la novela *Tálbora*, en la que tanto los personajes mencionados como las situaciones descritas son reales, y en la que se menciona el esfuerzo de los médicos durante la gripe de 1918 en base a los testimonios orales de los entrevistados, destacándose el siguiente párrafo (De las Heras 2008: 114):

> *"Sólo los médicos de aquí, Don José, Don David Ortega y otros parecían tener cartas echadas con alguna bruja para no morirse, y no parecían advertir el aire pestilente, nunca desfallecían, por más que visitasen enfermos, se encharcaran las botas por el campo o fuesen de huerta en huerta con la campana del estrenado estetoscopio en una mano y el termómetro en la otra…"*

D. José, en referencia al Dr. Fernández Sanguino como cariñosamente era referenciado dada su popularidad, además de su labor como sanitario en Talavera y lugares cercanos, tuvo que supervisar a los pueblos del partido como Subdelegado de medicina. Se puede destacar su visita en octubre de 1918 a Navamorcuende, Cervera y Gamonal, informando seguidamente del lamentable estado de miseria de estos pueblos para los que reclamaba auxilio[47].

[45] *El Eco Toledano*, 10-10-1918; 19-10-1918 y 30-10-1918.

[46] *La Acción*, Madrid, 18-10-1918; *El Siglo futuro*, Madrid, 18-10.1918; *El Imparcial*, Madrid, 22-10-1918.

[47] *El Eco Toledano*, 29-10-1918,.

Los tan necesarios medios personales y materiales no llegarían en muchas ocasiones, como se señaló en una información de *El Eco Toledano* en la que se reproducía una nota de una distinguida personalidad de Talavera y daba cuenta del estado verdaderamente trágico de algunos pueblos de la provincia, como Calera donde había más de mil personas enfermas con siete a doce defunciones diarias. Criticaba que el Gobernador, al igual que sucedía con Talavera, se limitaba a contestar que se le enviara diariamente el parte sanitario que confeccionaba el Subdelegado de medicina basándose en los datos médicos de los profesionales sanitarios[48].

Por último, cabe destacar que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina reconoció la labor de los profesionales que intervinieron en el control de la epidemia de gripe y recompensó con 250 pts. a cada uno de los médicos titulares y al encargado del Hospital de Epidemias y con 75 pts. a cada practicante titular, expresando públicamente la gratitud de la Corporación por el comportamiento de los sanitarios y lamentando que la situación económica del Ayuntamiento no permitiese una mayor recompensa (Atenza, 2016: 187-188). Posteriormente, en el pleno de 21 de mayo de 1919 se dio cuenta de una donación anónima de 1.550 pesetas para su distribución entre los médicos y practicantes de la Beneficencia Municipal "por los importantes y buenos servicios que prestaron en la asistencia a los enfermos pobres de la localidad"[49].

6.3. La cogida mortal de Joselito en 1920

El 16 de mayo de 1920 tuvo lugar en Talavera la cogida mortal de Joselito. Los pormenores de la corrida, la inmediata intervención médica practicada, el embalsamamiento al día siguiente y el traslado del cadáver del torero a Madrid han quedado recogidos en numerosos artículos publicados en periódicos y revistas taurinas, junto con una abundante bibliografía en la que se menciona al Dr. Fernández Sanguino[50].

Mientras se celebraba la corrida, el Dr. Fernández Sanguino se encontraba en el velatorio de un hijo del Dr. Andrés Henche, cirujano de la plaza de toros que estaba ausente igualmente por este luctuoso suceso. Esa tarde estaban de guardia en la plaza de toros los doctores Luque, Ortega y Pajares, que atendieron al maestro con la colaboración del farmacéutico Sr. Congregado y los practicantes Sres. Morales y Cano. No se pudo hacer nada por su vida, dada la gravedad de una de las cornadas. Al día siguiente, se practicó la autopsia de Joselito por el médico forense José Fernández Sanguino ayudado por los doctores Antonio Fernández Sanguino y Fermín Muñoz Urra. Seguidamente, los doctores José y Antonio Fernández Sanguino se ocuparon de embalsamar el cadáver del torero[51].

En algunas publicaciones de 1920 aparecieron reseñas en las que figuraban atrocidades acerca del posible material sanitario existente en la enfermería de la plaza cuando se produjo la cogida. En cambio, en otros textos, como el de Ángel Hernáiz, se precisaba que tales afirmaciones eran completamente falsas y para demostrarlo detallaba el instrumental del botiquín que había sido servido por el farmacéutico Sr. Congregado (Hernaiz, 1920: 35).

---

[48] *El Eco Toledano*, 22-10-1918.

[49] AMHT. Acta de la Sesión de 21-5-1919.

[50] Se pueden citar las publicaciones de Orts, 1920, p. 52; Hernaiz, 1920, p. 32; y Gómez, 1995, p. 129. Con motivo del centenario del suceso, se han generado igualmente numerosos textos, destacando especialmente el trabajo del Dr. Atenza sobre "Las circunstancias médicas de la cogida y muerte de Joselito" en *Joselito y Talavera. Cien años (1920-2020)*. PACHECO, C. (coord), Talavera: C. I. Arrabal, 2020, pp. 109 a 144.

[51] María Fernández-Sanguino Morales, hija de don José, detalló la labor del médico forense junto con otros pormenores de la herida mortal y del desenlace fatal del diestro en varios artículos que, como periodista, publicó en *ABC*, destacándose los difundidos el 15-5-1955 y 3-6-1970.

Las posibles dudas de la asistencia al diestro y del material existente en la plaza de Talavera fueron disipadas por la revista taurina *The times* el 15 de noviembre de 1921, que reprodujo un estado que envió el Dr. Fernández Sanguino en el que se indicaba el material e instrumental quirúrgico exigido por la Real orden de 8 de septiembre de 1911 y la Asociación de Toreros y el existente en la enfermería al 16 de mayo de 1920, pudiendo comprobar los lectores que era con creces muy superior al exigido[52].

Fig. 10: Joselito de cuerpo presente en la enfermería de la plaza de toros de Talavera (Hernaiz, 1920: 21)

Esta información fue proporcionada por el Dr. Fernández Sanguino al director de la publicación tras la visita que realizó a Talavera el uno de noviembre de 1921 con motivo del descubrimiento en la plaza de toros de una lápida para perpetuar el recuerdo del malogrado maestro de la tauromaquia Joselito, que se había sufragado por suscripción popular a iniciativa del semanario taurino *The Times*. Para este evento, se programó una excursión en tren desde Madrid. Antes del acto, se celebró una misa en la iglesia de Nuestra Señora del Prado y posteriormente se hizo una visita a la plaza y a la enfermería donde falleció el diestro.

Los periódicos de esos días señalaron igualmente que la mesa de operaciones del Dr. Fernández Sanguino donde se embalsamó a Joselito estaba en su clínica particular y que podrían verla todos aquellos que tuvieran curiosidad. Entre los visitantes, estuvieron D. Justo, seudónimo de Isidoro Amorós-Manso, crítico taurino y director de la revista taurina mencionada, y el también crítico taurino Eduardo Carrasco, como se puede apreciar en la siguiente fotografía en la que aparecen igualmente el Dr. José Fernández Sanguino y su hijo Manuel en la parte derecha (Fig. 11)[53].

[52] *The times*, Madrid, 15-11-1921.

[53] Foto tomada el 1-11-1921. AMHT, Fondo Almiro Robledo, sig. 53: ATENZA, J., "Las circunstancias médicas de la cogida y muerte de Joselito", en *Joselito y Talavera. Cien años (1920-2020)*. PACHECO, C. (coord.) Talavera: C. I. Arrabal, 2020, p. 125.

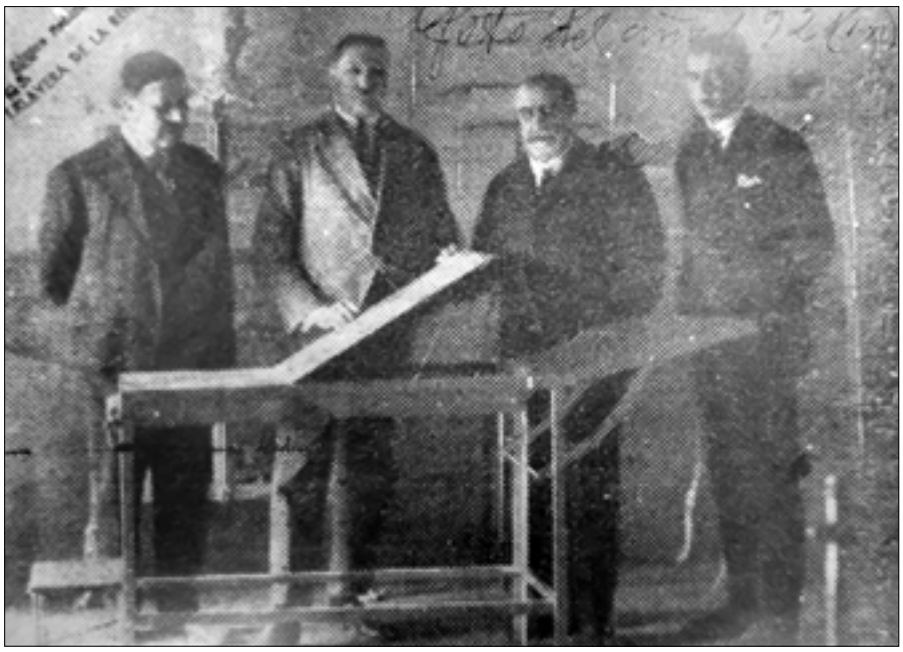

Fig. 11: Mesa de operaciones del Dr. Sanguino donde se embalsamó a Joselito, segundo por la derecha junto a su hijo Manuel (Archivo Municipal de Talavera)

Por último, es destacar que los recelos de algunos cuando murió Joselito, en relación con la plaza de toros y la actuación médica practicada al diestro con referencias a que se hubiera salvado si la cogida hubiese sido en Madrid, se fueron incrementando con el paso del tiempo junto con otras imprecisiones fruto de habladurías populares. Entre los artículos que se publicaron posteriormente y que defendieron a Talavera de la Reina y lo que en su plaza aconteció, destaca el de María Fernández-Sanguino Morales en el *ABC* del 15 de mayo de 1955. La periodista señalaba que el equipo quirúrgico de la plaza de toros estaba al completo y era el que marcaba la legislación, defendiendo a los médicos de guardia en su actuación. Asimismo, precisó que en Talavera se atendió a "Gallito" con cariño, con decencia y con honradez profesional, ya que ha herida fue mortal como se podía ver en el parte de la autopsia realizada por el Dr. Fernández Sanguino que se había transcrito con anterioridad[54].

6.4. La exhumación de los restos de Fernando de Rojas

Se tenía la convicción que Fernando de Rojas había sido enterrado en la iglesia del antiguo convento de Madre de Dios de Talavera, pero no se sabía dónde podría estar tras las reformas realizadas a lo largo de los años, no quedando a principios del siglo XX constancia de algún enterramiento en el lugar.

El diplomático Luis de Careaga, cónsul de España en Nueva Orleans, emprendió las investigaciones y solicitó permiso para efectuar algunas excavaciones en la iglesia citada con la finalidad de poder hallar la sepultura del autor de *La Celestina*. Los trabajos emprendidos tuvieron éxito y a metro y medio de profundidad en el altar y al lado del evangelio se encontraron el 24 de marzo de 1936 unos restos óseos, a los que siguieron posteriormente los de otras dos personas más, atribuyéndose uno de ellos a Fernando de Rojas.

El Castellano en sus ejemplares de 20 y 26 de marzo de 1936 dio un amplio detalle de todo este asunto, redactando el director de la hoja del periódico en Talavera igualmente

[54] *ABC*, Sevilla, 15-5-1955.

un texto que se incluyó en la revista *Blanco y Negro* del 12 de abril siguiente. Sin embargo, estas referencias, de amplio sentido literario e histórico, no recogieron cuestiones técnicas que hubieran sido necesarias posteriormente[55].

En cambio, el diplomático que promovió la exhumación de los restos de Fernando de Rojas precisó que todos los trabajos se realizaron a puerta abierta, levantándose finalmente actas de las actuaciones realizadas en presencia y firma de las autoridades eclesiásticas, civiles y militares de Talavera. El pueblo entero desfiló ante los restos, que se guardaron en tres cajas de cobre identificadas en la tapa con inscripciones en letras góticas. Seguidamente, se colocaron en sus lugares de origen para volver a darles cristiana sepultura. Por último, se cubrieron con la tierra sacada y se colocaron en la parte superior losas de ladrillo procedentes del convento para su preservación (Careaga, 1938: 205).

En las informaciones de los periódicos de 1936 no hay detalles de la labor que realizó el Dr. Fernández Sanguino como encargado de la exhumación y de certificación los restos óseos, ni aparece en las fotografías publicadas de los personajes que intervinieron o presenciaron el proceso. La referencia de que el médico forense José Fernández Sanguino firmó el acta número cuatro que se levantó para acreditar los restos y actuaciones llevadas a cabo figura en la amplia noticia que sobre este asunto publicó ABC el 8 de julio de 1966, en la que se cita igualmente que el médico Luis Fernández-Sanguino había firmado las dos anteriores. Asimismo, se precisaba que después de estas formalidades los restos se volvieron a enterrar en su lugar de origen, como había señalado Careaga. Esta información pudo disipar las dudas que habían surgido posteriormente, pues se llegó a afirmar que los restos podían estar en El Escorial o en Nueva Orleans[56].

El periódico madrileño había publicado en la fecha señalada un amplio artículo de su redactor y enviado especial a Talavera, Federico Villagrán, para informar sobre las gestiones que unas semanas antes había empezado a realizar el aristócrata guipuzcoano Femando del Valle Lersundi en busca de datos y recuerdos de su antepasado Fernando de Rojas. Al investigar en la ciudad, se encontró que el solar de la iglesia donde fueron enterrados el bachiller, y posiblemente su esposa Leonor Álvarez, iba a ser transformado en teatrillo veraniego. Puesta la noticia en conocimiento del alcalde de Talavera, se dispuso la suspensión de las obras. Posteriormente, el *ABC* de 10 de julio de 1968 publicó un amplio reportaje sobre la excavación que se había iniciado en la tarde del 30 de mayo anterior y que permitió hallar el cofre que contenía tos restos de Fernando de Rojas con las inscripciones góticas que Careaga mandó grabar[57].

Los restos de Fernando de Rojas permanecieron durante diez años en el despacho del alcalde de Talavera hasta que se llevaron al claustro de la Colegiata de Santa María, salvo algunos restos cedidos a su lugar natal en La Puebla de Montalbán (Méndez-Cabeza, 2005: 147-152).

7. CONSIDERACIONES FINALES

El Dr. José Fernández Sanguino aportó un elegante y preciso punto de vista con el foco puesto en la defensa sanitaria de los afectados, especialmente de las clases más desfavorecidas. Una parte de su recuerdo se sustenta sobre la memoria de muchas personas, en la mayoría de los casos por transmisión oral dentro del ámbito familiar dados los años transcurridos, que siguen refiriéndose al Dr. Fernández Sanguino como el más prestigioso médico de Talavera de la Reina

[55] *El Castellano*, Toledo, 20-3-1936 y 26-3-1936; *Blanco y Negro*, Madrid, 12-4-1936.

[56] *ABC*, Madrid, 8-7-1966.

[57] *ABC,* Madrid, 10-7-1968.

en su época (Atenza, 2016: 666-667).

Asimismo, El Dr. Atenza en su estudio sobre la sanidad en Talavera precisa que en 1925 el Dr. Fernández Sanguino desempeñaba el puesto de director de la Clínica de Urgencias del Ayuntamiento, en la que tuvo que aportar su propio material para poder mantenerla en funcionamiento. Existen otras ocasiones singulares en las que mostró su sensibilidad social y sanitaria, como sus propuestas en 1932 y 1933 de construir un preventorio antituberculoso y colonias escolares en el Piélago, para niños en riesgo de padecer tuberculosis, para lo que ofreció la cesión gratuita de unas propiedades suyas.

La labor altruista del Dr. Fernández Sanguino se aprecia en otras muchas actuaciones. Se puede citar su ofrecimiento en 1912, dada la imperiosa necesidad de tenerse que acondicionar el Edificio de Prevención, de adelantar los fondos necesarios para la adquisición del instrumental reglamentario para que se pudieran realizar las operaciones y curas que allí se practicaban, señalando que podían reintegrarse en la forma que estimase el Ayuntamiento, que mostró su gratitud por la oferta en el pleno de 21 de agosto de ese año[58].

El Dr. José Fernández Sanguino era habitualmente citado por su segundo apellido, que también era de referencia para significar a sus hijos, lo que hizo que en 1931 se efectuase el cambio al apellido compuesto de Fernández-Sanguino[59]. Fue el médico con más clientela del área de Talavera durante muchos años y uno de los más queridos, ya que sus honorarios no eran problema para los más necesitados. Su buen hacer profesional era conocido en toda la provincia y, como me comentaba don Fernando Jiménez de Gregorio, cuando alguien iba a ver al Dr. Sanguino es que estaba muy mal, como sucedió con su padre cuando se desplazó desde Belvís de la Jara.

Su dedicación fue reconocida con la Medalla al Trabajo. *El Castellano* informaba el 8 de marzo de 1928 que la clase médica de Talavera había pedido esta distinción para el ilustre y trabajador compañero el Dr. José Fernández Sanguino, premiándose de ese modo su constante labor médica ejercitada durante cuarenta años. El periódico mencionado informó el 24 de enero del año siguiente de la concesión de la medalla de plata al que consideraban como culto doctor, Subdelegado de medicina y médico forense del partido, al ser un trabajador por excelencia dedicado toda su vida a su difícil profesión[60]. A lo largo de su extensa labor profesional tuvo el reconocimiento de personalidades y autoridades, así como de pacientes, colegas y periodistas. Las referencias recogidas le señalaron como ilustrado, prestigioso y sabio doctor, incansable trabajador, merecedor de aplausos por sus estudios y esfuerzos, patriarca médico, ilustre y laborioso compañero. Estas consideraciones siguieron en los años treinta del siglo pasado al margen de la tendencia de los periódicos, así en el liberal *Heraldo de Talavera* se aprecian referencias que le señalan como respetable amigo, digno doctor, ilustre e infatigable médico. En la Segunda República, *El Castellano*, periódico del Arzobispado de Toledo, utilizaba términos similares para el que consideraban "como prestigioso doctor"[61].

De talante liberal, el Dr. Fernández Sanguino fue ejemplo de tolerancia y permisividad con todas las posiciones políticas y respetuoso con las religiosas, siendo representativo la diversidad de tendencias dentro de su familia, cuestión incomprensible para algunas mentes cerradas tras el golpe de Estado de 1936. En las documentaciones analizadas no se han encontrado informaciones sobre sus implicaciones políticas. La única mención relacionada que se ha podido localizar data de 1893 al presentarse a las elecciones municipales que se celebraron por sufragio universal, y en las que obtuvo 39 votos en el Distrito 2, sin más referencias (Díaz,

[58] AMHT. Acta de la Sesión de 21-8-1912.

[59] *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*. Diputación de Toledo, Servicio de Archivo, 31-7-1931.

[60] *El Castellano*, 8-3-1928 y 24-1-1929.

[61] *Heraldo de Talavera*, 21-6-1930; 6-12-1930 y 20-12-1930; *El Castellano*, 28-11-1935.

1996: 244).

El ilustrado y concienzudo Dr. Sanguino conocido por sus estudios científicos, como destacó la prensa a inicios del siglo XX[62], recopiló a lo largo de su larga trayectoria profesional los datos sanitarios de la comarca para fundamentar los informes y estudios que realizó hasta 1936. Sin embargo, las tropas de ocupación cuando entraron en Talavera el 3 de septiembre de ese año le detuvieron y quemaron en la calle toda esta documentación, privándonos de conocer la historia médica del partido judicial durante más de medio siglo, junto con una serie de artículos y trabajos literarios que había escrito igualmente.

Destacado por las autoridades talaveranas en todas las épocas, desde finales del siglo XIX hasta 1936, es significativo que durante la dictadura de Primo de Rivera obtuviese la medalla del trabajo a petición unánime del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, como recogió la *Gaceta de Madrid*, antecedente del actual BOE. Sin embargo, algunas de aquellas personas tuvieron posteriormente una destacada participación durante el régimen franquista, en el que se produjo una incomprensible persecución a don José[63].

Tras el golpe militar de 1936, con setenta años y una vida intachable dedicada al trabajo, pasó a ser el centro de todas persecuciones inimaginables, todo ello en el contexto de la represión franquista sobre los profesionales sanitarios en Talavera de la Reina, que afecto casi al 50% de los médicos existentes en la población (Atenza, 2008: 272).

A pesar de los inconvenientes derivados de su nueva situación personal, pudo seguir ejerciendo la medicina, aunque con muchas limitaciones que requieren un desarrollo más amplio en otro contexto, tras haber sido confirmada el 10 de octubre de 1940 nuevamente su inscripción en el Colegio de Médicos (Fig. 12)[64]. Asimismo, se ha podido precisar que a finales de 1941 mantenía el cargo de médico forense[65].

Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Toledo
Colegiado núm. 31
Cartera núm. 148
Nombre José Fernández Sanguino
Residencia Talavera de la Reina Distrito Talavera de la Reina
Nacido en Navamorcuende provincia de Toledo
el día 27 de agosto de 1866 Estado civil casado
Título de Doctor expedido por la Universidad de Madrid
con fecha 24 de noviembre de 1902
Colegiado el día desde la Constitución del Colegio Procede del Colegio de
Categoría de la titular Dotación pesetas. Anejos
Cargos que ejerce médico forense
Especialidad Medicina General
Previsión. Grupos a que pertenece de la Sección de Invalidez
de la Sección de Vida. Fecha de admisión de de
4759

Fig. 12: Carnet de médico del Dr. José Fernández Sanguino, sobre 1940 (facilitado por el Dr. Atenza)

[62] Se puede citar la reseña de *El Eco Toledano*, 20-3-1911.

[63] *Gaceta de Madrid*, 22-1-1929.

[64] Archivo General de la Administración (AGA), Expediente de Revisión Responsabilidades Políticas de José Fernández Sanguino, 10-10-1940, folios 03-34.

[65] Tribunal Territorial Primero, Madrid, Sumarísimo de Urgencia 103.370, folio 009.

Otras informaciones que se han podido precisar en los años cuarenta del siglo pasado ponen de manifiesto que durante el franquismo el Dr. Fernández Sanguino mantenía el prestigio y la consideración de cargos del Régimen. Se puede destacar al director de la cárcel de Talavera, como se desprende de la siguiente reseña de Régulo Martínez cuando fue a verle el médico de esa prisión (Martínez, 1977: 142):

> *"que era nada menos que el venerable don José Sanguino, el cual, además, de muy amigo de mi progenitor era el médico de más prestigio de toda aquella región, teniendo a su cargo el cuidado facultativo no solamente de los encarcelados, sino del carcelero mayor."*

Asimismo, precisaba que el Dr. Sanguino abogó por él desde el primer momento y le recomendó al director de la prisión con el objeto de que prepara a su hija mayor que había suspendido en latín. De esta forma, junto con otros cometidos posteriores, pudo tener una aceptable estancia en aquella terrible y masificada prisión franquista. Regulo Martínez había sido sacerdote y fue encarcelado por sus ideas republicanas. Con la llegada de la Democracia, perteneció junto con Francisco Giral a la directiva de Acción Republicana Democrática Española (ARDE) (Alted, 2012: 293).

Regulo Martínez cita igualmente en sus memorias a Julio Diamante, que, tras haberle sido conmutada la pena de muerte, estuvo en la cárcel de Talavera antes de ser enviado a dirigir las obras del Canal del Alberche hasta casi su finalización. Se le concedió la libertad provisional y pudo trasladarse a su casa de Madrid para fallecer a la semana siguiente (Martínez, 1977: 23-24). En los informes oficiales sobre las obras del canal siempre se omite su nombre hasta 1945, cuando, enfermo, fue hospitalizado y falleció (Pérez, 2013: 362).

Este ilustre ingeniero fue atendido igualmente por el Dr. Fernández Sanguino, que consiguió que pudiera trasladarse con su familia dado su grave estado. Su compromiso con los necesitados se aprecia especialmente durante la etapa del Comité Revolucionario formado con anterioridad a la entrada de las tropas franquistas de ocupación en Talavera, ya que pudo sacar varias personas de la cárcel alegando cuestiones médicas, salvándoles así la vida como acreditaron posteriormente, aunque con otras no pudo, como en el caso del Arcipreste al que le visitaba diariamente en la cárcel. Este proceder hizo que los milicianos le destituyeran como médico de Prisiones[66].

La labor profesional del Dr. Fernández Sanguino continuó hasta prácticamente sus últimos días. Su nieto Luis recordaba que el abuelo pedía a su padre, también médico, que le dejara algunos casos de seguimiento fáciles de llevar para seguir en contacto con los pacientes, siguiendo así hasta un poco antes de su fallecimiento con cerca de noventa años.

Por último, cabe destacar que una de las personas más significativas y venerables de Talavera de la Reina durante más de medio siglo no tenga una calle o plaza dedicada o ni tan siquiera un mosaico de cerámica que recuerde su nombre tras la llegada de un nuevo periodo democrático a este país. Aunque se ha pretendido borrar su memoria de Talavera, su recuerdo ha seguido presente a lo lago de los años. Se puede citar la entrevista que realizaron a Rafael Morales en 1977 en la que señaló que sus primeras poesías las compuso en la casa del "famoso don José (Fernández Sanguino), prestigioso médico de Talavera", que se la tenía alquilada a sus padres y se encontraba en la calle del Cardenal Loaisa[67].

---

[66] AGA, Expediente de Revisión Responsabilidades Políticas de José Fernández Sanguino: folios 43 a 51 de 19-2-1940, y folios 26-27 de 7-4-1940).

[67] *Provincia, revista de la Diputación provincial de Toledo*, 98, primer trimestre de 1977, p. 107.

8. BIBLIOGRAFÍA

ALCÁNTARA, Francisco (1909). "Talavera para la organización del turismo", en *El Imparcial*, Madrid, 11-3-1909 p. 3. Biblioteca Nacional de España, <http://hemerotecadigital.bne.es/> (Recuperado: 25-8-2020).

ALTED, Alicia (2012). *La voz de los vencidos: El exilio republicano de 1939*. Penguin Random House Grupo Editorial España.

ATENZA FERNÁNDEZ, Juan (2016). *Entre el deseo y la realidad. Salud Pública y Asistencia Sanitaria en Talavera de la Reina durante la primera mitad del siglo XX*. UCLM, Tesis Doctoral. <http://hdl.handle.net/10578/8824>.

–(2008) "La represión franquista sobre los profesionales sanitarios en Talavera de la Reina", en *Alcalibe: Revista Centro Asociado a la UNED Ciudad de la Cerámica*, Nº. 8, pp. 235-275.

–(2020) "Las circunstancias médicas de la cogida y muerte de Joselito", en *Joselito y Talavera. Cien años* (1920-2020). C. Pacheco, coord. Talavera: C. I. Arrabal, , pp. 109 a 144.

BONILLA SÁNCHEZ, Jacinto (1907). *Mis últimas poesías*. Madrid: Ambrosio Pérez y Compañía, Impresores.

CADALSO Y MANZANO, Fernando (1893). *Estudios penitenciarios*. Madrid: Centro Editorial de F. Góngora.

CAREAGA, Luis (1938). "Investigaciones referentes a Fernando de Rojas en Talavera de la Reina". *Revista Hispánica Moderna*. Año 4, N. 3, abril 1938, pp. 193-208.

Congreso literario hispano-americano organizado por la asociación de escritores y artistas españoles. IV Centenario del descubrimiento de América (1893). Madrid: Ricardo Fé.

DÍAZ DÍAZ, Benito (1994). *Talavera de la Reina durante la Restauración (1875-1923) Política, Economía y Sociedad*. Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

–(1996), *De la Dictadura a la República. La vida diaria en Talavera de la Reina (1923-1936)*. Talavera: Colectivo Arrabal.

DÍAZ DÍAZ, B. y PACHECO JIMÉNEZ, C. (1998). *Los Mercados de ganado de Talavera de la Reina: orígenes, desarrollo y consolidación*. Talavera: Colectivo Arrabal.

DÍEZ BARRA, Enrique y GONZÁLEZ CALERO, Alfonso. Coordinadores (2020). *Ciencia y Técnica en Castilla-La Mancha. Diccionario biográfico (nombres y hechos)*. Ciudad Real: Almud ediciones.

FERNÁNDEZ SANGUINO, Antonio (1916). *Las artritis tuberculosas*. Madrid: Tesis doctoral, Universidad Central, Facultad de Medicina.

FERNÁNDEZ SANGUINO, José (1902). *El Carbunco: memoria presentada para optar el grado de doctor en Medicina y Cirugía*. Madrid: Imprenta de Ricardo Rojas.

–(1905). *"¡Colasa!...", mazurka para piano*. San Sebastián: J. Erviti, editor.

FERNÁNDEZ-SANGUINO FERNÁNDEZ, Julio (2006). *Heraldo de Talavera (1928-1931). Estampas talaveranas, poesías y otros escritos de Julio F. Sanguino Morales*. Madrid: Mundoprint.

–(2009). *Cien años de luces y sombras en la prensa talaverana*, 1842-1936. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

–(2020). "El rebrote de la gripe en septiembre de 1918". *La Voz del Tajo*, 18-06-2020. <https://www.lavozdeltajo.com/noticia/48727/nuestra-gente/talavera--el-rebrote-de-la-gripe-en-septiembre-de-1918.html> (Recuperado: 18-06-2020)

–(2020). "Aportaciones del Dr. Sanguino a la cerámica de Ruiz de Luna en Talavera". *La Voz del Tajo*, , 9-7-2020, <https://www.lavozdeltajo.com/noticia/49261/nuestra-gente/talavera--aportaciones-del-dr.-sanguino-a-la-ceramica-de-ruiz-de-luna.html> (Recuperado: 9-7-2020).

–(2020). "La labor del Dr. Fernández Sanguino en relación con la cogida de Joselito en Talavera de la Reina el 16 de mayo de 1920". *ABC*, Toledo, 29-9-2020. <https://www.abc.es/espana/castilla-la-mancha/toledo/talavera/abci-joselito-mesa-operaciones-202009292032_noticia.html> (Recuperado: 29-92-020)

FERNÁNDEZ-SANGUINO MORALES, M. (1955). *Talavera de la Reina y su comarca (Temas españoles, núm. 190)*. Madrid: Publicaciones españolas.

GÓMEZ GÓMEZ, J. M. (1995). *Joselito "El Gallo y Talavera de la Reina", 75 aniversario de su muerte y centenario de su nacimiento*. Talavera de la Reina: Gráficas del Tajo.

GONZÁLEZ REBOLLO, Ana María (1998). *Los Colegios Médicos en España (1893-1917)*. Tesis doctoral, Universidad de Valladolid. <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmchx1b0>

HERAS FERNÁNDEZ, DE LAS, Moisés (2008). *Tálbora*. Jaén: Alcalá grupo editorial.

HERNAIZ, A. (1920). *La última corrida de Joselito. Notas de un talaverano*. Toledo: Imprenta de la Editorial Católica Toledana.

HURLEY MOLINA, María Isabel (1989). *Talavera y los Ruiz de Luna.* Toledo: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando (1964). *Presencia de lo Toledano*. Toledo: Editorial Católica Toledana.

MARTÍNEZ, Regulo (1977). *Republicanos de catacumbas*. Madrid: Ediciones 99.

MENDEZ-CABEZA FUENTES, M. (2005). *Leyendas y curiosidades de la historia de Talavera de la Reina*. Talavera: Tenigraf.

ORTS RAMOS, T. (1920). *Joselito el "Gallo". Su vida, su arte, su muerte*. Barcelona: Costa Impresor.

PACHECO, C., coord. (2020). *Joselito y Talavera. Cien años (1920-2020)*. Talavera: C. I. Arrabal.

PÉREZ CONDE, José (2013). "La construcción de la presa y el canal bajo del Alberche 1939-1950: La utilización de los prisioneros republicanos como mano de obra forzada en su construcción". *Espacio, tiempo y Forma*, Serie V, Historia Contemporánea, t. 25. Madrid: UNED, pp. 341-372.

VALERO DE TORNOS, Juan (1894). *España en fin de siglo*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra.

LA CASA DEL PUEBLO DE TALAVERA DE LA REINA

THE HOUSE OF THE TOWN OF TALAVERA DE LA REINA

DAVID MORALES DÍAZ
Doctorando en Historia,
Historia del Arte y Territorio

Resumen: Los ámbitos de sociabilidad obrera a comienzos del siglo XX se manifestaron en diferentes lugares de reunión. Entre ellos, destacan las llamadas Casas del Pueblo, lugares desde los cuales organizar, vincular y proponer sociedades y organizaciones de trabajadores. En este trabajo se analiza la Casa del Pueblo de Talavera de la Reina, inaugurada en 1907, en la que confluyeron trabajadores y sociedades desde la cual realizar propaganda, actividades de ocio y educación, e inclusive, poner en marcha órganos de expresión.

Palabras clave: casa del pueblo, socialismo, movimiento obrero, cultura popular, trabajadores

Abstract: The areas of worker sociability at the beginning of the 20th century were manifested in different meeting places. Among them, the so-called Houses of the People stand out, places from which to organize, link and propose companies and workers' organizations. This work analyzes the House of the People of Talavera de la Reina, inaugurated in 1907, in which workers and societies converged from which to carry out propaganda, leisure and education activities, and even set up organs of expression.

Keywords: house of town, socialism, labor movement, popular culture, workers

1. INTRODUCCIÓN

Adentrarse en el estudio del movimiento obrero en España permite conocer diferentes puntos de vista desde los cuales iniciar múltiples caminos de investigación sobre las relaciones socio laborales. Dicho movimiento tiene en nuestro país una dilata historia desde que surgiera en el siglo XIX y una abundante historiografía posterior, donde las investigaciones sobre su marco político, económico y social son las protagonistas. Así, son numerosos los trabajos realizados sobre partidos políticos, sindicatos, sociedades, cooperativas, colectividades, huelgas, etc., los cuales son inabarcables para citarse este trabajo. Dentro del marco social, uno de sus focos ha apuntado hacia los ámbitos de sociabilidad obrera, lugar donde encontramos las organizaciones denominadas como Casas del Pueblo, espacios físicos y de acción que sirvieron como punto de confluencia de los trabajadores. Son ámbitos de apoyo mutuo, de reunión, de planificación, de actividad, de reivindicación, de educación y de confraternización de los trabajadores.

En los primeros años del siglo XX se dio una aceleración y desarrollo de las organizaciones obreras a tenor de los cambios socio políticos del país y la preocupación del Estado por la llamada "cuestión social" desde la década de los ochenta del siglo XIX. El aumento de la conflictividad laboral y las demandas de cambios reales terminaron bruscamente en la ruptura que supuso la Guerra Civil. Las Casas del Pueblo, distribuidas por toda la geografía española, participaron en este proceso que se desarrolló durante casi tres décadas. Con un número que se acercó a las novecientas, y dispersas por todo el territorio español, fueron un punto de apoyo para el movimiento obrero en general y su función tuvo grandes implicaciones económicas, políticas, sociales y culturales en aquellas localidades donde estuvieran situadas.

Desde este breve estudio se pretende establecer un acercamiento a estas organizaciones a través del análisis de una de las mismas: la que estuvo situada en la localidad toledana de Talavera de la Reina. Inaugurada en la temprana fecha de 1907, la Casa del Pueblo mantuvo su desarrollo durante el régimen liberal y los años de la Dictadura de Primo de Rivera, para pasar posteriormente a tener un gran protagonismo durante el período de la II República. Su cese se dio con la caída de la ciudad bajo el bando sublevado en septiembre de 1936. La justificación de la elección de este tema viene dada por la ausencia de trabajos específicos y la dispersión de los datos sobre dicha organización en diferentes obras de carácter general sobre la historia de la ciudad de Talavera de la Reina.

En general, las Casas del Pueblo han sido analizadas desde diferentes ámbitos científicos, siendo el político, el sociológico y el histórico los más representativos. Los primeros trabajos que se acercaron a este ámbito de sociabilidad comenzaron en la década de los 70 del siglo pasado. La clásica publicación de Víctor Manuel Arbeloa, *Las Casas del Pueblo* (1977), supuso un primer y breve acercamiento a las características más generales de dichas organizaciones. Desde este punto de partida se desarrollaron las posteriores publicaciones realizadas por Francisco de Luís Martín y Luis Arias González: *Las Casas del Pueblo socialistas en España (1900-1936). Estudio social y arquitectónico* (1997); y *Las Casas del Pueblo y sus implicaciones geográficas*, más reciente (2010), dos trabajos centrados en la investigación sobre la estructura funcional y administrativa de las mismas, pero donde destaca el estudio de su tipologías arquitectónicas, una buena muestra de la preocupación de las fuerzas obreras por dotarse de un espacio significativo para sus actividades y de la estética obrera.

No obstante, esta investigación queda delimitada al ámbito local de Talavera de la Reina, razón por la que se ha considerado acudir a los trabajos dedicados al ámbito regional y el provincial. Desde la publicación de las actas del congreso *La Guerra Civil en Castilla La Mancha, 70 años después*[1], se realizó un mínimo acercamiento a su desarrollo, exponiendo como

[1] ALIA MIRANDA, F. (coord.). *La Guerra Civil en Castilla La Mancha. 70 años después.* Cuenca, Ed. Universidad

ejemplo las Casas del Pueblo de Manzanares (Ciudad Real) y haciendo una breve referencia a la de Talavera de la Reina. Pero no se ha localizado un estudio que presente una visión de conjunto en el ámbito regional, aunque sí existen trabajos parciales que realizan un análisis a nivel local; el caso más completo es el de *Las "Casas del Pueblo" de Ontur, Tarazona de la Mancha y Almansa* de José María Aristóteles Magán Perales para la provincia de Albacete, que presenta prácticamente el mismo esquema que esta investigación.

Estudios exclusivos que traten sobre la Casa del Pueblo de Talavera de la Reina no se ha localizado ninguno, pero existen bastante referencias en textos que permiten adentrarse en el tema: son las dos obras sobre la historia de la localidad elaboradas por Benito Díaz Díaz, *Talavera de la Reina durante la Restauración (1875-1923): Política, Economía y Sociedad* y *De la Dictadura a la República. La vida diaria en Talavera de la Reina (1923-1936)*, ambos publicados hace dos décadas. En ellos se desarrolla una historia general de la ciudad desde 1874 a 1936, donde encontramos varios apartados dedicados al propio movimiento obrero. Su importancia reside en que muestran de una manera cronológica el desarrollo de los partidos, sindicatos y asociaciones obreras, pero no presentan un estudio específico sobre la propia Casa del Pueblo, aunque en sus líneas aparecen bastantes referencias a ella. La información aparece dispersa por sus páginas y no centrada en el propio desarrollo de la organización como tema. Esta es la motivación que ha dado pie a realizar un acercamiento a los aspectos concretos de la Casa del Pueblo de Talavera de la Reina. Este análisis plantea una serie de cuestiones al respecto: describir el origen, desarrollo y evolución en el tiempo de dicha institución; intentar localizar a las personalidades más importantes que actuaron en dicho escenario de reivindicación social; presentar su estructura organizativa y funcional; y establecer la importancia que tuvo la Casa del Pueblo como parte activa del movimiento obrero de la ciudad.

La elaboración de un guion que sentara las bases del desarrollo de este trabajo de investigación, ha necesitado de la consulta de una bibliografía específica sobre las Casas del Pueblo. Las obras que hemos citado de Francisco de Luís Martín y Luis Arias González han servido de gran ayuda para conocer las características generales de dichas instituciones. Para establecer el contexto histórico en que se dio el origen y desarrollo de la Casa del Pueblo de Talavera de la Reina, los trabajos generales de Benito Díaz Díaz sobre el movimiento obrero han servido de armazón para el nuestro y la restante bibliografía consultada que aparece en el apartado correspondiente sólo ha sido necesaria para conocer aspectos puntuales y relacionados con el tema.

Las fuentes primarias que tenemos a nuestra disposición para este tema se dividen en dos tipologías documentales: archivísticas y hemerográficas. Las primeras han sido localizadas en el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Talavera (AMT) y, en un nivel más amplio, ha sido necesario acudir al Archivo Histórico Nacional (AHN). El archivo de la Fundación Pablo Iglesias (FPI), lugar imprescindible si se desea conocer el desarrollo de las organizaciones obreras socialistas, también contiene referencias de interés. Pero el grueso documental está localizado en las fuentes hemerográficas. Cierta prensa local se encuentra localizada en el AMT, otra parte importante de la información está disponible digitalmente a través la Biblioteca Virtual de Castilla La Mancha (BVCLM) y, de igual modo, la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica del MECD, ha sido imprescindible para la localización de información. Por último, y quizá la más importante, la hemeroteca digital de la propia FPI nos ha permitido consultar los órganos de expresión del movimiento obrero tales como *El Socialista, Renovación* o *Unión Obrera*.

Para una mejor exposición hemos estructurado el trabajo en varios apartados diferenciados. Primeramente se establece una descripción del marco histórico en el que se va a desarrollar la Casa del Pueblo de la ciudad de Talavera de la Reina, para ello, se ha realizado

de Castilla La Mancha, 2008, pág. 227.

un acercamiento al movimiento obrero en general. Seguidamente se ha elaborado un desarrollo por orden cronológico de la situación de dicha organización, presentando sus líneas generales a través de tres períodos diferenciados: Restauración, Dictadura de Primo de Rivera y II República, para terminar con su desaparición en la Guerra Civil.

El segundo bloque establece un análisis de su composición, administración y su financiación. Dentro del apartado referente a las acciones reivindicativas, prestaremos atención a los actos más significativos: celebración del 1º de Mayo, propaganda, mítines, huelgas, etc. Por último se exponen otros aspectos como son la organización de una cooperativa, la educación, el ocio y los órganos de expresión, para concluir describiendo las consideraciones que hemos extraído del trabajo.

2. DESARROLLO DE LA CASA DEL PUEBLO EN TALAVERA DE LA REINA

2.1. Contexto histórico

Durante los últimos años del siglo XIX, Talavera de la Reina era una ciudad predominantemente agraria. Contaba con una abundante mano de obra que realizaba sus labores mayoritariamente en tareas agrícolas, con un reducido segundo y tercer sector. Esto conllevaba que los paros estacionales debido a la lógica temporal de la climatología, obligaran a buena parte de la clase obrera a estar inactiva y sin recursos durante una temporada del año. La industria, que tuvo una gran importancia en la ciudad gracias a la Real Fábrica de Sedas durante casi un siglo (1748-1851), estaba casi desaparecida durante las últimas décadas del siglo XIX[2]. No sería hasta la llegada del siglo XX cuando comience un cierto desarrollo en la ciudad, siguendo la dinámica nacional. La llegada a la ciudad del industrial Juan Ruiz de Luna, permitió rejuvenecer el tradicional sector ceramista de la ciudad, actual seña de identidad de la ciudad. La apertura de su fábrica supuso un empuje para la maltrecha industria de la ciudad con la ocupación de aproximadamente 200 trabajadores[3].

La situación social en la que se encontraba la localidad durante los últimos años del siglo XIX muestra como el 75% de la población activa la componían jornaleros, pequeños artesanos y obreros manuales de pequeños talleres, de los cuales el 50% se dedicaba a labores agrícolas. Los trabajadores industriales eran poco relevantes hasta la revitalización de la cerámica. Desde la caída de la I República en 1874, los movimientos obreros locales y provinciales habían caído en la inactividad tras la ilegalización de la Asociación Internacional de Trabajadores (AIT) y los pequeños actos reivindicativos sólo se daban cuando la falta de trabajo, debido a las crisis cíclicas por causa del mal tiempo, obligaban a los trabajadores del campo a realizar una labor de llamamiento de auxilio a las autoridades. Estas respondían mediante la asignación de empleo en labores de obras públicas de forma temporal, que no llegaron nunca a paliar la maltrecha situación[4].

Dichas crisis de trabajo se repitieron en los años 1891, 1895 y 1897[5]. No sería hasta el significativo año de 1898 cuando las reivindicaciones por la falta de trabajo y la carestía motivaron un gran movimiento reivindicativo de impacto y la vuelta a la organización obrera. Durante el mes de mayo se produjo un verdadero motín ante los rumores sobre la subida del

[2] PEÑALVER RAMOS, F., "El complejo manufacturero de la Real Fábrica de Seda de Talavera de la Reina (1875). Cesión que hace la Corona a los Cinco Gremios Mayores de Madrid" en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, Hª Moderna, (1996), pág. 362.

[3] DÍAZ DÍAZ, B., *Talavera de la Reina durante la Restauración (1875-1923), Política, Economía y Sociedad*, Talavera de la Reina, Ayuntamiento de Talavera de la Reina, 1994, pág. 198.

[4] *Íbid*., pág. 202.

[5] *Íbid*., pág. 203.

precio del pan. La magnitud del movimiento hizo que las fuerzas de seguridad locales se vieran desbordadas, teniendo que acudir efectivos de otras localidades. La importancia de los hechos quedó reflejada en un libro escrito por uno de los concejales que lo vivió en persona. Este hizo una consideración bastante significativa respecto a la revuelta, ya que el motín se había producido en una época del año en que el trabajo no escaseaba y en consecuencia había tomado un cariz que no respondía al habitual. Dicha protesta entra dentro de un proceso de ámbito regional en el que se dieron hasta veinticuatro motines del pan y trabajo, manifestándose también en localidades cercanas como Torrijos, Cebolla, Gamonal o Puente del Arzobispo[6].

Entrado el nuevo siglo la situación continuó como tal, con crisis estacionales y paro, pero dándose un aumento de las demandas respecto a la escasez de jornales. Las protestas se repitieron en 1899, pero destaca el proceso reivindicativo de los años 1904-1905, donde se demandó incrementos salariales y el derecho de asociación por parte de los trabajadores del campo castellano[7]. En muchas de estas protestas agrarias, el influjo socialista ya había hecho acto de presencia (Mora y Bargas), e hicieron suyas las demandas como el aumento de salarios, reducción de la jornada laboral o el descanso dominical. Las pésimas condiciones de los trabajadores de Talavera de la Reina ayudó a que comenzaran a organizarse también en asociaciones de trabajadores y sindicatos, apareciendo sociedades como la "Unión de Oficiales de Albañiles" en 1903, la "Unión Campesina" y "La Esperanza del Obrero" en 1904[8].

La preocupación por lo que se denominó la "cuestión social" obligó al Estado a poner en marcha herramientas que intentaran conocer la verdadera situación de los trabajadores. Con retraso respecto a las medidas que se tomaban en otros países europeos como Alemania o Inglaterra, se creo la Comisión de Reformas Sociales (CRS) en 1883, con el objetivo de elaborar un cuestionario, el cual debía llegar a los alcaldes de los municipios con el objetivo de recoger datos estadísticos sobre dicha situación[9], estableciéndose el acuerdo en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina en agosto de 1884[10]. Cuatro meses después, se publicaban los primeros resultados del cuestionario en la prensa, poniendo en evidencia que uno de los mayores problemas que acuciaban a los trabajadores era la escasa instrucción que recibían, con un 70% de analfabetismo, cuestión de suma importancia para su desarrollo y emancipación[11]. En años posteriores se pondría en marcha una lenta legislación en aspecto laborales y el llamado Instituto de Reformas Sociales (IRS), con su juntas locales y provinciales, las cuales debían canalizar las demandas obreras y velar por el cumplimiento de las nuevas leyes que se desarrollaban con lentitud. Es en este momento cuando surge la organización de la Casa del Pueblo, a la vez que se daba el origen de la Agrupación Socialista como grupo político en la ciudad de Talavera[12].

2.2 Origen y primer desarrollo de la Casa del Pueblo

Mucho antes de que las Casas del Pueblo existieran como tales, hubo antecedentes en varios centros obreros y ateneos, los cuales habían nacido en los últimos años del siglo XIX. Se desarrollaron en un principio en zonas urbanas e industriales de Cataluña y Madrid, o en las zonas

---

[6] FARINÓS DELHON, F., *Mayo de 1898. Apuntes sobre los sucesos ocurridos en Talavera de la Reina en los días 2 y 3 del expresado mes,* Toledo, 1898, pág. 9.; BASCUÑÁN AÑOVER, O.: *Protesta y supervivencia. Movilización y desorden en una sociedad rural: Castilla La Mancha*, Valencia, Historia Social, 2008, pags. 75-84.

[7] BUYLLA, A.: *Memoria acerca de la información agraria de ambas Castillas,* IRS, 1904.

[8] DÍAZ DÍAZ, *Op. cit.,* 1994, pág. 214.

[9] *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo* (BOPT), 8 de junio de 1884; 10 de junio de 1884 y 8 de junio de 1884.

[10] Archivo Histórico Municipal de Talavera de la Reina (AHMT), Libro de Acuerdos 1884-1885, sig. 81, p. 102.

[11] *Nuevo Ateneo*, 15 de noviembre de 1884, p.1.

[12] *El Socialista*, 24 mayo 1907, pág. 4.

de grandes latifundios del sur. Posteriormente, la toma de conciencia de clase y la actividad de propaganda, fueron extendiendo estas organizaciones. En Talavera de la Reina existió un primer ateneo obrero que nació al calor de la libertad concedida por la Ley de Asociaciones del año 1887, aunque en un principio estuvo controlado por grupos republicanos. Con el denominativo de Casas del Pueblo comienzan a crecer en número en los primeros años del siglo XX, siendo la de Talavera de la Reina una de las primeras en aparecer a nivel nacional[13].

Los diferentes grupos sociales se reunían en una variedad de espacios donde compartían sus inquietudes o actividades. Los obreros y los jornaleros de Talavera comenzaron a hacerlo en dicho ateneo, lugar que estaba ubicado en las cercanías del ayuntamiento de la localidad. Unos años más tarde, el lugar de reunión se desplazaría a una zona más periférica, a la llamada como Travesía del Charcón, calle que años más tarde recibiría el nombre de Pablo Iglesias, durante el período de la II República[14]. La temprana fecha de 1907 es la que aparece como momento de la inauguración de dicha Casa del Pueblo, siendo, como se ha comentado, una de las primeras a nivel nacional, vistas las fechas de Montijo (Badajoz, 1900), Alcira (Valencia, 1903), Elche (Alicante, 1905), Mora (Toledo, 1905)[15], Villena (Alicante, 1906) y Oviedo (Asturias, 1907).

Es necesario apuntar que existe una leve diferencia entre lo que llamamos "Centros Obreros", denominados así por los simpatizantes republicanos, y las "Casas del Pueblo" propiamente dichas, fundadas normalmente por sociedades obreras y agrupaciones socialistas, aunque en muchos casos estas evolucionaron desde los primeros. Dicha diferenciación no es excluyente, puesto que en dichos lugares convivieron obreros de varias tendencias, compartiendo el mismo espacio republicanos, socialistas y anarquistas. De hecho, en acto celebrado en 1910 por el denominado todavía Centro Obrero, al cual acudió Lerroux, Pi y Arsuaga y varios concejales de Madrid, evidencia la persistencia de su carácter republicano[16]. Pero si consideramos que la Casa del Pueblo fue fundada por las sociedades obreras "Unión Campesina" y la "Esperanza del Obrero", esta última presidida por Isabelo López Jurado, miembro de la UGT y afiliado al PSOE, en el año 1907, pone también de relieve su carácter socialista, o que hubo dos lugares de sociabilidad coexistiendo durante estos primeros años, algo poco probable. El propio Isabelo fue el primer artífice de la agrupación socialista de la ciudad, cuando en el año 1906 ya estaba recibiendo literatura marxista por medio de su suscripción a *El Socialista*[17]. Otros individuos pertenecientes a esta incipiente organización fueron J. Sánchez, J. Blanco, A. García, E. Crespo, M. Juárez, M. Condes, F. González y A. Sobrino[18].

Además, la actividad reivindicativa de dicha agrupación socialista comenzó en el año 1908, apoyada por la presencia de miembros de la misma tendencia de Madrid como Santiago Pérez, Vicente Barrio -en ese momento presidente de la UGT- y Miguel Cano. El acto fue presidio por el propio Isabelo López, ingresando la agrupación socialista talaverana en el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en 1910[19].

---

[13] ARIAS GONZÁLEZ, L. y DE LUIS MARTÍN, F.. "Las Casas del Pueblo y sus implicaciones geográficas" en *Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, Vol. XV, 884, Universidad de Barcelona, 2010.; DÍAZ DÍAZ, *Op. Cit*, p. 200.

[14] *Unión Obrera*¸ junio 1910, pág. 16.

[15] La configuración y desarrollo de la Casa del Pueblo de Mora comenzó en 1904 a través del establecimiento de una cooperativa de consumo; *El Socialista*, 23 de septiembre de 1904.

[16] *El Porvenir*, 26 Junio 1910.

[17] *El Socialista*, 16 de noviembre de 1906 ; 28 de diciembre de 1906; 25 de enero de 1907 y 11 de febrero de 1910.

[18] *El Socialista*, 8 de febrero de 1907; 24 de mayo de 1907; 7 de junio de 1907.

[19] *El Socialista*, 9 de octubre de 1908 y 18 de febrero de 1910.

Mientras, la recepción de las ideas socialistas seguía creciendo en la ciudad. La denominada "Sociedad de Oficios Varios" participaba de suscripciones en *El Socialista* y se adhirieron a la participación de las manifestaciones contra el gobierno de Maura en 1909[20]. La actividad reivindicativa iba en aumento, pero no llegaba a los niveles que se daban en otras localidades de la provincia, como Toledo o Mora, que mantenían frecuentes contactos con las agrupaciones madrileñas y llevaban varios años de ventaja a la agrupación talaverana.

Pero durante la segunda década del siglo XX el movimiento obrero de Talavera de la Reina tomaría fuerza con la formación de nuevas sociedades obreras y comenzó a celebrarse la festividad del 1º de Mayo. Además, en las elecciones locales de 1913 salió elegido el primer concejal socialista en el ayuntamiento talaverano, Valentín Cepeda Carvajal, hojatalero de profesión[21]. Durante estos años la UGT comenzó a dominar la Casa del Pueblo con la integración de diferentes sociedades obreras. Los años que marcaron la Gran Guerra en Europa lo fueron tambiéndel incremento de las mismas, registrándose huelgas agrícolas en los años 1915 y 1916. La propaganda aumentó y fue dando sus frutos, apareciendo el sindicato de cocheros "La Fusta"; "Nuevo Vulcano" de mecánicos y carreteros; Sociedad de Alfareros y Ceramistas; "El Trabajo" de albañiles y la "Unión Mercantil" de comerciantes. La más importante, dado número de afiliados que poseía, era la "Sociedad de Agricultores"[22].

La expansión no fue sólo local. Los contactos con otras Casas del Pueblo comienzan a ser frecuentes y se organizan actos de manera conjunta. En 1916 encontramos la personalidad de Eugenio García Moreno, presidente de la Casa del Pueblo de Talavera y presente en los actos celebrados en la de Toledo[23]. Asistió a mítines conjuntos con representantes obreros de Madrid y Toledo, y realizó propaganda por los pueblos de la comarca, como ocurrió en la localidad de Cebolla ante 800 personas[24]. Este individuo pertenecía a la agrupación socialista y era miembro de la Sociedad de Agricultores de la UGT de Talavera de la Reina, a la que representó en el XII y XIII Congreso Nacional de dicha organización en los años 1916 y 1918 respectivamente. Él mismo, en la temprana fecha de 1910, había contribuido con suscripciones de *El Socialista* abiertas para el apoyo a trabajadores presos o socorros para huelgas[25].

El propio Eugenio García, antes de ser presidente de la Casa del Pueblo, había protagonizado actos reivindicativos de marcado carácter obrero en la localidad de Mejorada, debido a la distribución de unos pasquines reivindicativos y anticlericales en defensa del proceso abierto al pedagogo catalán Francisco Ferrer i Guardia, artífice de la llamada Escuela Moderna. Eugenio García había recibido dichos pasquines por medio del periódico anarquista *Tierra y Libertad*, y los distribuyó en Talavera de la mano del propio Isabelo López Jurado[26]. Su actividad como propagandista fue fundamental, extendiendo su actividad desde la Casa del Pueblo de Talavera hacia otras poblaciones de la comarca, aun a riesgo de sufrir por parte de las autoridades amenazas y registros, tal y como se puso de manifiesto en el periódico *Heraldo Obrero*, donde un compañero del centro obrero de Talavera sufrió coacciones por insinuar que iba organizar la futura Casa del Pueblo en el vecino pueblo de Calera[27].

---

[20] *El Socialista*, 30 julio 1909 y 29 octubre 1909.

[21] DÍAZ DÍAZ, *Op.cit.*, 1994, pág. 209.

[22] *Unión Obrera*, abril 1916.

[23] *El Eco Toledano*, 24 marzo 1919.

[24] *Ibid.*, 17 Octubre 1919.

[25] *Ibid.*, 18 febrero 1916, y *El Socialista*, 7 enero 1910.

[26] *Tierra y Libertad*, 30 de mayo de 1907 y 30 de julio de 1908; *El Porvenir*, 12 de junio de 1907.

[27] *Heraldo Obrero*, 29 enero 1916.

También fue evidente el aumento de societarios durante la segunda década del siglo XX, registrándose para el año 1915 un incremento de 500 socios[28]. En 1917 se celebró en la Casa del Pueblo de Talavera de la Reina la asamblea de constitución de la Federación Provincial de Campesinos, donde se representaban aproximadamente diez mil trabajadores agrícolas, una fuerza muy considerable en el campo de Talavera y provincia[29]. El organizador de dicha iniciativa fue el presidente de la Casa del Pueblo, Eugenio García[30]. También se dio la circunstancia de que en las elecciones locales de 1917 accedió al consistorio un directivo de la Casa del Pueblo, concejal socialista, y miembro de la Sociedad de Agricultores de la UGT de la ciudad[31]. Aunque la huelga general de julio de 1917 no tuvo mucha repercusión en la ciudad, solo se detuvo a un individuo por realizar propaganda y se dieron tumultos en la estación de ferrocarril[32], con la suspensión de los derechos que conllevó el cierre temporalemente de la Casa del Pueblo. Posteriormente, inmersos en el ciclo huelguístico de 1918-1923, los paros obreros se reprodujeron con mayor intensidad, momento en el cual aparece el periódico *El Luchador*, órgano de expresión de dicho centro[33].

2.3. Paréntesis reivindicativo: la Dictadura de Primo de Rivera

El Golpe de Estado de Primo de Rivera se sintió con calma en la ciudad. La llegada de un nuevo delegado gubernativo, y el cese del gobierno local con el ánimo de arrancar de la administración al caciquismo, supuso también un endurecimiento del control de las sociedades obreras. Cierto es que todavía se dieron algunas huelgas en la ciudad, pero en diciembre del mismo año se convocó una huelga de obreros panaderos, que se desarrolló durante el año siguiente y, para el mes de mayo de 1924, se registró una huelga de carpinteros[34]. El control de dichas protestas se realizó por medio del nuevo delegado gubernamental de manera tajante. Estas dos huelgas serían las últimas que se darían en la ciudad durante todo el período dictatorial [35]. En la primera de ellas se vio involucrado el presidente de la Casa del Pueblo, Tomás Carbajo Delgado, motivo por el que sería deportado a Madrid por parte del Gobernador Civil. Dicho individuo procedía de las minas de Riotinto (Huelva), de donde había sido expulsado en 1921 por sus actividades sindicalistas y estar vinculado al terrorismo anarquista. Había recibido influencia del pedagogo Francisco Ferrer i Guardia, lo que le había llevado a poner en marcha una escuela racionalista en la localidad onubense y estableciendo el mismo modelo pedagógico en la Casa del Pueblo de Talavera de la Reina[36].

---

[28] *Heraldo Obrero*, 16 mayo 1916.

[29] *El Proletario*, 1926.

[30] *Heraldo Obrero*. 10 diciembre 1916.

[31] Diccionario Biográfico de la Fundación Pablo Iglesias. Fuente: Dirigentes de la UGT (FPI); ES. 4 octubre 1918.

[32] *El Castellano*, 17 de agosto de 1917 y *El Eco Toledano,* 16 de agosto de 1917.; AHN, Ministerio del Interior, Legajo 42, expediente nº1, movimiento revolucionario, carpeta de la provincia de Toledo.

[33] DÍAZ DÍAZ, B, *Op. Cit.*, 1994, p. 228.; *El Luchador*, 5 de noviembre de 1919; AHN, Ministerio del Interior, legajo 36, expediente nº3. Los huelguistas comunican el 18 de diciembre al gobierno civil la determinación de ir a la huelga; *El Castellano*, 18 de diciembre de 1919 y 12 de septiembre de 1923; 19 de diciembre de 1919 y 23 de diciembre de 1919, p.3.; *El Socialista*, 29 de diciembre de 1919.

[34] DÍAZ DÍAZ, B., *De la Dictadura a la República: la vida diaria en Talavera de la Reina (1923-1936). Talavera de la Reina*. Colectivo Arrabal, 1996, pág. 129.

[35] AMHT. Fondo histórico. Caja 1107. Correspondencia. Talavera de la Reina, 26 abril de 1924.

[36] MORALES DÍAZ, D.: *Sindicalismo y violencia política. De Riotinto a Talavera de la Reina,* en Alcalibe, 17, pp. 173-193.

Durante la Dictadura, la buena marcha de la economía y el control de las sociedades obreras redujo los conflictos laborales, aunque las crisis cíclicas seguían siendo el principal problema de los jornaleros. Muchas de las sociedades obreras que habían nacido durante los años anteriores pasaron a la clandestinidad, se disolvieron o vieron reducido el número de afiliados. El control que se llevaba sobre la actividad de las asociaciones se reflejó cuando, el comandante de la Guardia Civil de la ciudad se entrevistó con el Presidente de la Casa del Pueblo, Tomás Carbajo, para comunicarle que las sociedades domiciliadas en ese lugar deberían acogerse a la Ley de Asociaciones en un plazo de ocho días, realizando personalmente pesquisas sobre la posible financiación ilegal y la ideología de las mismas con ánimo de perseguir el anarquismo. A pesar de la deportación de Carbajo antes citada, la actividad en la Casa del Pueblo siguió con las puertas abiertas. El fallido Estatuto Municipal de 1924 que pretendía reorganizar los ayuntamientos a nivel nacional con el objetivo de acabar con el caciquismo, enunciaba que las asociaciones legales obtendrían representación corporativa en los consistorios. Así, de forma provisional, encontramos las asociaciones obreras que quedaron legalizadas en Talavera: La Esperanza del Obrero, La Unión Campesina, la propia Casa del Pueblo y Nueva Vulcano[37].

A pesar de la aparente normalidad, en los últimos años de la Dictadura, la actividad de la Casa del Pueblo era muy reducida. En una entrevista concedida a un diario local por parte del presidente de la misma en el año 1929, Matías González, comentaba como las organizaciones obreras con domicilio en la Casa del Pueblo habían quedado reducidas a cuatro: carpinteros, ceramistas, obreros del hierro y la de oficios varios, y añoraba los tiempos en los que se había dado el auge reivindicativo[38].

2.4. Durante la II República

La llegada de este nuevo período supuso un auge espectacular en las afiliaciones a sindicatos y partidos de izquierdas, entrado las profesiones liberales en la sindicación. Así lo demuestran las cifras, que presentan un total de 2588 afiliados en la Casa del Pueblo para el año 1932, repartidos en 16 organizaciones sindicales, donde la protagonista volvía a ser "Unión Campesina" con 1100 miembros[39].

Las elecciones de abril de 1931 dieron la victoria al Partido Radical-Socialista en la ciudad, pero las crisis cíclicas seguían presentes, impactando de lleno en los trabajadores del campo. El aumento del paro agrícola se intentó paliar por medio de la construcción de un sistema de canales que pusiera las tradicionales tierras de secano del campo de Talavera en regadío, nombrándose una comisión para evaluar el proyecto donde participaron obreros de la propia Casa del Pueblo[40].También se creó una Bolsa de Trabajadores por medio de la Ley de Colocación Obrera, administrada por la patronal y por tres de los sindicatos. Sin embargo, como ocurrió con la Junta de Reformas Sociales Local, la bolsa no obtuvo un buen resultado, ya que fue denunciada desde la propia Casa del Pueblo por la contratación de obreros de otras localidades por parte de los patronos.

Durante este período la polaridad social y la conflictividad política fue en aumento. La Casa del Pueblo, dirigida por el concejal socialista Francisco Muñoz, convocó una huelga general en la ciudad con motivo de la muerte de un jornalero a manos de la Guardia Civil, acusado de cazar de manera ilegal en la finca de un propietario agrícola. Estos hechos fueron denunciados por la Casa del Pueblo al presidente del Gobierno, provocando la dimisión del

[37] *El Castellano*, 17 diciembre de 1924.

[38] *El Heraldo de Talavera*, 9 febrero de 1929.

[39] DÍAZ DÍAZ, B. *Op, Cit.,* 1996, pág. 143.

[40] *El Castellano*, 6 octubre de 1932.

alcalde[41]. Las reivindicaciones pasaron a ser protagonistas en el pleno de Ayuntamiento a través de los concejales socialistas. Estos eran acusados reiteradamente de provocar la agitación política y el desorden en la ciudad, llegándose a indicar que la Casa del Pueblo estaba dirigida en la sombra y que podría cundir el mediático ejemplo de Arnedo, donde murieron once personas a manos de la Guardia Civil tras el desarrollo de una huelga[42].

De igual forma, la constitución de los Jurados Mixtos establecidos para mediar entre patronos y obreros en cuestiones laborales, produjo bastantes conflictos. En febrero de 1933, fue nombrado como presidente de los mismos a Salustiano de la Fuente Rodríguez y como vicepresidente a José María González[43]. Este último era miembro de la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza de la UGT y moriría fusilado años después en el cementerio de la Almudena de Madrid, en 1939[44]. También, Enrique Muñoz de la Casa, conocido abogado liberal y miembro del Jurado Mixto de Trabajo, moriría asesinado en un conocido bar de la ciudad. Los hechos provocaron la convocatoria de una huelga general en la localidad para julio de 1933. En realidad, el asesino buscaba a Moisés Gamero de la Fuente, nuevo presidente de los Jurados Mixtos, abogado laborista y presidente de la agrupación aocialista local. Moisés Gamero había sido también presidente de las Juventudes Socialistas y era redactor del periódico *La Juventud*. También fue vocal de la Comisión Ejecutiva de la Federación Provincial Socialista y Secretario General de la Federación Local de Sociedades Obreras de la Casa del Pueblo. Un completo currículum que le llevaría a ser el personaje más importante del obrerismo de la ciudad en estos años hasta la Guerra Civil[45].

En este mismo año, las demandas realizadas desde la Casa del Pueblo se hacen más patentes en el pleno del Ayuntamiento respecto a un tema como el de la construcción de Casas Baratas, saneamientos de las existentes, aceras en las calles y colocación forzosa obrera en el laboreo[46]. Para 1934 siguieron las huelgas en el campo convocadas por la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT y la afiliación aumentó considerablemente, llegando en su clímax en la huelga nacional revolucionariade Octubre , la cual tuvo también alguna repercusión en la ciudad puesto que, Moisés Gamero de la Fuente, fue encarcelado por su participación en ella[47].

El enfrentamiento político con las autoridades iba en aumento. Desde el Ayuntamiento, Francisco Muñoz, consiguió por medio de una carta al Presidente del Gobierno que el Capitán de la Guardia Civil local, Isaac Gabaldón, fuera destituido y trasladado a Oviedo por anteriores enfrentamientos con sectores de izquierdas de la ciudad, un hecho recientemente estudiado por el historiador Benito Díaz en relación con el posterior asesinato de las Trece Rosas[48]. En septiembre de 1935, la Guardia Civil clausuró la Casa del Pueblo por encontrar armas y municiones en el tejado de la misma. Las averiguaciones afirmaban que el calibre de las municiones coincida con el que habían utilizado grupos extremistas tiempo atrás. Estos individuos detenidos unos meses antes portaban armas y propaganda clandestina, declarando que todo lo habían recibido en la

---

[41] ATIENZA FERNÁNDEZ, J., DÍAZ DÍAZ, B. y RODRÍGUEZ OCAÑA, E.: *El Centro Secundario de Higiene Rural de Talavera de la Reina.75 aniversario de una experiencia modernizadora de la Sanidad*. Talavera de la Reina, Colectivo Arrabal, 2008, pág. 18.

[42] *El Castellano*, 28 enero de 1932.

[43] *El Castellano*, 21 de febrero de 1933.

[44] Diccionario Biográfico de la Fundación Pablo Iglesias, online < https://fpabloiglesias.es/entrada-db/15282_fuente-rodriguez-salustiano/>[consultado, 2 de abril de 2021]

[45] SÁNCHEZ CASTILLO, A.: "Moisés Gamero. El alma del socialismo talaverano (1911-1994)", *Juventud. Centenario Juventudes Socialistas de Talavera de la Reina*, 2016, pp. 20-25

[46] *El Castellano*, 17 agosto de 1933.

[47] DÍAZ DÍAZ, B., *Op.Cit.*,1996, pág. 159.

[48] *Ibid.*, pág. 162.

Casa del Pueblo de Madrid, justo antes de la huelga revolucionaria de octubre de 1934[49].

Con las elecciones de febrero de 1936, Izquierda Republicana se hizo con la alcaldía de Talavera de la Reina. Desde ese momento las presiones desde la Casa del Pueblo fueron más continuas respecto al reparto de tierras para los jornaleros y la ocupación de fincas. Esta presión llevó a la dimisión del nuevo alcalde, siendo sustituido por el socialista Francisco Muñoz, y poco después, por Domingo Sánchez Esteban, los dos ocupando el cargo en el decisivo mes de julio de 1936. El último alcalde republicano antes de la Guerra Civil fue Francisco Cancho Ceballos, del Partido Radical-Socialista. El 3 de Septiembre, las tropas sublevadas entran en la ciudad.

2.5. El conflicto bélico

Días después de la sublevación de julio, en concreto el día 27, se creó el comité del Frente Popular en Talavera de la Reina. Estaba compuesto por Abelardo Rodríguez Álvarez de Izquierda Republicana; Bautista Gómez Escobar de la CNT; Moisés Gamero de la Fuente y Constantino González Leiras del PSOE; y Rafael Bravo Domínguez, presidente de la Casa del Pueblo. Gamero de la Fuente pasó a presidir dicho comité durante la Guerra Civil y dirigió un batallón de milicias de la misma ciudad durante su defensa en septiembre. Tomada la ciudad por los nacionales el día 3, la Casa del Pueblo fue abandonada rápidamente, dejando documentos de valiosa importancia, como una lista de los milicianos que componían el Batallón de Milicias de Talavera, formado por socialistas[50].

3. COMPOSICIÓN, GRUPOS POLÍTICOS Y SOCIEDADES

La organización de la Casa del Pueblo estaba formada por las sociedades obreras domiciliadas, lugar donde tenían su oficina cada sindicato para realizar sus labores administrativas, pero no ha sido posible la localización de los estatutos que solían aprobar de forma general. La financiación de la Casa del Pueblo requería del abono de cuotas por parte de las sociedades inscritas en ella. En las averiguaciones realizadas por el Gobernador Civil de la provincia de Toledo sobre la financiación en el año 1923, se describe como se realizaba el pago de las cuotas por medio de un delegado de cada sección, nombrado semanalmente para dicho fin. La cantidad recaudada del obrero se descontaba del jornal o se cobraba directamente, justificándose mediante sellos que se pegaban en el carné del obrero o por recibos. El dinero recaudado se entregaba a la Junta Administrativa y esta, a su vez, al Consejo de Administración, siendo cinco céntimos por socio para dicho año[51].

Cada sociedad adscrita a la Casa del Pueblo solía tener una cuota de pago, pero normalmente estaban unificadas, siendo para 1929 la cantidad de 1,50 pesetas. Dicho dinero servía, además, para mantener las sociedades de socorro mutuos, cubrir accidentes, enfermedades, etc. De forma general se establecía una organización compuesta por un Presidente, un Secretario, un Vicesecretario, Tesorero, un Contable y varios vocales[52]. También las cuotas servían para pagar a los trabajadores de la misma Casa del Pueblo, como lo eran el secretario y el conserje

[49] *El Castellano*, 10 septiembre de 1935.

[50] DÍAZ DÍAZ, B., JIMÉNEZ RODRIGO, J.C. y PÉREZ CONDE, J., *La Guerra Civil en Talavera de la Reina. Conflicto bélico, represión y vida cotidiana*, Talavera de la Reina, Ayuntamiento de Talavera de la Reina, 2007, pág. 159.

[51] AHN. Fondo, Directorio Militar de Primo de Rivera. Ponencia del General Adolfo Vallespinosa Vioz. Gobernación. Administración Local y Provincial. 249, exp.- 29-001. Informe realizado por el Capitán de la Guardia Civil Juan Acevedo Juárez el 16 de Octubre de 1923.

[52] *Heraldo de Talavera*, 9 febrero de 1929.

en 1933[53]. Se han contabilizado un total de 24 sociedades obreras que se fueron formando y desarrollando durante todo el periodo en que la Casa del Pueblo estuvo activa. Dado el amplio número de datos que manejamos respecto al tipo de oficio y el número de afiliados que presenta cada una, dejamos su análisis para futuras ampliaciones de este trabajo de investigación. Tan sólo destacar que su número más alto se dio con 18 sociedades adscritas en 1933 y que a lo largo de los años se fueron incorporando a la central sindical UGT. Hubo dos de ellas de carácter estrictamente político: La Juventud Socialista y la Agrupación Socialista. También la CNT hizo presencia en la ciudad durante los años de la República, al contar con 60 afiliados en el "Sindicato de Oficios Varios" y el establecimiento de un Ateneo Libertario donde se contabilizan 70 militantes[54].

4. PROPAGANDA Y ACCIONES REIVINDICATIVAS

Las Casas del Pueblo responden a una dinámica de propaganda y expansión a través de acciones reivindicativas, consideradas por sus detractores como lugares de gestación de resistencia. Eran concebidas para la realización de tres funciones básicas: lugares de reunión, formación y concienciación política a través reuniones, conferencias, charlas, mítines, etc.; como lugares de labor cultural y educativa; y como sitio de sociabilidad y esparcimiento. Para lograr la máxima afiliación de trabajadores en la localidad, normalmente se desplazaban a hacer propaganda los miembros de la ejecutiva nacional o personajes de renombre dentro del movimiento obrero español. Por la Casa del Pueblo de Talavera de la Reina pasaron personajes tan importantes como Barrio, Saborit o el propio Pablo Iglesias[55]. Como hemos visto, las primeras acciones de los sindicatos tuvieron como demanda la solicitud de puestos de trabajo, el aumento de salarios, y en cuanto se fue poniendo de relieve la "cuestión social", la jornada laboral de 8 horas, el derecho de asociación o el derecho a huelga.

La celebración del 1º de Mayo puede considerarse el momento de mayor propaganda obrera, junto a los actos del 18 de marzo recordando la Comuna de París. Según establece Benito Díaz Díaz, su primera celebración se dio en 1912, organizada por la UGT y varias sociedades obreras[56], pero desde las páginas de *El Socialista* se muestra como fue en mayo de 1911 cuando se realizó por vez primera, con el consabido mitin y una gira por la ribera del río Tajo[57]. Durante los años de la Dictadura de Primo de Rivera no se llegó a celebrar ninguna vez debido a su prohibición[58]. Llegada la II República se volvió a celebrar con más fuerza, invitando a las autoridades y cerrando todos los establecimientos públicos de la localidad. La celebración se componía de una manifestación que salía desde la Casa del Pueblo, recorría la ciudad hasta el ayuntamiento para entregar un documento con las reivindicaciones al alcalde y, por último, volver al centro obrero para leer un manifiesto delante de la lápida homenaje a Pablo Iglesias. La celebración de 1933 nos muestra unas cifras de asistencia de entre 700 u 800 personas. En ciertos momentos de tensión, hubo celebraciones en las que no hubo representación oficial del ayuntamiento, como cuando Antonio Hesse, liberal independiente, dejó de asistir a la celebración en el período republicano.

Las manifestaciones, mítines y reuniones fueron muy comunes desde el nacimiento de la Casa del Pueblo. En 1908 se organizó un primer mitin de propaganda donde asistieron

[53] *Boletín de la UGT*, mayo de 1933.

[54] DÍAZ DÍAZ B. et al., *Op. Cit.*, 2007, pág. 160.

[55] *Unión Obrera*, abril de 1916.

[56] DÍAZ DÍAZ, B., *Op. Cit, 1996,* pág. 218.

[57] *El Socialista*. 12 mayo de 1911.

[58] *Heraldo de Talavera*, 9 febrero de 1929.

correligionarios de Madrid, como Vicente Barrio, con el ánimo de establecer nuevas sociedades que se unieran a la UGT . También, desde las páginas de *El Socialista,* se llamó a la unión de los trabajadores del campo de Talavera, exhortando a que abandonaran las tabernas y se establecieran en el centro obrero[59]. En 1910 la Juventud Socialista Madrileña realizó una excursión de propaganda a Talavera de la Reina con la presencia de Francisco Saborit, presidente de la misma. Realizaron un mitin al que se sumó el Grupo Femenino Socialista de la capital. La asistencia contó con 70 personas de la agrupación socialista de Talavera y varios trabajadores del campo, donde se realizaron proclamas para la creación de nuevas sociedades y concluyendo en la puerta de la Casa del Pueblo con cánticos como *La Marsellesa* y *La Internacional*[60].

En 1909, como vimos, se dio una huelga organizada por "Unión Campesina" y "La Esperanza del Obrero" contra el gobierno de Maura y su proyecto de Ley de Administración Local. En 1911, aprovechando la estancia de la "Sociedad de Embaldosadores" de Madrid en la ciudad, se volvió a dar un mitin de propaganda con el ánimo de creación de nuevas sociedades, el abandono del trabajo infantil y femenino, la mejora de los salarios en la localidad, la necesidad de la educación del obrero y el abandono de las tabernas[61]. El mismo año, y en contra de la Ley de Jurisdicciones, acudieron a un mitin y manifestación obreros de los vecinos pueblos de Calera y Mejorada[62]. Durante el año 1912 se dieron varios mítines contra el abuso de los industriales panaderos y los precios del pan, dirigiendo varias cartas al Ayuntamiento por dicho motivo y configurándose la sociedad de obreros confiteros de la localidad tras un mitin en la Casa del Pueblo[63]. Del mismo modo se dieron discursos de adhesión por los indultos de los obreros de Cullera, que habían sido condenados a muerte por los desórdenes causados en la huelga convocada por la CNT en septiembre de 1911[64].

Durante el período que marcó la Gran Guerra se dieron varias huelgas que consiguieron, por ejemplo, el aumento de los salarios de los jornaleros en 1915[65], pero la inflación y la carestía de productos de primera necesidad debido al conflicto bélico acabó en la convocatoria de un gran mitin reivindicativo, y concluyendo en la huelga general de diciembre del mismo año. En el mes de noviembre se hizo una petición al ayuntamiento para que sólo se contrataran obreros locales y se controlaran las exportaciones de trigo y productos básicos[66]. El acto más importante de este año fue la asamblea de la Federación Provincial Agrícola, que tenía el objetivo de secundar el paro nacional convocado para diciembre de 1916[67]. También, el sector ferroviario demandó la subida de salarios con motivo de la convocatoria de una huelga nacional. Posteriormente, como se ha comentado, la huelga revolucionaria de agosto de 1917 apenas tuvo repercusión en la ciudad, pero durante los años 1919 y 1920 se dieron huelgas generales a nivel local demandando el aumento del los salarios, a la vez que la labor de recogida de aceituna quedó paralizada por otro paro obrero durante la campaña invernal[68].

La Dictadura de Primo de Rivera paralizó la actividad huelguística por causa de la vigilancia de este tipo de actividades y el arresto de algunos obreros, aunque los mítines siguieron produciéndose en la Casa del Pueblo, acudiendo personalidades tan importantes como Anastasio

---

[59] *El Socialista,* 25 diciembre 1908.

[60] *El Socialista*, 13, 20 y 27 abril de 1910.

[61] *El Socialista*, 17 febrero de1911.

[62] *Ibid*, 7 abril de1911.

[63] *El Eco Toledano*, 6 agosto de 1912. ; *El Socialista*, 20 de septiembre de 1912.

[64] *El Socialista*. 5 enero de 1912.

[65] DÍAZ DÍAZ, B., *Op, Cit.,* 1994, pág. 225.

[66] *Ibid.*, pág. 226.

[67] *Ibid.*, pág. 227.

[68] *Infra.*, p.224.

de Gracia, delegado de la UGT de la Federación Nacional de Edificación y ministro de Industria y Comercio en el gobierno posterior de Largo Caballero, natural de Mora de Toledo. La huelga de los panaderos de septiembre 1923 sirvió como pretexto para la detención y destierro del presidente de la Casa del Pueblo, Tomás Carbajo, antes citada. Durante los acontecimientos se dieron varios incidentes con los esquiroles, que supusieron el arresto de este individuo acusado de supuestos actos terroristas[69]. Tras el juicio celebrado y el arresto domiciliario que sufrió, el Gobernador Civil de Toledo actuó también contra él, reclamando al Directorio Militar que lo condenara a destierro, tomando camino hacia Madrid. Los afiliados de la Casa del Pueblo de Talavera tuvieron que dirigirse directamente por carta a Primo de Rivera para que actuara sobre el expediente abierto contra el maestro, argumentando que la actuación del Gobernador Civil fue arbitraria y sólo tenía como objetivo el cierre de la Casa del Pueblo. El mismo Francisco Largo Caballero tuvo que interceder sobre la situación en que se encontraba el presidente del centro obrero[70].

La presión ejercida durante la II República conllevó nuevas manifestaciones organizadas desde la Casa del Pueblo que tenían como objetivo el ayuntamiento de Talavera de la Reina[71]. Las huelgas agrícolas se repetían con el ánimo de que se aplicase la Ley de Reforma Agraria del Gobierno Azaña, ya que gran cantidad de tierras estaban sin laborear. La afiliación y la actividad sindical aumentaron con continuos mítines en la Casa del Pueblo, como el ocurrido en octubre de 1932 donde fue invitado Julián Besteiro. Aunque este no pudo acudir, hubo presencia de más de cien representaciones de centros obreros de la provincia[72]. También Díaz Alor, de la comisión ejecutiva nacional de UGT asistió a la reunión de organizaciones obreras de ese mismo año[73]. Durante 1933 continúan las huelgas agrícolas, declarándose una de carácter general organizada por carpinteros, campesinos y albañiles, donde demandaron la destitución del alcalde y el teniente de alcalde[74]. La huelga revolucionaria de octubre de 1934 conllevó la detención del Presidente de la Casa del Pueblo y el de la Unión Campesina, varios militantes y cargos socialistas[75].

Desde febrero de 1936 las reivindicaciones aumentaron de forma considerable con ocupación de fincas. En la Casa del Pueblo se exigió de nuevo la puesta en marcha de la reforma agraria de Azaña. Entre marzo y junio se ocuparon 4710 hectáreas en las que se asentaron 545 familias, mediante colectividades campesinas[76]. Las últimas manifestaciones se dieron con una convocatoria de huelga para el 15 de julio de contenido político y la reivindicación sobre el reparto de tierras, y la organizada por los albañiles de "El Trabajo" de la UGT, acordada para el día 16 de julio, en demanda del cumplimiento de las leyes sociales.

---

[69] *El Socialista*, 13 de septiembre de 1923.

[70] AHN. Fondo, Directorio Militar de Primo de Rivera. Ponencia del General Adolfo Vallespinosa Vioz Gobernación Unidad Documental 249, exp.- 29-001 y 252, exp. 56-126.

[71] *El Castellano*, 13 agosto de 1931.

[72] FPI. Fondo Archivos Personales, Secc. Julián Besteiro, Subserie UGT Toledo. Federación Local de Talavera. Signatura AJB-236-59. Correspondencia entre el Presidente del Centro Obrero, Andrés García y Julián Besterio.

[73] *Boletín de la UGT,* julio de 1932, pág. 288.

[74] *El Castellano*, 10 y 14 octubre de 1933.

[75] DÍAZ DÍAZ, B., *Op.Cit.,* 1996, pág. 130.

[76] DÍAZ DÍAZ, B. et al., *Op. Cit*., 2007, pág. 265.

5. COOPERATIVAS, EDUCACIÓN Y OCIO

En la Casa del Pueblo se mantuvo en funcionamiento una cooperativa de consumo hasta la llegada de la época dictatorial. La idea surgió de un mitin realizado en febrero de 1911 donde se expuso la conveniencia de crear dicha cooperativa para beneficio de los trabajadores[77]. Este tipo de asociaciones también fue común en otras Casas de Pueblo, aunque el cooperativismo no estuvo muy extendido en un principio. La solidaridad entre las sociedades obreras podía consistir en la ayuda o socorros mutuos ante las huelgas, penas de cárcel o problemas de salud, como hizo "La Unión de Dependientes de Comercio" de Talavera a favor de los compañeros obreros austriacos al donar 25 pesetas en 1934[78].

La preocupación por la educación del obrero era fundamental, y la de sus hijos también. Muchas Casas del Pueblo del territorio nacional mantuvieron escuelas para adultos y para hijos de los obreros con una labor pedagógica de carácter laico y racionalista. Normalmente estaban dirigidas por maestros socialistas, pero no tuvieron mucha incidencia, ya que el número de alumnos era siempre limitado. La Casa del Pueblo de Talavera de la Reina tuvo una escuela en funcionamiento hasta la llegada de la Dictadura de Primo de Rivera, situada en el salón de actos de la misma. Durante los años dictatoriales quedó suspendida por el arresto y destierro del maestro y presidente de la Casa del Pueblo, Tomás Carbajo. El método pedagógico utilizado por este maestro, de carácter científico y racional, supuso un problema para la educación tradicional talaverana. Su expediente muestra que la labor docente de este individuo era de tendencias muy avanzadas, lo que provocó las quejas de los maestros nacionales de la localidad y del propio alcalde[79]. Además, para completar dicha formación, las Casas del Pueblo contaban con bibliotecas para los societarios donde se podía encontrar variedad de obras de temática socialista. La de Talavera de la Reina era de pequeñas dimensiones dado el número de libros que albergó, unos 206 ejemplares en 1933[80].

También el ocio fue una parte importante de la vida del obrero y se intentó orientar hacia el abandono de las tabernas, el alcohol y los juegos de azar. Una comisión de la Casa del Pueblo realizó una denuncia ante el problema moral que suponía el alcohol para la honradez del trabajador y la corrupción de las familias de la localidad. La denuncia que se hizo de varios locales de Talavera conllevó varias amenazas a simpatizantes de la Casa del Pueblo[81]. Para mantener a los trabajadores fuera del ámbito de las tabernas se crearon formaciones artísticas a través de orfeones obreros, compañías de teatro o veladas de bailes que se celebraban en la propia Casa de Pueblo o en lugares alquilados para dicho fin. Además, se tiene constancia que en los años treinta, en la Casa del Pueblo de Talavera de la Reina, hubo un grupo teatral[82].

---

[77] *Heraldo de Talavera*, 9 febrero de 1929; *El Socialista*, 17 febrero de 1911.

[78] *Boletín de la UGT*, agosto de 1934, pág. 71.

[79] AHN Fondo, Directorio Militar de Primo de Rivera. Ponencia del General Adolfo Vallespinosa Vioz. Gobernación. Unidad Documental 249, exp.- 29-001.

[80] *Boletín de la UGT*, mayo de 1933, pág. 199.

[81] *Heraldo Obrero*, 3 de marzo de 1916.

[82] Las indagaciones del Gobernador Civil de Toledo en 1923 respecto a la financiación de la sociedades establece que una parte de las cuotas recaudadas eran para pagar el alquiler de una sala de bailes; Arias González, L. y De Luis Martín, F., *Las Casas del Pueblo Socialistas en España (1900-1936). Estudio social y arquitectónico*. Barcelona. Ed. Ariel. 1997. Pág. 58.

6. ÓRGANOS DE EXPRESIÓN

Muy importante para la propaganda de la organización era la creación de publicaciones periódicas con la que llegar a un gran número de lectores, ya que los periódicos eran en ese momento el medio de comunicación de masas. *La Tierra* parece que fue una primera publicación obrera de Talavera de la Reina, de la que no se han podido encontrar ejemplares. Desde la Casa del Pueblo de la localidad se comienza a publicar *El Luchador* en 1920, el cual fue denunciado varias veces por las autoridades locales por publicar artículos injuriosos contra las mismas[83] y también apareció *La Juventud*, órgano de expresión de la Juventud Socialista que, del mismo modo, sufrió ataques por parte de la corporación local al realizar campañas contra ellos[84].

7. CONCLUSIONES

Hemos comprobado que la Casa de Pueblo de Talavera de la Reina responde a las mismas características que, de forma general, presentan estas mismas organizaciones a nivel nacional. Aunque su aparición es muy temprana y parece que mantuvo una gran actividad durante sus primeros años, la consulta de las fuentes nos demuestra que Casas del Pueblo vecinas como la de Mora y Toledo tuvieron una actividad aún mayor. No obstante, el aumento de sus actividades reivindicativas se dio durante 1914-1923, años que también fueron de gran agitación obrera a nivel nacional. Aunque sufrió durante el período dictatorial, la llegada de la II República supuso un cambio drástico en su actividad, estando íntimamente relacionada con la política local a través de personajes como Francisco Muñoz, concejal socialista, o Moisés Gamero de la Fuente, presidente de la misma durante el comienzo de la Guerra Civil.

Las sociedades que pertenecieron a la organización procedían de casi todos los ámbitos laborales. No se ha profundizado en este trabajo sobre los detalles de todas y cada una de ellas, dado el espacio restringido de este estudio, pero podemos llegar a la conclusión que el movimiento obrero talaverano en la Casa del Pueblo estuvo siempre marcado por la importancia de los trabajadores agrícolas. Así lo demuestra la figura de Eugenio García que, en los diferentes actos, mítines, huelgas y reivindicaciones en general que se dan durante toda la etapa de la vida de la Casa del Pueblo estuvo presente.

Su aspecto organizativo y funcional, que también coincide con las organizaciones a nivel nacional, ha sido revisado de una forma muy somera, pero ha quedado bien ejemplificado. Los aspectos relativos a las cooperativas, la educación y las formas de ocio, asuntos estos que, aunque parezcan de menor importancia, se consideran imprescindibles para realizar una visión de conjunto. Sería de gran importancia intentar localizar fuentes que remitan a los Estatutos de la misma para poder indagar más en este aspecto de la organización, aunque como se ha establecido, no debía de diferir mucho de otras organizaciones similares como la de Mora o Toledo. También podemos pensar que la Casa del Pueblo tuvo una fuerte importancia en la vida política y social de la ciudad, como eje vertebrador del movimiento obrero en general, un ámbito de sociabilidad donde se relacionaban y enfrentaban con todo tipo de actores y organizaciones políticas, como hemos podido comprobar al llegar algunos societarios de la misma a concejales del Ayuntamiento.

Queda por decir que han sido muchas las referencias a la misma que se han quedado que fuera de este trabajo y que pueden ayudar a futuras ampliaciones. Muchos han sido los actores que pasaron por ella que no han sido nombrados aquí y durante la investigación se han dado

[83] *El Castellano*, 15 abril de 1933.

[84] *El Castellano,* 4 febrero de 1932.

muchos aspectos que han abierto nuevas posibilidades de investigación. Tal es el caso de las relaciones con otras Casas del Pueblo vecinas y la labor de la de Talavera en su organización. También queda intentar realizar un estudio arquitectónico y funcional del espacio físico donde se situaba, y en general, se puede establecer con seguridad que todos los aspectos de la Casa del Pueblo de Talavera de la Reina pueden ampliarse considerablemente.

8. BIBLIOGRAFÍA

ALIA MIRANDA, F. (cord.), *La Guerra Civil en Castilla La Mancha, 70 años después*. Cuenca, Universidad de Castilla La Mancha, 2008.

ARBELOA, V.M., *Las Casas del Pueblo*, Madrid, Mañana Editorial, 1977.

ARIAS GONZÁLEZ, L. y DE LUIS MARTÍN, F., "Las Casas del Pueblo y sus implicaciones geográficas" en *Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, Barcelona, Universidad de Barcelona, Vol. XV, 884, 2010.

—*Las Casas del Pueblo socialistas en España (1900-1936): estudio social y arquitectónico*. Barcelona, Ariel, 1997.

ATIENZA FERNÁNDEZ, J.; DÍAZ DÍAZ, B. y RODRÍGUEZ OCAÑA, E., *El Centro Secundario de Higiene Rural de Talavera de la Reina. 75 años de una experiencia modernizadora de la Sanidad la sanidad española de su tiempo.* Talavera de la Reina, Colección Mirarte, 3, Colectivo Arrabal, 2008.

BUYLLA, A., *Memoria acerca de la información agraria de ambas Castillas*, IRS, 1904.

CARO CANCELA, D., "La cultura de los espacios socialistas. Casas del Pueblo y Centros obreros en la Segunda República española", *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*, 2015.

CHECA GODOY, A., *Prensa y partidos durante la II República*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1989.

CCOO, *Breve Historia del Movimiento Obrero en Toledo: de 1870 a 1931*, Unión Provincial de Comisiones Obreras, Toledo, 1979.

DÍAZ DÍAZ, B., *Talavera de la Reina durante la Restauración (1875-1923): Política, Economía y Sociedad. Talavera de la Reina*, Ayto. Talavera de la Reina, 1994.

—*De la Dictadura a la República. La vida diaria en Talavera de la Reina (1923-1936)*, Cuaderna, Arrabal", 1996.

DÍAZ DÍAZ, B., JIMÉNEZ RODRIGO, J.C. y PÉREZ CONDE, J., *La Guerra Civil en Talavera de la Reina. Conflicto bélico, represión y vida cotidiana*. Talavera de la Reina. Ed. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, 2007.

FARINOS DELHÓN, F., *Mayo 1898. Apuntes sobre los sucesos ocurridos en Talavera de la Reina, en los días 2 y 3 del expresado mes*. Toledo, 1898.

FERNÁNDEZ-SANGUINO FERNÁNDEZ, J., U*n siglo de luces y sombras en la prensa talaverana (1842-1936)*, Talavera de la Reina, Ayuntamiento de Talavera de la Reina, 2008.

Juventud. Centenario Juventudes Socialistas de Talavera de la Reina, 2016.

MAGÁN PERALES, J.S.A., "Las "Casas del Pueblo" de Ontur, Tarazona de la Mancha y Almansa", *Al-Basit,* 2004, pp.199-252.

MORALES DÍAZ, D., *Sindicalismo y violencia política. De Riotinto a Talavera de la Reina*, en Alcalibe, 17, pp. 173-193.

PEÑALVER RAMOS, F., "El complejo manufacturero de la Real Fábrica de Seda de Talavera de la Reina (1875)", en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, Hª Moderna, 1996, pp. 359-389.

SANCHEZ LUBIÁN, E., *Domingo Alonso, apóstol del socialismo toledano: apuntes sobre los orígenes del partido obrero*, Toledo, Almud, 2013.

MISCELÁNEA

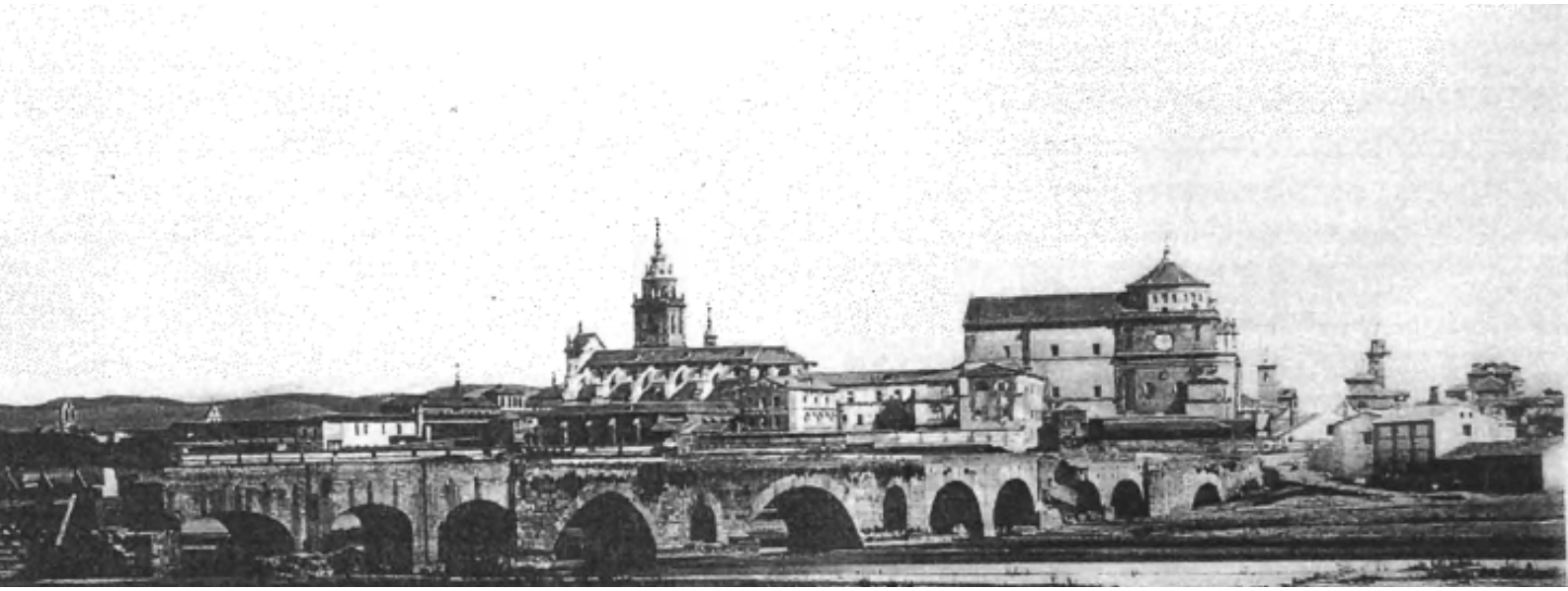

MICROINSTITUCIONES CONTRA SUPERPROBLEMAS

MICRO-INSTITUTION VERSUS SUPER PROBLEMS

ENRIQUE MARTÍNEZ DE LA CASA RODRÍGUEZ

Doctor en Periodismo

Resumen: La despoblación del territorio español ha entrado con fuerza en la agenda de las políticas públicas al calor de un interés nuevo de la Unión Europea. Tanto la Unión como el Estado español han exclamado como ya hiciera el capitán Renault en "Casablanca": "¡Qué escándalo. He descubierto que aquí se juega!" Han descubierto palaras mágicas: España vaciada. La densidad poblacional española está descompensada entre los territorios costeros y los interiores (dejando de lado el peculiar caso de Madrid) desde siempre. El desarrollo económico no hizo nada más que agudizar, en la década de los 60, este problema. Pero los ciudadanos que se iban, dejando atrás pueblos sin vida, no se llevaban con ellos las instituciones locales. Es decir, los municipios perseveraban en su composición y competencias dejados al cuidado del termino municipal vacío. Gran parte de los Ayuntamientos españoles están hoy dedicados a cuidar del cementerio y la iglesia parroquial. Pues bien, son estas microinstituciones españolas las que han sido llamadas a resolver el superproblema de la despoblación. Un reto que excede a sus capacidades. Se trata de comprender de qué manera microinstituciones apegadas al territorio, están condenadas a fracasar ante la solución a los superproblemas a los que se enfrentan.

Palabras clave: Municipio, despoblación, España vaciada, políticas públicas, planta local.

Abstract: The depopulation of the Spanish territory has entered the public policy agenda with force in the heat of a new interest from the European Union. Both the Union and the Spanish State have exclaimed as Captain Renault did in "Casablanca": "What a scandal. I have discovered that it is played here!" They have discovered magic words: Spain emptied. The Spanish population density has been unbalanced between the coastal and inland territories (leaving aside the peculiar case of Madrid) since always. Economic development did nothing more than exacerbate this problem in the 1960s. But citizens who left, leaving lifeless villages behind, did not take local institutions with them. That is to say, the municipalities persevered in their composition and powers, left to the care of the empty municipal area. A large part of the Spanish municipalities are today dedicated to taking care of the cemetery and the parish church. Well, it is these Spanish micro-institutions that have been called upon to solve the superproblem of depopulation. A challenge that exceeds your capabilities. It is about understanding how micro-institutions attached to the territory are doomed to fail when faced with the solution to the super problems they face.

Keywords: Municipality, depopulation, emptied Spain, public policies, local plant.

Cuando en este trabajo se haga referencia a instituciones se hace referencia a instituciones formales (por ejemplo, los ayuntamientos) y las informales (por ejemplo la asociación de amas de casa). Todas instituciones tienen, en su accionar, una incidencia sobre el territorio y la organización del mismo.

Al hablar del territorio y sus habitantes hay que recordar lo que dice la Declaración Universal de Derechos Humanos: "*Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...*" Es esta perspectiva de derechos iguales la que se alega a la hora de tratar de solucionar asuntos como los de la despoblación que tanto preocupan ahora mismo.

Y me quiero fijar en dos artículos: en primer lugar el artículo 13.1 reconoce el derecho de toda persona a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Es decir, la presencia de población no puede imponerse por la ley.

Y sin embargo el artículo 25.1 reconoce el derecho que asiste a toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Tanto el artículo 13.1 que impide retener a la población sobre el territorio como el artículo 25.1 que reclama el derecho a un nivel de vida adecuado, inciden sobre la preocupación actual en torno a la despoblación española, una despoblación como problema que lleva con nosotros siglos ya que el vaciamiento del territorio ha tenido que ver con las interminables guerras de religión en la Europa de los siglos XVI y XVI con la población del Nuevo Mundo, con la expulsión de judíos y moriscos… Como también es antigua la atención del poder político en encontrar soluciones. Por ejemplo, la emisión del Fuero de Población por Carlos III para dar seguridad jurídica a las Nuevas Poblaciones de Andalucía y Sierra Morena en donde se instalaron alemanes y suizos de religión católica en el siglo XVIII.

Pero no hace falta irnos tan lejos en el tiempo para encontrar una verdadera avalancha de hombres y mujeres huyendo de los poblados agrícolas españoles. Una huida que debilita el entramado institucional de la España rural.

Según una información del diario Pueblo fechada en julio de 1957: "*Cada día 3.000 familias vienen a Madrid sin haber sido contratadas previamente*"[1]. Otros titulares de la época hablan del éxodo de millares de campesinos hacia los grandes centros fabriles o de que se producen hechos de urbanización espontánea. Madrid sufría un asalto de españoles que emigraban del campo a la ciudad para huir de la miseria.

La solución al problema no es otra que prohibir la entrada a Madrid. Se publica en septiembre del año 57 un decreto de la Presidencia del Gobierno para evitar los asentamientos clandestinos[2]. En su exposición de motivos decía "*La afluencia constante a Madrid de familias procedentes de otras capitales y pueblos de la nación carentes, por lo general, de medios económicos, sin profesión determinada ni domicilio en que recogerse, lleva consigo una sistemática construcción de chabolas, cuevas y edificaciones similares en el extrarradio de la población, ocupando terrenos lindantes con importantes vías de comunicación e incluidos en planes urbanísticos aprobados o en proyecto*".

[1] *Pueblo*, 1957.

[2] Decreto de 23 de agosto de 1957 por el que se dictan normas a fin de evitar los asentamientos clandestinos en Madrid. BOE 240 de 21 de septiembre de 1957.

El decreto prohibió la entrada en Madrid de las familias que no contasen con vivienda (y en las estaciones de ferrocarril, la policía devolvía al lugar de origen a quien no tuviese domicilio) al tiempo que se aprobó otro, dictando normas para impedir el asentamiento clandestino, derribando chabolas y devolviendo a sus habitantes a su lugar de origen.

Ni el franquismo pudo parar la huida. Pero cambió de táctica para arraigar a la gente a su tierra: si el problema era la falta de trabajo se crearon los polígonos de descongestión de Madrid con la intención de descongestionar de fábricas la capital y trasladarlas a nuevas ubicaciones a poco más de 150 kilómetros máximo de Madrid. En 1959 se crean los Polígonos de Talavera de la Reina, Guadalajara, Toledo, Alcázar de San Juan y Aranda de Duero. Todos, excepto el de Talavera, entran en funcionamiento a principios de los años 60. No es motivo de este artículo hacer historia de la incapacidad de Talavera para poner en pie el polígono industrial que terminó ubicándose en Manzanares.

Pero será la redacción de los Planes de Desarrollo donde se pondrá negro sobre blanco la asimetría poblacional española. El I Plan crea la zonas de industrialización y los polos de desarrollo, el II Plan amplía estos Polos de 7 a 12 y el III Plan crea las Grandes Areas de Expansión industrial. Todo ello con la vista puesta en la compensación territorial de la población.

Datos sacados de los informes redactados para el I Plan ponen número a la huida del campo: No se alcanzaba el 66 por 100 de la renta media nacional en las provincias de Badajoz, Toledo, Ciudad Real, Málaga, Lugo, Ávila, Albacete, Cuenca, Cáceres, Granada, Almería y Orense[3]. Barcelona, Madrid, Valencia, Asturias, Vizcaya, Sevilla, Guipúzcoa, Zaragoza, Coruña, Córdoba, Alicante y Cádiz, con extensión equivalente al 26,14 por cien del territorio nacional, concentraban en 1960 el 47 por 100 de la población y el 57,3 por 100 de la producción total. Sólo las cuatro primeras (Barcelona, Madrid, Valencia y Asturias) producían el 35,9 por 100 del total. Por otra parte, Las Palmas, Huelva, Cáceres, Burgos, Lugo, Salamanca, Huesca, Logroño, Orense, Albacete, Zamora, Palencia, Almería, Cuenca, Teruel, Álava, Segovia, Ávila, Guadalajara y Soria, con el 42,1 por 100 del territorio español, comprendían el 20,6 por 100 de la población, obteniéndose en ellas tan sólo el 15,25 por 100 de la producción.

Esta es la base de partida del análisis que tiene como objetivo señalar el papel que la planificación juega en el equilibrio poblacional de España. Los Planes fueron la primera iniciativa organizada de poner coto al desequilibrio territorial histórico. Fracasaron.

El siguiente turno le llegó al Estado de las Autonomías. Sobre él pasó a recaer la planificación de iniciativas y servicios que aumentasen la calidad de vida de la población y la mejora de los servicios de proximidad con el fin de seguir manteniendo población en el territorio. Si esta acción hubiese tenido éxito, no estaríamos hablando de lo necesario que es poner remedio a la España vacía.

Estos servicios que recibe la población sea cual sea su ubicación geográfica tienen una doble vertiente: necesidad de consumo básico: transportes, alimentación, comunicaciones, seguridad, posibilidad de acceder al dinero, etc. y una vertiente de derechos básicos: educación, salud, bienestar social…

Se da la circunstancia de que la solución a esta necesidad de igualdad se ha hecho recaer sobre las instituciones públicas. El sector privado ha desaparecido del problema o es aliado débil de la solución. No es de extrañar esta huida de lo privado cuando ha sido lo público lo primer en dejar de prestar servicio. Aquel servicio público de comunicaciones que ejercía Telefónica, está hoy muy matizado. No digo ya la desaparición de la Caja Postal que posibilitaba que cada cartero fuese el encargado de dar vida económica a los impositores de sus cartillas. Hoy ya no hay ni carteros.

[3] Plaza Prieto, 1970: 163

Ambos planos de servicios tenían como responsabilidad la igualdad de los ciudadanos en el territorio. Para ello las políticas de superproblemas (un superproblema es la igualdad de derechos en el territorio) se hizo recaer sobre microinstituciones: el poder local. El poder local es el tercer escalón en la distribución del poder en la nación, después del gobierno y las comunidades autónomas, el más extenso geográficamente y el más débil políticamente.
¿Cómo de débil es? Este cuadro recoge la extensión de las entidades de carácter local y provincial:

	Munic.	Prov.	Isla	Ea-tim<?>	Manc.	Com.	Área	Otras	Total
Andalucía	772	8	-	48	86	-	-	1	915
Aragón	731	3	-	43	43	25	-		845
Asturias	78	1	-	39	3	-	-	1	122
Baleares	67	1	4	-	7	-	-	-	80
Canarias	88	2	7	-	16	-	-	4	117
Cantabria	102	1	-	524	21	-	-	-	648
Castilla y León	2.248	9	-	2.226	246	1	-	17	4747
Castilla La Mancha	929	5	-	42	134	-	-	2	1102
Cataluña	947	4	-	63	79	41	1	-	1135
C. Valenciana	542	3	-	7	62	-	1	-	615
Extremadura	387	2	-	21	62	-	-	4	476
Galicia	314	4	-	9	38	-	-	-	365
C. Madrid	179	1	-	2	54	-	-	-	236
Murcia	45	1	-	-	8	-	-	2	54
Navarra	272	1	-	347	60	-	-	-	682
Ceuta y Melilla	2	-	-	-	-	-	-	-	2
Rioja	174	1	-	4	29	-	-	-	208
País Vasco	251	3	-	340	37	7	-	-	638
	8.131	50	11	3.716	985	74	2	31	13.000

Fuente. Elaboración propia a partir de datos del INE 2020

Los municipios españoles, en 2016, eran 8.118. Hoy con la Ley 27/2013 en vigor a la que luego me referiré, son ya 8.131.

Un minifundio de poder. Ante este panorama, vuelve a ponerse de manifiesto que las entidades locales necesitan un rediseño, una reorganización de la planta local. El rediseño de la autonomía municipal a través de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la

Administración Local de 2013 viene a cumplir una de las peticiones de la Unión Europea en relación al déficit público. El compromiso del Estado con la Unión hace necesario este replanteo. En la Ley se indica que en esta reorganización, ha sido determinante la imposición de límites de déficit, la nueva ordenación de las competencias de los entes locales, y el intento, fallido, de imposibilitar la creación de nuevos municipios y apoyar la fusión de municipios como medida de racionalización de la planta local.

Para cualquier politólogo está claro que la oportunidad que ofrecía la crisis económica para rediseñar la planta local era única. Parecía un momento propicio para vencer las resistencias que pudieran provocar las medidas de reforma. Es lo que Collier y Collier (1991) definen como una coyuntura crítica que favorece la transformación de una determinada institución, en este caso, el Ayuntamiento.

Esta necesidad de reforma era respaldada por los analistas que se ocupan de lo local en España. Por ejemplo, Jiménez Asensio para el que "*la planta municipal es insostenible. El minifundismo municipal no puede dar respuesta a las necesidades de servicios públicos de calidad que tiene la ciudadanía*"[4].

Es evidente que España, con sus más de 8.000 municipios es un Estado candidato a la reducción de la planta municipal.

En nuestro país la idea de la reforma basada en la reducción de entes locales ha estado presente desde siempre en el ánimo del legislador que dejó abierta en la Ley de Bases de 1985 esta posibilidad y también ha sido motivo de debate en la academia y entre los altos funcionarios de la administración pública.

Antes de diciembre de 2013, la Ley abría una puerta de voluntariedad a la reconducción, vía fusión, a los municipios españoles. En uso de su competencia legislativa básica, el Estado se ha limitado a establecer en el artículo 13 de la Ley de Bases del 85 una simple directriz sobre la creación de municipios (art. 13.2). En cuanto a la fusión de municipios el artículo 13.3 se limita a una previsión genérica sobre el establecimiento de medidas para fomentarla y se remite a las competencias autonómicas.

En cuanto a la legislación autonómica, en absoluto han llegado a ponerse en pie políticas decididas de fusión municipal, entre otras cosas por el poderoso sentimiento de pertenencia a su municipio que muestran amplios sectores de la población, lo que convierte estas actuaciones en muy conflictivas políticamente. Por ello, la solución al problema de la planta local y el inframunicipalismo se ha desviado hacia la creación de mancomunidades y de comarcas como entes intermedios.

Sin embargo, la Ley 27/2013 prescinde de la voluntariedad que ha caracterizado hasta ahora en la legislación local para establecer en su lugar el traslado forzoso de los servicios mínimos del artículo 26 de dicha Ley, de los ayuntamientos a la diputación provincial si dichos servicios no son sostenibles financieramente. ¿Cuáles son?

> -En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:
>
> a) Recogida y tratamiento de residuos.
> b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
> c) Limpieza viaria.
> d) Acceso a los núcleos de población.

[4] Jiménez Asensio, 2013:283

e) Pavimentación de vías urbanas.
f) Alumbrado público.

Hay un pero a este artículo que le ha hecho inoperante: Cuando el municipio justifique ante la Diputación que puede prestar estos servicios con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión propuesta por la Diputación provincial o entidad equivalente, el municipio podrá asumir la prestación y coordinación de estos servicios si la Diputación lo considera acreditado.

Hay que indicar, no obstante que España ha entrado como el resto de Europa en el intento de la reforma del tamaño y las competencias de los municipios españoles. Una preocupación que ha sido siempre de la academia y casi nunca de la política. Sólo desde el ámbito de los análisis especializados provenientes de la academia, se ha tratado de llamar la atención sobre la desmesura de la planta local en España con más de 8.100 municipios (Olmeda, Cosculluela, Heinelt, Jiménez Asensio). El interés político hasta el año 2013, tanto de los gobiernos del PSOE como los del PP ha sido soslayar este problema que afecta a la organización territorial del Estado. Bien es cierto que la gran tarea descentralizadora acometida tras la aprobación de la CE de 1978 se ha centrado en el diseño, organización y asentamiento de las comunidades autónomas, dejando de lado el papel de las Diputaciones y Ayuntamientos.

Una política de reordenación de la planta local que ha sido acometida por otros países de la Unión. Unos, como Dinamarca, por voluntad propia, otros como Grecia por imposición de la Troika que ha vigilado el estado de su economía.

País	Nº Municipios	Media habitantes por municipios	% menores 5.000 habitantes
Grecia	325	34.302	0
Italia	8.101	7.250	71
Francia	36.683	1.720	95
España	8.119	5.766	98,69

Las cifras de España y Grecia corresponden 2011 y el resto a 2007. Elaboración propia

El caso griego es paradigmático de una elección territorial que se vuelca en la reducción de la planta local. Entre 1996 y 1999 el número de municipios en se redujo de 5.825 a 1.033 debido a fusiones forzadas. Anteriormente, entre 1980 y 1994 se había producido una amplia transferencia de competencias a los entes locales en pos de una descentralización administrativa que entonces se consideró necesaria[5]. A continuación y debido la política de austeridad fiscal, los socialistas aprobaron leyes de fusión. Todo el procedimiento de fusión se realizó de manera descendente, es decir, una ley nacional obligaba a los poderes locales a la fusión. A finales de

[5] Esta descentralización estuvo apoyada por la izquierda, las clases medias y bajas, los funcionarios desmoralizados y políticos locales que esperaban tener mayor influencia en la toma de decisiones. (Getimis y Hlepas 2012).

1990, el Estado trató de hacer frente a la baja eficiencia en el gobierno local y la administración estatal desconcentrada. Se esperaba que las fusiones obligatorias de los municipios, junto con la reestructuración del Estado a nivel regional para crear importantes economías y ofrecer nuevas posibilidades para las políticas y acciones modernas en la administración pública. En el año 2010, bajo el impacto de la crisis económica y una fuerte presión externa ejercida por la Unión Europea y el Fondo Monetario Internacional, y con el objetivo de reducir aún más los costes de personal y conseguir una Administración regional y local más eficientes, el entonces Gobierno socialista realizó por una reforma territorial radical. La reforma Kallikratis en vigor desde el 1 de enero de 2011, redujo el número de municipios de 1.034 a 325 en un año, 50 prefecturas y 13 entidades regionales fueron suprimidas y remplazadas por un nuevo segundo nivel local de Gobierno con un Consejo y presidente elegidos directamente[6].

Italia, al igual que España o Francia tiene un sistema territorial basado en municipios (comuni), las provincias (province) y regiones (regioni). También ha habido a lo largo de los últimos años, proyectos de fusión que se han desarrollado con tibieza hasta que la presión de la Unión Europea como en el caso de Grecia ha acelerado el compromiso de gobierno por reescalar la planta local. En agosto de 2012 el Gobierno italiano aprobó en un Consejo de Ministros extraordinario un nuevo plan de ajuste presupuestario. El paquete, aprobado en forma de decreto ley por el Consejo de Ministros, pasó al Parlamento para su ratificación y fue aprobado el 31 de Octubre de 2012. El paquete de medidas incluye la supresión de aquellas provincias que tengan menos de 300.000 habitantes y de aquellas comunas que tengan menos de 1.000 habitantes. Sometido a referéndum esta cuestión en 2016, el gobierno de Renzzi perdió y la reforma se congeló.

Pero aunque la reforma se ha quedado en intento, es importante fijarse en que la supresión de la provincia daba contenido a otra institución intermedia: las "ciudades metropolitanas", con una extensión territorial aproximadamente de una provincia.

Para finalizar el repaso de la realidad de la planta municipal en los países de nuestro entorno, nos fijaremos en el caso francés. Francia es la cuna de la organización municipal y provincial nacida de la Revolución Francesa y copiada por numerosos países, entre ellos España con su organización municipal recogida en la Constitución de Cádiz e Italia.

También la jacobina Francia conoció durante la década de los 80 la descentralización en base a la regionalización. Pero como en los países estudiados, la Unión Europea ha pedido a Francia reformas en el marco general de la crisis económica. Se acometieron reformas para reescalar la organización territorial. Francia es un caso bastante peculiar en el panorama europeo por la gran cantidad de municipios que aloja: más de 36.000 con una media de habitantes por municipios que no llega a los 2.000. La Asamblea Nacional ha aprobado un nuevo mapa de Francia para que las actuales 22 regiones metropolitanas queden reducidas a 13.

Con el nuevo mapa, Francia tendrá regiones con un peso de población más parecido al de Alemania (5,1 millones de media por Lander) o Italia (4,4 millones), frente a los 2,9 millones de media hoy en Francia.

Bien. Veamos qué dice la Academia sobre el tamaño de los municipios en España. Según señalan diversos autores españoles la cifra de 20.000 se establece como el auténtico ideal de la población del municipio, ya que en el artículo 26.3 de la mentada Ley de Racionalización se prevé que en los municipios con población inferior a esa cifra, sean las Diputaciones, Cabildos o Consejos Insulares los que asumirán la titularidad de las competencias que el municipio no cumpla con arreglo a los estándares de calidad que se fijen por Real Decreto. Y señalan que con

[6] Antes de la reforma, el sistema descentralizado local tenía básicamente dos niveles de gobierno local: un primer nivel formado por los Municipios ("δήμοι") y municipalidades ("κοινότήτες") y una segunda representada por las prefecturas ("νομαρχίες") y un nivel regional, integrado por 13 entidades regionales llamados "periferias" "περιφέρειες") concebidos en términos de unidades descentralizadas de la administración estatal. (Russo 2012).

esta legislación se ensaya una nueva vía en la reforma de la planta local española, la atribución a las diputaciones provinciales u órganos equivalentes de los servicios municipales mínimos en municipios de menos de 20 000 habitantes, como hemos visto anteriormente.

En cuanto a los modelos que han sido analizados, la llamada estrategia de reescalado del Norte de Europa viene determinada por el fomento de agregación o fusión de los municipios a partir de aplicación de leyes específicas para este fin y con el objetivo de crear estructuras municipales fuertes y eficientes con mayor capacidad de gestión de los servicios públicos que ofertan. Una primera estrategia persigue crear municipios más grandes desde el punto de vista territorial y demográfico, a través de fusiones de pequeños y medianos municipios. Fue implementada en primer lugar en los países escandinavos, en el Reino Unido y en algunos Lander en Alemania. Tenía como objetivo constituir municipios que desde un punto de vista demográfico, político y financiero fueran viables para prestar los servicios que demandaba la población. Según recoge Hubert Heinelt (2012) esta fue una concentración coercitiva que se implantó en Suecia en 1952 y 1974 (llegándose a una media de 34.000 habitantes por municipio), en el Reino Unido en 1974 (alcanzándose una media de 170.000 habitantes por distrito o barrio) y en algunos Lander en Alemania a principios de los años 70, por ejemplo en Renania del Norte-Westfalia (se llegó a la media de 44.000 habitantes por municipio). En este mismo plano Dinamarca disminuyó su número de municipios de 271 a 98 (55.400 habitantes de media por municipio).

A esta estrategia se opone la llamada estrategia del Sur de Europa que ha afectado a Italia, Francia y Grecia. Al igual que España esta estrategia ha intentado mantener el histórico formato de municipios pequeños con la creación de estructuras supramunicipales, que asisten y apoyan a los municipios en el ejercicio de sus competencias. Se ha basado en el principio de la cooperación voluntaria y, por tanto, en la máxima de que las fusiones únicamente pueden llevarse a cabo con el consentimiento de los municipios o de sus habitantes.

Esta opción de mantener municipios pequeños ha llevado a crear entidades supramunicipales. En primer lugar está la Diputación o el Departamento y luego otras fórmulas como el área metropolitana, la comarca, la mancomunidad, etc.

La reforma territorial en España dibujada por la Ley 27/2013, último intento de racionalizar la plaza local, ha sido un fracaso. La inercia histórica de las instituciones locales, su "conservacionismo" y sus "legalismos" son trabas suficientes para el fracaso de la reforma local en comparación con las transformaciones radicales de los municipios de otros países occidentales.

La literatura científica ha señalado también la existencia de una resistencia institucional desde las Comunidades Autónomas (para Rodríguez Márquez "La norma que comentamos supone una restricción de la libertad de configuración del legislador autonómico") y el Consejo de Estado, por parte de los órganos de gobierno municipales, partidos políticos ajenos al Gobierno, sindicatos y funcionarios.

Pierson (2004) señala cómo en lo relativo a la reforma institucional, los procesos se autorefuerzan y tienen como característica distintiva la dependencia de lo ocurrido en el pasado o "path dependence". El significado de este concepto, extraído de la experiencia en la observación de los procesos de reforma institucional, contendría entre otras las características de inercia cuando una institución ha quedado establecida, la realimentación que provoca el paso del tiempo la conducirá a una situación de estabilidad que la hará resistente al cambio o la desaparición.

Las reformas de la planta local en Europa han sido todas polémicas y por tanto España no es una excepción. Esta resistencia al cambio ha tratado de ser vencida desde el Gobierno por el planteamiento de un "encuadre" que hacía hincapié en la eficacia y la eficiencia de la nueva planta local. Este encuadre se ha enfrentado a patrones de conflicto generados por las

instituciones, los intereses y las ideas de los agentes que se han opuesto a la medida. Puede decirse que el encuadre del Gobierno ha tenido respuesta en líneas de conflicto que se identifican con un conflicto izquierda-derecha al que suma un conflicto centro-periferia y que tiene como elemento importante un enfrentamiento dentro del Partido Popular entre las élites locales y el gobierno de la nación.

La reducción de la planta local en España se ha convertido en lo que en políticas públicas se conoce como un "problema retorcido" que no encontrará solución nada más que en una coyuntura crítica. Es pues, una ilusión pretender que estas mininstituciones sean las encargadas de solucionar el superproblema de la despoblación.

BIBLIOGRAFÍA

BALDERSHEIM, H. y ROSE, L. (2010). T*erritorial choice. The politics of boundaries and borders. Londres*, Palgrave Macmillan.

COLLIER, R. y COLLIER, D. (1991). *Shaping the political arena. Critical juncture, the labor movement, and regime dynamics in Latin America*, New Jersey, Princeton University Press.

HEINELT, H. (2012). "Posibles reformas de la estructura institucional del Gobierno local en España en el seno del "Estado de las Autonomías". Perspectiva comparada a la luz de los debates y recientes reformas sobre el Gobierno local en los Estados miembros de la Unión Europea", En *Elementos para un debate sobre la Reforma Institucional de la Planta Local en el Estado Autonómico*, Madrid, Fundación Democracia y Gobierno Local, pp.68-107.

JIMÉNEZ ASENSIO, R. (2012)."Estudio introductorio: reforma de la planta local y competencias municipales. Primeras reflexiones de urgencia sobre una propuesta". En *Elementos para un debate sobre la Reforma Institucional de la Planta Local en el Estado Autonómico*, Madrid, Fundación Democracia y Gobierno Local, pp.13-64.

PANAGIOTIS, G. and NIKOLAOS, H. (2010). "Efficiency Imperatives in a Fragmented Polity: Reinventing Local Government in Greece". En Baldersheim, H. y Rose, L. (2010). *Territorial choice. The politics of boundaries and borders*, Londres, Palgrave Macmillan, pp.198-213.

PLAZA PRIETO, J. (1970). *El desarrollo regional y España*, Madrid, CSIC.

PIERSON, P. (2004). *Politics in Time: history, institutions and social analysis*, Princeton, Princeton University Press.

RUSSO, A.M. (2010). *La distribución territorial del poder en los Estados miembros de la Unión Europea: El "Federalizing process" en acción*. Extraído el 2 de agosto de 2014, <http://www.ugr.es/~redce/REDCE17/articulos/10_RUSSO.htm>